



**ASFI** desde 1928

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MEMORIA  
INSTITUCIONAL  
2018

 800 103 103

 [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)

 @asfibolivia

 Asfi Bolivia

# Memoria Institucional **2018**

**MEMORIA INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
GESTIÓN 2018**

**Lic. Ivette Espinoza Vasquez**  
**Directora General Ejecutiva a.i.**

**ELABORACIÓN**

**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI**

**COLABORADORES**

**Dirección de Estudios y Publicaciones**  
**Dirección General de Operaciones**  
**Dirección General Técnica**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de Normas y Principios**  
**Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero**  
**Dirección de Soluciones y Liquidaciones**  
**Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV**  
**Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios**  
**Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros**

**REVISIÓN**

**Asesoría de la Dirección General Ejecutiva**

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

**Jefatura de Comunicación Institucional**



**JUAN EVO MORALES AYMA**  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





**ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA**  
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





**IVETTE ESPINOZA VASQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

「 山 田 田 田 」

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	13
PERSONAL EJECUTIVO	17
<b>PARTE I</b>	21
RESEÑA HISTÓRICA: 90 AÑOS DE REGULACIÓN FINANCIERA EN BOLIVIA (1928–2018)	23
<b>PARTE II</b>	29
2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO	31
2.2 SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	32
2.3. MERCADO DE VALORES	46
2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS	51
<b>PARTE III</b>	55
3.1 FINANCIAMIENTO A SECTORES PRIORIZADOS	57
3.2 COBERTURA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS	59
3.3 CUARTA ENCUESTA NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS	60
<b>PARTE IV</b>	65
4.1 NORMAS EMITIDAS	67
4.2 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2018	72
4.3 SUPERVISIÓN	75
4.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	87
4.5 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	90
4.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS	101
<b>PARTE V</b>	105
5.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	107
5.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	110
5.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	111
5.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS	114
5.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL	114
5.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN	115
5.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE ASFI A LA SOCIEDAD	116
<b>PARTE VI</b>	119
ANEXO N° 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS A EIF Y ESFC	175
ANEXO N° 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS A ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES	227
ANEXO N° 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	243
ANEXO N° 4: SIGLAS EMPLEADAS Y ABREVIATURAS	245



## PRESENTACIÓN

Desde la creación de la Superintendencia de Bancos, en julio de 1928, que tuvo la misión de hacer cumplir las leyes y decretos reglamentarios relativos a los bancos nacionales y sucursales de bancos extranjeros con operaciones en Bolivia, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiera (ASFI) llega al 2018 -cuando se conmemoran 90 años de vida institucional- con la misión de regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia y con la importante tarea de precautelar el ahorro e inversión que son de interés público.

La política financiera definida por la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 9 de febrero de 2009, estableció un Modelo Económico Social Comunitario Productivo con base en criterios sociales y redistributivos orientados a apoyar a los sectores productivos, así como el fomento a la creación de entidades no bancarias con fines de inversión socialmente productiva.

Después de 20 años de vigencia de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), el 21 de agosto de 2013 se promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros concordante con la política financiera delineada en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que se enfoca en los servicios financieros, en la defensa del consumidor financiero y en las entidades financieras, promoviendo un sistema financiero sólido, solvente, inclusivo, transparente y financiador del desarrollo social y productivo.

Desde la gestión 2014, el mayor desafío que tuvo la ASFI, en cuanto a la regulación, fue el emitir normativa reglamentaria en el marco de la Ley N° 393 y decretos reglamentarios orientados a mejorar las condiciones de acceso al crédito; cumplimiento de la función social de los servicios financieros; la ampliación de la cobertura; fortalecimiento de los mecanismos de defensa y protección del consumidor financiero; implementación de los planes de educación e inclusión financiera, entre otros.

En este contexto, durante la gestión 2018, ASFI dio continuidad a la realización de las tareas relacionadas con la emisión de normativa, la supervisión basada en riesgos, el control del cumplimiento de la función social de los servicios financieros y la profundización de los mecanismos de defensa del consumidor financiero.

Es así que, en la gestión 2018, el comportamiento de las principales variables reflejaron la buena salud que goza el sistema financiero. Los depósitos captados por las entidades de intermediación financiera ascendieron a Bs179.416 millones, mayor en 5,5% (Bs9.292 millones) con respecto a la gestión 2017. Este comportamiento fue impulsado principalmente por el aumento de los depósitos a plazo fijo que representan el 46% del total, de cuyos depósitos se observó que el 93% contienen plazos mayores a un año.

Por su parte, las colocaciones de créditos ascendieron a Bs170.615 millones, mayor en 12,2% (Bs18.554 millones) a la gestión 2017. Las colocaciones por las entidades de intermediación financiera mantuvieron el ritmo de crecimiento sostenido en toda la gestión, principalmente como resultado de la priorización por parte de las entidades financieras en la otorgación de los créditos destinados al sector productivo y a la vivienda de interés social, cuyo financiamiento representó el 57,2% de la cartera total.

El crecimiento de la cartera durante la gestión 2018 fue acompañado por una adecuada gestión de riesgos, que se reflejó en el reducido índice de mora de 1,8%, una importante cobertura de provisiones, de 1,6 veces la cartera en mora y un sólido respaldo patrimonial, con un Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) por encima del mínimo establecido por ley (10%).

Asimismo, en el mercado de valores se destaca el significativo crecimiento que tuvieron las operaciones negociadas, con un monto que ascendió a Bs127.295 millones, cuya tasa de crecimiento representó la más alta desde la gestión 2013, explicada principalmente por las operaciones en ruedo de bolsa con una

participación de 88,7%. De la misma manera, es destacable la autorización de emisiones de bonos en bolivianos registrados en la gestión.

Con relación a la ampliación de la cobertura de los servicios financieros, en la gestión 2018, las entidades financieras registraron un incremento importante de los puntos de atención financiera, principalmente con mayor apertura de nuevas agencias fijas e instalaciones recientes de cajeros automáticos. La cobertura de los servicios financieros llegó a 22 municipios con nula cobertura, con lo cual el total de municipios con cobertura de servicios financieros ascendió a 212, representando el 63% del total de municipios del país (339), avance importante para el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Económico y Social para el año 2020, en el que se pretende tener el 75% de los municipios con cobertura de servicios financieros.

En cuanto a la protección del consumidor financiero y a la promoción de la transparencia de información en el sistema financiero, ASFI priorizó la atención oportuna y transparente de los reclamos presentados por los consumidores financieros.

Asimismo, continuaron las tareas relacionadas con la educación financiera con participaciones en ferias de crédito y ahorro, talleres de educación financiera, la defensoría móvil, entre otros con el objetivo de profundizar la atención

a la población, capacitando especialmente a la juventud y a la niñez boliviana.

Asimismo, se realizó la Cuarta Encuesta Nacional de Servicios Financieros (4ENSF) con la finalidad de evaluar las necesidades de los consumidores financieros en materia financiera, el nivel de atención de los mismos y las percepciones de la población sobre el grado de cumplimiento de la función social en la prestación de servicios financieros. El resultado mostró que el índice de satisfacción obtenido en 2018 de 8,17, en una escala que va del 0 al 10, fue mayor al valor registrado en la gestión 2017 que alcanzó a 8,13.

Un hito importante en el desarrollo de los sistemas de gestión fue obtener del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) la Certificación ISO/IEC27001:2013 para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Proceso de Supervisión y Control.

Finalmente, tengo el agrado de compartir con el lector la Memoria Institucional de ASFI 2018, documento importante que da a conocer las actividades que realiza ASFI. Asimismo, expreso mi gratitud y reconocimiento a los servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero por su dedicación y compromiso en las delicadas tareas para dar cumplimiento a nuestra misión institucional.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez  
Directora General Ejecutiva a.i.



**ASFI**  
**MEMORIA INSTITUCIONAL**  
**2018**

「 山 田 田 田 」

# PERSONAL EJECUTIVO

## Al 31 de diciembre de 2018

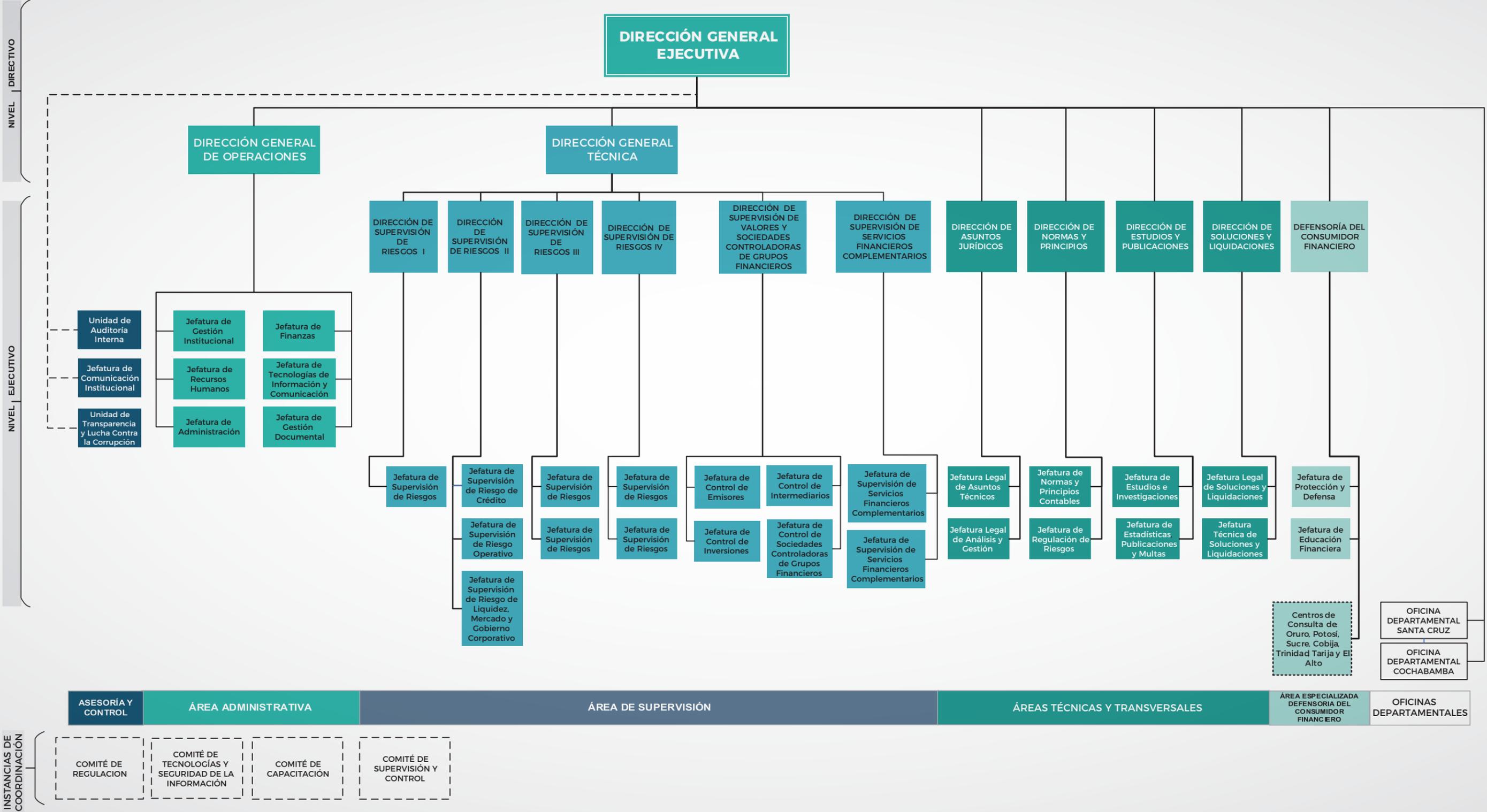
<i>Ivette Espinoza Vasquez</i>	<i>Directora General Ejecutiva a.i.</i>
<i>María René Sahonero Ibáñez</i>	<i>Directora General de Operaciones</i>
<i>Willy Edmundo Carranza Dick</i>	<i>Director General Técnico</i>
<i>Mary Sonia Wilkinson Ortiz</i>	<i>Directora de Asuntos Jurídicos</i>
<i>Felipa Carolina Arismendi Cuentas</i>	<i>Directora de Normas y Principios</i>
<i>Pedro Martín Asturizaga Sagárnaga</i>	<i>Director de Estudios y Publicaciones</i>
<i>Tatiana Flores Arismendi</i>	<i>Directora de la Defensoría del Consumidor Financiero</i>
<i>Aldo Marcelo Laura Torrico</i>	<i>Director de Soluciones y Liquidaciones</i>
<i>Jorge Carlos Quispe Rivera</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos I</i>
<i>Alberto Luis Jaimes Ayala</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos II</i>
<i>Roberto Alejandro Valdez Panoso</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos III</i>
<i>Raúl Antonio Aramayo Cortez</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos IV</i>
<i>Edgar Miranda Saavedra</i>	<i>Director de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios</i>
<i>Gonzalo Mario Bravo Salas</i>	<i>Director de Supervisión de Valores y Sociedades</i>
	<i>Controladoras de Grupos Financieros</i>
<i>Franz Ruddy Quisbert Blanco</i>	<i>Asesor de la Dirección General Ejecutiva</i>
<i>Américo Romero Moscoso</i>	<i>Asesor de la Dirección General Ejecutiva</i>



 **ASFI**



# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





**PARTE I**  
**90 AÑOS DE REGULACIÓN Y**  
**SUPERVISIÓN EN BOLIVIA**



Plaza Isabel La Católica - Años 50  
Fuente: Fotos Antiguas La Paz

## RESEÑA HISTÓRICA

### 90 AÑOS DE REGULACIÓN FINANCIERA EN BOLIVIA (1928-2018)

**D**urante la década de 1920, la necesidad de ingresos fiscales y la estrecha relación de estos con la exportación de estaño hacían imperiosa una reorientación tributaria y monetaria. De esta manera, el gobierno de Hernando Siles Reyes determinó la contratación de la Misión Kemmerer, la que aportaría a la creación de diversas leyes en el país en materia financiera, tributaria y aduanera.

La Misión, compuesta por expertos en diversas materias y liderada por el economista estadounidense Edwin Walter Kemmerer, llegó al país en marzo de 1927; no obstante que existían posiciones encontradas con respecto a la eficacia de esta. Por un lado, no se veía necesaria su contratación, pues se pensaba que, con base en el conocimiento de su trabajo en Colombia, Ecuador y Chile, se podrían adaptar sus sugerencias al sistema boliviano, que en cierta medida había avanzado sobre algunos temas propuestos por la Misión a otros países. Por otra parte, para muchos, la Misión era la única capaz de proponer leyes con un sólido respaldo técnico. Sin embargo, existía un acuerdo general sobre la capacidad de la Misión de habilitar a Bolivia en los mercados de capital extranjero.

Con la emisión de la Ley General de Bancos de 11 de julio de 1928, propuesta por la Misión, se contempló la creación de la Superintendencia de Bancos, como una dependencia del Ministerio de Hacienda, la cual tenía la misión de hacer cumplir las leyes y decretos reglamentarios relativos a bancos, así como vigilar el funcionamiento de todo banco nacional y toda sucursal de banco extranjero que ejerciera operaciones bancarias en Bolivia. Su máxima autoridad era el Superintendente de Bancos, quien debía ser ajeno al ámbito político y designado por el Presidente de la República de entre una terna propuesta por la Cámara de Senadores y sólo podía ser removido por la Corte Suprema de Justicia.

Entre otros aspectos, la mencionada Ley General de Bancos determinó la atribución de la Superintendencia de realizar inspecciones en los Bancos y las reglas a seguir en casos de liquidación voluntaria o forzosa. Asimismo, estableció que la suma de capital y reservas no debía ser menor que la tercera parte de los depósitos, procurando así proteger al depositante.

Durante la década de los cuarenta, el ámbito de acción de la Superintendencia de Bancos fue ampliado con la regulación del sistema previsional, el desempeño de las instituciones financieras de crédito, las compañías de seguro y las cajas jubilatorias. Asimismo, recomendaba proyectos de Ley, por ejemplo, la creación de un banco agrícola y una cámara de compensación de cheques.

En 1944, con el propósito de analizar la situación financiera y monetaria del país, se constituyó una comisión técnica, de la cual formó parte la Superintendencia de Bancos. La Ley de Reorganización del Banco Central de Bolivia de 20 de diciembre de 1945, fue el mayor logro de esta Comisión. Dicha Ley estableció la creación de dos departamentos independientes dentro el Banco Central de Bolivia (BCB): el Departamento Monetario y el Departamento Bancario. El Departamento Bancario tenía las funciones de un Banco de fomento, brindando crédito al público. Se trataba de una importante diferencia con la Ley General de Bancos de 11 de julio de 1928, que establecía que un Banco Central no debía competir con los Bancos comerciales en este tipo de créditos. El Departamento Monetario asumió las mismas funciones que un Banco Central tradicional, es decir, preservar el valor de la moneda, servir de agente y asesor del gobierno en materia cambiaria y monetaria. La Ley de Reorganización del Banco Central de Bolivia imprimió una diferencia aún mayor con la Ley General de Bancos, desechando el patrón oro, dado que este no había podido instalarse en el país a causa de los movimientos financieros generados por la gran depresión y la Guerra del Chaco.

Con el fin de disminuir el circulante, la Ley de Reorganización del Banco Central de Bolivia, modificó la forma de constituir el encaje del BCB; posteriormente, se desarrollaron varias resoluciones legislativas para modificar el encaje de los Bancos. Asimismo, se pretendía mantener en un nivel controlable el crédito fiscal, el cual había ascendido a niveles altísimos y poco manejables.

En la década de 1950, la política bancaria se centraba en la fijación y reiteradas modificaciones de encajes, en la definición de límites en la capacidad receptiva de depósitos del sistema, elevación y diferenciación de tasas de interés,

descuento y redescuento que produjo situaciones de contracción y expansión de créditos. Se dieron preferencias al crédito industrial y se canalizó un importante flujo de recursos subsidiados al sector privado a través del Banco Agrícola y del Banco Minero.

El movimiento de cartera del sistema mostraba un exceso de colocación de créditos con relación a los límites permitidos de acuerdo a la norma, debido a la alta demanda generada por créditos estatales en condiciones ciertamente ventajosas. Existía un manejo discrecional de la política crediticia, con débil capacidad y autonomía del BCB. Permanentemente, se emitían Decretos Supremos que autorizaban al Banco Central de Bolivia la concesión de préstamos, divisas, avance de cuentas y flujo de recursos hacia los Bancos de Fomento, Gobierno Central y entidades públicas.

En 1956, bajo el gobierno de Hernán Siles Zuazo, se promulgó, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Plan de Estabilización Monetaria o Plan Eder, que buscó corregir los desequilibrios señalados y enfrentar la inflación. Este plan liberalizó la economía, eliminó las subvenciones, restringió el gasto público, redujo los créditos, suprimió el control de precios y modificó el tipo de cambio. Estas medidas significaron al inicio una corrida de depósitos de la Banca que posteriormente se revirtió en la medida que se recuperó la confianza del público.

En el periodo de 1956 a 1960, se prosiguió con la política de modificación del encaje legal como mecanismo de control monetario y no como una medida prudencial en el manejo de depósitos del público, además que con excepciones y diferencias entre la banca de fomento y comercial, aspecto que generaba un manejo discrecional. La capacidad de operación de la banca disminuyó en el periodo 1957 a 1959, debido a la deficiencia de encaje legal constituido, la lenta recuperación de los créditos otorgados y al mayor volumen de cartera en las cuentas de créditos dirigidos (fiscales, industriales y artesanales).

Era difícil determinar la delimitación de funciones bancarias y monetarias entre la Superintendencia de Bancos, el Ministerio de Hacienda, el BCB y el Consejo Nacional de Estabilización Monetaria. En los hechos, este último era el que asumía la mayor parte de las funciones normativas. Como continuidad del Plan de Estabilización Monetaria, en 1961, se aprobó el Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social (durante el gobierno de Víctor Paz Estenssoro de 1960 a 1964), continuando con

el modelo de protección estatal y de dirigismo económico que implicó distorsiones en las políticas cambiaria, tributaria y arancelaria.

Se definieron límites para las colocaciones, dentro del margen de recuperaciones de los créditos concedidos y de los encajes establecidos. A pesar de la normativa, se evidencia en el periodo un exceso de colocaciones en las siguientes gestiones.

Con el Decreto Ley N° 1152 de 25 de octubre de 1969, se dispuso mantener la obligatoriedad en la constitución de la cartera de los bancos comerciales del país, con fines de selectividad de créditos bancarios, en 70% para actividades industriales y 30% para actividad de comercio.

Como se pudo apreciar en la década de los sesenta, la política crediticia del Sistema Bancario en el país se orientó fundamentalmente a incentivar al sector privado, se continuó con la tendencia de incrementar el volumen de financiamiento interno proporcionado por el Sistema Bancario al sector privado, además de mantenerse la regulación del sistema de encajes legales de los Bancos con concesiones orientadas a facilitar la expansión y continuar con la orientación de los créditos al sector privado y actividades productivas.

Con el propósito de unificar el Sistema Financiero nacional y contar con un instrumento que garantizase la ejecución coordinada de la política financiera y monetaria, se aprobó la Ley del Sistema Financiero Nacional de 28 de octubre de 1970 (Decreto Ley N° 09428), además de emitirse el Decreto Ley N° 09440 de 4 de noviembre de 1970, que establecía las funciones de los Departamentos del BCB y determinaba la división de este en dos bancos: el BCB, como ente emisor y responsable de mantener las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias acordes con la evolución de la economía del país y el Banco del Estado (Departamento Bancario del Banco Central de Bolivia) como entidad de estímulo y asistencia técnica y financiera a las actividades productivas.

Con la Ley del Sistema Financiero Nacional (Decreto Ley N° 09428) de 28 de octubre de 1970, la Superintendencia de Bancos, con todas las funciones y atribuciones, se incorporó al BCB, bajo la denominada División de Fiscalización del Banco Central de Bolivia. Las atribuciones que se le otorgaban al BCB eran: fijar el encaje legal obligatorio, determinar la composición de activos y pasivos, señalar los capitales mínimos y determinar la proporción del capital con relación

a depósitos y demás pasivos, fijar la tasa de interés sobre depósitos y créditos, dictaminar sobre la conveniencia de establecer nuevas entidades financieras y revisar los estatutos de las entidades financieras, emitir dictámenes tratándose de entidades públicas y aprobar las que correspondieran a entidades privadas.

Con Decreto Ley N° 10045 de 10 de diciembre de 1971, se estableció la Ley de Inversiones a fin de crear condiciones favorables para los inversionistas extranjeros, principalmente en sectores estratégicos como hidrocarburos.

El 1 de agosto de 1977, a través del Decreto Ley N° 14791, se aprobó la nueva Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, que derogó la Ley de 20 de diciembre de 1945. En esta Ley se precisaron las labores de la División de Fiscalización. Adicionalmente, mediante Decreto Supremo N° 15195 de 20 de diciembre de 1977, se creó la Superintendencia General de Seguros, de acuerdo con el nuevo Código de Comercio, promulgado el 25 de noviembre de 1977, de esta manera, se independizó la fiscalización y control del sistema de seguros.

Hacia 1978, disminuyó la demanda internacional de las materias primas y, por tanto, también los ingresos del Estado; pero no así las elevadas importaciones, aspecto que contribuyó al inicio de la crisis. A esto se sumó la inestabilidad política generada por la propia crisis económica y el malestar social, lo que imposibilitó la aplicación de políticas económicas coherentes. Los sucesivos gobiernos posteriores resultaron breves y sin capacidad para elaborar e implementar nuevas propuestas económicas y de desarrollo. La política económica consistió en la aplicación de sucesivos paquetes de medidas económicas que comprendían aumento en los precios de los hidrocarburos, modificaciones cambiarias, reajustes de tarifas, restricciones en el gasto público y en los créditos bancarios, congelamiento de sueldos y salarios, entre otros.

La crisis económica de la primera mitad de la década de los 80 mostraba tasas de inflación elevadísimas y continuos retiros de depósitos del sistema financiero. La crisis se agravó cuando a este proceso de “desintermediación” financiera le siguió la desdolarización de la economía. Por medio del Decreto Supremo N° 19249 de 3 de noviembre de 1982, se fijó que las deudas contraídas en moneda extranjera (o nacional con mantenimiento de valor) que se hallaban vencidas debían ser pagadas en moneda nacional a un tipo de cambio oficial, el cual no guardaba ninguna relación con el tipo de cambio del mercado paralelo.

El 29 de agosto de 1985, se promulgó el Decreto Supremo N° 21060, que contenía disposiciones para modificar el régimen bancario, autorizando a los Bancos a efectuar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos en moneda nacional con cláusula de mantenimiento de valor o en moneda extranjera, entre los cuales se precisó efectuar operaciones con recursos en moneda nacional con tasas de interés anuales activas y pasivas libres, con sujeción a tasas de encaje legal. Asimismo, se establecieron medidas generales para disminuir la inflación, liberalizar los precios de la economía, así como la reducción del déficit fiscal y el financiamiento del BCB.

Posteriormente, con el Decreto Supremo N° 21660 de 10 de julio de 1987, se reforma al sistema financiero reestructurando los Bancos estatales y restituyendo a la Superintendencia de Bancos, devolviéndole, además, todas las funciones y atribuciones que le otorgó la Ley General de Bancos de 11 de julio de 1928, derogándose en consecuencia, las disposiciones establecidas al efecto en el Decreto Ley N° 09428 de 28 de octubre de 1970 y en el Decreto Ley N° 14791 del 1 de agosto de 1977.

Mediante Resolución SB N° 119/11/88 de 29 de noviembre de 1988, la Superintendencia de Bancos aprobó el Manual de Cuentas para Bancos e Instituciones Financieras con el propósito de ser un compendio de normas que establecen el registro, elaboración, presentación y publicación de Estados Financieros para las entidades supervisadas por la misma, hasta llegar a lo que se conoce hoy como el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF).

El 14 de abril de 1993, se modernizó el sistema financiero mediante la promulgación de la LBEF, la que incorpora sugerencias del Comité de Basilea como la medición del riesgo y su relación con el patrimonio de las entidades financieras; moderniza también, la constitución de capital ya que la relaciona con los Derechos Especiales de Giro (DEG), a diferencia de la Ley General de Bancos de 11 de julio de 1928, que establecía montos en moneda nacional. Otra diferencia fundamental es que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) inició la regulación de las actividades de intermediación financiera, no solamente para el funcionamiento de los Bancos, si no que se incorporó a las Mutuales de Ahorro y Préstamo, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y a los Fondos Financieros Privados.

El 31 de marzo de 1998, con la emisión de la LMV, se establecieron directrices en cuanto al funcionamiento del Mercado de Valores, la oferta pública y la intermediación de valores, las bolsas de valores, las agencias de bolsa, los administradores de fondos y los fondos de inversión, las sociedades de titularización y la titularización, las calificadoras de riesgo, los emisores, las entidades de depósito de valores, así como las demás actividades y personas naturales o jurídicas que participan en el Mercado de Valores, bajo la regulación de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS).

El 8 de marzo de 1999, la SBEF emitió la Resolución SB N° 027/99, que aprobó y puso en vigencia la “Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares”, compilado normativo actualmente denominado Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), que se constituyó en el ordenamiento temático de toda la normativa emitida para las entidades supervisadas en el marco de la LBEF.

En el periodo de 1999 a 2004, las actividades de intermediación financiera perdieron dinamismo y se produjo una notable reducción del volumen de operaciones de la banca y una disminución en la demanda de créditos en el sistema. El volumen de colocaciones sufrió una considerable caída y la calidad de los préstamos tuvo un creciente deterioro. Hubo un incremento de la mora ante condiciones económicas adversas, lo cual afectó la cultura de pago de los prestatarios, al generarse falsas expectativas con la promulgación de la Ley N° 2196 del Fondo Especial de Reactivación Económica y de Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera (Ley FERE) de 4 de mayo de 2001. Esta Ley dio paso a la posibilidad de acceder a la reprogramación de créditos para hacer frente a la crisis e incluso, a las presiones ejercidas por algunos sectores de prestatarios, especialmente de pequeños deudores.

El 20 de diciembre de 2001, se promulgó la Ley N° 2297, de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera, efectuándose modificaciones a la LBEF respecto a las medidas prudenciales necesarias para fortalecer la solvencia, solidez y seguridad del sistema financiero y promover un manejo prudente de las entidades, en beneficio de los ahorristas.

Más tarde, con la promulgación de la Ley N° 3076 de Modificaciones a las Leyes de Bancos, del Bonosol y de Procedimiento Administrativo, de 20 de junio de 2005, se restituyó a la SBEF su

competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales sobre intermediación financiera y servicios auxiliares financieros. Posteriormente, con la Ley N° 3892 de 18 de junio de 2008, se modificó la LBEF incorporándose al ámbito de regulación, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias.

A partir del 2003, en el marco del nuevo enfoque de regulación de carácter integral, se consideró conveniente iniciar su proceso de implementación con la regulación del riesgo de liquidez y el riesgo crediticio, por la importancia que los citados riesgos representan para el sistema financiero. Posteriormente, se incorporó la regulación de los riesgos de mercado y operativo. Este modelo de regulación permitió que las entidades supervisadas desarrollen e implementen sistemas de gestión de riesgos.

El 17 de mayo de 2005, se promulgó el Decreto Supremo 28166, cuyo objeto fue el de modificar los límites máximos para el cobro de la Tasa de Interés Penal (TIP) que se aplican a créditos en mora en las Entidades de Intermediación Financiera.

La política financiera definida por la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), promulgada el 9 de febrero de 2009, estableció un Modelo Económico Social y Comunitario con base en criterios sociales y redistributivos orientados a apoyar a los sectores productivos, especialmente a las microempresas y asociaciones de productores, así como el fomento a la creación de entidades no bancarias con fines de inversión. Dicho cuerpo constitutivo, señala específicamente que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Es bajo estos lineamientos constitucionales que se emitió el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de mayo de 2009, con el cual, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras pasó a denominarse Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), asumiendo, además, las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades de Valores y Seguros, que anteriormente estaban a cargo de la SPVS.

Con base en las leyes presupuestarias del Estado emitidas entre el 2009 y el 2017, el BCB aportó al desarrollo económico y social del país con financiamientos a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE) y a otros sectores públicos.

En los primeros meses del año 2011, se efectuó la separación del sector de seguros del ámbito de regulación de ASFI, en aplicación de la nueva Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, quedando dicha función a cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).

Con la Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012 se creó la Entidad Bancaria Pública, como una Entidad de Intermediación Financiera Bancaria Pública en la persona del Banco Unión S.A. y como una forma de organización económica en la que el Estado, a través del Tesoro General de la Nación (TGN), mantiene una participación accionaria mayor al noventa y siete por ciento (97%) de capital social, teniendo por objeto realizar las operaciones y servicios financieros de la Administración Pública en sus diferentes niveles de gobierno, así como operaciones y servicios financieros con el público en general, reglamentándose dicha Ley con el Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013.

Con el Decreto Supremo N° 0530 de 2 de junio de 2013, se precisó que la aplicación de la TIP se emplearía sobre saldos de capital de las cuotas impagas, aun cuando fuere exigible todo el capital del crédito, aspecto que se calcularía a partir de la fecha de vencimiento de la operación crediticia y se actualizaría con la misma periodicidad con que las Entidades de Intermediación Financiera modifican sus tasas activas correspondientes a sus operaciones de crédito.

En 2013, se emitió la Ley N° 356 General de Cooperativas, cuyo objeto es regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización, fomento y protección del Sistema Cooperativo en General, alcanzando dicho marco legal a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Después de 20 años de vigencia de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, esta fue abrogada por la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), promulgada el 21 de agosto de 2013. Esta nueva Ley es concordante con la política financiera delineada en la CPE, enfocándose en los Servicios Financieros y en la defensa del Consumidor Financiero y no así en las Entidades Financieras, estableciendo que se apliquen tasas de interés reguladas para los financiamientos destinados al sector productivo y vivienda de interés social, toda vez que promueve un sistema financiero sólido, sano, transparente, inclusivo y financiador del desarrollo social y productivo. Con la LSF se estableció la creación del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), como órgano rector del sistema financiero y consultivo de orientación al

sistema financiero para la aplicación de medidas de preservación de la estabilidad y eficiencia del mismo, además de incluirse lineamientos específicos para el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta – BDP S.A.M.

Del mismo modo, el 4 de diciembre de 2013 se promulgó la Ley N° 453 General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y Consumidores, que establece, sobre los servicios bancarios y financieros, las obligaciones de las entidades financieras frente a las usuarias y los usuarios o clientes que reciben sus servicios, de brindar educación financiera, permitir el acceso gratuito a su información y mantener en reserva y confidencialidad sus datos; además de prever prohibiciones de realizar prácticas abusivas y cobros por gastos de cobranza prejudicial y de imponer servicios complementarios, cuando no fueron solicitados o aceptados de manera expresa.

El 31 de diciembre de 2013, ASFI con Resolución ASFI N° 863/2013, aprobó y puso en vigencia la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), constituyéndose en un reordenamiento temático de la normativa del mercado de valores.

En el periodo de 2014 a 2018, el mayor desafío que tuvo que enfrentar ASFI en cuanto a la regulación, fue el de emitir normativa reglamentaria en el marco de la LSF y decretos reglamentarios, orientada a mejorar las condiciones para el acceso al crédito, dando cumplimiento a la función social de los servicios financieros, la ampliación de la cobertura de los puntos de atención financiera, el fortalecimiento de los mecanismos de defensa y protección del consumidor financiero, la implementación de planes de educación financiera, además de incorporar aspectos enfocados a la inclusión financiera.

Entre la normativa emitida a partir de la LSF, se destaca la contenida en los siguientes reglamentos:

- » Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social, que tiene por objeto establecer los requisitos que deben observar las operaciones de crédito de vivienda, para que puedan ser consideradas como créditos de vivienda de interés social y se les apliquen tasas de interés reguladas, más bajas que las convencionales, en el marco de lo dispuesto en la LSF y en el Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013.
- » Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo, cuyo objeto es establecer los lineamientos, requisitos y condiciones que

- se deben tomar en cuenta en las operaciones de crédito, para que sean consideradas como créditos al sector productivo y se les apliquen tasas de interés reguladas, más bajas que las convencionales, en el marco de lo determinado en la LSF y en el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
- » Reglamento para Fondo de Garantía, que tiene por objeto establecer los lineamientos y condiciones para la constitución, administración y funcionamiento de los Fondos de Garantía que permiten la estructuración e implementación de mecanismos de cobertura, total o parcial, de los créditos otorgados bajo dicha cobertura, normativa emitida en el marco de los Decretos Supremos N° 2136 y N° 2137, ambos de 9 de octubre de 2014.
  - » Reglamento de Garantías no Convencionales, que establece lineamientos y requisitos para que las Entidades de Intermediación Financiera, que operen con garantías no convencionales como alternativas de aseguramiento propias de las actividades productivas rurales y no rurales, en el marco de lo dispuesto en la LSF.
  - » Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, que determinó la constitución y funcionamiento de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero, cuyo objeto social exclusivo es la dirección, administración, control y representación de un grupo de empresas, nacionales o extranjeras, que realizan únicamente actividades de naturaleza financiera, incluyendo entre sus integrantes Entidades de Intermediación Financiera de diferente tipo, Empresas de Servicios Financieros Complementarios y entidades comprendidas en las Leyes del Mercado de Valores, Seguros y Pensiones, denominadas Empresas Financieras Integrantes del Grupo Financiero (EFIG); constituyéndose dicha sociedad en la principal accionista de las citadas empresas y entidades. Asimismo, el Reglamento para Grupos Financieros, que estableció lineamientos en cuanto a la supervisión y funcionamiento de los citados Grupos Financieros y de las EFIG, así como las directrices aplicables a los Grupos Financieros de Hecho.
  - » Reglamento de Contratos, que tiene por objeto normar el establecimiento de directrices mínimas para que las entidades financieras elaboren sus contratos, los cuales no deben contener cláusulas abusivas, asimismo, determina el procedimiento para su registro en el Sistema de Registro de Contratos provisto por ASFI, así como su terminación.
  - » Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo, cuyo objeto es normar el funcionamiento, así como la adecuación de la licencia de funcionamiento del Banco de Desarrollo Productivo, estableciendo lineamientos para las actividades de primer y segundo piso que desarrolla el citado Banco, para el fomento y la promoción del sector productivo, así como de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva del país.
  - » Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, que estableció las condiciones para la emisión y administración de los Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP), como ser: la Billetera Móvil, la Orden Electrónica de Transferencia de Fondos (OETF), las tarjetas electrónicas (de crédito, de débito y prepagada) y otros autorizados por el Directorio del BCB.



**PARTE II**  
**EL SISTEMA FINANCIERO**  
**EN 2018**

「 山 田 田 田 」

# EL SISTEMA FINANCIERO EN 2018

## 2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

El crecimiento económico mundial en la gestión 2018 fue de 3,7%, 0,2 puntos porcentuales menos que la expectativa inicial (3,9%). Este resultado, se explica principalmente por condiciones más rígidas de financiamiento en los mercados financieros internacionales y por el debilitamiento estructural del comercio internacional, agravado por las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China; se anticipa que este escenario se mantendrá en 2019.<sup>1</sup>

En las economías avanzadas el crecimiento económico para 2018 se situó en 2,3%, levemente inferior al crecimiento registrado en la gestión 2017 (2,4%). De este grupo de países, Estados Unidos presentó la mayor expansión económica con 2,9% (0,7 puntos porcentuales más que en 2017), impulsada por estímulos fiscales y sus efectos positivos en la demanda interna. En contraste, la actividad en la zona del euro fue más débil que la esperada, fundamentalmente debido a la desaceleración de las exportaciones, explicada por apreciaciones del euro y la disminución de la demanda mundial. En este contexto, la Eurozona cerró el año con un crecimiento del 1,8% (0,6 puntos porcentuales menos que la gestión 2017). En el caso de Japón, la expansión económica fue de 0,9% (un punto porcentual menos que en 2017), considerando los efectos climatológicos adversos y desastres naturales suscitados en el primer y tercer trimestre del año.<sup>2</sup>

En las economías emergentes y en desarrollo, se incrementó el producto en 4,6%. Esta expansión fue impulsada por India y China; India cerró la gestión 2018 con un crecimiento económico de 7,3% (mayor en 0,6 puntos porcentuales con relación a la gestión anterior); mientras que China creció un 6,6% (0,3 puntos porcentuales menos que en 2017). En India, los principales factores que impulsaron el incremento del producto fueron el consumo y la inversión. Por su

parte, si bien China continúa mostrando buenos niveles de crecimiento, en 2018 experimentó una desaceleración debido a la disminución de la inversión pública en infraestructura y los efectos negativos de las tensiones comerciales con Estados Unidos.<sup>3</sup>

En América Latina y el Caribe, la gestión 2018 cerró con un crecimiento económico de 1,1%, inferior en 0,2 puntos porcentuales al crecimiento registrado en la gestión anterior. Esta disminución se explica por el debilitamiento del comercio mundial, condiciones de financiamiento más rígidas para la región, la crisis monetaria de Argentina, la incertidumbre política que tuvo Brasil y una menor inversión privada en México. En Argentina, el endurecimiento de las políticas monetarias y fiscales, junto con el efecto de una grave sequía en el sector agrícola provocaron una contracción económica de 2,8%. En Brasil, la desaceleración de los sectores relevantes, como el agropecuario y la construcción, además de la incertidumbre política, generó un débil crecimiento de 1,3%. En cuanto a la economía mexicana, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) fue de 2,1%, por debajo de lo esperado (2,3%), debido a una reducción de la inversión privada.<sup>4</sup>

En el contexto nacional, el PIB nominal alcanzó los USD40.885 millones<sup>5</sup>, valor que está en línea con la proyección de crecimiento efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de 4,7% y es ampliamente superior al desempeño promedio de la región (1,1%). Crecimiento que, nuevamente, es el más elevado en Sudamérica.<sup>6</sup>

En el ámbito monetario, la inflación acumulada a diciembre de 2018 fue 1,5% (inferior a la registrada en la gestión pasada 2,7%), la segunda más baja en Sudamérica después de Ecuador.<sup>7</sup> Por su parte, el tipo de cambio se mantuvo sin variaciones y las reservas internacionales netas se situaron en USD8.946 millones.<sup>8</sup>

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional (FMI), *Perspectivas de la Economía Mundial* (enero 2019).

<sup>2</sup> FMI, *Perspectivas de la Economía Mundial* (enero 2019) y Banco Mundial (BM), *Perspectivas Económicas Mundiales* (enero 2019).

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> BM, *Perspectivas Económicas Mundiales* (enero 2019). CEPAL, *Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe* (diciembre 2018).

<sup>5</sup> Informe presidencial 2018 (enero 2019).

<sup>6</sup> Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, *Programa Fiscal Financiero 2018*.

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Estadística.

<sup>8</sup> Banco Central de Bolivia.

Las exportaciones a diciembre de 2018 alcanzaron USD9.060 millones, cifra mayor por USD722 millones (8,7%) con respecto a la gestión anterior; en tanto que las importaciones fueron de USD9.996 millones, mayor en USD687 millones (7,4%) al valor observado en 2017. El aumento de las exportaciones se debió principalmente al incremento del valor de las exportaciones de hidrocarburos y de productos manufacturados, con crecimientos de 15,5% y 10,6%, respectivamente. En consecuencia,

el saldo de la balanza comercial fue negativo en USD936 millones, cifra menor en USD35 millones (3,6%) a la observada en 2017 (USD970 millones).<sup>9</sup>

En el marco descrito, el sistema de intermediación financiera y el mercado de valores, mantuvieron un desempeño positivo, observándose un incremento de los depósitos y créditos, así como un aumento en la cantidad de participantes en el mercado de valores.

## 2.2 SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Los activos totales del sistema de intermediación financiera conformado por 58 entidades al 31 de diciembre de 2018, sumaron Bs241.322 millones. Los Bancos Múltiples (BMU)<sup>10</sup> mantienen 76,2% de los activos con Bs183.957 millones, el Banco Público (BPU)<sup>11</sup> 12,5% con Bs30.201 millones, las Cooperativas de Ahorro y Crédito

abiertas (CAC) 3,6% con Bs8.600 millones, las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD)<sup>12</sup> 2,3% con Bs5.433 millones, los Bancos PYME (BPY) 2% con Bs4.805 millones, el Banco de Desarrollo Productivo (BDP)<sup>13</sup> 1,8% con Bs4.375 millones y las Entidades Financieras de Vivienda (EFV) 1,6% con Bs3.952 millones (Cuadro N° 1).

CUADRO N° 1				
NÚMERO DE ENTIDADES Y TOTAL DE ACTIVOS				
Tipo de entidad	Número de entidades		Activos (en millones de bolivianos)	
	dic-17	dic-18	dic-17	dic-18
<b>BMU</b>	13	13	173.862	183.957
<b>BPY</b>	2	2	4.568	4.805
<b>CAC</b>	30	30	8.097	8.600
<b>EFV</b>	6	3	3.847	3.952
<b>IFD</b>	7	8	4.475	5.433
<b>BPU</b>	1	1	26.257	30.201
<b>BDP</b>	1	1	3.551	4.375
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>58</b>	<b>224.657</b>	<b>241.322</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Entre diciembre 2017 y diciembre 2018, los activos del sistema de intermediación financiera crecieron en Bs16.666 millones (7,4% de incremento), de los cuales a los BMU corresponden Bs10.095 millones.

Asimismo, en la gestión 2018 se autorizó la fusión por absorción de las EFV “La Promotora”, “Potosí”, “Pando” y “Paitití”, con lo cual el número de EFV disminuyó a tres entidades.

<sup>9</sup> Instituto Nacional de Estadística.

<sup>10</sup> No incluye al Banco público Unión S.A.

<sup>11</sup> Banco público Unión S.A.

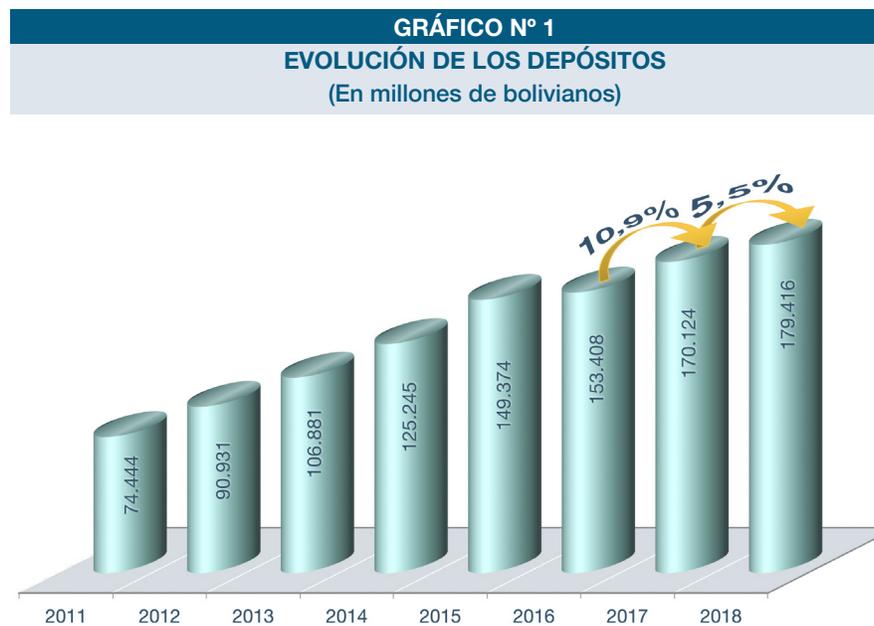
<sup>12</sup> Para el análisis se incluye a las IFD con licencias de funcionamiento: Cidre, Fubode, Crecer, Diaconía, Idepro, Impro, Fondeco y Promujer. En el marco de la normativa vigente, estas entidades solo podrán efectuar la captación de depósitos previa autorización.

<sup>13</sup> Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

## 2.2.1 DEPÓSITOS<sup>14</sup>

Los depósitos alcanzaron a Bs179.416 millones al 31 de diciembre de 2018, correspondiendo 77,8% a los BMU, 13,9% al BPU, 3,5% a las CAC abiertas, 2% a los BPY, 1,5% a las EFV y 1,3% al BDP. La tasa de crecimiento de los depósitos se situó en 5,5% y fue inferior a la registrada en la gestión anterior (10,9%). Los depósitos registraron un incremento de Bs9.292 millones con respecto

a diciembre de 2017, dicho incremento se dio principalmente por el crecimiento de los depósitos a plazo fijo (DPF) de Bs6.580 millones. Gracias a esta dinámica, a diciembre de 2018 los depósitos representaron 2,4 veces el nivel registrado en similar periodo en la gestión 2011 (Gráfico N° 1).



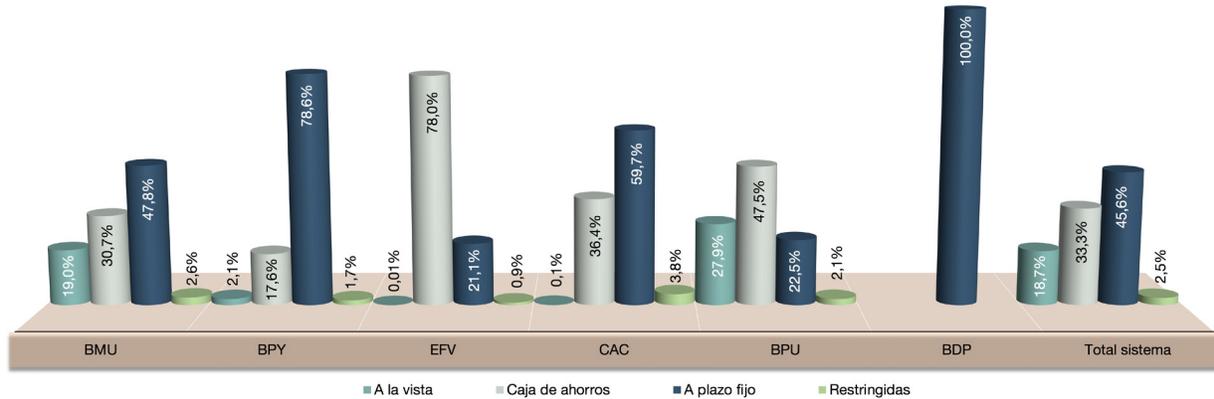
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Según modalidad de depósito, el 45,6% se concentró en DPF (Bs81.745 millones), el 33,3% en caja de ahorros (Bs59.662 millones), el 18,7% en depósitos a la vista (Bs33.485 millones) y 2,5% en depósitos restringidos (Bs4.524 millones, Gráfico N° 2). Por tipo de entidad, los depósitos de los BMU tuvieron una estructura algo más diversificada: DPF 47,8%, depósitos en caja de ahorros 30,7% y depósitos a la vista

19%; los BPY, en cambio, tuvieron una estructura de depósitos con mayor participación de DPF, con 78,6%, y caja de ahorros con 17,6%; en las EFV y CAC, los depósitos se concentraron principalmente en caja de ahorros con 78% y DPF con 59,7%, respectivamente; en el BPU el 47,5% correspondió a caja de ahorros, 27,9% a depósitos a la vista y 22,5% a DPF y en el BDP el 100% de los depósitos fueron DPF.

<sup>14</sup> Se incluyen los depósitos del público y de las empresas con participación estatal.

**GRÁFICO N° 2**  
**DEPÓSITOS POR MODALIDAD Y TIPO DE ENTIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**(En porcentajes)**

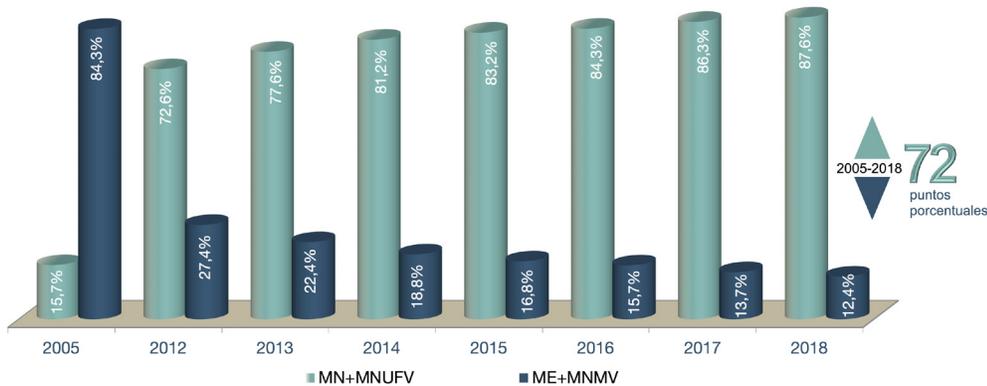


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2018, los depósitos en moneda nacional (MN) y en moneda nacional con mantenimiento de valor a la Unidad de Fomento de Vivienda (MNUFV) alcanzaron a Bs157.155 millones (87,6% del total) y los depósitos en moneda extranjera (ME) y moneda

nacional con mantenimiento de valor (MNMV) a Bs22.260 millones (12,4% del total). Durante la gestión 2018 la participación de la moneda nacional continuó en ascenso, logrando superar lo observado en la gestión 2017 (85,9%).

**GRÁFICO N° 3**  
**DEPÓSITOS SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA**  
**(En porcentajes)**



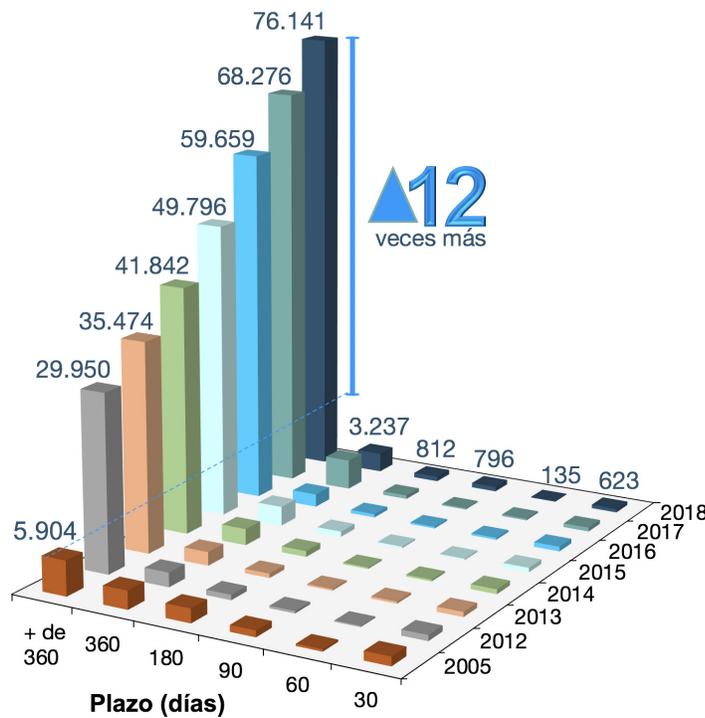
*El incremento de 72 puntos porcentuales, observado en los depósitos en moneda nacional, entre el 2005 y el 2018, es resultado de las políticas de gobierno para el fortalecimiento del boliviano.*

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El periodo de permanencia promedio de los DPF fue de 956 días, superior a lo registrado en la gestión pasada (931 días). Los DPF contratados con plazos mayores a 360 días representaron 93,1% del total (Gráfico N° 4), cifra muy superior a la registrada en la gestión 2005 (alrededor del 41%). Del total de DPF con plazo mayor a un año, 96,6% correspondió a moneda nacional y MNUFV.

Los plazos de permanencia de los DPF reflejan la confianza del público en el sistema financiero y tienen una incidencia favorable en la estructura de fondeo de las entidades, permitiéndoles contar con recursos a largo plazo, que son empleados principalmente en la colocación de créditos a las empresas y los hogares.

**GRÁFICO N° 4**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO SEGÚN VENCIMIENTO**  
(En millones de bolivianos)



Los DPF pactados con plazos mayores a 360 días representan 12 veces más el monto registrado en la gestión 2005.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.2.2 CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos del sistema de intermediación financiera sumó Bs170.615 millones, correspondiendo 78,6% a los BMU, 9,9% al BPU, 3,8% a las CAC, 2,9% a las IFD, 2,4% a los BPY, 1,7% a las EFV y 0,7%<sup>15</sup> al BDP. El crecimiento a 12 meses, se situó en 12,2% (Gráfico N° 5) y fue levemente inferior

al registrado en la gestión anterior (12,6%). Durante los últimos ocho años las colocaciones mantuvieron una notoria dinámica de crecimiento, representando el saldo a diciembre de 2018 aproximadamente tres veces el saldo registrado en similar periodo de la gestión 2011.

<sup>15</sup> Corresponde a la cartera de primer piso.

**GRÁFICO N° 5**  
**EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS**  
 (En millones de bolivianos)

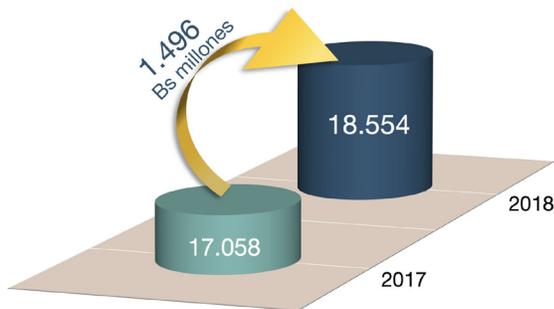


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La cartera de créditos se incrementó en Bs18.554 millones al 31 de diciembre de 2018, cifra superior a la registrada en similar periodo del 2017 (Bs17.058 millones, Gráfico N° 6).

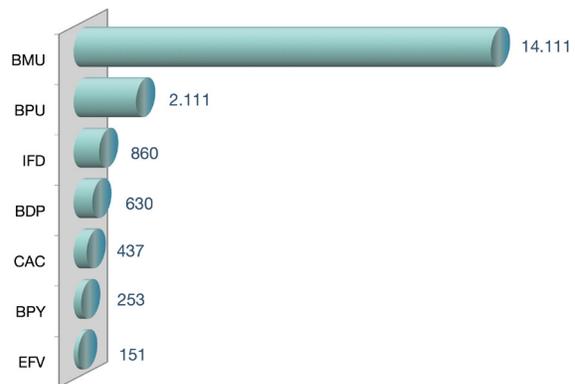
Las colocaciones fueron más dinámicas en los BMU y en el BPU (Gráfico N° 7).

**GRÁFICO N° 6**  
**VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS**  
 (En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**GRÁFICO N° 7**  
**VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA POR TIPO DE ENTIDAD, DIC/17 – DIC/18**  
 (En millones de bolivianos)

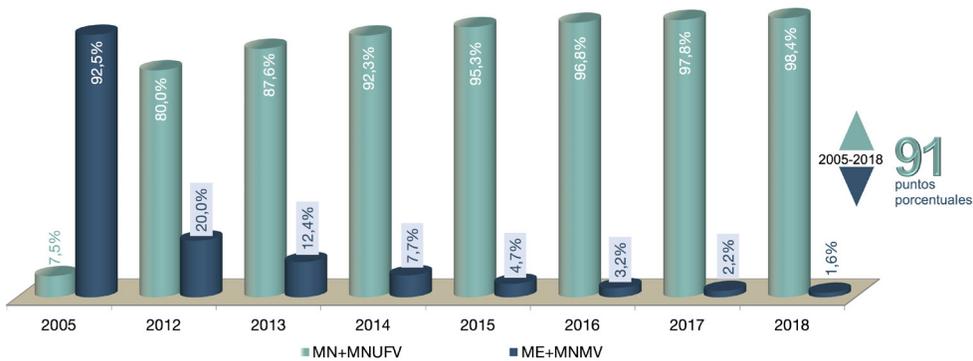


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El saldo de la cartera de créditos en moneda nacional y MNUFV representó el 98,4% del total, superior en 0,6 puntos porcentuales a la participación registrada en diciembre de 2017. La participación de saldos de cartera en

moneda nacional y MNUFV con respecto al total se profundizó en los últimos años, aspecto que se explica por las políticas adoptadas para fortalecer el uso de la moneda nacional (Gráfico N° 8).

**GRÁFICO N° 8**  
**CARTERA DE CRÉDITOS SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA**  
(En porcentajes)



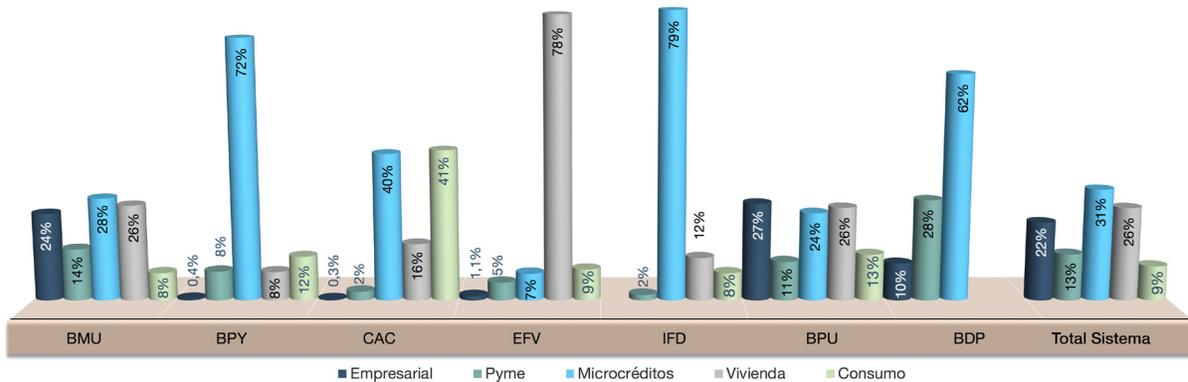
El incremento de 91 puntos porcentuales, observado en la cartera de créditos en moneda nacional, entre el 2005 y el 2018, es resultado de las políticas de gobierno para el fortalecimiento del boliviano.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Según tipo de crédito, la cartera total del sistema de intermediación financiera se distribuyó de la siguiente manera: microcréditos con Bs52.276 millones (31%), vivienda con Bs43.635 millones

(26%), empresarial con Bs36.798 millones (22%), pyme con Bs21.774 millones (13%) y consumo con Bs16.132 millones (9%) (Gráfico N° 9).

**GRÁFICO N° 9**  
**COMPOSICIÓN DE LA CARTERA POR TIPO DE CRÉDITO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### Cartera al sector productivo<sup>16</sup>

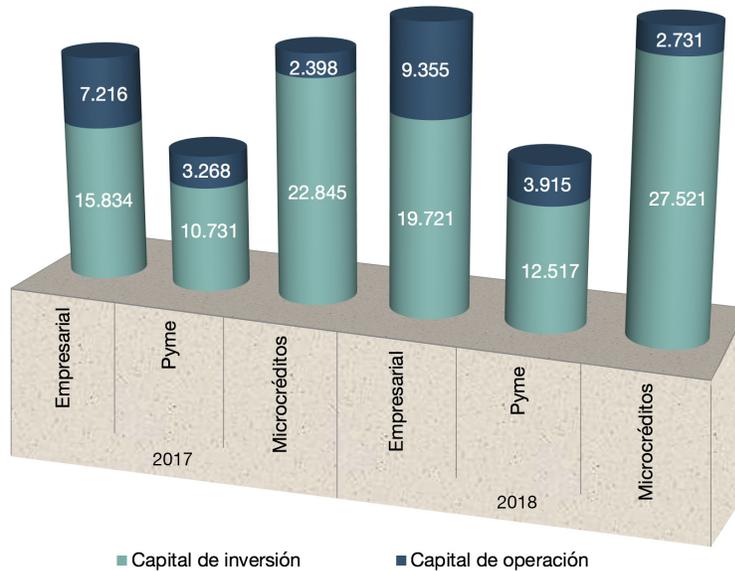
La cartera de créditos a las empresas (gran empresa, pyme y microempresa) que se destina a las actividades del sector productivo ascendió a Bs75.761 millones, equivalente al 44,4% del total de la cartera.

Las empresas clasificadas como gran empresa, pyme y microempresa demandan financiamiento

para capital de inversión en mayor proporción (68%, 76% y 91%, respectivamente). La necesidad de financiamiento para ampliar la capacidad productiva existente, la diversificación de la producción y los nuevos emprendimientos explican el mayor requerimiento de capital de inversión que es utilizado fundamentalmente en infraestructura productiva, maquinaria y equipo (Gráfico N° 10).

<sup>16</sup> De acuerdo con la normativa vigente, se considera como crédito destinado al sector productivo aquellos créditos de tipo empresarial, microcrédito o pyme cuyo destino corresponde a las categorías de: a) agricultura y ganadería, b) caza, silvicultura y pesca, c) extracción de petróleo crudo y gas natural, d) minerales metálicos y no metálicos, e) industria manufacturera, f) producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua, y g) construcción. A partir de la Circular ASFI/307/2015 de 27 de julio de 2015, se consideran como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito hacia el sector turismo (hasta noviembre de 2016 se considera el sector económico de la actividad del deudor y a partir de diciembre de 2016 la actividad económica de destino del crédito, en ambos casos para capital de inversión) y a la producción intelectual.

**GRÁFICO N° 10**  
**CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO POR OBJETO DE CRÉDITO**  
 (En millones de bolivianos)

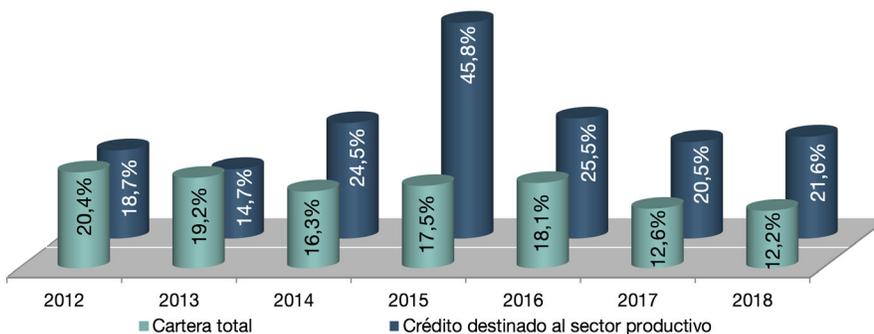


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Lo establecido en las disposiciones de carácter legal y normativo con respecto a la canalización de recursos a los sectores productivos tuvo un impacto notorio en la dinámica de crecimiento de esta cartera: a partir de agosto de 2014 la cartera otorgada a sectores productivos creció

a tasas superiores a las de la cartera total. Al 31 de diciembre de 2018, la variación a 12 meses de la cartera empresarial, pyme y microcrédito destinada al sector productivo fue superior a la observada para la cartera total (Gráfico N° 11).

**GRÁFICO N° 11**  
**VARIACIÓN A 12 MESES DE LA CARTERA TOTAL Y LA CARTERA DESTINADA AL SECTOR PRODUCTIVO**  
 (En porcentajes)

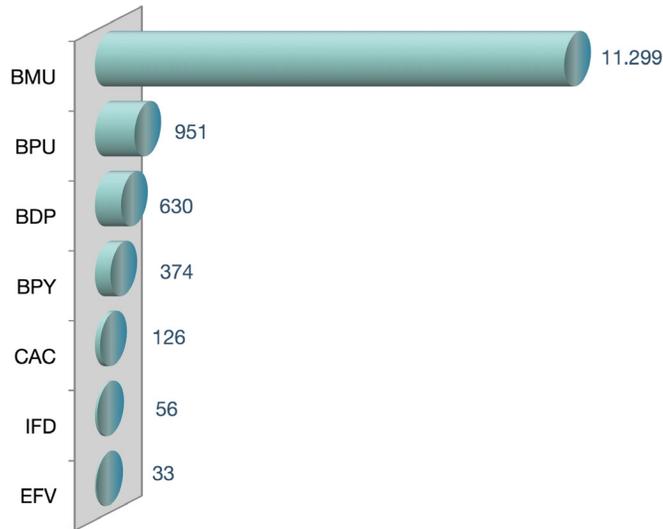


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La cartera destinada al sector productivo se incrementó en Bs13.468 millones con respecto a diciembre de 2017, impulsada principalmente por aumentos de la cartera de los BMU, que fue Bs11.299 millones y del BPU que fue de Bs951

millones (Gráfico N° 12). El comportamiento observado fue consistente con la dinámica de las entidades bancarias a fin de mantener los niveles mínimos de cartera, cuyo plazo feneció en diciembre de 2018.

**GRÁFICO N° 12**  
**VARIACIÓN DE LA CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO**  
**POR TIPO DE ENTIDAD DIC/17 - DIC/18**  
(En millones de bolivianos)

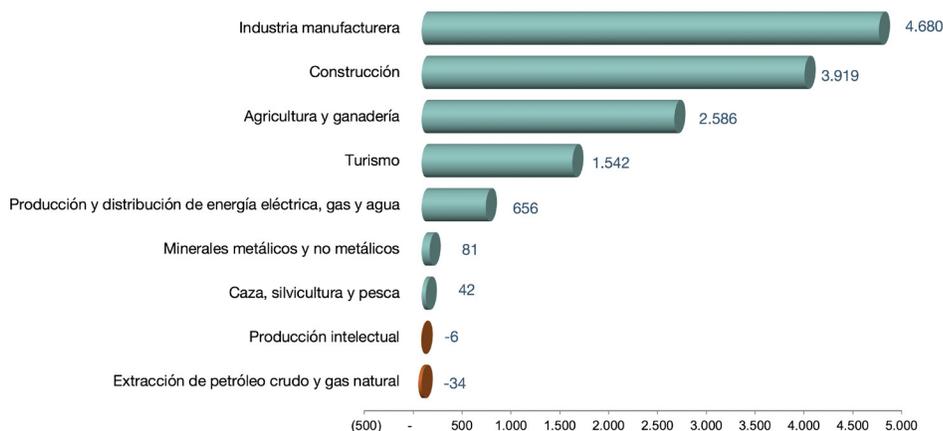


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Con relación a los sectores económicos a los cuales se destina el financiamiento, los principales fueron la industria manufacturera (37,5%), la construcción (25,6%) y la agricultura y ganadería (23,6%).

Al 31 de diciembre de 2018, destacaron los incrementos de cartera al sector de la industria manufacturera con Bs4.680 millones, la construcción con Bs3.919 millones, la agricultura y ganadería con Bs2.586 millones y el turismo con Bs1.542 millones (Gráfico N° 13).

**GRÁFICO N° 13**  
**VARIACIÓN DE LA CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO**  
**POR SECTOR ECONÓMICO, DIC/17 - DIC/18**  
(En millones de bolivianos)



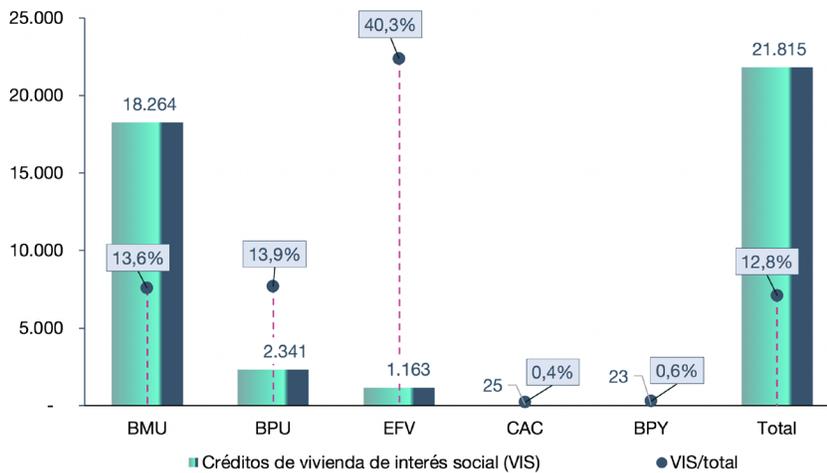
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Créditos de vivienda de interés social

La cartera de créditos de vivienda de interés social (entre operaciones nuevas y renegociadas) alcanzó a Bs21.815 millones, que representa aproximadamente 12,8% de la cartera total y benefició a 68.447 familias. Los BMU mantienen el 83,7% de la cartera (Bs18.264 millones), el BPU el 10,7% (Bs2.341 millones), las EFV el 5,3% (Bs1.163 millones), las CAC el 0,1% (Bs25

millones) y los BPY el 0,1% (Bs23 millones). Si bien la participación de créditos de vivienda de interés social en la cartera total de las EFV es inferior a la de los BMU, no ocurre lo mismo cuando se trata de la proporción de la cartera de cada tipo de entidad; para las EFV, la citada cartera representa el 40,3 % de su cartera total (Gráfico N° 14).

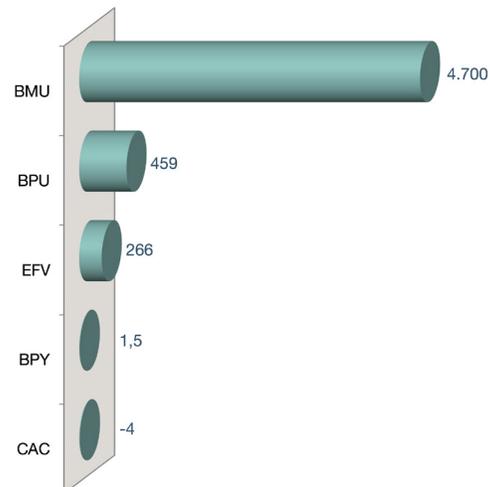
**GRÁFICO N° 14**  
**CARTERA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR TIPO DE ENTIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

De manera análoga al comportamiento de los créditos al sector productivo, es notorio el dinamismo en las colocaciones de vivienda de interés social a partir de la gestión 2014, observándose tasas de crecimiento superiores a las de la cartera total. Con respecto a diciembre de 2017, la cartera de vivienda de interés social se incrementó en Bs5.422 millones (33,1%); en la dinámica señalada incidieron principalmente los BMU (Gráfico N° 15).

**GRÁFICO N° 15**  
**VARIACIÓN DE LOS CRÉDITOS**  
**DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**  
**POR TIPO DE ENTIDAD, DIC/17-DIC/18**  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

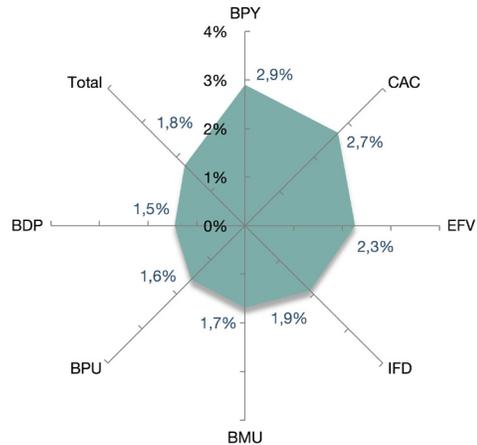
## Mora y provisiones

La mora de la cartera del sistema de intermediación financiera sumó Bs2.995 millones y representó el 1,76% de la cartera total, levemente mayor por 4 puntos básicos al nivel observado en diciembre de 2017 (1,72%).

Por tipo de entidad, el índice de mora de los BMU fue de 1,7%, 1,6% del BPU, 2,9% en los BPY, 2,3% en las EFV, 2,7% en las CAC, 1,9% en las IFD y 1,5% en el BDP (Gráfico N° 16). Por tipo de crédito, los índices de mora fueron los siguientes: empresarial 0,4%, pyme 2,9%, microcréditos 2,3%, vivienda 1,6% y consumo 2,2%. Los niveles de mora continúan en niveles bajos y la mora en los créditos pyme, que ascendió a Bs623 millones, se concentró en los sectores de la construcción (25,7%), comercio (20,4%) y en la industria manufacturera (19,4%) con índices de mora de 3,7%, 3,4% y 3,8%, respectivamente.

Las provisiones constituidas, entre específicas y genéricas, alcanzaron a Bs4.846 millones y representaron 1,6 veces el monto de la mora,

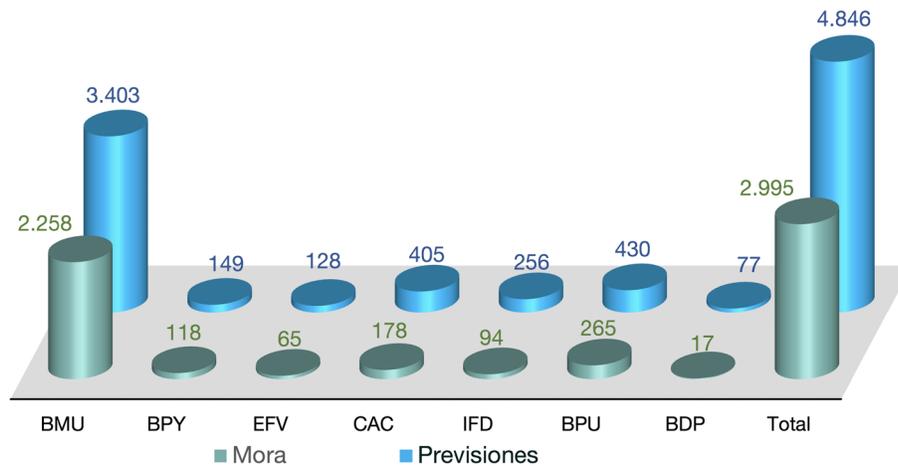
**GRÁFICO N° 16**  
**ÍNDICE DE MORA POR TIPO DE ENTIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

aspecto que muestra una adecuada cobertura del riesgo crediticio (Gráfico N° 17).

**GRÁFICO N° 17**  
**MORA Y PREVISIONES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En millones de bolivianos)



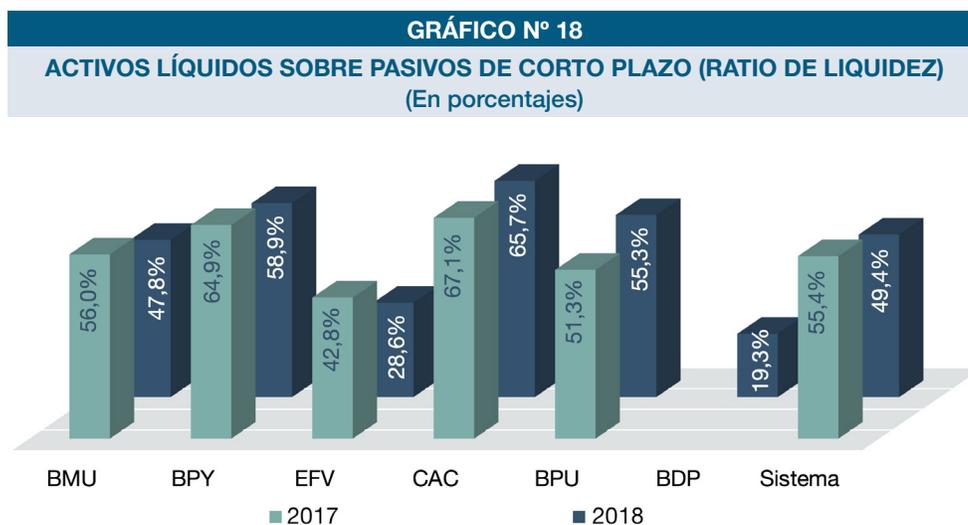
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.2.3 RATIO DE LIQUIDEZ

El saldo de los activos líquidos ascendió a Bs51.995 millones, cifra inferior en 5,2% al nivel registrado en diciembre de 2017. El 71,7% de los activos líquidos del sistema financiero se concentró en los BMU (Bs37.290 millones), 21,5% en el BPU (Bs11.202 millones), 3,6% en las CAC (Bs1.867 millones), 1,3% en las EFV (Bs650 millones), 1% en los BPY (Bs524

millones), 0,7% en las IFD (Bs351 millones) y 0,2% en el BDP (Bs111 millones).

El volumen de los activos líquidos que mantienen las entidades es una fortaleza para el sistema financiero ya que representa el 49,4% de los pasivos de corto plazo (Gráfico N° 18).



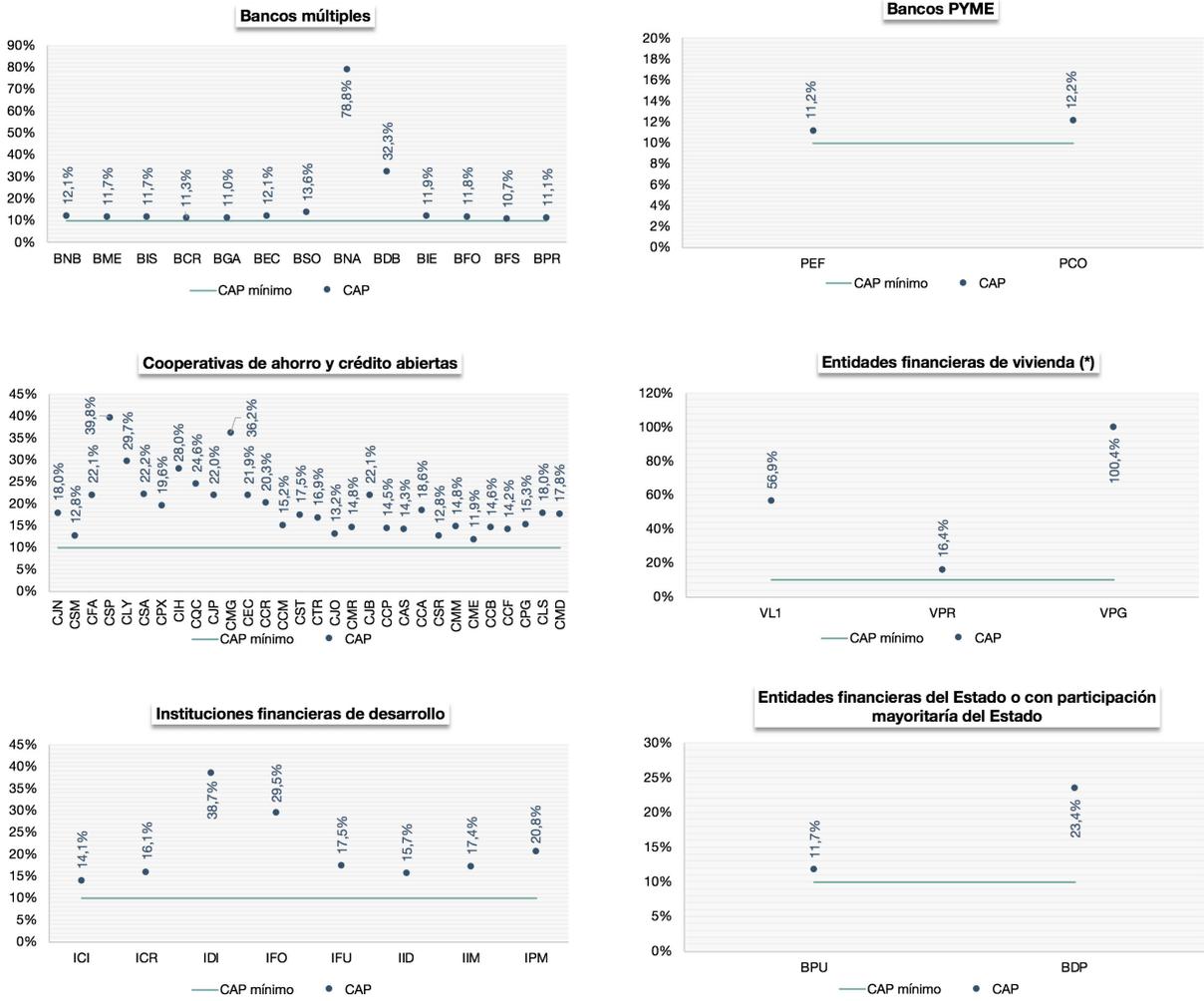
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.2.4 PATRIMONIO

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera registró un saldo de Bs18.283 millones, mayor por Bs1.257 millones (7%) con respecto a diciembre de 2017. Este comportamiento muestra la existencia de un adecuado soporte patrimonial por parte de las entidades para apoyar el crecimiento de sus operaciones financieras.

El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) en los BMU alcanzó a 11,9%, 11,7% en el BPU, 11,4% en los BPY, 48,6% en las EFV, 18,2% en las CAC, 21,4% en las IFD y 23,4% en el BDP. Todas las entidades de intermediación financiera mantienen un CAP superior al 10% exigido por ley, aspecto que refleja un margen para continuar con el crecimiento de sus operaciones activas (Gráfico N° 19).

**GRÁFICO N° 19**  
**CAP POR ENTIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**(En porcentajes)**



(\*) En el marco de las resoluciones de fusión por absorción con "La Promotora" (ASFI/1552/2018, ASFI/1553/2018 y ASFI/1554/2018, de 3 de diciembre de 2018), a partir de diciembre de 2018 no se incluye información de las EFV: Potosí, Pando y Paitití.

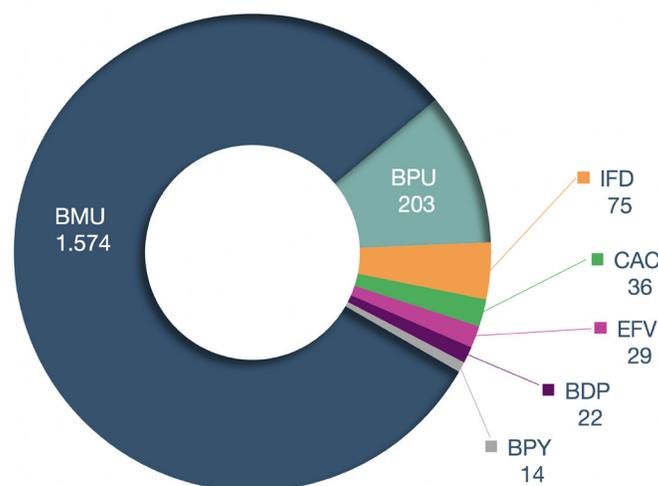
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.2.5 RENTABILIDAD

El sistema de intermediación financiera registró utilidades por Bs1.952 millones al 31 de diciembre de 2018, cifra inferior a la registrada en la gestión 2017 (Bs2.202 millones). Del total de utilidades Bs1.574 millones (80,6%)

corresponden a BMU, Bs203 millones al BPU (10,4%), Bs75 millones (3,8%) a las IFD, Bs36 millones (1,9%) a las CAC, Bs29 millones a las EFV (1,5%), Bs22 millones al BDP (1,1%) y Bs14 millones a los BPY (0,7%) (Gráfico N° 20).

**GRÁFICO N° 20**  
**UTILIDADES POR TIPO DE ENTIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La rentabilidad de las entidades financieras, medida a través del Rendimiento sobre Activos (ROA) y Rendimiento sobre Patrimonio (ROE), alcanzó a 0,8% y 12,3% para los BMU, 0,7% y

10,4% para el BPU, 0,3% y 4,1% para las BPY, 0,4% y 3,4% para las CAC, 0,7% y 3,2% para las EFV, 1,5% y 7,3% para las IFD y 0,6% y 3,8% para el BDP (Cuadro N° 2).

**CUADRO N° 2**  
**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Y RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**  
(En porcentajes)

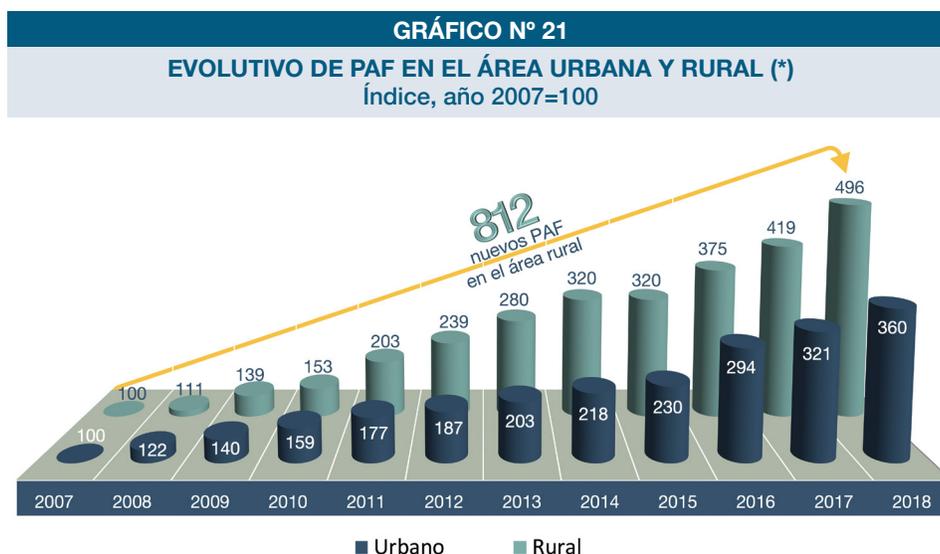
Tipo de entidad	ROA		ROE	
	dic-17	dic-18	dic-17	dic-18
BMU	1,0%	0,8%	15,2%	12,3%
BPU	0,7%	0,7%	9,9%	10,4%
BPY	0,3%	0,3%	3,4%	4,1%
CAC	0,5%	0,4%	4,0%	3,4%
EFV	0,8%	0,7%	3,2%	3,2%
IFD	1,4%	1,5%	6,7%	7,3%
BDP	0,9%	0,6%	5,4%	3,8%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.2.6 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA (PAF)

El sistema de intermediación financiera contó con 6.559 PAF al 31 de diciembre de 2018. Con respecto a la gestión 2017, el número total de PAF aumentó en 535, correspondiendo principalmente a 121 nuevos cajeros automáticos y 38 nuevas agencias fijas. En las últimas gestiones se observó un crecimiento

continuo de los PAF en el área rural; aspecto que se relaciona directamente con las políticas adoptadas para alcanzar mayores niveles de inclusión financiera a través de la ampliación de la cobertura de los servicios financieros en lugares geográficos tradicionalmente desatendidos por el sistema financiero (Gráfico N° 21).



(\*) No considera cajeros automáticos. Para fines de exposición se considera como área urbana a las ciudades capital de departamento y El Alto y como área rural al resto de las localidades.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Del total de PAF el 76% corresponden a los BMU, el 10,6% al BPU, el 5,1% a las CAC, el 4,6% a las IFD, el 2,3% a los BPY, el 1,1% a las EFV y el 0,4% al BDP. Los tres principales tipos de

PAF son los siguientes: cajeros automáticos (48,2%), agencias fijas (24,5%) y punto corresponsal no financiero (11,5%). El 80,7% de cajeros automáticos se concentra en los BMU (Cuadro N° 3).

**CUADRO N° 3**  
**PAF POR TIPO DE ENTIDAD**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Tipo de PAF	BMU	BPU	BPY	EFV	CAC	IFD	BDP	TOTAL
Oficina central	13	1	2	3	30	8	1	58
Sucursal	82	9	11	1	10	35	2	150
Agencia fija	895	167	82	26	164	244	26	1.604
Agencia móvil	6	6						12
Cajeros automáticos	2.550	422	42	41	105			3.160
Oficina externa	303	19	7		13	4		346
Oficina ferial	2		1		9	5		17
Ventanilla de cobranza	128	38	3	2	2			173
Punto promocional fijo	9							12
Punto corresponsal financiero	241	31				1		273
Punto corresponsal no financiero	754							754
<b>Total</b>	<b>4.983</b>	<b>693</b>	<b>148</b>	<b>73</b>	<b>333</b>	<b>300</b>	<b>29</b>	<b>6.559</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.3. MERCADO DE VALORES

La búsqueda de mecanismos de financiamiento alternativos, a la canalización tradicional de recursos económicos por parte de los agentes con excedentes (ahorristas e inversionistas) hacia los agentes deficitarios (empresas y hogares) a través del sector bancario (intermediación financiera), derivó en el desarrollo acelerado de los mercados de capitales (en los que se transan valores de diferente índole) constituyéndose en una opción interesante para los inversionistas, que buscan mayores tasas de rendimiento y las

empresas, que buscan diversificar y reducir sus costos de financiamiento.

En el ámbito nacional, en las últimas dos décadas se ha registrado un incremento significativo de las transacciones efectuadas en el mercado de valores reflejando un número creciente de inversionistas y de empresas que acceden a financiamiento, en correlación directa con la dinámica de los diferentes sectores económicos.

### 2.3.1 REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES (RMV)

Durante la gestión 2018, se registraron 100 nuevos participantes con autorización e inscripción en el RMV (Cuadro N° 4).

CUADRO N° 4	
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES	
Categorización	Cantidad de registros nuevos
Responsable de gestión de riesgos	19
Audidores internos	16
Representantes legales	13
Emisores	11
Administradores de fondos de inversión	10
Representantes autorizados	10
Contadores generales	5
Operadores de bolsa	5
Fondos de inversión	4
Asesores de inversión	3
Calificadoras de riesgos	1
Directores de operaciones	1
Empresas de auditoría	1
Estructuradores PYME	1
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### 2.3.2 EMISORES

#### Acciones

El valor de las acciones inscritas en el RMV vigentes al 31 de diciembre de 2018 alcanzó a Bs25.969 millones y corresponde a 705.626.003 acciones.

#### Bonos

Las emisiones de bonos en moneda nacional, ascendieron a Bs13.468,4 millones (Cuadro N° 5), de los cuales 60,6% corresponden a emisiones de bonos de entidades privadas con un total de Bs8.157,9 millones y 39,4% se relacionan con emisiones de bonos de entidades financieras o bancarias correspondientes a Bs5.310,6 millones.

Bs4.250,7 millones (Cuadro N° 5). El 74,1% correspondió a entidades privadas con un total de Bs3.148,3 millones y 25,9% a emisiones de bonos de entidades financieras o bancarias con un total de Bs1.102,4 millones.

Durante la gestión 2018 no se registraron emisiones de bonos en bolivianos indexados a la UFV, por lo que el importe autorizado para emisiones de bonos en bolivianos indexados a la UFV fue de Bs1.312,5 millones (Cuadro N° 5).

## CUADRO N° 5

EMISIONES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(En millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión
<b>Bonos en moneda nacional</b>	<b>13.468,4</b>
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	5.310,6
Bonos corrientes - entidades privadas*	8.157,9
<b>Bonos en moneda extranjera</b>	<b>4.250,7</b>
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	1.102,4
Bonos corrientes - entidades privadas	3.148,3
<b>Bonos corrientes - entidades privadas (en bolivianos indexados a la UFV)</b>	<b>1.312,5</b>

(\*) Incluye la serie C de los Bonos Cobee III-Emisión 1

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### Depósitos a Plazo Fijo (DPF)

El monto total de las emisiones de DPF en la gestión 2018 ascendió a Bs44.224 millones. Esta cifra incluye las renovaciones de estos documentos.

### Titularización

Al 31 de diciembre de 2018, el monto autorizado de las emisiones de valores de titularización en bolivianos ascendió a Bs1.752,3 millones, con un monto vigente de Bs1.247,7 millones (Cuadro N° 6).

## CUADRO N° 6

EMISIONES VIGENTES: VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN MONEDA NACIONAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(En millones de bolivianos)

Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
BISA ST - DIACONIA FRIF	171,0	31,1
BISA ST - DIACONIA II	150,0	116,2
Microcrédito IFD - BDP ST 026	40,0	2,8
Microcrédito IFD - BDP ST 038	120,0	120,0
Unipartes- BDP ST 030	22,0	11,3
Microcrédito IFD - BDP ST 031	160,0	72,0
Microcrédito IFD - BDP ST 032	160,0	81,6
Microcrédito IFD - BDP ST 034	110,0	66,0
Crespal -BDP ST 035	62,6	62,6
Microcrédito IFD - BDP ST 036	110,0	83,6
Microcrédito IFD - BDP ST 037	160,0	124,8
BISA ST-FUBODE IFD	110,0	103,8
Microcrédito IFD - BDP ST 041	170,0	165,1
Chávez - BDP ST 044	106,7	106,7
Microcrédito IFD - BDP ST 043	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.752,3</b>	<b>1.247,7</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

No se autorizaron emisiones de valores de contenido crediticio en moneda extranjera durante la gestión 2018, por lo que el monto

autorizado al 31 de diciembre de 2018 alcanzó a Bs1.072,8 millones con un monto vigente de Bs2,8 millones (Cuadro N° 7).

CUADRO N° 7		
EMISIONES VIGENTES: VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (En millones de bolivianos)		
Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
Sinchi Wayra Nafibo - 015	1.072,8	2,8
<b>Total</b>	<b>1.072,8</b>	<b>2,8</b>

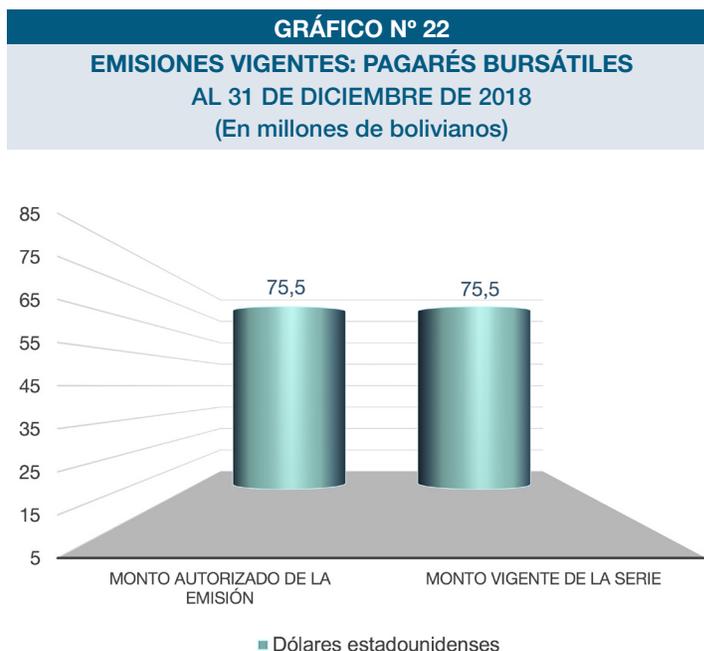
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2018, no se registraron valores de contenido crediticio autorizados en bolivianos indexados a la UFV.

## Pagarés

Al 31 de diciembre de 2018, no se registraron emisiones de pagarés bursátiles en bolivianos, ni montos de emisiones vigentes.

Los montos autorizados y vigentes de las emisiones de pagarés bursátiles en dólares estadounidenses, al 31 de diciembre de 2018, alcanzaron a Bs75,5 millones (Gráfico N° 22).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Pagarés en mesa de negociación

En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, considerando los márgenes de endeudamiento vigentes al 31 de diciembre de 2018, se observa

que, las cinco empresas que mantienen este tipo de instrumentos pueden emitir deuda (Cuadro N° 8).

**CUADRO N° 8**  
**EMISIONES VIGENTES: PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En millones de bolivianos)

Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	-	2,3	2,3
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.	0,0	9,1	9,1
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	-	9,8	9,8
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.	0,0	1,7	1,7
IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.	2,7	3,4	0,8
<b>Total emisiones</b>		<b>2,7</b>	<b>26,2</b>	<b>23,6</b>

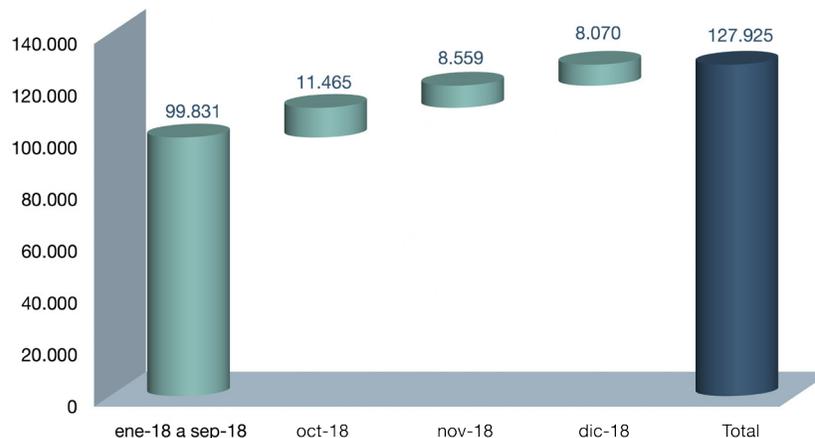
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### 2.3.3 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES

Se negociaron Bs127.925 millones en la gestión 2018 (Gráfico N° 23). Las negociaciones en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. ascendieron a Bs113.466 millones, Bs9.862 millones correspondieron a operaciones

extrabursátiles, Bs4.577 millones a operaciones en el mercado electrónico, Bs12 millones a subasta pública de acciones y Bs7 millones a operaciones en mesa de negociación.

**GRÁFICO N° 23**  
**VALOR DE LAS OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES**  
(En millones de bolivianos)



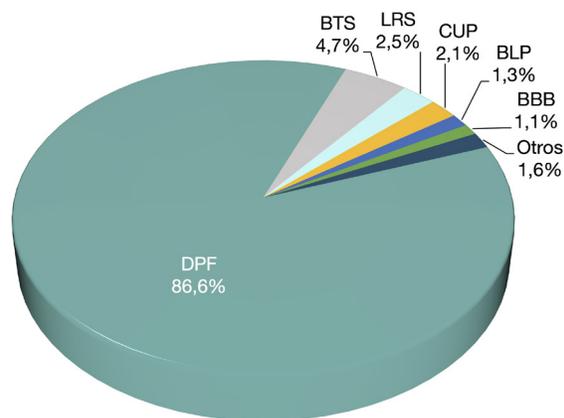
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Bolsa Boliviana de Valores

En el ruedo de bolsa se negociaron Bs113.466 millones, distribuidos de la siguiente manera: Bs62.290 millones correspondieron a operaciones de reporto (54,9%), Bs48.847 millones a operaciones de compra venta definitiva (43,1%) y Bs2.329 millones a colocaciones en mercado primario (2,1%).

Los valores negociados en ruedo de bolsa, según tipo de instrumento fueron los DPF con Bs98.246 millones (86,6%), los bonos del Tesoro con Bs5.322 millones (4,7%), las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs2.859 millones (2,5%), cupones de bonos con Bs2.381 millones (2,1%), bonos de largo plazo con Bs1.508 millones (1,3%), bonos bancarios bursátiles con Bs1.284 millones (1,1%) y otros instrumentos con Bs1.866 millones (1,6%; Gráfico N° 24).

**GRÁFICO N° 24**  
**RUEDO DE BOLSA: OPERACIONES**  
**POR TIPO DE INSTRUMENTO**  
**EN LA GESTIÓN 2018**  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Ruedo de bolsa

**Reportes.** Los DPF también fueron los instrumentos con mayor participación dentro de estas operaciones con Bs51.369 millones (82,5%), los bonos del Tesoro reportaron Bs4.563 millones (7,3%) y las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs2.578 millones (4,1%) y otros instrumentos con Bs3.780 millones (6,1%).

**Compra y venta definitiva.** En las operaciones de compra y venta definitiva los instrumentos con mayor participación fueron los DPF con Bs46.877 millones (96%) y los cupones de bonos con Bs830 millones (1,7%), entre los principales instrumentos.

**Mercado primario.** El monto negociado en el mercado primario fue de Bs2.329 millones. Las cuotas de participación de fondos de inversión cerrados con Bs1.121 millones, los bonos bancarios bursátiles con Bs537 millones (23%), los bonos a largo plazo con Bs449 millones (19,3%), los bonos municipales con Bs146 millones (6,2%) y los pagarés para oferta pública y negociación en el mercado bursátil con Bs76 millones (3,3%).

## Mesa de negociación

En mesa de negociación se transaron Bs7 millones, la totalidad en pagarés.

## Subasta pública de acciones

Entre enero y diciembre de la gestión 2018, se registraron en subasta pública de acciones operaciones por Bs12,4 millones.

## Mercado electrónico

En el mercado electrónico se realizaron operaciones por un total de Bs4.577 millones, destacando las acciones registradas en bolsa con Bs1.914 millones (41,8%), seguidas por los bonos a largo plazo con Bs967 millones (21,1%), los valores de contenido crediticio con Bs706 (15,4%) y cuotas de participación de fondos de inversión cerrados con Bs639 millones (14%), entre los principales instrumentos.

## Mercado extrabursátil

En la gestión 2018, las transacciones en el mercado extrabursátil ascendieron a Bs9.862 millones, destacando las operaciones realizadas con DPF con Bs9.423 millones (95,5%).

## 2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

La LSF reconoce los siguientes tipos de empresas de servicios financieros complementarios:

- a) Empresas de arrendamiento financiero
- b) Empresas de factoraje
- c) Almacenes generales de depósito
- d) Cámaras de compensación y liquidación
- e) Burós de información
- f) Empresas transportadoras de material monetario y valores
- g) Empresas administradoras de tarjetas electrónicas
- h) Casas de cambio
- i) Empresas de servicios de pago móvil

Asimismo, la citada ley prevé la posibilidad de que ASFI incorpore en su ámbito de regulación y supervisión a otras empresas existentes o por crearse que realicen en forma habitual servicios financieros complementarios.

La composición de las empresas de servicios financieros complementarios al 31 de diciembre de 2018 se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 9	
EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
Tipo de entidad	Número de entidades
Empresas de arrendamiento financiero	3
Almacenes generales de depósito	2
Burós de información	2
Cámaras de compensación y liquidación	1
Empresas de servicio de pago móvil	2
Empresas de giro y remesas de dinero	8
Empresas de transporte de material monetario y valores	2
Empresas administradoras de tarjetas electrónicas	2
Casas de cambio	162
<b>Total</b>	<b>184</b>

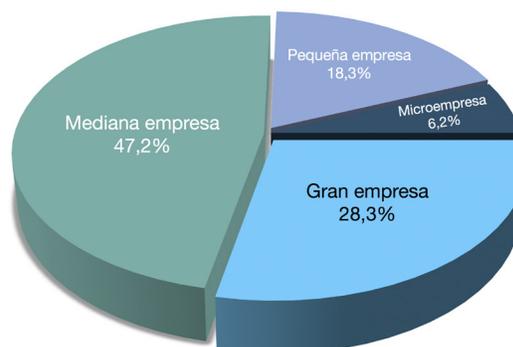
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Tres empresas de arrendamiento financiero realizan operaciones actualmente y mantienen una cartera de Bs767 millones, superior en Bs156 millones al monto registrado en la gestión 2017, equivalente a un crecimiento de 25,6%. El 56,2% de la cartera corresponde a Bisa Leasing S.A., el 25,3% a BNB Leasing S.A. y el 18,5% a Fortaleza Leasing S.A.

La cartera destinada a empresas ascendió a Bs660 millones, de los cuales el 47,2% corresponde a la mediana empresa, 28,3% a la gran empresa, 18,3% a la pequeña empresa y 6,2% a la microempresa (Gráfico N° 25).

**GRÁFICO N° 25**  
**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**  
**COMPOSICIÓN DE LA CARTERA A EMPRESAS**  
**POR TAMAÑO DE LA UNIDAD ECONÓMICA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



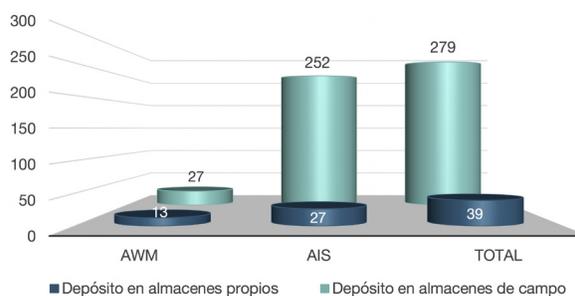
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Dos entidades con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI están facultadas para realizar las operaciones y servicios previstos en la LSF (Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. y Almacenes Internacionales S.A.).

Las entidades citadas mantienen mercadería almacenada por un valor de Bs318 millones (87% corresponde a Almacenes Internacionales S.A. y 13% a Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.). Del total de mercadería almacenada 88% se encuentra en almacenes de campo y el 12% en almacenes propios (Gráfico N° 26).

**GRÁFICO N° 26**  
**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA MERCADERÍA**  
**SEGÚN LUGAR DE ALMACENAMIENTO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**(En millones de bolivianos)**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.4.3 EMPRESAS DE SERVICIOS DE PAGO MÓVIL

Dos empresas de servicio de pago móvil realizan operaciones en el territorio nacional, E-Fectivo ESPM S.A. y ENTEL Financiera S.R.L., esta última entidad inició operaciones en el mes de marzo de la gestión 2018. Las empresas de servicios de pago móvil cuentan con 1.732 puntos de atención financiera (1.668 PAF corresponden a E-Fectivo ESPM S.A. y 64 PAF a

ENTEL Financiera S.R.L.) y están presentes en los nueve departamentos del país; con respecto a diciembre de 2017, se observó un aumento de 220 puntos de atención financiera con una tasa de crecimiento de 14,6% (Gráfico N° 27). Las operaciones que mantienen están relacionadas principalmente con el servicio de billetera móvil.

**GRÁFICO N° 27**  
**EMPRESAS DE SERVICIOS DE PAGO MÓVIL**  
**NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN POR DEPARTAMENTO**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.4.4 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

Estas empresas tienen como actividad principal la administración de instrumentos de pago (tarjetas de pago: crédito, débito y prepagadas). La Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (LINKSER) S.A. obtuvieron sus licencias de funcionamiento en el cuarto trimestre de 2016, quedando de esta manera habilitadas para continuar con sus operaciones en el territorio nacional.

Al 31 de diciembre de 2018, estas entidades registraron un total de activos por Bs209,6 millones, de los cuales el 80% corresponden a A.T.C. S.A. y el 20% a Linkser S.A. La composición de los activos en estas entidades contiene un 34,6% en bienes de uso, 29,3% en disponibilidades y el 23,4% en otras cuentas por cobrar.

## 2.4.5 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO

Las Empresas de Giro y Remesas de Dinero (EGRD) tienen como actividad principal las operaciones de giro y transferencia de remesas de dinero, nacionales y del exterior sin que se cree ninguna cuenta a nombre del ordenante o beneficiario.

Al 31 de diciembre de 2018, son siete entidades autorizadas para realizar las citadas operaciones, las cuales registraron 1.380 puntos de atención financiera distribuidos en los nueve departamentos (Cuadro N° 10).

**CUADRO N° 10**  
**EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO**  
**NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Departamento	N° de PAF
Santa Cruz	477
La Paz	308
Cochabamba	273
Tarija	82
Chuquisaca	70
Potosí	62
Oruro	55
Beni	43
Pando	10
<b>Total</b>	<b>1.380</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 2.4.6 CASAS DE CAMBIO

Las casas de cambio están constituidas como empresas unipersonales o con personalidad jurídica y tienen como objeto realizar la compra y venta de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de la gestión 2018, el número de casas de cambio con licencia de funcionamiento ascendieron a 162 empresas, las cuales registraron 201 puntos de atención financiera establecidos en los nueve departamentos del país (Cuadro N° 11).

**CUADRO N° 11**  
**CASAS DE CAMBIO**  
**NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Departamento	N° de PAF
La Paz	56
Potosí	33
Santa Cruz	32
Tarija	26
Cochabamba	21
Beni	21
Pando	5
Oruro	4
Chuquisaca	3
<b>Total</b>	<b>201</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



**PARTE III**  
**LOGROS ALCANZADOS**  
**EN 2018**



「 山 田 田 田 」

### 3.1 FINANCIAMIENTO A SECTORES PRIORIZADOS

La LSF en su Artículo 17, establece como un objetivo de la regulación y supervisión financiera “Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado”.

En ese marco, los sectores priorizados para el financiamiento están definidos en el Artículo 67 de la citada Ley, que dispone “Los niveles mínimos de cartera a establecerse, deberán priorizar la asignación de recursos con destino a la vivienda de interés social y al sector productivo principalmente en los segmentos de

*la micro, pequeña y mediana empresa urbana y rural, artesanos y organizaciones económicas comunitarias”.*

En ese contexto, mediante Decretos Supremos N° 1842 de 18 de diciembre de 2013 y N° 2055 de 9 de julio de 2014, se establecieron las tasas de interés anuales máximas para los créditos con destino a la vivienda de interés social y al sector productivo, así como los niveles mínimos de cartera y los plazos para el cumplimiento por parte de las entidades de intermediación financiera (Cuadros N° 12 y 13).

CUADRO N° 12	
TASAS DE INTERÉS ANUALES MÁXIMAS	
Sectores priorizados	Tasa máxima de interés anual
<b>Vivienda de interés social (según valor comercial de la vivienda)</b>	
Igual o menor a UFV255.000	5,5%
De UFV255.001 a UFV380.000	6,0%
De UFV 380.001 a UFV460.000	6,5%
<b>Crédito destinado al sector productivo (según tamaño de la unidad productiva)</b>	
Micro	11,5%
Pequeña	7,0%
Mediana	6,0%
Grande	6,0%

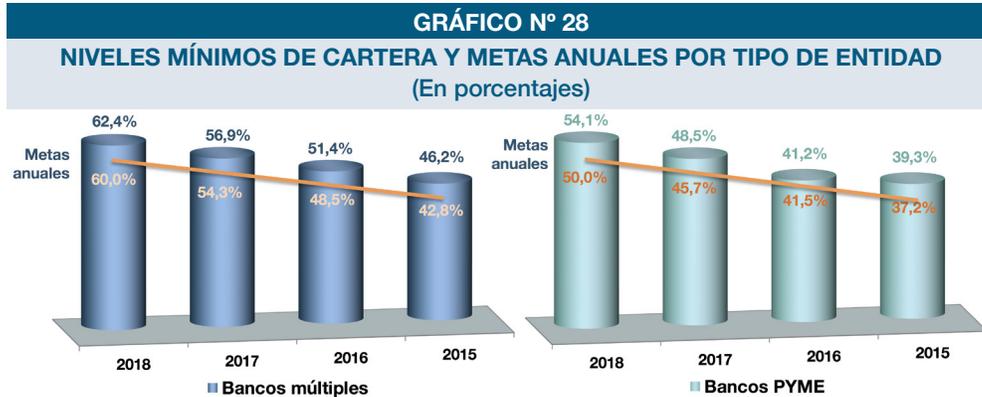
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

CUADRO N° 13				
NIVELES MÍNIMOS DE CARTERA POR TIPO DE ENTIDAD				
Tipo de entidad	Sector productivo	Vivienda de interés social	Nivel mínimo de cartera	Plazo
Bancos múltiples	Mínimo 25%		60%	5 años
Bancos PYME		Máximo 10%	50%	5 años
Entidades financieras de vivienda		Mínimo 50%	50%	4 años

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En la gestión 2018, los sectores priorizados registraron niveles importantes de participación en la cartera de créditos otorgada por el sistema financiero. Las entidades alcanzadas por los decretos citados lograron alcanzar los niveles de

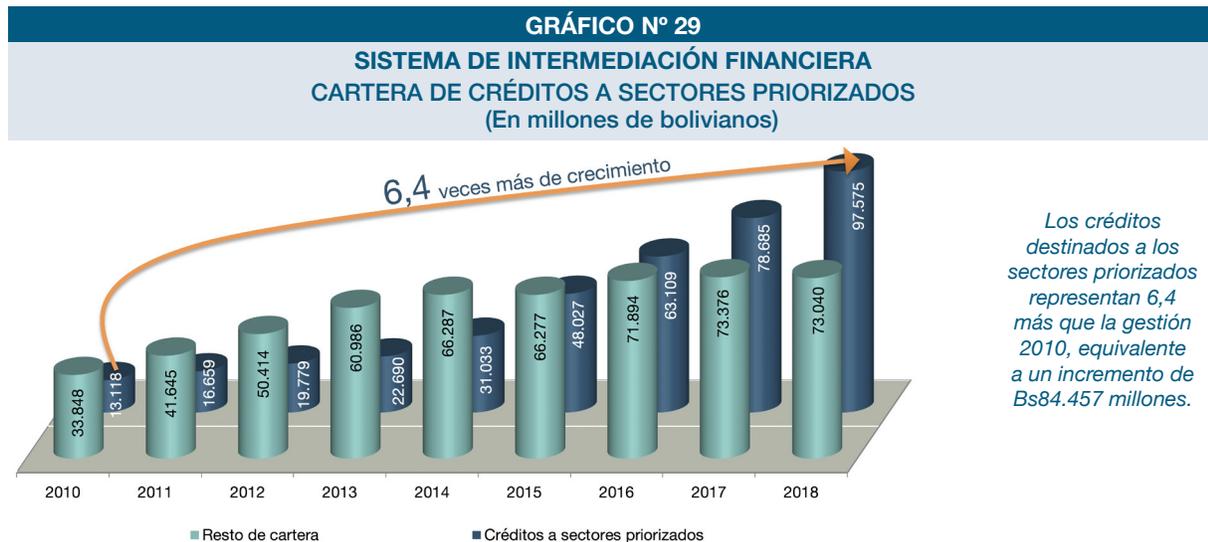
cartera requeridos dentro del plazo establecido (diciembre de 2018); con registros de 62,4% para los bancos múltiples y 54,1% para los bancos PYME (Gráfico N° 28).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El financiamiento otorgado por las entidades de intermediación financiera con licencia de funcionamiento a los sectores priorizados al 31 de diciembre de 2018, ascendió a Bs97.575 millones (Bs75.761 millones destinados al sector

productivo y Bs21.815 millones a la vivienda de interés social), cifra que representó el 57,2% del total de la cartera de créditos mayor a la participación observada en la gestión 2010 (27,9%).



Nota.- Desde la gestión 2015 se establecieron metas anuales, en el marco de la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015 del MEF.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Finalmente, en la gestión 2018, es destacable el crecimiento de 24% de los créditos a los sectores priorizados, cifra muy por encima del crecimiento de la cartera total (12,2%). Este hecho muestra que las políticas implementadas por el Estado permitieron la mejora y el favorecimiento en el financiamiento al sector productivo del país, y que a través de las entidades financieras y las tareas de regulación,

supervisión y control realizadas por esta Autoridad de Supervisión fue posible apoyar la transformación de las actividades productivas, la generación de empleo y una distribución más equitativa del ingreso. Asimismo, en la gestión 2018 se canalizaron mayores recursos para aquellas familias de menores ingresos que no contaban con vivienda propia, cuyo número de familias beneficiadas ascendió a 68.477.

### 3.2 COBERTURA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

La LSF establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado definirá y ejecutará políticas financieras destinadas a orientar y promover el funcionamiento del sistema financiero; promoverá la inclusión financiera y preservará la estabilidad del sistema financiero. La citada ley, también establece que el Órgano Ejecutivo mediante decreto supremo definirá el grado de crecimiento y expansión de la cobertura del sistema financiero y otros aspectos que garanticen el acceso de todas las bolivianas y bolivianos a los servicios financieros.

De acuerdo con la meta dos del pilar quinto del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, aprobado con Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 se pretende que el 75% del total de municipios estén cubiertos con atención de servicios financieros hasta el año 2020.

En ese marco, el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016 establece que la expansión de la cobertura geográfica de los servicios financieros se realizará a través de la instalación de PAF<sup>17</sup> en los municipios del país, efectuada a través del establecimiento de metas anuales para la apertura de PAF por parte de las EIF en municipios con nula cobertura de servicios financieros.

En la gestión 2018, el sistema de intermediación financiera amplió la cobertura de servicios financieros a 22 municipios de nula cobertura, conforme con las metas anuales comunicadas por ASFI con el objetivo de lograr la meta establecida en el Plan de Desarrollo Económico y Social para el año 2020, con lo cual el total de municipios con cobertura de servicios financieros ascendió a 212, representando el 63% del total de municipios del país (339), cifra superior a la meta de 62% proyectada para la gestión 2018 (Gráfico N° 30).

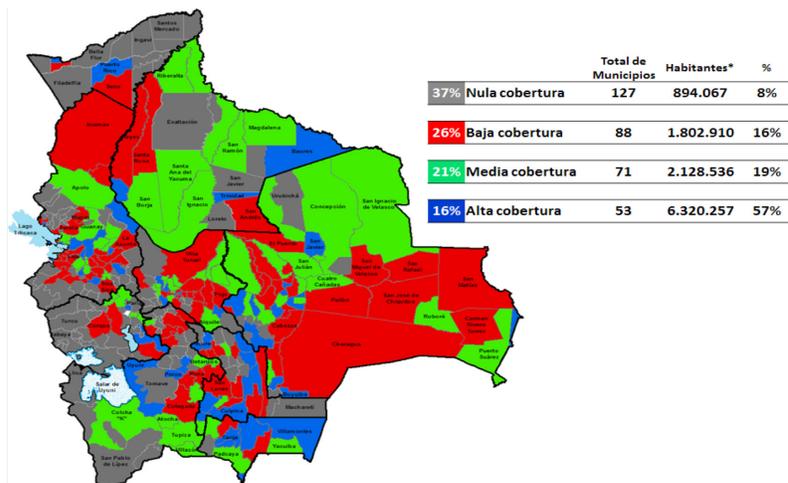
**GRÁFICO N° 30**  
**SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**  
**MUNICIPIOS CON COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(En número)



Nota.- A partir de abril de 2017 se estableció metas de apertura de PAF en municipios de nula cobertura.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**MAPA N° 1**  
**BOLIVIA: COBERTURA GEOGRÁFICA DE SERVICIOS FINANCIEROS POR MUNICIPIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



\*Proyección poblacional al 2017. Fuente: INE.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

<sup>17</sup>Para fines de aplicación del D.S. N° 3033, los PAF corresponden: a) oficinas centrales, b) sucursales, c) agencias fijas, d) agencias móviles, e) locales compartidos, f) oficinas externas, g) puntos corresponsales financieros, h) puntos corresponsales no financieros, i) oficinas feriales con atención recurrente y j) otras establecidas por ASFI.

Finalmente, cabe destacar el comportamiento de los puntos de atención financiera en el sistema de intermediación financiera, que al 31 de diciembre de 2018, ascendió a 6.559, cifra mayor en 3.891 puntos de atención financiera

respecto a la gestión 2007<sup>18</sup>. En los últimos años se registraron incrementos importantes de apertura de nuevos PAF, principalmente en el área rural, permitiendo mayor inclusión financiera.

### 3.3 CUARTA ENCUESTA NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS

En el marco de la LSF, ASFI llevó a cabo la cuarta versión de la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (4ENSF), que tiene como finalidad evaluar las necesidades de los consumidores financieros en materia financiera, el nivel de atención de los mismos y las percepciones de la población sobre el grado de cumplimiento de la función social en la prestación de servicios financieros.

El 5 de septiembre de 2018 se realizó la 4ENSF, en la cual se visitó 489 PAF de las entidades bancarias, entidades financieras de vivienda, instituciones financieras de desarrollo y cooperativas de ahorro y crédito abiertas, ubicados en 53 municipios de los nueve

departamentos del país. En términos numéricos, la 4ENSF superó en dos municipios, 17 PAF y 272 encuestados a la 3ENSF. Para llevar adelante la encuesta, ASFI contó con el apoyo de 403 estudiantes de 11 universidades públicas y privadas del país y desplegó 135 servidores públicos, entre encuestadores, supervisores y coordinadores.

La encuesta permitió estimar el Índice de Satisfacción con los servicios financieros que prestan las entidades y el Índice de Percepción del Cumplimiento de la Función Social, en función de la calificación promedio, entre 0 y 10, que otorgaron los consumidores financieros.

#### 3.3.1 ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

El Índice de Satisfacción obtenido en 2018 (8,17 en una escala que va del 0 al 10) tiene un leve incremento respecto del valor obtenido en la gestión 2017 (8,13). La variable que explica la mayor parte de la satisfacción es la calidad y calidez con que se ofrecen los servicios y productos (69%), seguida del acceso a los servicios financieros (17%) y el beneficio percibido por el consumidor financiero (14%, Gráfico N° 31).

El nivel de satisfacción con los productos y servicios financieros varía según las características demográficas del consumidor financiero. Así, las mujeres otorgaron una calificación promedio mayor que los hombres (8,29 y 8,04 respectivamente); cabe señalar que en la gestión pasada la calificación fue 8,20 (mujeres) y 8,05 (hombres). Por edades, las personas con edades entre 25 y 59 años otorgaron, en promedio, calificaciones inferiores al Índice de Satisfacción Global.



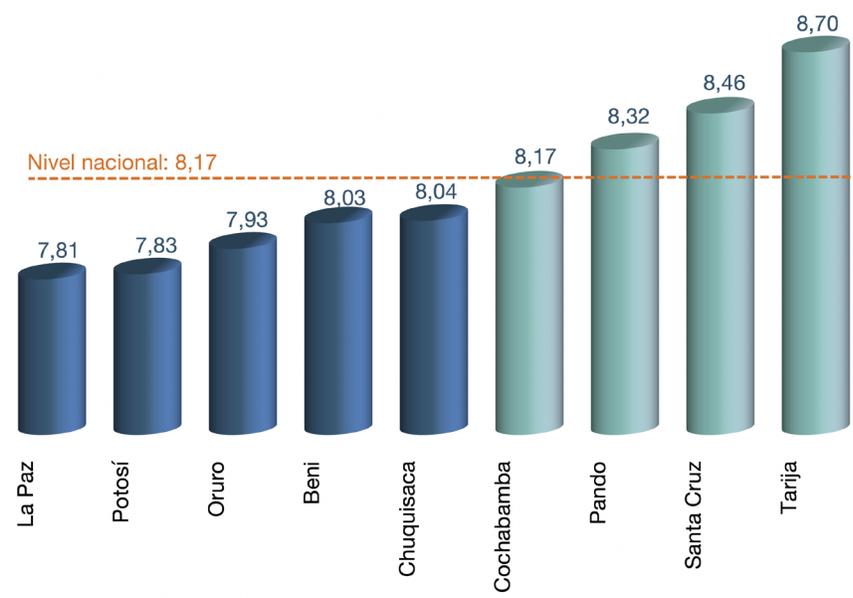
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

<sup>18</sup> Información disponible a través del Sistema de Información Institucional desde la gestión 2007, en el marco de lo establecido en la Resolución SB N° 153/2007 de 05.12.2007.

Por departamentos, el Índice de Satisfacción es mayor respecto al promedio nacional, en Tarija (8,7), Santa Cruz (8,46) y Pando (8,32). Los departamentos que evaluaron con un

menor nivel de satisfacción con los servicios financieros que prestan las entidades, son La Paz, Potosí y Oruro (Gráfico N° 32).

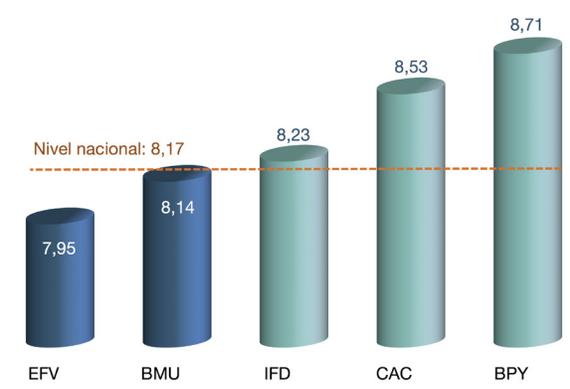
**GRÁFICO N° 32**  
**4ENSF: ÍNDICE DE SATISFACCIÓN PROMEDIO SEGÚN DEPARTAMENTO**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por tipo de entidad, los BPY, CAC Abiertas y las IFD recibieron, en promedio, las más altas calificaciones. En contraste, los BMU y las EFV obtuvieron calificaciones menores al promedio del sistema financiero (Gráfico N° 33).

**GRÁFICO N° 33**  
**4ENSF: ÍNDICE DE SATISFACCIÓN PROMEDIO SEGÚN TIPO DE ENTIDAD**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Finalmente, en el Índice de Satisfacción según nivel educativo se mantiene la relación inversa registrada en las anteriores encuestas entre el grado de educación del consumidor financiero y la valoración a los servicios financieros. Es así que las calificaciones registradas por nivel educativo en la 4ENSF son las siguientes: postgrado 7,67; licenciatura 8,04, universitario 8,07, nivel técnico 8,14, secundaria 8,40 y con nivel de educación primaria 8,35. Considerando el nivel de urbanidad<sup>19</sup>, las calificaciones promedio otorgadas por cada uno de estos grupos sobre el Índice de Satisfacción es mayor tanto en los municipios rurales (8,43) como en las ciudades capitales (8,18), mientras que en las ciudades mayores (8,07) e intermedias (8,08) la calificación es menor.

<sup>19</sup>Para la clasificación de urbanidad se utilizó los criterios empleados por el INE y el criterio definido de zonas rurales según lo establecido en la LSF.

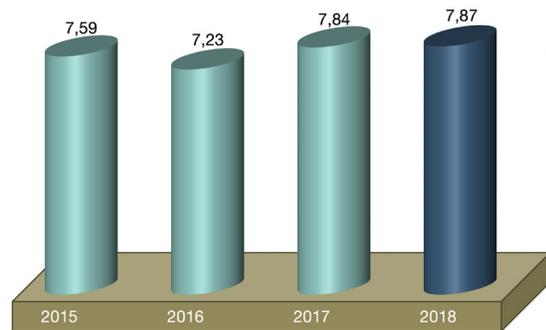
### 3.3.2 CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL

En cuanto al Índice de Percepción del Grado de Cumplimiento de la Función Social, se registró un aumento de 0,3 puntos porcentuales respecto al valor registrado en 2017 (el índice subió de 7,84 en 2017 a 7,87 en 2018, Gráfico N° 34). En la calificación del citado índice, la valoración de la prestación de servicios con calidad y calidez tuvo un peso relativo de 30%; la percepción sobre la continuidad de los servicios ponderó 27%; la optimización de tiempos y costos 19%; la facilidad en el acceso a los servicios financieros 16% y, finalmente, la información brindada por las EIF para el uso de los servicios financieros con eficiencia y seguridad 8%.

En la 4ENSF, el Índice de Percepción del Grado de Cumplimiento de la Función Social por género, muestra que las mujeres calificaron con un puntaje mayor (7,93) que los varones (7,81). Por grupo etario, las personas con edades entre 25 a 46 años otorgaron, en promedio, calificaciones inferiores (7,79) del aporte de las EIF al cumplimiento de la función social de los

servicios financieros; mientras que las personas mayores de 60 años calificaron 8,29; personas de 47 a 59 años, 7,93; y las de 18 a 24 años calificaron 7,91.

**GRÁFICO N° 34**  
ENCUESTAS NACIONALES DE SERVICIOS FINANCIEROS  
ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE GRADO DE CUMPLIMIENTO  
DE LA FUNCIÓN SOCIAL

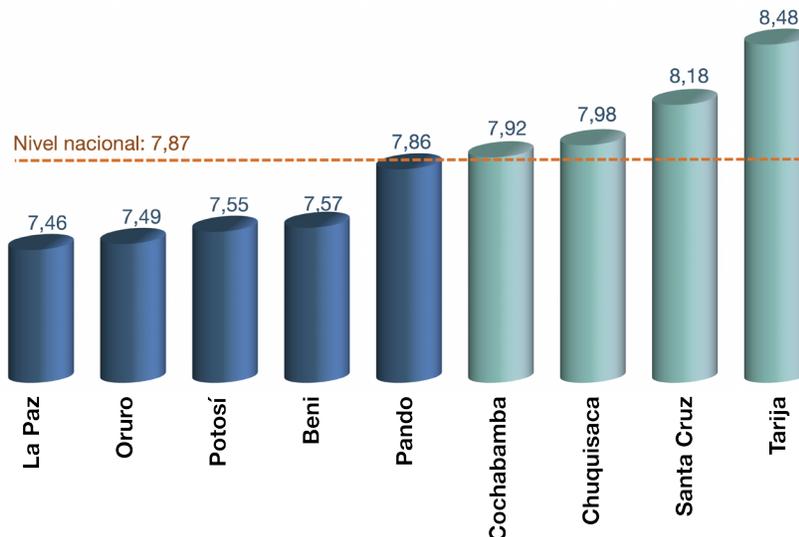


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por departamentos, Tarija, Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba fueron los que otorgaron una mayor calificación en el Índice de Percepción de Grado de Cumplimiento de la

Función Social; mientras que los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí confirieron las menores calificaciones al citado índice (Gráfico N° 35).

**GRÁFICO N° 35**  
4ENSF: ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO  
DE LA FUNCIÓN SOCIAL SEGÚN DEPARTAMENTO

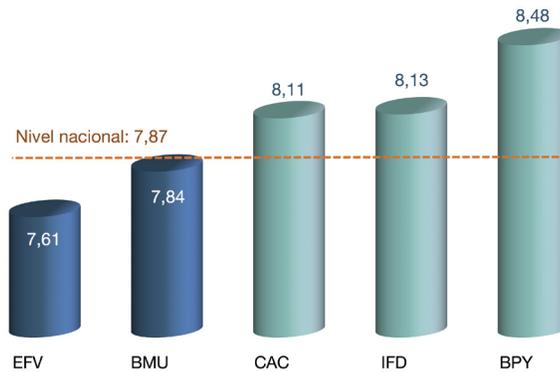


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Comparativamente por tipo de entidad, las EFV y los BMU recibieron calificaciones menores al promedio; por encima de este valor se

encuentran las CAC, las IFD y los BPY (Gráfico N° 36).

**GRÁFICO N° 36**  
**4ENSF: ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL SEGÚN TIPO DE ENTIDAD**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por nivel de educación, los consumidores financieros con menor grado de educación brindaron una mayor calificación en comparación con los de mayor formación (Postgrado 7,52; licenciatura 7,80, universitario 7,78, técnico 7,84, secundaria 8,02 y primaria 8,10). El Índice de Percepción del Grado de Cumplimiento de la Función Social tiene una relación inversa con el nivel de educación, es decir, a mayor nivel de educación menor calificación.

Considerando el nivel de urbanidad, los consumidores financieros ubicados en municipios rurales otorgaron la calificación más alta al Índice de Percepción del Grado de Cumplimiento de la Función Social con un indicador de 8,4; mientras que las ciudades capitales calificaron 7,84, ciudades intermedias 7,82 y ciudades mayores con 7,77.

### 3.3.3 NECESIDADES EN MATERIA FINANCIERA

Las necesidades de los consumidores financieros se analizaron considerando: i) el acceso a los servicios financieros y ii) las razones por las que el consumidor financiero no cuenta con los servicios financieros. Los resultados describen estos aspectos a través de servicios ofrecidos por las entidades, como ser: ahorros, créditos, cajeros automáticos, transacciones electrónicas, centro de llamadas y otros servicios.

Sobre las necesidades financieras, se debe continuar promoviendo el uso de las Transacciones Electrónicas y Medios Electrónicos de Pago (TEYMEP). Si bien existen importantes avances en la intensidad de uso, su utilización todavía está muy por debajo de su potencial. En el último año, el 61% de los consumidores financieros utilizó cajeros

automáticos, 23% efectuó pagos con tarjetas de débito o crédito y solamente 15% realizó transacciones a través de banca por internet.

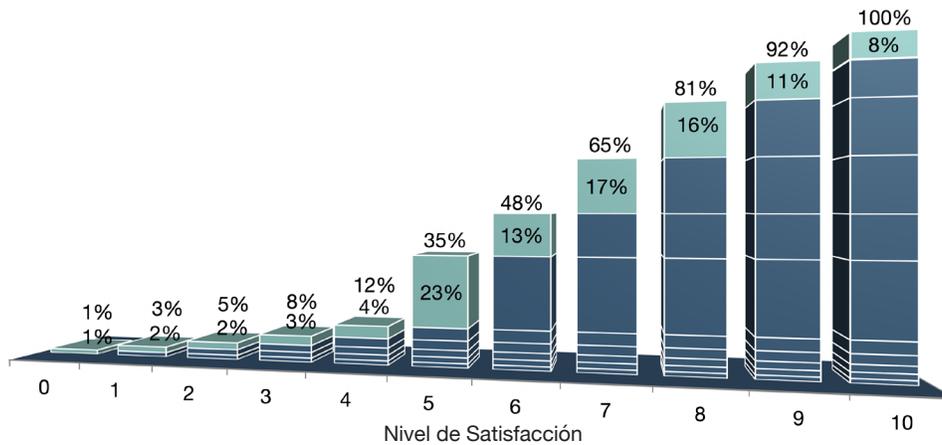
También se observa que las EIF deben dedicar mayores esfuerzos para promover el uso de servicios como el centro de llamadas, de manera que los consumidores financieros ahorren tiempo en servicios que pueden ser atendidos por esta vía.

Otro aspecto llamativo es la inconformidad de los consumidores financieros con los periodos de espera en las EIF. Considerando que una nota igual a 10 indica que el consumidor financiero está completamente de acuerdo con la afirmación y totalmente en desacuerdo cuando califica con 0, una nota de 5 sobre 10 es equivalente a una calificación neutral por parte

del consumidor financiero. Así, el 23% de los consumidores financieros mostró neutralidad sobre esta afirmación; mientras que el 12% de los consumidores financieros calificaron la afirmación con una nota menor a cinco, mostrando algún grado de desacuerdo con ella. En contraste, el 65% de los consumidores

financieros estuvieron de acuerdo en mayor o menor medida con la afirmación planteada (Gráfico N° 37). En este marco, las EIF deben generar mecanismos más eficientes para que existan menos consumidores financieros en espera, tanto en cajas como en las plataformas de atención.

**GRÁFICO N° 37**  
**4ENSF: EN LAS OFICINAS DE ESTA ENTIDAD,**  
**SIEMPRE HAY POCAS PERSONAS ESPERANDO SER ATENDIDAS**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Finalmente, es importante señalar que si bien en las últimas gestiones el país avanzó en términos de profundización financiera, pues los indicadores están entre los más altos de la

región, se deben mantener los esfuerzos que se están llevando a cabo, con la finalidad de que la población pueda beneficiarse del acceso a la prestación de servicios financieros.



**PARTE IV**  
**REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN**  
**EN LA GESTIÓN 2018**

「 山 田 田 田 」

## REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA GESTIÓN 2018

### 4.1 NORMAS EMITIDAS

En el marco de las atribuciones otorgadas por el Artículo 16 de la LSF, en la gestión 2018, ASFI emitió y modificó 182 normas relacionadas con

el sistema financiero y el mercado de valores, a través de la emisión de 77 circulares normativas (Cuadro N° 14).

CUADRO N° 14				
NORMATIVA EMITIDA Y MODIFICADA EN 2018				
Normativa	Ámbito de aplicación			Total
	RNSF	MCEF	RNMV	
Nueva	3	-	1	4
Modificada	146	8	24	178
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>8</b>	<b>25</b>	<b>182</b>
<b>Total circulares normativas</b>		<b>67</b>	<b>10</b>	<b>77</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La emisión y modificación de la normativa efectuada en la gestión 2018, respondió al cumplimiento de los objetivos de gestión

definidos en el Programa Operativo Anual (POA) (Cuadro N° 15).

CUADRO N° 15	
CIRCULARES NORMATIVAS EMITIDAS POR OBJETIVO DE GESTIÓN EN 2018	
Objetivo de gestión	N° de circulares
<b>Normativa prudencial:</b> Ejercer las funciones de regulación, supervisión y control sobre la base de disposiciones legales, normativa prudencial y prácticas internacionales para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero.	53
<b>Protección del consumidor financiero:</b> Fortalecer la defensa y protección de los consumidores financieros para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.	14
<b>Mercado de valores:</b> Ejercer la regulación, supervisión y control de los participantes del mercado de valores, velando que sus actividades se realicen de manera transparente, segura y confiable.	10
<b>Total circulares normativas</b>	<b>77</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En el Cuadro N° 16 se exponen en resumen las circulares normativas correspondientes a las emisiones y modificaciones efectuadas en

la gestión 2018 por los objetivos de gestión citados precedentemente.

CUADRO N° 16						
CIRCULARES NORMATIVAS EMITIDAS Y MODIFICADAS EN 2018						
Circular	Resolución	Fecha	Normativa emitida	Objetivos de gestión		
				Normativa prudencial	Protección del consumidor financiero	Mercado de valores
ASFI - 514	015	08/01/2018	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	✓		
ASFI - 515	017	09/01/2018	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.		✓	
ASFI - 516	029	11/01/2018	Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo y al Reglamento para Entidades Financieras Comunes.	✓		
ASFI - 517	034	12/01/2018	Modificaciones al Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión del Riesgo Cambiario.	✓		
ASFI - 518	045	15/01/2018	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.		✓	
ASFI - 519	089	23/01/2018	Modificación al Reglamento para Banco Público.	✓		
ASFI - 520	119	29/01/2018	Modificaciones al Reglamento para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores y al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.		✓	
ASFI - 521	128	31/01/2018	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, al Reglamento para Grupos Financieros y al Resuelve Único de la Resolución ASFI/1442/2017.	✓		
ASFI - 522	166	09/02/2018	Modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y en Entidades del Exterior.	✓		
ASFI - 523	182	14/02/2018	Modificación al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios.	✓		
ASFI - 524	197	15/02/2018	Modificación al Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria.	✓		
ASFI - 525	239	21/02/2018	Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	✓		
ASFI - 526	240	21/02/2018	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia.	✓		
ASFI - 527	263	26/02/2018	Modificaciones al Reglamento para el Registro de Accionistas y Socios.	✓		
ASFI - 528	264	26/02/2018	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Sindicadas.	✓		
ASFI - 529	349	09/03/2018	Modificaciones al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital, al Reglamento para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores, al Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil y al MCEF.	✓		
ASFI - 530	350	09/03/2018	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.		✓	

Circular	Resolución	Fecha	Normativa emitida	Objetivos de gestión		
				Normativa prudencial	Protección del consumidor financiero	Mercado de valores
ASFI - 531	362	12/03/2018	Modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, al Reglamento para Depósitos y Retiros de Material Monetario en y del Banco Central de Bolivia y al Reglamento para el Control del Servicio de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.	✓		
ASFI - 532	378	14/03/2018	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y a la Regulación para la Autorización e Inscripción en el Registro de Mercado de Valores de Emisiones de Pagarés para su Oferta Pública y Negociación en el Mercado Bursátil.			✓
ASFI - 533	458	28/03/2018	Modificaciones al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y Reglamentos Conexos.	✓		
ASFI - 534	463	29/03/2018	Modificaciones al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa.	✓		
ASFI - 535	466	29/03/2018	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Debidamente Garantizadas y al Reglamento para Operaciones de Microcrédito otorgadas bajo Tecnología de Banca Comunal.	✓		
ASFI - 536	536	16/04/2018	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información y Normativa Conexa.	✓		
ASFI - 537	543	17/04/2018	Modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.	✓		
ASFI - 538	561	19/04/2018	Modificaciones al MCEF, relacionada con políticas contables.	✓		
ASFI - 539	566	20/04/2018	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	✓		
ASFI - 540	611	27/04/2018	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	✓		
ASFI - 541	675	08/05/2108	Modificaciones al Reglamento para Agencias de Bolsa.			✓
ASFI - 542	676	08/05/2108	Modificación al Reglamento de Auditores Internos.			✓
ASFI - 543	738	15/05/2108	Modificaciones a la RNSF.	✓		
ASFI - 544	758	18/05/2108	Modificación al Reglamento para la Otorgación de Créditos al Personal de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	✓		
ASFI - 545	770	22/05/2018	Modificaciones a la Regulación para la Oferta Pública Primaria, al Anexo 1 del Manual de Prospectos para Emisiones y al Anexo del Manual de Prospectos de Fondos de Inversión.			✓
ASFI - 546	771	22/05/2018	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física y al Reglamento para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores.		✓	
ASFI - 547	807	28/05/2018	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información y al Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas.		✓	

Circular	Resolución	Fecha	Normativa emitida	Objetivos de gestión		
				Normativa prudencial	Protección del consumidor financiero	Mercado de valores
ASFI - 548	815	29/05/2018	Modificaciones al Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil, al Reglamento de Fideicomiso y al MCEF.	✓		
ASFI - 549	840	05/06/2018	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera en el Exterior.	✓		
ASFI - 550	859	11/06/2018	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés.	✓		
ASFI - 551	860	11/06/2018	Modificación al Reglamento para el Envío de Información.	✓		
ASFI - 552	877	13/06/2018	Modificaciones al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	✓		
ASFI - 553	900	19/06/2018	Modificaciones al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa.	✓		
ASFI - 554	938	29/06/2018	Modificaciones al Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia.	✓		
ASFI - 555	945	02/07/2018	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.		✓	
ASFI - 556	957	04/07/2018	Modificaciones al Anexo 2 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez.	✓		
ASFI - 557	960	04/07/2018	Modificaciones al MCEF, relacionado con cuentas patrimoniales.	✓		
ASFI - 558	961	04/07/2018	Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros y Modificaciones al Reglamento para Grupos Financieros y al Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	✓		
ASFI - 559	971	04/07/2018	Modificación al Anexo 1 del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa.	✓		
ASFI - 560	992	10/07/2018	Modificaciones al Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos.	✓		
ASFI - 561	1002	11/07/2018	Modificaciones al Reglamento para Cuentas Corrientes, al Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo y al Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro.		✓	
ASFI - 562	1056	23/07/2018	Modificaciones al Reglamento para Agencias de Bolsa.			✓
ASFI - 563	1098	31/07/2018	Modificación al Anexo 1 del Reglamento de Contratos incorporando el Contrato Matriz de Depósito a Plazo Fijo.		✓	
ASFI - 564	1102	01/08/2018	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos y Normativa Conexa.	✓		
ASFI - 565	1133	10/08/2018	Modificaciones al Reglamento de Auditores Internos y Reglamentos de la RNMV.			✓
ASFI - 566	1143	15/08/2018	Modificación al Reglamento para Operaciones de Microcrédito otorgadas bajo la Tecnología de Banca Comunal.		✓	
ASFI - 567	1146	17/08/2018	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y sus Anexos 1 y 3.			✓
ASFI - 568	1147	17/08/2018	Reglamento para Operaciones de Crédito de Consumo otorgadas a través de Medios Electrónicos y Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al MCEF.		✓	
ASFI - 569	1179	22/08/2018	Modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.	✓		

Circular	Resolución	Fecha	Normativa emitida	Objetivos de gestión		
				Normativa prudencial	Protección del consumidor financiero	Mercado de valores
ASFI - 570	1200	24/08/2018	Modificaciones al Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros y al Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	✓		
ASFI - 571	1201	24/08/2018	Modificaciones al Reglamento de Fideicomiso y al MCEF.	✓		
ASFI - 572	1220	31/08/2018	Modificaciones al Reglamento de Garantías no Convencionales, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Reglamento para el Sistema de Registro de Garantías no Convencionales.	✓		
ASFI - 573	1249	10/09/2018	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	✓		
ASFI - 574	1265	11/09/2018	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez.	✓		
ASFI - 575	1310	25/09/2018	Modificaciones al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	✓		
ASFI - 576	1322	02/10/2018	Reglamento para Visitas de Inspección.			✓
ASFI - 577	1323	02/10/2018	Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.	✓		
ASFI - 578	1331	04/10/2018	Modificaciones al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos.			✓
ASFI - 579	1336	05/10/2018	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera en el Exterior.	✓		
ASFI - 580	1367	11/10/2018	Modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, al Reglamento para Depósitos y Retiros de Material Monetario en y del Banco Central de Bolivia y al Reglamento para el Control del Servicio de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.		✓	
ASFI - 581	1370	12/10/2018	Modificaciones al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencias de Acciones o Cuotas de Capital y Normativa Conexa.	✓		
ASFI - 582	1371	12/10/2018	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, al Reglamento para el Envío de Información y a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez.	✓		
ASFI - 583	1400	22/10/2018	Modificación al Reglamento de Contratos.		✓	
ASFI - 584	1482	13/11/2018	Modificaciones a la Metodología de Valoración y al Reglamento para el Envío de Información Periódica.			✓
ASFI - 585	1540	30/11/2018	Modificación al Reglamento para la otorgación de Créditos al Personal de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	✓		

Circular	Resolución	Fecha	Normativa emitida	Objetivos de gestión		
				Normativa prudencial	Protección del consumidor financiero	Mercado de valores
ASFI - 586	1551	03/12/2018	Modificaciones al MCEF, relacionadas con cuentas patrimoniales.	✓		
ASFI - 587	1560	03/12/2018	Modificaciones al Contrato Matriz "Contrato de Depósito a Plazo Fijo".		✓	
ASFI - 588	1588	12/12/2018	Modificaciones al Reglamento de Garantías no Convencionales, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al MCEF.	✓		
ASFI - 589	1617	18/12/2018	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito a Entidades Públicas y al Reglamento para Banco Público.	✓		
ASFI - 590	1670	28/12/2018	Modificaciones al Reglamento para Almacenes Generales de Depósito y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	✓		
<b>Total</b>				<b>53</b>	<b>14</b>	<b>10</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 4.2 **NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2018**

A continuación, se describen las emisiones y modificaciones normativas más relevantes emitidas por ASFI en la gestión 2018:

### 4.2.1 **Normativa prudencial**

*Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información (Circular ASFI/514/2018 de 8 de enero de 2018).*

Se incorporó la definición de “Evento crítico”, a efectos de que las entidades supervisadas reporten este tipo de eventos, con base en el perfil de riesgo operativo asumido por las mismas.

*Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras (Circular ASFI/525/2018 de 21 de febrero de 2018).*

Se establecieron lineamientos para el envío de información por parte de las Sociedades Controladoras, quienes ejercen la dirección y control de los Grupos Financieros en el marco de la LSF.

*Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés (Circular ASFI/550/2018 de 11 de junio de 2018).*

En atención a las determinaciones del Directorio del BCB, se realizaron cambios en la definición de Tasa de Interés de Referencia (TRe), relacionados con la forma de cálculo de la TRe, transmitida por el BCB a las entidades financieras mediante Circular Externa SGDB N° 024/2018 el 6 de junio de 2018.

*Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros y modificaciones a los reglamentos para Grupos Financieros y para el Envío de Información de Sociedades Controladoras (Circular ASFI/558/2018 de 4 de julio de 2018).*

Se regularon las infracciones y la aplicación de multas por retraso en el envío de información periódica de las Sociedades Controladoras.

*Modificaciones al Reglamento de Garantías no Convencionales, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Reglamento para el Sistema de Registro de Garantías no Convencionales (Circular ASFI/572/2018 de 31 de agosto de 2018).*

Se incluyeron lineamientos bajo los cuales se considera como garantía no convencional al producto agrícola, incluso cuando se encuentre en producción, disponiéndose un código para su reporte y los requerimientos para la valoración de la citada garantía.

*Modificaciones al Reglamento de Garantías no Convencionales, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al MCEF (Circular ASFI/588/2018 de 12 de diciembre de 2018).*

Se incluyeron lineamientos bajo los cuales se considera como garantía no convencional a la “Planilla de avance de obra”, en las operaciones de financiamiento al sector de la construcción.

## **4.2.2 Protección del Consumidor Financiero**

*Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales (Circular ASFI/515/2018 de 9 de enero de 2018).*

Se incorporaron precisiones y disposiciones para que en las agencias fijas de las EIF se implementen servicios adicionales a través de terceros, con el objeto de atraer y fidelizar a los consumidores financieros, tales como el “Café Banco”.

*Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago (Circular ASFI/518/2018 de 15 de enero de 2018).*

Se incorporaron indicadores para medir el desempeño de los servicios de banca electrónica y banca móvil, que permitan el monitoreo y seguimiento de los mismos, así como lineamientos para promover la educación financiera relacionada con estos canales de atención.

Asimismo, se establecieron límites en cuanto al tiempo máximo que dichos servicios pueden permanecer inactivos.

*Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información (Circular ASFI/530/2018 de 9 de marzo de 2018).*

Se incorporaron lineamientos para que las entidades financieras publiquen o difundan a través de medios o canales oficiales de la entidad, el cronograma de actividades del “Programa de educación financiera”, con el objetivo de informar las citadas actividades a los clientes o usuarios del sistema financiero.

*Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información y al Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas (Circular ASFI/547/2018 de 28 de mayo de 2018).*

Se efectuaron precisiones en cuanto a la obligación que tienen las entidades supervisadas de cumplir con la normativa emitida por el BCB sobre los IEP permitidos, como ser la orden electrónica de transferencia de fondos, las tarjetas electrónicas y otros, que pueden ser utilizados de manera física o virtual, eficiente, confiable y segura, toda vez que se permite al cliente financiero efectuar consultas o transacciones por montos hasta Bs50.000, sin pago de comisiones.

*Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos (Circular ASFI/555/2018 de 2 de julio de 2018).*

Se incluyeron directrices adicionales a la obligación que tienen las EF, referida a proporcionar información oportuna y comprensible; en los servicios ofertados a través de medios electrónicos deben asegurar la prestación del servicio con atención de calidad, y la provisión gratuita de extractos y planes de pago de préstamo solicitados por los consumidores financieros.



***Modificaciones al Reglamento para Cuentas Corrientes, al Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo y al Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro (Circular ASFI/561/2018 de 11 de julio de 2018).***

Se incorporaron directrices para la apertura de cuentas corrientes, caja de ahorros y DPF para las Organizaciones Económicas Comunes (OECOM).

***Modificación al Anexo 1 del Reglamento de Contratos incorporando el Contrato Matriz de Depósito a Plazo Fijo (Circular ASFI/563/2018 de 31 julio de 2018).***

Se incluyó el “Contrato Matriz de Depósito a Plazo Fijo” que desarrolla aspectos sobre las partes, objeto del contrato, monto y moneda, constitución del DPF, DPF con dos o más titulares, plazo, fecha de vencimiento e intereses, entre otros aspectos.

***Reglamento para Operaciones de Crédito de Consumo Otorgadas a través de Medios Electrónicos y modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al MCEF (Circular ASFI/568/2018 de 17 de agosto de 2018).***

Se incorporó el Reglamento para Operaciones de Crédito de Consumo que se Operativicen a través de Medios Electrónicos de Pago, que permite la otorgación de líneas de crédito de consumo a sola firma para cubrir requerimientos de liquidez inmediata de los consumidores financieros con actividad económica dependiente o independiente, cuya evaluación crediticia se efectúa a través de la recepción de solicitudes por medio de formularios electrónicos, debiendo el sujeto de crédito apersonarse a las oficinas de la EIF, por una única vez, para la firma del contrato.

### **4.2.3 Mercado de Valores**

***Modificación al Reglamento de Auditores Internos (Circular ASFI/542/2018 de 8 de mayo de 2018).***

Para precisar el nivel profesional y experiencia requeridos de quienes ejercen como Auditores Internos en las entidades del mercado de valores, se adicionaron requisitos complementarios al perfil profesional.

***Modificaciones al Reglamento de Auditores Internos y Reglamentos de la RNMV (Circular ASFI/565/2018 de 10 de agosto de 2018).***

Se incorporaron lineamientos en cuanto al Sistema de Control Interno, contemplando, entre otros aspectos, el detalle de sus componentes, la implementación de sistemas de información, comunicación y actividades de monitoreo de los componentes del citado sistema.

***Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y sus Anexos 1 y 3 (Circular ASFI/567/2018 de 17 de agosto de 2018).***

Se añadieron requisitos para la inscripción de las IFD en el RMV, en calidad de emisor.

***Reglamento para Visitas de Inspección (Circular ASFI/576/2018 de 2 de octubre de 2018).***

Se incorporaron definiciones y directrices para que ASFI efectúe visitas de inspección a las entidades del mercado de valores.

***Modificaciones al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos (Circular ASFI/578/2018 de 4 de octubre de 2018).***

Se incorporaron directrices referidas al análisis de riesgo de mercado y se efectuaron precisiones en cuanto al sistema de control interno, considerando el tamaño y la naturaleza de las actividades de los participantes del mercado de valores.

## 4.3 SUPERVISIÓN

### 4.3.1 Intermediación financiera

En la gestión 2018, se mantuvo el enfoque de supervisión basada en riesgos, cuyo énfasis principal se circunscribe a la evaluación de la gestión de riesgos de las EIF, los sistemas de control interno y el buen gobierno corporativo. El citado enfoque, identifica el grado de exposición a determinados tipos de riesgos, con lo cual el proceso de supervisión vela por la solvencia y solidez del sistema financiero.

El enfoque de supervisión basada en riesgos tiene carácter integral al incorporar la revisión de todos los riesgos relevantes en las entidades: crédito, operativo (incluye tecnológico y legal), liquidez, mercado, gobierno corporativo y lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

El citado enfoque, precisa de un entendimiento amplio acerca del funcionamiento de las entidades supervisadas, incluyendo su misión y visión de negocios, sus planes y metas estratégicas de largo y mediano plazo, su gobierno corporativo, su estructura organizacional y sus sistemas de información. A partir de ello, al ser un enfoque con carácter preventivo, todos los elementos citados definen el contexto en que se evalúan los riesgos y la gestión de control interno de la institución.

En este ámbito, la organización interna matricial de las Direcciones de Supervisión de Riesgos de ASFI asigna a los supervisores funciones de evaluación por tipo de riesgo, asimismo, la estructura organizativa permite realizar ajustes oportunos en los planes de supervisión en función de la detección de observaciones emergentes del proceso de evaluación, siendo éstas de carácter prospectivo y preventivo.

Consecuentemente, a través del proceso supervisor *in situ* y *extra situ* se determinan observaciones cuantitativas y cualitativas que se ponen en conocimiento de las EIF, las cuales, en función de la criticidad e impacto, se encuentran obligadas a regularizar (actuar de manera inmediata) y/o a presentar un plan de acción que establezca las medidas correctivas a las observaciones planteadas. El citado plan, es sujeto de seguimiento y sirve como retroalimentación en una estrategia continua de supervisión y control, además de alimentar la matriz de calidad de gestión.

Según el caso, los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* pueden derivar en el inicio

de un proceso sancionatorio en el marco de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y la normativa especial aplicable.

### Supervisión extra situ

Concordante con las políticas internas, la supervisión *extra situ* parte de un control de gabinete individualizado de las EIF cuyo objetivo es realizar un monitoreo permanente de su situación financiera, el cumplimiento de límites legales, el cumplimiento de metas establecidas anteriormente y otros aspectos de interés específicos de supervisión. El desarrollo del trabajo *extra situ* fue realizado principalmente por los equipos de riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo. Por su parte, los equipos de riesgo de crédito, operativo y de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo participaron activamente en la revisión y evaluación de la información periódica reportada por las EIF y atención de trámites inherentes a cada riesgo.

Otra tarea realizada por ASFI, desde la función de supervisión, fue velar por el cumplimiento de lo establecido por la LSF y la normativa vigente, destacando el monitoreo y control del cumplimiento del régimen de tasas de interés de los créditos destinados al sector productivo, créditos de vivienda de interés social, depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo, así como las metas intermedias de cartera.

### Supervisión in situ

A partir de los insumos del análisis *extra situ*, la supervisión *in situ* o visita de campo se constituye en uno de los pilares fundamentales del proceso de supervisión, ya que permite verificar y/o validar directamente la posición de riesgo de las EIF.

De acuerdo con el plan de supervisión de las EIF con licencia de funcionamiento, se realizaron un total de 82 visitas de inspección ordinaria, en las cuales en función del objetivo planteado se analizaron de manera individual o integral los riesgos de crédito, operativo liquidez o lavado de dinero o financiamiento al terrorismo. Asimismo, se realizaron inspecciones cuyas temáticas alcanzaron el seguimiento *in situ* de planes de acción de componentes específicos.

**CUADRO N° 17**
**VISITAS DE INSPECCIÓN POR ENTIDAD – GESTIÓN 2018**

N°	ENTIDAD	Riesgo de Crédito	Riesgo Operativo	Riesgo de liquidez	Riesgo de LDFT(*)	Inspección Integral
1	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	x	x	x	x	
2	Banco Unión S.A.	x		x		
3	Banco Nacional de Bolivia S.A.	x	x		x	
4	Banco Bisa S.A.	x	x		x	
5	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	x		x	x	
6	Banco Económico S.A.	x				
7	Banco Fassil S.A.	x		x		
8	Banco Ganadero S.A.	x		x	x	
9	Banco Do Brasil	x				
10	Banco Fortaleza S.A.	x				
11	Banco de la Nación Argentina	x				
12	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	x	x	x	x	
13	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	x		x		
14	Banco Prodem S.A.	x	x		x	
15	Banco Solidario S.A.	x		x		
16	Banco PYME de la Comunidad S.A.	x	x			
17	Banco PYME Ecofuturo S.A.	x	x			
18	Bisa Leasing S.A.	x	x			
19	BNB Leasing S.A.	x			x	
20	Fortaleza Leasing S.A.	x				
21	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" Ltda.					x
22	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral" R.L.					x
23	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Comarapa" Ltda					x
24	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" Ltda.					x
25	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" Ltda.					x
26	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Loyola" Ltda.					x
27	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Madre y Maestra" Ltda.					x
28	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Pio X" Ltda.					x
29	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Quillacollo" Ltda.	x				
30	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Bermejo" Ltda					x
31	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.					x
32	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.					x
33	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Abierta "Cacef" R.L.		x		x	
34	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Abierta "La Sagrada Familia" R.L.		x			
35	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L.	x	x		x	
36	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Abierta "Progreso" R.L.			x	x	
37	"El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda					x
38	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda					x
39	"Paitit" Entidad Financiera de Vivienda	x				x
40	"Pando" Entidad Financiera de Vivienda	x				x
41	"Potosí" Entidad Financiera de Vivienda	x				x
42	Institución Financiera de Desarrollo "CIDRE"	x				

N°	ENTIDAD	Riesgo de Crédito	Riesgo Operativo	Riesgo de liquidez	Riesgo de LDFT(*)	Inspección Integral
43	Institución Financiera de Desarrollo "CREGER"	x				
44	Institución Financiera de Desarrollo "Diaconía FRIF"	x	x	x		
45	Institución Financiera de Desarrollo "FONDECO "			x		
46	Institución Financiera de Desarrollo "IDEPRO"	x				
47	Institución Financiera de Desarrollo "IMPRO"	x				
48	Institución Financiera de Desarrollo "Pro Mujer"	x	x			

(\*) Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Instrumentos desarrollados para la Supervisión

Para el fortalecimiento del proceso de regulación y supervisión de las entidades financieras, realizado durante la gestión 2018, se coadyuvó en la revisión de normativa y se propusieron proyectos y nuevas herramientas que se detallan a continuación:

- » Propuesta de modificación del Anexo 1: Matriz de Información Periódica.
- » Propuesta de modificación al Manual General de Supervisión de Riesgos para el Mercado de Intermediación Financiera.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y en Entidades del Exterior.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa.
- » Proyecto de modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física y al Reglamento para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y Reglamentos Conexos.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil, al Reglamento de Fideicomiso y al MCEF.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago y Normativa Conexa.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro.
- » Proyecto de modificaciones al MCEF.
- » Propuesta de modificación a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos y normativa específica para cada riesgo.
- » Proyecto de modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos de un Buen Gobierno Corporativo, del Riesgo de Liquidez y del Riesgo Operativo.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
- » Propuesta de modificación al MCEF.
- » Propuesta de modificación al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.
- » Proyecto de modificación a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo y al Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno.
- » Proyecto de Reglamento de Sanciones para los Grupos Financieros y para las Sociedades Controladoras y de modificaciones al Reglamento para Grupos Financieros y al Reglamento para el envío de Información de Sociedades Controladoras.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios.
- » Revisión de las definiciones de Cartera de Negociación y Cartera de Inversión.
- » Propuesta de modificación al Reglamento de Tasas de Interés.
- » Proyecto de modificación al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital.
- » Proyecto de modificación al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el envío de Información.

- » Proyecto de modificación a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, de un Buen Gobierno Corporativo, del Riesgo de Liquidez y del Riesgo Operativo.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
- » Proyecto de modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, de un Buen Gobierno Corporativo, del Riesgo de Liquidez y del Riesgo Operativo.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información y del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, al Reglamento para Depósitos y Retiros de Material Monetario en y del Banco Central de Bolivia y al Reglamento para el Control del Servicio de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.
- » Propuesta de Modificación del Manual General de Supervisión de Riesgos.
- » Proyecto de Ley PL 182/2018-2019 “Ley de Lucha Contra el Uso de Paraísos Fiscales”.
- » Propuesta de incorporación de la herramienta de monitoreo “Monitoreo de Principales Variables”.
- » Propuesta para la incorporación de un producto automatizado para optimizar la labor de “Monitoreo Mensual”.
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento para la Participación de Entidades Financieras en Procesos de Titularización,
- » Proyecto de modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia,
- » Proyecto de modificaciones al Anexo 11 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al MCEF.

## Otras actividades relevantes

### *Fusión de las Entidades Financieras de Vivienda “La Promotora”, “Potosí”, “Paitití” y “Pando”*

En noviembre de 2018, en el marco del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas de la RNSF, producto de la evaluación de la documentación presentada por “La Promotora” EFV sobre la conveniencia y viabilidad de la fusión por absorción de las EFV “Potosí”, “Paitití” y “Pando”, ASFI realizó el análisis legal, financiero, económico, de procesos, recursos humanos y de sistemas, determinando que la citada fusión resulta viable, siendo que como resultado del proceso, la entidad incorporante contaría con un mayor impulso en el volumen de sus operaciones, la diversificación de sus riesgos y una mayor cobertura geográfica.

En el marco señalado, mediante las correspondientes resoluciones administrativas se autorizó la fusión por absorción entre “La Promotora” EFV y las EFV “Potosí”, “Paitití” y “Pando”, debiendo éstas últimas disolverse para liquidarse conforme la voluntad de sus socios, manifestada en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias y el acuerdo definitivo de fusión suscrito por las citadas entidades.

### *Fusión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San Martín de Porres” Ltda., con la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nuestra Señora de los Remedios” Ltda.*

En noviembre de 2018, en el marco del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas de la RNSF, producto de la evaluación de la documentación presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San Martín de Porres” Ltda., sobre la conveniencia y viabilidad de la fusión por absorción de Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nuestra Señora de los Remedios” Ltda., ASFI realizó el análisis legal, financiero, económico, de procesos, recursos humanos y de sistemas, determinando que la citada fusión resulta viable, siendo que como resultado del proceso, la entidad incorporante contaría con un mayor impulso en el volumen de sus operaciones, la diversificación de sus riesgos y una mayor cobertura geográfica.

En el marco señalado, mediante la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa, se autorizó la fusión por absorción entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito abierta “San Martín de Porres” Ltda. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nuestra Señora de los Remedios” Ltda., debiendo esta última disolverse para liquidarse conforme la voluntad de sus socios, manifestada en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias y el acuerdo definitivo de fusión suscrito por ambas entidades.

## Conformación de equipos multidisciplinarios

A través de la conformación de equipos multidisciplinarios, se efectuaron seis inspecciones especiales con el fin de coadyuvar en el trabajo de diferentes Fiscalías

Departamentales, en temas de investigación de presuntos hechos delictivos suscitados al interior de algunas entidades supervisadas.

### 4.3.2. Mercado de valores y supervisión de sociedades controladoras de grupos financieros

#### Supervisión in situ

El control ejecutado por ASFI a los emisores, las operaciones de los intermediarios del mercado de valores, inversiones realizadas por los fondos de inversión y agencias de bolsa, tiene como objetivo principal, velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del mercado de valores suministran y presentan información al público, así como que las operaciones sean realizadas dentro de las normas que los regulan.

En cuanto a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros (SCGF), la supervisión *in situ*, tuvo por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 400 de la LSF, con relación a la responsabilidad de las Empresas Financieras Integrantes del Grupo Financiero (EFIG) de asegurar que no puedan efectuar operaciones comerciales, financieras o de prestación de servicios, entre sí, en condiciones de plazo, montos, garantías y comisiones, diferentes a las que se aplican en operaciones similares con terceros, para lo cual también se efectuaron visitas de inspección a las EFIG.

Las visitas de inspección se clasificaron como visitas programadas y especiales.

- » **Visitas programadas:** son visitas planificadas en el POA y tienen por objeto examinar y verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con el mercado de valores y/o de confirmar la veracidad y suficiencia de la información remitida.
- » **Visitas especiales:** son visitas no planificadas en el POA, realizadas a los supervisados con objetivos específicos, con el propósito de verificar posibles infracciones, de las cuales se haya tenido conocimiento directamente o a través de un tercero. Para el caso de las SCGF se verificaron las condiciones previas a la emisión de la licencia de funcionamiento.

Durante la gestión 2018, se realizaron 22 inspecciones programadas y 21 especiales (Cuadro N° 18).

<b>CUADRO N° 18</b>			
<b>INSPECCIONES EFECTUADAS A ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES Y SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS – GESTIÓN 2018</b>			
N°	Entidad	Inspecciones	
		Programadas	Especiales
<b>Emisores</b>			
1	La Papelera S.A.	1	
2	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.	1	
3	Industria Textil TSM S.A.	1	
4	Industrias de Aceite S.A.	1	
<b>Titularizadora</b>			
5	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.	1	
<b>Agencias de bolsa</b>			
6	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	1	1
7	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa		1
8	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	1	1
9	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.	1	1
10	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	1	
11	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.		1
12	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	2	1
13	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	1	
<b>Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión</b>			
14	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	1
15	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión		1
16	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.		1
17	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.		1
18	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.		1
19	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	1	2
20	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	1	
21	Capital Para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	2	
22	Capital + Gestonadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima		1
<b>Sociedades Controladoras de Grupos Financieros</b>			
23	SCFG Sociedad Controladora S.A.	1	
24	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	1	
25	Sociedad Controladora Ganadero S.A.		1
26	Grupo Financiero BISA S.A.	1	
37	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	1	
38	BNB Corporación S.A.	1	
<b>Entidades Integrantes de Grupos Financieros</b>			
29	Banco Fassil S.A.		1
30	Banco de Crédito de Bolivia S.A.		1
31	Banco Bisa S.A.		1
32	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.		1
33	Banco Nacional de Bolivia S.A.		1
34	Banco Ganadero S.A.		1
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>21</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Supervisión extra situ

### Emisores

La supervisión en gabinete realizada a los emisores, calificadoras de riesgos y sociedades de titularización, comprenden las siguientes actividades:

- » Revisión de las calificaciones de riesgo, sus informes y publicaciones;
- » Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales y jurídicas;
- » Evaluación de solicitudes de retiro voluntario;
- » Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- » Control y publicación de hechos relevantes. Asimismo, se emite el reporte diario del RMV, el cual comunica hechos relevantes, noticias y resoluciones al mercado de valores;
- » Control de la presentación de información

financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos, emisores y entidades calificadoras de riesgo;

- » Control de la presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión;
- » Elaboración de informes referidos al cumplimiento de la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa de presentar trimestralmente, un detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría;
- » Elaboración de informes de cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información que tienen los emisores de valores, sociedades de titularización y calificadoras de riesgo.

### Intermediarios

Se realizaron las siguientes actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones de los intermediarios del mercado de valores:

- » Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de Auditoría Interna, Gestión Integral de Riesgos, Auditoría Externa y de la UIF, referidos a las actividades de las SAFI y de las Agencias de Bolsa;
- » Evaluación de planes de acción propuestos por los intermediarios del mercado de valores, a raíz de las fiscalizaciones recurrentes y especiales;
- » Solicitudes de transferencia de acciones, aumento de capital y modificación de estatutos de los intermediarios del mercado de valores y de las SAFI;
- » Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los Fondos de Inversión, Entidades de Depósito de Valores y Bolsas de Valores;
- » Atención de solicitudes externas de información de entidades de intermediación del mercado de valores;
- » Evaluación de solicitudes de inscripción

y autorización de personas naturales, directores de ruedo, representantes legales, administradores de fondos de inversión, operadores de bolsa, asesores de inversión, contadores generales, auditores internos y responsables de gestión de riesgos;

- » Evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de fondos de inversión, entidades de intermediación de valores, sociedades administradoras de fondos de inversión y personas naturales;
- » Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del mercado de valores;
- » Análisis semestrales de los prospectos de los fondos de inversión;
- » Análisis quincenales del movimiento de efectivo acumulado del Fondo de Renta Universal de Vejez (FRUV);
- » Análisis mensual de la matriz de riesgo para la supervisión de prevención, detección y control y reporte de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes con enfoque basado en gestión de riesgos.

## **Inversiones**

Las actividades de supervisión en gabinete realizadas para el control de inversiones son las siguientes:

- » Seguimiento y control diario de las inversiones de fondos de inversión y agencias de bolsa;
- » Seguimiento y control diario de las inversiones del FRUV (hasta el 30 de septiembre de 2018);
- » Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los fondos de inversión, agencias de bolsa y otros regulados;
- » Análisis y evaluación periódica del comportamiento de las inversiones y el control de límites de inversión de los operadores del mercado de valores;
- » Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración;
- » Análisis y evaluación anual del benchmark propuesto por las sociedades administradoras de fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión abiertos administrados;
- » Análisis y evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de los fondos de inversión abiertos y cerrados, respecto al indicador de desempeño propuesto (benchmark) y políticas de inversión incluidos en sus reglamentos internos;
- » Análisis y evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión, respecto al indicador de desempeño propuesto (benchmark) y políticas de inversión;
- » Elaboración de reportes mensuales respecto a las carteras de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión abiertos y cerrados;
- » Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores.

## **Supervisión de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros**

Las actividades de supervisión en gabinete efectuadas a las Sociedades Controladoras, fueron las siguientes:

- » Análisis y respuesta de los trámites requeridos y/o relacionados con las SCGF;
- » Evaluación de modificaciones a los reglamentos de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, así como los proyectos de modificación a la RNSF, nuevos procedimientos y/o herramientas que permitan fortalecer la supervisión de las citadas sociedades;
- » Control del cumplimiento de límites legales de los grupos financieros;
- » Análisis y evaluación de la información periódica remitida por las SCGF.

### **4.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios**

#### **Licencias de funcionamiento**

Se otorgaron 16 licencias de funcionamiento a empresas de servicios financieros complementarios, 13 correspondieron a casas de cambio: cuatro en la ciudad de La Paz, tres en Villazón, dos en la ciudad de Cochabamba, una en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, una en la ciudad de El Alto, una en la ciudad de Oruro y una en Quillacollo; una entidad de servicio de pago móvil en la ciudad de La Paz y dos a

empresas de giro y remesas de dinero en las ciudades de Cochabamba y La Paz. Asimismo, se actualizó la licencia de funcionamiento de un almacén general de depósito.

De la misma manera, se atendieron 17 trámites de solicitudes de cierre voluntario de casas de cambio (Cuadro N° 19).

**CUADRO N° 19**  
**CIERRE VOLUNTARIO DE CASAS DE CAMBIO EN LA GESTIÓN 2018**

N°	Casa de cambio	Departamento	Ciudad
1	Maritza Margarita Lopez Marquez	La Paz	El Alto
2	Casa de Cambios Olimpia S.R.L.	La Paz	La Paz
3	Casa de Cambio Brasil S.R.L.	Santa Cruz	Santa Cruz
4	Casa de Cambios Dinar de Oro	Potosí	Villazón
5	Casa de Cambios Paty	Potosí	Villazón
6	Latin Travel Business Management S.R.L.	Santa Cruz	Santa Cruz
7	Casa de Cambios Center	La Paz	La Paz
8	Casa de Cambios Miguel	Potosí	Villazón
9	Casa de Cambio Nataly	Potosí	Villazón
10	Casa de Cambios Chiqui	Potosí	Villazón
11	Casa de Cambios Lazaro	Potosí	Villazón
12	Casa de Cambios San Pedro	Tarija	Yacuiba
13	Casa de Cambios Yacuiba	Tarija	Yacuiba
14	Casa de Cambios Hispana	Chuquisaca	Sucre
15	Casa de Cambio Gonza	Potosí	Villazón
16	Casa de Cambio Kraken	Potosí	Villazón
17	Casa de Cambio Cris	Potosí	Villazón

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### **Inspecciones ordinarias de riesgo operativo**

Se realizaron 19 inspecciones ordinarias de riesgo operativo y lavado de dinero y 81 visitas especiales (Cuadro N° 20).

**CUADRO N° 20**  
**INSPECCIONES EFECTUADAS A ESFC - GESTIÓN 2018**

N°	Tipo(*)	Entidad	Ciudad	Inspección	
				Especial	Ordinaria
1	EGRD	Unitransfer S.R.L.	Cochabamba	1	
2	EGRD	Gambate Bolivia S.R.L.	La Paz	2	
3	EGRD	Mabrend Hispano Transfer S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra		1
4	EGRD	Caceres Ltda.	La Paz		1
5	EGRD	Euroenvios S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra		1
6	EGRD	Perú Services S.R.L.	La Paz		1
7	EGRD	Argenper Bolivia S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra		1
8	EGRD	Compañía interamericana de servicios SRL	Santa Cruz de la Sierra		1
9	EGRD	More Bolivia S.A.	Cochabamba		1
10	EATE	Linkser S.A.	Santa Cruz de la Sierra	2	1
11	EATE	Administradora de Tarjetas de Crédito (ATC) S.A.	La Paz	2	1
12	ETM	Brinks S.A.	Santa Cruz de la Sierra		1
13	ETM	ETV S.A.	La Paz		1
14	ESPM	Entel Financiera S.R.L.	La Paz	1	
15	ACC	Administradora de Cámara de Compensación y Liquidación S.A.	La Paz	1	
16	CC	Casa de cambio Unicambios	La Paz	2	
17	CC	Casa de cambio Global	La Paz	2	
18	CC	Casa de cambio Santander	Quillacollo	1	
19	CC	Casa de cambios Sucre Oasis	Sucre	1	
20	CC	Casa de cambio Money Fortune	Sucre	1	



N°	Tipo(*)	Entidad	Ciudad	Inspección	
				Especial	Ordinaria
21	CC	Casa de cambio Alianza	Sucre		1
22	CC	Casa de cambio Gaby	Villazón		1
23	CC	Casa de cambio Jhonbett	Oruro		1
24	CC	Casa de cambio Jadiz	Cochabamba		1
25	CC	Casa de cambio Hamilton	La Paz		3
26	CC	Casa de cambio Globanet	La Paz		1
27	CC	Casa de cambios NIC * MA	El Alto		1
28	CC	Goper	El Alto		1
29	CC	Multicambio Lopez	El Alto		1
30	CC	Casa de cambios Samdy	El Alto		1
31	CC	Casa de cambios Llanos	El Alto		1
32	CC	Casa de cambio Nola	El Alto		1
33	CC	Cambios B.S.F.	El Alto		1
34	CC	Casa de cambio Money Exchange Eurodol	El Alto		1
35	CC	Casa de cambios Sagitario	El Alto		1
36	CC	Casa de cambios Cosafi Ltda.	El Alto		1
37	CC	CC Isla del Sol	El Alto		1
38	CC	Casa de cambio Larico	El Alto		1
39	CC	Casa de cambio Transfer Andina Alvarez S.R.L.	Cochabamba		1
40	CC	Casa de cambios Ayacucho	Cochabamba		1
41	CC	Casa de cambios Amanda S.R.L.	Cochabamba		1
42	CC	Casa de cambios El Porvenir	Cochabamba		1
43	CC	Casa de cambios Exprintbol S.R.L.	Cochabamba		1
44	CC	Casa de cambio Danny	Cochabamba		1
45	CC	Casa de cambios Jireh	Cochabamba		1
46	CC	Casa de cambio Money Zone	Cochabamba		1
47	CC	Casa de cambio Pepe	Cochabamba		1
48	CC	Casa de cambio Santiago	Quillacollo		1
49	CC	Casa de cambio Cash	Cochabamba		1
50	CC	Casa de cambio El Rey	Cochabamba		1
51	CC	Casa de cambio San Pedro	Cochabamba		1
52	CC	Casa de cambio Agustina	Villazón		1
53	CC	Casa de cambio Suipacha	Villazón		1
54	CC	Unicent	La Paz		1
55	CC	Brasil	Santa Cruz de la Sierra		1
56	CC	Biyuyo	El Alto		1
57	CC	Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.	La Paz		1
58	CC	Marneg	La Paz		1
59	CC	Casa de cambios América S.R.L.	La Paz		1
60	CC	Casa de cambios Comevex Miraflores	La Paz		1
61	CC	UNI-4	La Paz		1
62	CC	Casa de cambios Euro Americana	La Paz		1
63	CC	Casa de cambios Sandanel	La Paz		1
64	CC	Casa de cambios Tromay	La Paz		1
65	CC	Casa de cambio Cambios Sur	La Paz		1
66	CC	Casa de cambio Molina	La Paz		1
67	CC	Casa de cambio Monesur	La Paz		1
68	CC	Casa de cambios Euros	La Paz		1
69	CC	Casa de cambios Money Exchange "Sorione"	La Paz		1
70	CC	Casa de cambios Ruce	La Paz		1
71	CC	Casa de cambios Los Cedros	La Paz		1
72	CC	Casa de cambio Miba S.R.L.	La Paz		1
73	CC	Casa de cambio Money Box	La Paz		1
74	CC	Casa de cambios Mayerli	La Paz		1

N°	Tipo(*)	Entidad	Ciudad	Inspección	
				Especial	Ordinaria
75	CC	Casa de cambio Sagarnaga Money Exchange Blessing God	La Paz	1	
76	CC	Casa de cambio Efectivo	La Paz	1	
77	CC	Casa de cambio Tob	La Paz	1	
78	CC	Casa de cambio Metropoli	La Paz	1	
79	CC	Casa de cambio Globanet	La Paz	1	
80	CC	Casa de cambio Cambios Vidal	Warnes		1
81	CC	Casa de cambio Sevilla	Santa Cruz de la Sierra		1
82	CC	Casa de cambio Merlin	Santa Cruz de la Sierra		1
83	CC	Casa de cambio La Catedral	Santa Cruz de la Sierra		1
84	CC	Casa de cambio Dubai	Santa Cruz de la Sierra		1
85	CC	Casa de cambio La Nación S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra		1
86	CC	Casa de cambio Murano	Santa Cruz de la Sierra		1
87	CC	Casa de cambio Mar del Plata	Santa Cruz de la Sierra		1
88	CC	Casa de cambio Internacional Pando	Cobija	1	
89	CC	Casa de cambio Cachito	Cobija	1	
90	CC	Casa de cambios La Plata S.R.L.	Cobija	1	
91	CC	Casa de cambio Basilio	Cobija	1	
<b>Total</b>				<b>81</b>	<b>19</b>

(\*) Tipo de entidades: Casas de cambio (CC); Buró de información (BI); Administradoras de cámara de compensación y liquidación (ACC); Almacenes generales de depósito (AGD); Empresas de giro y remesas de dinero (EGRD); Empresas de servicio de pago móvil (ESPM) y Empresas de transporte de material monetario y valores (ETV).

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### **Empresas de servicios financieros complementarios en adecuación**

Al cierre de la gestión 2018 se encontraban en proceso de adecuación 18 casas de cambio, una cámara de compensación, una empresa de

giro y remesas de dinero y un almacén general de depósito.

#### **4.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencias en la constitución de encaje legal**

<b>CUADRO N° 21</b>				
<b>MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL – GESTIÓN 2018</b>				
Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	N° de veces	Importe (Bs)	N° de veces
BCR	18.700	1		
BNB			626.101	2
BDB	4.300	11		
BME	642.700	89		
BUN	196.900	40		
BSO	133.700	8		
ESB	5.800	8		
IFC	18.300	7		
CCB	3.000	5		
CCP	7.000	7		
SEF	20.000	9		
CFA	3.200	4		
CME	97.300	3		



Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	N° de veces	Importe (Bs)	N° de veces
CJO	1.400	5		
CSP	16.300	1		
CLY	8.900	5		
CMG	10.400	5		
CMR	2.200	4		
CPX	3.600	8		
CIH	5.400	10		
CJP	200	1		
CQC	3.100	4		
CSA	3.600	7	164	1
CSR	17.900	4	172	1
CLS			719	2
CJB			2.864	1
LNK	85.900	4		
LBI	3.200	8		
LBN	21.600	10		
LFO	4.700	12		
MEF	5.500	5		
VL1	30.900	42		
VPA	600	1		
VPD	1.200	1		
VPG	1.300	5	1.001	1
ICR	600	2		
IDI	7.200	10		
IID	6.600	15		
IFU	1.000	4		
IIM	3.800	10	1.374	2
IPM			4.410	1
GSC	1.100	3		
AWM	800	1		
AIS	19100	6		
ATC	980	3		
ACC	7600	1		
Otras entidades*	435.030	2.838		
<b>Total</b>	<b>1.862.610</b>	<b>3.227</b>	<b>636.804</b>	<b>11</b>

(\*) Considera casas de cambio y fondos de garantía administrados por EIF.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

### 4.3.5 Resoluciones sancionatorias

En la gestión se emitieron 728 resoluciones sancionatorias a las entidades supervisadas por diferentes incumplimientos a la normativa vigente

(Cuadro N° 22). Los Anexos 1 y 2 presentan el resumen de las resoluciones emitidas.

CUADRO N° 22	
RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS - GESTIÓN 2018	
Tipo de entidad	N° de resoluciones sancionatorias
Entidades de intermediación financiera	215
Empresas de servicios financieros complementarios	335
Entidades del mercado de valores	123
Emisores	55

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 4.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

### 4.4.1 Instituciones financieras de desarrollo

En la gestión 2017, se amplió el plazo para la obtención de licencia de funcionamiento de las IFD que cuentan con certificado de adecuación otorgado por ASFI, hasta el 28 de septiembre de 2019.

En el marco del Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo, que establece que las IFD podrán recibir depósitos en cuentas de caja de ahorros y a plazo fijo, debiendo cumplir para el efecto con lo dispuesto en la Sección 5 “Evaluación y autorización para captar depósitos a través de cuentas de caja de ahorros y/o depósitos a plazo fijo” de dicho reglamento, en la gestión 2018 se evaluaron solicitudes de autorización de las IFD para captar los citados recursos.

En la actualidad, las ocho entidades con licencia de funcionamiento tienen cobertura de servicios financieros a nivel nacional con 300 puntos de atención financiera, principalmente en áreas urbanas, periurbanas y rurales.

Por otra parte, en la gestión 2018 la IFD “Fundación Sartawi” fue la única a la que se otorgó certificado de adecuación y cuatro IFD no lograron culminar el proceso de adecuación, encontrándose en liquidación voluntaria habiendo en consecuencia, gestionado el traspaso de activos, pasivos y patrimonio remanente para el fortalecimiento de otras IFD.

CUADRO N° 23			
ESTADO DE LAS IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
N°	Entidad	Departamento	Estado
1	Fundación Sartawi	La Paz	Con certificado de adecuación
2	Emprender	La Paz	En liquidación voluntaria
3	Aned	La Paz	
4	Adefin	Santa Cruz	
5	Funbodem	Santa Cruz	

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

#### 4.4.2 Entidades Financieras Comunales (EFC)

En la gestión 2018, se incorporaron modificaciones al Reglamento para Entidades Financieras Comunales contenido en la RNSF, referidas a la definición de “Asociado”, incorporando la precisión a “organización u organizaciones de productores, los sectores legalmente constituidos donantes de capital comunal...”, así como a las nuevas operaciones y servicios financieros permitidos para estas entidades una vez obtenida la licencia de funcionamiento de ASFI.

En la gestión 2018, cuatro organizaciones de productores remitieron a esta Autoridad de Supervisión la documentación para constituirse como EFC: Alternativa Financiera para el Desarrollo (AFID), Financiera Asociación Agropecuaria del Altiplano Sur (FAAAS), Servicios Financieros Cafetaleros (FINCAFE) y la Asociación Agropecuaria Coraca Protal.

#### 4.4.3 Cooperativas de ahorro y crédito societarias

Durante la gestión 2018, mediante Resolución ASFI N°1179/2018 de 22 de agosto de 2018, puesta en conocimiento del sistema financiero mediante Circular ASFI/569/2018 de la misma fecha, se modificó el Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1° de la RNSF,

en cuyo Artículo 14, Sección 2, compatible con el Artículo 2, Sección 10, se estableció la ampliación del plazo hasta el 31 de agosto de 2020 para que las CAC Societarias que cuentan con certificado de adecuación obtengan la licencia de funcionamiento.

**CUADRO N° 24**

**CAC SOCIETARIAS CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN, GESTIÓN 2018**

N°	Entidad	Departamento
1	Cantera Ltda.	Cochabamba
2	Cooprole Ltda.	Cochabamba
3	Cristo Rey Cbba. Ltda.	Cochabamba
4	Empetrol Ltda.	Cochabamba
5	Hospicio Ltda.	Cochabamba
6	San Francisco de Asís Ltda.	Cochabamba
7	San Pedro de Aiquile Ltda.	Cochabamba
8	Sarco Ltda.	Cochabamba
9	Tukuyupaj Ltda.	Cochabamba
10	Nuestra Señora de Los Remedios Ltda. (*)	La Paz
11	Solucredit San Silvestre Ltda.	La Paz
12	Unión Santiago de Machaca "USAMA" Ltda.	La Paz
13	Paulo VI Ltda.	Oruro
14	San Martín Ltda.	Potosí
15	2 de Junio Abasto Ltda.	Santa Cruz
16	Gran Grigotá Ltda.	Santa Cruz
17	El Churqui Ltda.	Tarija
18	San Francisco Solano Ltda.	Tarija
19	Virgen de Los Remedios Ltda.	Tarija

(\*) En proceso de fusión con otra entidad.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por otra parte, 29 CAC Societarias quedaron al margen del proceso de adecuación, de las cuales siete fueron desestimadas, 16 optaron por la liquidación voluntaria, cinco se encuentran

en proceso de conversión a otro sector y una se encuentra en proceso judicial de quiebra (Cuadro N° 25).

CUADRO N° 25			
CAC SOCIETARIAS DESESTIMADAS DEL PROCESO DE ADECUACIÓN, GESTIÓN 2018			
N°	Estado	Entidad	Departamento
1	Desestimadas del proceso de adecuación	Concordia Ltda.	Cochabamba - Titora
2		Virgen de Urkupiña Ltda.	Cochabamba - Quillacollo
3		COOMYPE Ltda.	Santa Cruz
4		El Pauro Ltda.	Santa Cruz
5		La Trinidad Ltda.	Santa Cruz
6		Pirai Ltda.	Santa Cruz
7		Montero Ltda.	Santa Cruz - Montero
8	En liquidación voluntaria	Reyes Ltda.	Beni - Reyes
9		Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba - Mizque
10		Santísima Trinidad Ltda.	La Paz
11		Andres Ibañez Ltda.	Santa Cruz
12		De la Familia Ltda.	Santa Cruz
13		El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz
14		El Cristo Ltda.	Santa Cruz
15		Iberocoop Ltda.	Santa Cruz
16		Jerusalén Ltda.	Santa Cruz
17		Nuestra Señora de Cotoca Ltda.	Santa Cruz
18		La Primavera Ltda.	Santa Cruz
19		San Luís Ltda.	Santa Cruz
20		San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
21		Varsa Ltda.	Santa Cruz
22		Sacarosa Ltda.	Santa Cruz - Minero
23		Credicoop Ltda.	Sucre
24	En conversión a otro sector	Alalay Ltda.	Cochabamba
25		San Bartolome Ltda.	La Paz - Chulumani
26		Santiago de Munaypata Ltda.	La Paz
27		Vinto Ltda.	Oruro
28	En proceso judicial de quiebra	4 de Agosto Ltda.	Santa Cruz
29		Intercoop Ltda.	Santa Cruz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

#### 4.4.2. Mercado de valores y supervisión de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Durante la gestión 2018, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en el marco de la LSF y el Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros,

contenido en el Capítulo I, Título V de la RNSF, con Resolución ASFI/10/2018 de 14 de junio de 2018 otorgó licencia de funcionamiento a la Sociedad Controladora Ganadero S.A.

## 4.5 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

### 4.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa

Durante la gestión 2018 se continuó con las actividades relacionadas con los procesos de Liquidación Forzosa de EIF, iniciadas entre los años 1987 y 1997, en cumplimiento a la Ley General de Bancos N° 608, de 11 de julio de 1928 y la LBEF.

El estado actual de los procesos de liquidación de las EIF y los avances logrados en la gestión 2018, se detallan a continuación:

#### Banco Sur S.A.

En aplicación del Convenio de Cumplimiento emergente del Decreto Supremo N° 2068, en fecha 29 de marzo de 2018 con Acta Notariada, el Banco Sur S.A. entregó al Banco Central de Bolivia los bienes inmuebles remanentes, exponiendo de esta manera al 31 de marzo de 2018 un Activo con saldo de Bs0.- (Cero 00/100 bolivianos), elaborando su Balance Final de Cierre a dicha fecha de corte.

Asimismo, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2068, los Estados Financieros del Banco Sur S.A. al 31 de marzo de 2018, fueron sujetos a un examen de Auditoría Externa efectuada por la firma Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L., que emitió un dictamen sin salvedades.

CUADRO N° 26

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2017 – 2018 DEL BANCO SUR S.A.  
(En miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-17	Mar-18	Absoluta	Relativa
<b>Activo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Disponibilidades	0	0	0	0
Inversiones temporarias	0	0	0	0
Cartera bruta	0	0	0	0
Previsión cartera	0	0	0	0
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0
Bienes realizables	0	0	0	0
Inversiones permanentes	0	0	0	0
Bienes de uso	0	0	0	0
Otros activos	0	0	0	0
<b>Pasivo</b>	<b>686.716</b>	<b>686.773</b>	<b>57</b>	<b>0,01%</b>
Obligaciones con el público	0	0	0	0
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	655.146	655.693	546	0,08%
Otras cuentas por pagar	25.527	25.038	-489	-1,92%
Previsiones	3.984	3.984	0	0,00%
Valores en circulación	2.058	2.058	0	0,00%
<b>Patrimonio</b>	<b>-686.716</b>	<b>-686.773</b>	<b>-57</b>	<b>-0,01%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En fecha 31 de diciembre de 2018, el Banco Sur S.A. remitió a ASFI el informe de cierre de la intervención, mismo que a la fecha se encuentra en revisión para su posterior remisión al Juez de la causa que sustancia el proceso judicial de la liquidación forzosa.

En la vía judicial, dentro del proceso de Liquidación Forzosa Judicial, en Ejecución de Sentencia, la Juez de la Liquidación dispuso mediante Auto de 9 de agosto de 2016, que el BCB como subrogatorio legal, pague a los otros Acreedores Extraconcursales, decisión que fue

### **Banco de Cochabamba S.A.**

El 28 de agosto de 2018, se sostuvo una reunión con el Banco de Cochabamba S.A. y el BCB, acordándose actividades y plazos para culminar la transferencia de activos al Ente Emisor, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 2068.

Durante la gestión 2018, se realizaron inspecciones a la entidad en liquidación, verificándose la cartera de créditos en ejecución judicial, el avance en las acciones de perfeccionamiento de la titularidad de los activos y que el Banco de Cochabamba S.A. viene cumpliendo las actividades programadas

apelada y confirmada por la Sala Departamental de Justicia de Santa Cruz, por lo que ante la evidente interpretación errónea de la normativa legal vigente, el BCB presentó Acción de Amparo Constitucional, misma que fue admitida por la Juez Público de la Niñez y Adolescencia 3°, que dispuso como medida cautelar la paralización de la orden de pago de acreencias concursales que pesaba sobre el BCB y la emisión de una nueva Resolución que se encuentre en apego a la normativa legal vigente, la decisión de la Juez de Garantías fue puesta en conocimiento del Juez de la Liquidación.

en los plazos acordados con el Ente Emisor, a objeto de transferir sus activos al BCB.

El Estado de Situación Patrimonial comparativo del Banco de Cochabamba S.A. al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, muestra un incremento de Bs68,9 millones en disponibilidades y una disminución de proporciones similares en inversiones permanentes, debido principalmente a la constitución de un fideicomiso en la CAC Abierta “Jesús Nazareno” Ltda.

<b>CUADRO N° 27</b>				
<b>ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2017 – 2018</b>				
<b>DEL BANCO DE COCHABAMBA S.A.</b>				
<b>(En miles de bolivianos)</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Gestiones</b>		<b>Variación</b>	
	<b>Dic-17</b>	<b>Dic-18</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>
<b>Activo</b>	<b>71.305</b>	<b>71.613</b>	<b>308</b>	<b>0,43%</b>
Disponibilidades	156	69.137	68.981	44.218,59%
Inversiones temporarias	0	0	0	0,00%
Cartera bruta	338.868	338.868	0	0,00%
Previsión cartera	-338.868	-338.868	0	0,00%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0,00%
Bienes realizables	2.139	2.433	294	13,74%
Inversiones permanentes	69.010	42	-68.968	-99,94%
Bienes de uso	0	0	0	0,00%
Otros activos	0	0	0	0,00%
<b>Pasivo</b>	<b>467.242</b>	<b>468.782</b>	<b>1.540</b>	<b>0,33%</b>
Obligaciones con el público	0	0	0	0,00%
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0,00%
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	440.118	440.023	-95	-0,02%
Otras cuentas por pagar	27.124	28.759	1.635	6,03%
Previsiones	0	0	0	0,00%
Valores en circulación	0	0	0	0,00%
<b>Patrimonio</b>	<b>-395.937</b>	<b>-397.169</b>	<b>-1.232</b>	<b>0,31%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>71.305</b>	<b>71.613</b>	<b>308</b>	<b>0,43%</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Respecto al proceso de Liquidación Forzosa Judicial, el mismo se encuentra en la fase de Ejecución de Sentencia de fecha 28 de febrero de 1996 y próxima a transferir en favor del BCB, en su condición de Acreedor Extraconcursal de pago privilegiado, los activos registrados en el Balance General del Banco de Cochabamba

S.A. en liquidación, con los saldos de la cartera castigada y aquellos activos que no fueron entregados al Tesoro General de la Nación, en atención al Decreto Supremo N° 2068. Consecuentemente, se deberá elaborar el Balance Final de la Liquidación y presentar al Juez de la liquidación para su aprobación.

## **Banco Internacional de Desarrollo S.A.**

Durante la gestión 2018, se realizaron inspecciones a la entidad advirtiéndose que, con el objeto de transferir los activos del Banco Internacional de Desarrollo S.A. al BCB, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2068, la entidad viene organizando la documentación de carpetas de crédito, documentando los registros contables de sus estados financieros, así como se verificó los bienes inmuebles y avance en las acciones de perfeccionamiento de la titularidad de activos.

El Estado de Situación Patrimonial comparativo del Banco Internacional de Desarrollo S.A. al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018, muestra un incremento en disponibilidades de Bs9,6 millones y una disminución en inversiones permanentes de Bs11,9 millones, debido principalmente a la constitución de un fideicomiso en la CAC Abierta “Jesús Nazareno” Ltda.

**CUADRO N° 28**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2017-2018**  
**DEL BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S.A.**  
(En miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-17	Dic-18	Absoluta	Relativa
<b>Activo</b>	<b>14.345</b>	<b>12.072</b>	<b>-2.273</b>	<b>-15,8%</b>
Disponibilidades	1.104	10.741	9.637	872,9%
Inversiones temporarias	14	0	-14	-100%
Cartera bruta	385.032	385.032	0	0,0%
Previsión cartera	-385.032	-385.032	0	0,0%
Otras cuentas por cobrar	52	61	9	17,3%
Bienes realizables	1.226	1.226	0	0,0%
Inversiones permanentes	11.945	37	-11.908	-99,07%
Bienes de uso	0	0	0	0,0%
Otros activos	1	6	5	500,0%
<b>Pasivo</b>	<b>577.266</b>	<b>577.519</b>	<b>253</b>	<b>0,0%</b>
Obligaciones con el público	98.534	98.534	0	0,0%
Obligaciones con instituciones fiscales	24	24	0	0,0%
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	384.841	384.841	0	0,0%
Otras cuentas por pagar	93.867	94.121	254	0,3%
Previsiones	0	0	0	0,0%
Valores en circulación	0	0	0	0,0%
<b>Patrimonio</b>	<b>-562.921</b>	<b>-565.447</b>	<b>-2.526</b>	<b>-0,45%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>14.345</b>	<b>12.072</b>	<b>-2.273</b>	<b>-15,8%</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Respecto al proceso de liquidación, el mismo se encuentra con Recursos de Apelación interpuestos contra la sentencia que dispone la prelación de las acreencias que deben ser pagadas, mismo que no fue concedido por el Juez de la causa toda vez que existen notificaciones pendientes de diligenciar; asimismo, se concedió en efecto devolutivo el

Recurso de Apelación interpuesto por el Banco Internacional de Desarrollo S.A. contra el Auto que dispone que las notificaciones deben ser realizadas en domicilio procesal.

Esta Autoridad de Supervisión instruyó iniciar y/o continuar con las acciones administrativas y judiciales de cierre de la liquidación para las tres entidades citadas precedentemente.

### ***Banco de Crédito Oruro S.A.***

En la gestión 2018 se continuó con las gestiones para la conclusión del proceso de Liquidación en la vía judicial, que se encuentra sujeto a un proceso de conciliación con el BCB sobre los saldos adeudados, para lo cual se dispuso la realización de un peritaje técnico. El informe pericial emitido por el perito del BCB fue objeto

de observación por parte de ASFI; por lo que se solicitó al Juez de la causa un nuevo perito.

La Autoridad de Supervisión viene realizando acciones judiciales continuas con la finalidad de concluir el citado proceso de liquidación

### ***Banco de Financiamiento Industrial S.A.***

El juez de la Liquidación Forzosa Judicial de la entidad en liquidación, dispuso la suspensión del proceso liquidatorio, debido a los procesos judiciales que se encuentran pendientes de su

conclusión radicados en otros juzgados; por lo que, en la gestión 2018 ASFI continuó realizando las gestiones procesales conducentes para finalizar los procesos pendientes.

### ***Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay***

El Juez Civil Público y Comercial 2° del Distrito Judicial de Santa Cruz, mediante Auto de fecha 3 de mayo de 2016, declaró ilegalmente extinguido el proceso, la Sala Civil Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, dictó el Auto 14/2018 por el cual revoca el Auto que

dispone la extinción del proceso, debiendo continuarse con la tramitación del proceso, la intervención solicitó al Juez mediante memorial emita la correspondiente sentencia de grados y preferidos; pronunciamiento que no fue emitido al cierre de la gestión 2018.

### ***Cooperativa San José Obrero***

El proceso judicial de la liquidación está radicado en el Juzgado Público Civil y Comercial 9° de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; dicho proceso cuenta con Sentencia de Grados y Preferidos; razón por la cual, la cooperativa procedió al pago de todas las acreencias extra concursales y concursales, quedando pendiente el pago de los certificados de aportaciones voluntarias y obligatorias.

Por otro lado, se solicitó la reposición del tercer cuerpo, a lo cual el Juez de la causa dispuso por repuesto el expediente judicial, resolución que fue notificada a las partes procesales. A la fecha, se efectúan las gestiones correspondientes para disponer los bienes remanentes que se encuentran a nombre de la entidad en liquidación, precautelando sus derechos en las vías legales correspondientes.

## **Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo**

En la gestión 2015, se remitió al Juez Quinto de Partido en lo Civil el informe que detalla las obligaciones de la Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo al 21 de septiembre de 2004; la información remitida fue observada por el Juez de la Liquidación, disponiendo dar cumplimiento al Artículo 136 de la LBEF.

Ante la imposibilidad de emitir una Resolución, se solicitó mediante memorial oficios al Colegio de Auditores para que se designe un profesional técnico a fin de cumplir con las especificaciones

requeridas por el Juez de la Liquidación. El perito designado solicitó ampliación de plazo para la emisión del informe complementario, en el mes de junio ASFI proporcionó documentación adicional, con lo cual, el perito presentó al Juez de la causa el informe complementario; disponiendo que el mismo sea puesto a conocimiento de las partes. Al cierre de la gestión 2018, se encuentran pendientes la aprobación del citado informe y la correspondiente emisión de Sentencia de Grados y preferidos.

## **Cooperativa de Ahorro y Crédito Intercoop Ltda.**

El Juez de la causa emitió el Auto de Declaratoria de Quiebra de fecha 13 de diciembre de 2013, solicitada por ASFI y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrada Comunal “Internacional Ltda.”, posteriormente, el Juez dispuso, la presentación del informe sobre las acreencias activos y pasivos

de la entidad, misma que debe ser presentada por el Síndico Liquidador. Sin embargo, está pendiente la tramitación de solicitudes de exclusión de terceros correspondientes al proceso de quiebra, asimismo cursan solicitudes de levantamientos de gravamen de particulares.

## **4.5.2 Situación de entidades de intermediación financiera con aplicación de un procedimiento de solución**

### **La Paz Entidad Financiera de Vivienda en Intervención**

Mediante Resolución ASFI/302/2016 de 11 de mayo de 2016, se dispuso la intervención de La Paz Entidad Financiera de Vivienda y la designación formal del Interventor; para este efecto se aplicó un procedimiento de solución transfiriendo activos y pasivos al Banco Mercantil Santa Cruz S.A., proceso respaldado con la suscripción de un contrato.

En la gestión 2018, ASFI efectuó seguimiento *in situ* y *extra situ* a las actividades desarrolladas por la entidad para respaldar documentalmente los saldos registrados en sus estados financieros y realizar ajustes correspondientes, a objeto de preparar un balance residual para la conformación del fideicomiso para la liquidación, teniéndose observaciones que han sido regularizadas y otras que deben ser subsanadas por la entidad en los primeros meses de 2019, habiendo ASFI emitido instructivos con el objeto de simplificar los procedimientos de la entidad para efectuar ajustes contables.

Asimismo, siendo que La Paz EFV se encuentra a cargo del patrocinio de los procesos de

recuperación de cartera y la administración de los bienes adjudicados con la finalidad de constituir dicho fideicomiso para la conclusión del proceso de solución, se realizaron dos inspecciones en el área legal, con la finalidad de revisar el adecuado patrocinio de las causas y el estado de la cartera devuelta por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., habiéndose efectuado el análisis correspondiente se evidenciaron observaciones, que puestas en conocimiento a la intervención fueron objeto de la elaboración de un plan de acción, mismo que al cierre de la gestión 2018 se encuentra cumplido casi en su integridad, considerando que la intervención ha realizado acciones administrativas y judiciales con la finalidad de cumplir una adecuada gestión por la entidad intervenida en estricta aplicación del Artículo 514 de la LSF.

Por otra parte, por observaciones e instrucciones de ASFI la intervención de la entidad ha procedido con la reducción de gastos, optimizando el uso de los recursos.

### 4.5.3 Situación de empresas que se presume realizan actividad de intermediación financiera sin autorización.

En virtud a las facultades conferidas en el Título VIII de la LSF, se realizaron 12 inspecciones especiales a las siguientes empresas que ofertan servicios de créditos y/o inversiones, a fin de establecer

a través del análisis de la información financiera, contable, legal y tecnológica obtenida, si realizan alguna actividad de intermediación financiera sin autorización o licencia (Cuadro N° 29).

**CUADRO N° 29**  
**INSPECCIONES REALIZADAS A EMPRESAS DE PRÉSTAMO DE DINERO Y/O INVERSIONES GESTIÓN 2018**

N°	Entidad	Departamento
1	Préstamos Monzerrat	La Paz
2	Auto Empeño España Ltda.	Oruro
3	Nayampi S.R.L.	El Alto
4	Empresa Inmobiliaria Zuriel S.R.L.	Santa Cruz
5	Empresa Inmobiliaria Kintas S.R.L.	Santa Cruz
6	Bolivian Investors Center S.R.L.	La Paz
7	Empresa Financiera Privada Jireh	La Paz
8	Calzeball S.R.L.	Santa Cruz
9	Rendicruz Finanzas e Inversiones S.R.L	Santa Cruz
10	Habitat para la Humanidad Bolivia	La Paz
11	Fortaleza Investments S.A.	La Paz
12	Microcréditos BIEL	Santa Cruz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En la gestión 2018 como resultado de las inspecciones realizadas, no se iniciaron nuevos procesos penales por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

Por otra parte, producto de las diligencias

preliminares de verificación y de otras actividades efectuadas el año 2018; se iniciaron procesos penales por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, tipificado en el artículo 363° quater inciso a) del Código Penal Boliviano (Cuadro N° 30).

**CUADRO N° 30**  
**PROCESOS PENALES DERIVADOS DE DILIGENCIAS DE VERIFICACIÓN U OTRAS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DÉLITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA - GESTIÓN 2018**

N°	Entidad	Departamento	N° Procesados	N° detenidos con medidas sustitutivas
1	Paydiamond El Alto 2	La Paz	2	2
2	Paydiamond 3	Santa Cruz	2	0
3	Paydiamond 4	Santa Cruz	2	0
4	Paydiamond 5	Santa Cruz	2	1
5	Paydiamond 6	Santa Cruz	2	1
6	Paydiamond La Paz	La Paz	4	0
7	Paydiamond – Yacuiba	Tarija	8	1
<b>Total</b>			<b>22</b>	<b>5</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## ***Pay Diamond El Alto 2***

Como resultado de la notificación realizada por el Tribunal Primero de Sentencia de la ciudad de El Alto, con la Acusación Fiscal emitida en el proceso penal seguido por el Ministerio Público, por el presunto delito de Estafa Agravada, ASFI presentó la correspondiente Acusación Particular

## ***Pay Diamond Santa Cruz***

Durante la asistencia al Juicio Oral del caso Pay Diamond Global Clube, se puso en conocimiento de ASFI, la existencia de otro proceso iniciado también como resultado de Pay Diamond. Analizada la denuncia, así como el avance del proceso, se determinó la presentación del apersonamiento correspondiente en fechas

## ***Pay Diamond La Paz***

Como resultado de la revisión del sistema del Órgano Judicial, se advirtió la existencia de otro proceso iniciado también como resultado de Pay Diamond y contra su principal promotor. Analizada la denuncia, así como el avance del proceso, se determinó la presentación del apersonamiento correspondiente en fecha

## ***Pay Diamond Yacuiba***

Como resultado de un requerimiento fiscal, el Ministerio Público comunicó a ASFI sobre la existencia de un proceso penal contra Pay Diamond. Analizados los antecedentes, así como el avance de la causa, se determinó la presentación del apersonamiento

en septiembre del 2018 ante la existencia de indicios que corroboraron la probable comisión de los delitos de Estafa e Intermediación Financiera sin Autorización o Licencia. Queda pendiente el señalamiento de audiencia para el inicio del Juicio Oral correspondiente.

27 de abril, 7 de mayo y 19 de junio de 2018, solicitando entre otros requerimientos, la ampliación de la investigación por el delito de Intermediación Financiera sin Autorización o Licencia. Durante la gestión 2018, se asistieron a audiencias de modificación de medidas cautelares, las cuales salieron a favor de ASFI.

12 de abril de 2018, solicitando entre otros requerimientos, la ampliación de la imputación por el delito de Intermediación Financiera sin Autorización o Licencia. Más tarde el Ministerio Público emitió un rechazo y ASFI presentó la objeción correspondiente el 9 de agosto de 2018.

correspondiente en fecha 8 de febrero de 2018, solicitando varios requerimientos. Al cierre de la gestión 2018, el Juzgado no emitió la Resolución del incidente de nulidad presentado por los imputados.

### ***4.5.4 Seguimiento a procesos penales, iniciados antes de la gestión 2018, por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia***

#### ***Amisol***

ASFI interpuso querrela penal el 17 de noviembre de 2014 en contra de los representantes de la empresa por el tipo penal del Artículo 363 quater inc. a) del Código Penal, como resultado de una inspección especial realizada a la empresa Fondo de Inversión y Desarrollo Social “AMISOL” S.A.

Conforme los elementos de prueba obtenidos en la etapa de investigación, el Fiscal de Materia emitió la Resolución de Imputación Formal el 8 de mayo de 2015 y en el 23 de noviembre de

2015 emitió la Resolución de Sobreseimiento en favor de los imputados, la cual fue impugnada por esta Autoridad de Supervisión y resuelta mediante Resolución Jerárquica que fue notificada en fecha 26 de septiembre de 2017 la misma que dispuso Revocar la Resolución de Sobreseimiento y ordenó al Fiscal de Materia presente Acusación Fiscal.

En ese contexto, en fecha 8 de enero de 2018 la Fiscal de Materia presentó Acusación Formal ante el Juzgado Cuarto de Instrucción Cautelar

de la ciudad de El Alto, asimismo ASFI presentó Acusación Particular en fecha 11 de julio de 2018, los cuales fueron puestos a conocimiento de los acusados, por lo que se encuentra a la espera de la apertura de juicio oral.

### **Divino Niño Jesús**

En fecha 16 de abril de 2014, ASFI presentó una denuncia penal en contra de los representantes de la empresa Servicios Integrales Divino Niño Jesús, como consecuencia de una visita *in situ* realizada a la empresa, donde se evidenció que se encontrarían realizando actividades de intermediación financiera, es por ello que se han efectuado proposiciones de diligencias, a fin de obtener mayores elementos de prueba que fueron suficientes para que el Fiscal asignado al caso emita Imputación Formal el 18 de abril de 2014 y posteriormente Acusación Fiscal en el mes de noviembre de 2014.

En ese contexto, esta Autoridad de Supervisión presentó Acusación Particular, motivo por el cual se llevó adelante el juicio Oral Público y

Contradictorio, donde los miembros del Tribunal de Sentencia de Concepción, luego de realizar una valoración de los elementos de prueba que fueron judicializados en juicio, emitieron Sentencia Condenatoria y absolutoria en fecha 1 de febrero de 2017, sentencia que fue objeto de apelación restringida por la parte acusada y resuelta a través del Auto de Vista emitido por la Sala Penal Primera de la ciudad de Santa Cruz la que confirma dicha Sentencia y es notificada a las partes en fecha 15 de enero de 2018, por lo que el 19 de enero de 2018 la parte acusada interpuso Recurso de Casación, habiendo sido remitida al Tribunal Supremo de Justicia en fecha 15 de febrero de 2018, encontrándose a la espera de que sea resuelta la misma.

### **Prosperidad**

ASFI realizó una inspección especial a la empresa “Prosperidad” en la ciudad de El Alto, la cual recayó en el informe final de 31 de diciembre de 2014, el mismo que concluye que, dentro de las carpetas de crédito, se advierte que la empresa a través de su representante realizó intermediación financiera sin autorización, toda vez que de la planilla de liquidación final del crédito se advierte el uso de casillas de ahorro, motivo por el cual se inició el proceso penal a través de una denuncia de fecha 15 de junio de 2015. En ese

sentido, durante la etapa de investigación se han obtenido suficientes elementos de prueba que permitieron al Representante del Ministerio Público presentar requerimiento conclusivo de Acusación Fiscal en fecha 12 de enero de 2018. Asimismo, en fecha 24 de abril de 2018 ASFI presentó Acusación Particular, dándose inicio al juicio el 1 de agosto de 2018, proceso que se encuentra radicado en el Tribunal Quinto de Sentencia de la ciudad de El Alto, en etapa de producción de prueba testifical de descargo.

### **Fiame S.R.L.**

En la gestión 2015, ASFI presentó querrela penal en contra de la empresa Fiame S.R.L., por el ilícito penal de intermediación financiera sin autorización o licencia, proceso que luego de haber obtenido y recolectado elementos de convicción por parte del Ministerio Público, emitió Resolución de Acusación Fiscal; en ese contexto, se llevó adelante el Juicio Oral Público y Contradictorio, en el que los miembros del Tribunal de Sentencia de la ciudad de El Alto

emitieron Sentencia Absolutoria en favor del acusado, resolución que fue objeto de Apelación Restringida por parte de esta Autoridad de Supervisión en fecha 20 de abril de 2018, de igual forma el Representante del Ministerio Público interpuso Apelación Restringida, por lo que en fecha 14 de noviembre de 2018 se envió a la central de notificaciones para el cumplimiento de las diligencias.

## **Consultora Moreno - Santa Cruz**

En la gestión 2016, ASFI presentó querrela penal en contra de la consultora por el ilícito penal de intermediación financiera sin autorización, en razón a una inspección especial realizada en la empresa, considerando que dentro de las instalaciones se obtuvo documentación por la que se logró evidenciar que estarían realizando actividades de intermediación financiera. Una vez aperturado el caso, se han recolectado suficientes elementos de pruebas que han

servido para que la Representante del Ministerio Público emita resolución de Acusación Fiscal en fecha 22 de septiembre de 2017, notificada esta Autoridad de Supervisión con la Radoratoria del Tribunal Noveno de Sentencia, presentamos Acusación Particular en fecha 9 de abril de 2018, dándose inicio al juicio el 23 de agosto de 2018, encontrándose en etapa de producción de prueba testifical de cargo por parte del Ministerio Público.

## **Jiltawi S.R.L.**

En fecha 2 de octubre de 2015, ASFI presentó querrela por el delito financiero de intermediación financiera sin autorización o licencia, habiendo el Ministerio Público emitido Resolución de Imputación Formal el 1 de octubre de 2015. El proceso penal se encuentra con Acusación Fiscal de fecha 14 de abril de 2016, habiéndose llevado a cabo la audiencia de apertura de juicio el 20 de octubre de 2017 en contra de los

acusados, radicado en el Tribunal Tercero de Sentencia en lo Penal de la ciudad de El Alto.

En la gestión 2018 debido a la pendiente resolución de excepciones e incidentes, se radica la causa en el Juzgado 6to. de Instrucción en lo Penal de El Alto, existiendo a la fecha pendiente la resolución por parte de la Sala Penal por un incidente apelado.

## **Creerenti S.R.L.**

Producto de una inspección especial en la gestión 2016, se advirtió que esta empresa otorga créditos de tipo individual con recursos provenientes no solo del capital aportado, sino también con la captación de recursos de terceros. En mérito a ello y dentro de las atribuciones conferidas por la LSF se presentó una querrela penal en contra de la empresa por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

El 9 de mayo de 2018 se notificó a ASFI con la radoratoria del proceso en el Tribunal de Sentencia N° 3 de la ciudad de Cochabamba. El 20 de junio de 2018, ASFI presentó acusación particular en contra del sindicato dentro del plazo procesal previsto por ley, a la fecha se tiene señalada audiencia de apertura de juicio para la siguiente gestión.

## **Servicios Financieros La Confianza S.R.L.**

En la gestión 2015 se realizó una inspección especial a la empresa; analizada la documentación proporcionada, se evidenció que la entidad otorgaba créditos de tipo individual y grupal, estableciéndose que la colocación realizada por la entidad, además de estar sustentada por recursos provenientes del capital aportado, también tiene base en la captación de recursos de terceros, por lo que

se presentó una querrela penal en el mes de noviembre de 2015. En la gestión 2016 se solicitó la emisión de requerimientos fiscales, así como de la resolución de imputación formal, que es emitida en el mes de mayo. En la gestión 2017 se presentó la acusación formal y su Acusación Particular. En la gestión 2018 se desarrolló el Juicio Oral, el cual se encuentra en la etapa de recepción de prueba de descargo.

## **Asocred**

El 24 de noviembre de 2017 notificaron a ASFI con la revocatoria a la Resolución de Rechazo N° 1703/2017, posteriormente se emitió la segunda Resolución de Rechazo N° 4334/2017 de 18 de

diciembre de 2017 con fecha de notificación de 8 de mayo de 2018. Se encuentra pendiente de resolución la objeción presentada por ASFI el 11 de mayo de 2018.

## **Prosaf Jhire S.R.L.**

Producto de una inspección especial efectuada los días 25 y 26 de mayo de 2015, se evidenció que la empresa se encontraría realizando actividades de intermediación sin autorización o licencia, habiendo presentado ASFI la correspondiente querrela el 2 de septiembre de 2015. En la gestión 2016 se gestionaron varios

requerimientos fiscales, entre ellos el informe del equipo multidisciplinario efectuado por ASFI. En la gestión 2018, se inició el juicio oral radicado en el Tribunal Noveno de Sentencia en lo Penal, el cual se encuentra en la etapa de recepción de declaración testifical.

## **Comunidad Sur**

En fecha 3 de marzo de 2016, se presentó querrela por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. El caso cuenta con la revocatoria de Resolución de Rechazo de Denuncia N° FDLP/EJBS/R- N° 1437/2016 de 9 de diciembre de 2016. El 13 de septiembre de 2017 el Fiscal asignado presentó

requerimiento de imputación formal por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. En fecha 14 de diciembre de 2018, se tramitaron las notificaciones de las excepciones planteadas por la parte imputada, a efectos de responder y que las mismas sean resueltas por la Autoridad Jurisdiccional.

## **Ira Inversiones Rápidas S.R.L. – Santa Cruz**

El 14 de septiembre de 2017, ASFI presentó denuncia penal en contra de la empresa por el delito penal de intermediación financiera sin autorización o licencia. Producto de los actos de investigación se realizó el allanamiento de la empresa, donde se secuestró documentación y también se realizó la aprehensión de los acusados; posteriormente se emitió resolución de imputación formal en contra de los acusados, habiéndose llevado adelante la audiencia de medidas cautelares en el Juzgado 11vo de Instrucción Cautelar, donde el Juez dispuso medidas sustitutivas a la detención preventiva. En fecha 23 de marzo de 2018, ASFI amplió la denuncia y posteriormente formalizó la querrela penal en fecha 16 de mayo de 2018.

La fiscal de materia emitió resolución de acusación fiscal en contra de los acusados, acusación que el Juez 11vo. de Instrucción Cautelar dio por no presentada, por ello la fiscal de materia emitió resolución de rechazo de denuncia el 16 de mayo de 2018, la cual fue objetada por ASFI mediante memorial de 12 de junio de 2018 y resuelta a través de la Resolución Fiscal Departamental de 29 de octubre de 2018, misma que el Fiscal Jerárquico resolvió revocar la resolución fiscal de rechazo de denuncia, disponiendo en consecuencia la continuación de la investigación.

## **Empresa de servicios y microcréditos Gran Chaco S.R.L. – Villamontes**

En fecha 29 de junio de 2017, ASFI presentó la querrela por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia y cuenta con imputación formal desde el 28 de agosto

de 2017. El imputado fue cautelado y a la fecha tiene medidas sustitutivas con detención domiciliaria.

## **Empresa KAPITAL S.R.L. – Santa Cruz**

En fecha 3 de marzo de 2017, ASFI interpuso querrela penal por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, producto de una inspección especial realizada a la empresa Kapital S.R.L., en la que se evidenció que los mismos se encontraban realizando

actividades de intermediación financiera; por ello, producto de las investigaciones realizadas y del allanamiento realizado a la empresa, el fiscal de materia emitió resolución de imputación formal en contra de los imputados, resolución que fue objeto de incidente de actividad procesal



defectuosa; incidente que fue rechazado mediante auto interlocutorio de fecha 3 de julio de 2018 y confirmado por resolución jerárquica de 20 de septiembre de 2018.

### ***Paydiamond - Villazón***

En fecha 5 de octubre de 2017, se presentó denuncia por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. El 12 de octubre de 2017, ASFI presentó un memorial proponiendo varios actos investigativos que permitan aportar a la investigación. Asimismo, se presentó un memorial solicitando al fiscal que se emita la correspondiente imputación; se tuvo

### ***Paydiamond – El Alto***

En la gestión 2018 se dió inicio al juicio oral, culminando el mismo con una sentencia condenatoria de cinco años por la comisión

### ***Paydiamond – Chimoré***

El 8 de febrero de 2018, ASFI solicitó mediante memorial al fiscal asignado al caso emita su requerimiento conclusivo. En fecha 14 de febrero de 2018, el representante del Ministerio Público

### ***Paydiamond – Ivirgarzama***

En fecha 5 de octubre de 2017 se presentó denuncia en contra del encargado de la Empresa, por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. Este proceso cuenta con una Sentencia Ejecutoriada de fecha 12 de abril

### ***Paydiamond - Quillacollo***

En fecha 15 de septiembre de 2017, ASFI presentó acusación particular en contra del sindicado dentro del plazo procesal previsto por

### ***Bitcoin Cash – El Alto***

En fecha 25 de mayo de 2017 se interpuso una denuncia penal en primera instancia, por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. De acuerdo a los elementos recolectados que cursan en el cuaderno de investigaciones, en fecha 27 de abril de 2018 se presentó una querrela penal en contra de los denunciados, al contar con suficientes elementos de convicción para sostener en un posible juicio que son autores del tipo penal

Como efecto de la conclusión de la etapa preparatoria la comisión de fiscales a cargo de la Fiscalía Corporativa de Delitos Patrimoniales 3°, emitió requerimiento conclusivo de Acusación Fiscal en fecha 23 de noviembre de 2018 en contra de los imputados.

una entrevista con el Fiscal Departamental de Potosí haciéndole conocer irregularidades y a efectos de que conmine al nuevo fiscal asignado a Villazón para que emita la correspondiente imputación, ya que por los constantes cambios de fiscales el avance de esta investigación fue lento. El 30 de octubre de 2018, se emitió la referida imputación.

del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia contra uno de los acusados.

emitió pliego acusatorio el 18 de marzo de 2018, se apertura la audiencia de juicio donde ASFI presentó acusación particular en contra del sindicado en la localidad de Ivirgarzama.

de 2017, se tienen dos procesados los mismos que fueron condenados por el delito de violación de precintos, se solicitó copias legalizadas de la sentencia y la ejecutoria.

ley. Se encuentra a la espera del señalamiento de día y hora para el inicio del juicio oral.

de intermediación financiera sin autorización o licencia tipificado y sancionado por el Artículo 363 quater inc. a) del Código Penal. La comisión de fiscales de la Fiscalía Corporativa de Delitos Patrimoniales de la ciudad de El Alto, emitió requerimiento conclusivo de acusación fiscal en fecha 17 de diciembre de 2018 en contra de 27 imputados ante el Juzgado Quinto de Instrucción Cautelar de la ciudad de El Alto.

## Seven Oportunity La Paz

En la gestión 2017, ASFI presentó denuncia por delitos financieros ante el conocimiento de la imputación formal por el delito de estafa agravada. El Ministerio Público presentó

resolución de imputación formal el 20 de julio de 2017, habiéndose promovido la aplicación de medidas cautelares. El proceso se encuentra en la etapa preparatoria de la investigación.

## Paydiamond y otros

El proceso inició en agosto de 2017, con memorial de adhesión a la misma de 12 de octubre de 2017. El 18 de octubre de 2017, ASFI se apersonó y amplió la denuncia por el delito

de intermediación financiera sin autorización o licencia. En la gestión 2018, mediante la presentación de memoriales ASFI propuso actos investigativos ante el Ministerio Público.

## Paydiamond GLOBALCLUBE S.R.L.

En la gestión 2018 se realizó el juicio oral, concluyendo con una sentencia condenatoria

por tres años que fue objeto de apelación restringida por parte de ASFI.

## 4.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

ASFI desarrolló actividades de protección y defensa del consumidor financiero en el marco de la LSF y la normativa establecida en la RNSF. Se ejecutaron programas de educación financiera destinados a grupos organizados, organizaciones sociales del sector productivo,

centros educativos, ferias en comunidades de provincia y ciudades del país, sensibilizando y difundiendo temas preponderantes y actualizados sobre los servicios financieros, bajo lineamientos generales que responden a un programa nacional de educación financiera.

### Protección y defensa de los consumidores financieros

En la gestión 2018, se atendieron y derivaron 3.465 reclamos de consumidores financieros contra entidades del sistema para su atención en primera instancia, cifra superior en 501 con relación a los reclamos gestionados en el 2017. La atención se realizó a nivel nacional través de los

centros de consulta y oficinas departamentales de esta Autoridad de Supervisión.

En cuanto a los reclamos en segunda instancia, se atendió un total de 647 casos (Cuadro N° 31), mayor a la gestión 2017 (614 reclamos).

CUADRO N° 31		
RECLAMOS ATENDIDOS EN LA GESTIÓN 2018		
Departamento origen del reclamo	Reclamos en primera instancia	Reclamos en segunda instancia
La Paz	1.596	325
Santa Cruz	667	104
Cochabamba	409	98
Oruro	199	41
Tarija	171	23
Chuquisaca	126	20
Potosí	105	16
Beni	100	10
Pando	92	10
<b>Total</b>	<b>3.465</b>	<b>647</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Durante la gestión 2018 se atendieron 30.102 consultas a través de los centros de atención, cifra mayor en 1.154 en relación con las registradas en el año 2017 (28.948 consultas).

Se respondieron y gestionaron 4.079 consultas a través de la línea gratuita 800103103, cifra inferior en este caso a la registrada la gestión 2017 (4.177 consultas).

**CUADRO N° 32**  
**CONSULTAS ATENDIDAS EN LA GESTIÓN 2018**

Departamento	Centro de consultas	Línea gratuita
La Paz	10.667	1.960
Santa Cruz	5.815	964
Cochabamba	4.120	431
Oruro	2.799	179
Tarija	2.044	175
Chuquisaca	1.963	151
Potosí	1.067	117
Beni	1.027	96
Pando	600	6
<b>Total</b>	<b>30.102</b>	<b>4.079</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Asimismo, durante la gestión 2018 se llevaron adelante 17 audiencias de conciliación, mediante las cuales se logró dar una solución

favorable para los consumidores financieros en 15 casos.

## **Educación financiera**

Una de las tareas fundamentales que desarrolla esta Autoridad de Supervisión, es difundir información e impartir conocimientos a las y los consumidores financieros, sobre los productos y servicios financieros, sus usos y aplicaciones, así como los beneficios y riesgos que representa

su contratación, sus derechos y obligaciones como consumidor financiero y las instancias de reclamo con las que cuenta; en este sentido, durante la gestión 2018 se realizaron varias actividades relacionadas con la educación financiera.

### **Talleres de educación financiera**

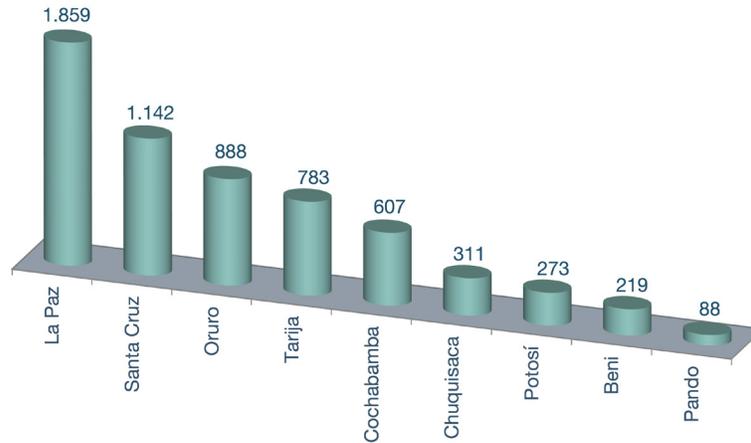
Actividad orientada a desarrollar procesos de capacitación presencial, dirigidos al sector productivo, organizaciones sociales y unidades educativas de diferentes municipios a nivel nacional.

ellos la eficiencia, seguridad y la atención con calidez y calidad. La metodología impartida se caracteriza por ser interactiva y práctica, siendo el componente principal la realización de dinámicas para motivar la participación de los asistentes y generar el análisis y debate sobre los temas expuestos.

A través de los talleres de educación financiera, ASFI pretende contribuir a crear condiciones que permitan una mayor inclusión financiera y promover principios y acciones para incentivar las mejores prácticas en el ejercicio de los derechos del consumidor financiero, entre

En la gestión 2018, se desarrollaron 45 talleres de educación financiera en distintos municipios y ciudades capitales de departamento, con un total aproximado de 6.170 participantes.

**GRÁFICO N° 38**  
**NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA, GESTIÓN 2018**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

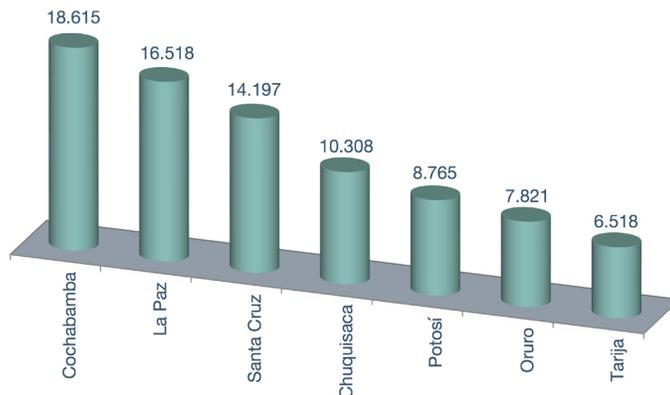
### Participación en ferias

Se participó en doce ferias con el propósito de transmitir información a la población boliviana y brindar atención de consultas y reclamos respecto a los servicios y productos financieros, experiencias en el sistema financiero, normativa vigente y emisión de certificados de endeudamiento. Las ferias se desarrollaron en siete departamentos y fueron las siguientes:

- » “Feria nacional de transparencia y lucha contra la corrupción” y “Feria La Paz expone” – La Paz.
- » “VI Feria del crédito y servicios financieros” y “2da. Versión de la expoferia nacional de cooperativas de producción, servicios y servicios públicos” – Cochabamba.
- » “II Feria del crédito y servicios financieros” – Oruro.
- » “I Feria del crédito y servicios financieros” y “Feria de educación e innovación financiera y bursátil” – Sucre.
- » “II Feria del crédito y servicios financieros” – Potosí.
- » “I Feria del crédito y servicios financieros” y “Jornada de educación financiera” – Tarija.
- » “II Feria del crédito y servicios financieros” – Ciudad de El Alto.
- » “X Feria del crédito y servicios financieros” – Santa Cruz.

En las ferias participaron 82.742 personas en siete departamentos (Gráfico N° 39).

**GRÁFICO N° 39**  
**NÚMERO DE ASISTENTES EN FERIAS, GESTIÓN 2018**



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



## ***Defensoría móvil***

El propósito de esta actividad es acercar a ASFI a los consumidores financieros a través de un centro móvil de atención de consultas, atención de reclamos, emisión de certificados de endeudamiento y talleres cortos de educación

financiera. Durante la gestión 2018 se participó en los barrios y zonas de los departamentos de: La Paz, Oruro, Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, Chuquisaca y Potosí, con 10.072 personas atendidas.

## ***Videos educativos de sensibilización social***

El proyecto “videos educativos de sensibilización social” muestra la importancia en materia de educación financiera, promoviendo e impulsando la cultura financiera, reforzando la toma de decisiones antes de contratar o utilizar un producto o servicio financiero. Esta herramienta didáctica y amigable permite apoyar las actividades educativas y de promoción al

informar, educar y transmitir conocimientos a los consumidores financieros de manera clara y entretenida.

Durante la gestión 2018, se elaboraron tres videos educativos: “El ahorro”, “Endeudamiento responsable” y “El crédito”.

## ***Plan piloto de educación financiera ¡Yo ahorro!***

Actividad desarrollada con el objetivo de generar el hábito del ahorro en niños de 8 a 10 años de los nueve departamentos del país; como parte de la construcción de una cultura financiera para el adecuado manejo de la economía personal.

En la gestión 2018, se realizaron sesiones de educación financiera con 5.756 estudiantes de tercero y cuarto de primaria pertenecientes a 46 unidades educativas de los nueve departamentos del país. En las citadas sesiones se utilizaron como recursos didácticos: alcancías promocionales institucionales y cartillas de libretas interactivas impresas.



**PARTE V**  
**GESTIÓN, COMUNICACIÓN**  
**INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA**

「 山 田 田 田 」

## GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

### 5.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de ASFI se estructura a través de una serie de herramientas y lineamientos, enmarcados en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y las Normas Básicas del Sistema de Programación

de Operaciones. Este sistema considera a la Planificación Estratégica Institucional y el Plan Operativo Anual, que se elaboran mediante un proceso técnico y con la participación de todas las unidades organizacionales.

#### Planificación estratégica institucional

La planificación estratégica de ASFI se expresa en su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2016 –2020, el cual fue elaborado en el marco de lo establecido en la LSF, referente a la regulación, control y supervisión del sistema financiero, así como la protección y defensa del consumidor financiero; la LMV; y en concordancia con las directrices de la Agenda Patriótica 2025,

el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El PEI 2016 – 2020 de ASFI, en su estructura comprende: perspectivas, acciones estratégicas institucionales, resultados, estrategias y acciones (Cuadro N° 33).

**CUADRO N° 33**

**PEI: RELACIÓN PERSPECTIVAS – ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES**

N°	PERSPECTIVAS	N°	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES 2016 - 2020
1	Sistema financiero para el desarrollo productivo en el marco de la estabilidad financiera, inclusión y protección del consumidor financiero.	1	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero; controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social; incrementar la cobertura y desarrollar mecanismos e instrumentos para promover el acceso universal a los servicios financieros; proteger a los consumidores financieros; así como desarrollar condiciones para el financiamiento al sector productivo a través del mercado de valores, que promuevan el desarrollo integral para el Vivir Bien.
2	Aprendizaje y crecimiento.	2	Promover la mejora continua y crecimiento institucional mediante la optimización de los recursos.
3	Transparencia y control interno institucional.	3	Promover una gestión transparente institucional mediante la rendición pública de cuentas, la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción y un adecuado control interno.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

#### Plan operativo anual

El plan operativo para la gestión 2018, consideró las siguientes cinco acciones a nivel institucional:

- » Ejercer las funciones de regulación, supervisión y control, sobre la base de disposiciones legales, normativa prudencial y prácticas internacionales, para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero.
- » Fortalecer la defensa y protección de los consumidores financieros para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- » Ejercer la regulación, supervisión y control de los participantes del mercado de valores, velando que sus actividades se realicen de manera transparente, segura y confiable.
- » Lograr una gestión eficiente de los sistemas de administración, gestión documental y

tecnologías de la información; en el marco de la política de seguridad de la información y el fortalecimiento de los procesos de transparencia institucional y control interno.

- » Transferir al Tesoro General de la Nación los recursos percibidos por ASFI a nivel nacional, respecto a tasas de regulación y otros, en cumplimiento a normativa vigente y de manera oportuna.

El POA 2018 de ASFI comprendía acciones

de corto plazo y operaciones, para lo cual se establecieron los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar las acciones de corto plazo y operaciones definidas.

Los informes de seguimiento y evaluación de la ejecución del POA son presentados trimestralmente al MEFP, de acuerdo con la guía establecida para el efecto. En este sentido, en la gestión 2018 se realizaron cuatro evaluaciones del POA (Cuadro N° 34).

CUADRO N° 34		
EVALUACIONES TRIMESTRALES DEL POA		
N°	Periodo evaluado	Mes remitido
1	Cuarto trimestre 2017	Enero 2018
2	Primer trimestre 2018	Abril 2018
3	Segundo trimestre 2018	Julio 2018
4	Tercer trimestre 2018	Octubre 2018

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Al cierre de la gestión 2018 el POA de ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 97,8%.

## Gestión

ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Dentro de su estructura organizacional se cuenta con: 14 direcciones, 33 jefaturas, dos oficinas departamentales y

siete centros de consulta, haciendo un total de 56 unidades organizacionales.

En la gestión 2018, se desarrolló y actualizó un total de 48 documentos normativos internos (Cuadro N° 35).

CUADRO N° 35			
NORMATIVA INTERNA EMITIDA Y ACTUALIZADA EN LA GESTIÓN 2018			
Tipo de documento	Actualizados	Nuevos	Total
Manual de procedimientos	9	1	10
Reglamentos	6	3	9
Guías	0	18	18
Instructivos	1	10	11
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>32</b>	<b>48</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Certificación ISO/IEC27001:2013

Un hito importante en el desarrollo de los sistemas de gestión fue el obtener en el 2018 del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) la Certificación ISO/IEC27001:2013 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Proceso de Supervisión y Control.

La obtención de esta certificación mejora la imagen y genera confianza con las entidades supervisadas y los consumidores de los servicios financieros. La certificación fue desarrollada en conformidad con la Norma Boliviana NB/ISO/IEC 27001:2013, que establece los requisitos para implantar, documentar y evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



**IBNORCA**

EL INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD  
CERTIFICA QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE  
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE:

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI**



Desde 1928

Oficina central: Plaza Isabel La Católica N° 2507, La Paz - Bolivia  
Oficina: Edificio Torre A, Condominio Torres del Poeta, Piso 4 y 5, No. 2519, La Paz - Bolivia  
Oficina de archivo documental y centro de procesamiento de información: Calle Roberto Prudencio entre calle 16 y 17,  
Zona Calacoto No. 22, La Paz - Bolivia  
Oficina de archivo histórico: Villa Bolívar D Calle 132, El Alto - Bolivia

Cumple con los requisitos de la Norma:

**NB/ISO/IEC 27001:2013**  
**ISO/IEC 27001:2013**  
**Tecnología de la Información - Técnicas de Seguridad**  
**Sistemas de Gestión de Seguridad - Requisitos**

Cuyo alcance es:

“Proceso de Supervisión y Control de ASFI que implica el análisis, planificación, inspección, intercambio de información y seguimiento a Entidades Supervisadas por las Direcciones de Supervisión de Riesgos DSR I y II.”

Vigencia del Certificado: 2018-11-07 al 2021-11-06



José Durán Guillén  
Director Ejecutivo



Daniel Sánchez Soliz  
Presidente



[www.ibnorca.org](http://www.ibnorca.org)

IBNORCA - Oficina Central: Calle 7 N° 545 Zona Obrajes, La Paz - Bolivia

REG-PRE-TC5-10-04-00

## 5.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### Subsistema de dotación de personal

Con el objetivo de contar con el personal idóneo, en la gestión 2018 se emitieron y concluyeron ocho convocatorias públicas externas (requerimientos de personal) para la cobertura de 66 puestos acéfalos, de los cuales 48 fueron cubiertos y 19 se declararon desiertos.

Con la finalidad de optimizar el subsistema se ha implementado el “Módulo de reclutamiento y selección”, que permite recepcionar las postulaciones en línea y se encuentra disponible en el sitio web de ASFI.

### Subsistema de capacitación productiva

En aplicación del Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI), se efectuaron 236 eventos

de capacitación: 230 eventos dentro del país y 6 eventos en el exterior (Cuadro N° 36).

CUADRO N° 36	
CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS, GESTIÓN 2018	
Detalle de eventos	N° de cursos
Cursos organizados por ASFI y comunidades de aprendizaje	50
Cursos en instituciones públicas (CENCAP, EGPP, etc.)	31
Réplicas	7
Cursos externos (en el país)	142
Cursos en el exterior del país	6
<b>Total</b>	<b>236</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En los 236 eventos de capacitación ejecutados se logró la participación de 2.393 servidoras y

servidores dependientes de ASFI (Cuadro N° 37).

CUADRO N° 37	
N° DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN, GESTIÓN 2018	
Detalle de eventos	N° participantes
Cursos organizados por ASFI y comunidades de aprendizaje	1.385
Cursos en el exterior del país	7
Réplicas	374
Cursos instituciones públicas (CENCAP, EGPP, etc.)	61
Cursos externos (en el país)	566
<b>Total</b>	<b>2.393</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Adicionalmente, las y los servidores dependientes de ASFI asistieron a los cursos de idiomas nativos aimara, quecha y guaraní que fueron patrocinados por el Viceministerio de Descolonización y otras entidades académicas;

además, se priorizó la capacitación en temáticas relacionadas con “Políticas públicas” y otras concernientes a la administración pública, eventos patrocinados por el Centro Nacional de Capacitación (CENCAP).

### Subsistema de registro

Con relación a la documentación física contenida en las carpetas individuales del personal activo y pasivo de ASFI, se mantienen las mismas de manera organizada, actualizada y custodiada; consecuentemente, la información laboral registrada en el sistema de información es obtenida de manera oportuna, íntegra y confiable.

Simultáneamente al proceso de registro de información, se continuó con el proceso de digitalización de la documentación de las carpetas personales, resguardando dicha información física con copias de seguridad en formato digital.

## Salud y bienestar social

Durante la gestión 2018, considerando los principales factores de riesgo laboral se realizaron 13 eventos dentro del “Plan institucional

de medicina promocional y preventiva de salud” (Cuadro N° 38).

CUADRO N° 38		
PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL - GESTIÓN 2018		
N°	Detalle de eventos	N° participantes
1	Campaña de papanicolau y/o mamografía.	135
2	Campaña de prevención del cáncer de próstata.	79
3	Vacunación contra la influenza.	110
4	Vacunación contra la fiebre amarilla.	87
5	Campaña de prevención del estrés laboral.	400
6	Campaña de salud visual.	194
7	Campaña de comunicación para la promoción de la salud y prevención de enfermedades.	400
8	Mantenimiento del historial médico de los trabajadores de ASFI.	1.147
9	Boletín mensual de actividades sociales.	400
10	Infografías motivacionales y fondos de pantalla de sensibilización sobre el componente psicosocial.	400
11	Fechas importantes.	200
12	Acuerdos estratégicos con empresas del sector para descuentos.	200
13	Ludoterapia contra el estrés laboral.	50
<b>Total</b>		<b>3.802</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## 5.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

### Administración de bienes y servicios

#### Subsistema de contrataciones

En la gestión 2018, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones en coordinación con

las unidades solicitantes. En la gestión 2018 el total de las contrataciones fueron 585 (Cuadro N° 39).

CUADRO N° 39		
NÚMERO DE CONTRATACIONES INICIADAS Y EJECUTADAS GESTIÓN 2018		
N°	Modalidad de contratación	Cantidad
1	Contratación menor	291
2	Apoyo nacional a la producción y empleo	31
3	Licitación pública	5
4	Contratación directa	257
5	Excepción	1
<b>Total</b>		<b>585</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Presupuesto y contabilidad

### Presupuesto

El presupuesto institucional de ASFI de la gestión 2018 se aprobó mediante Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017, por un total de Bs468.456.664 de los cuales, Bs145.468.528 fueron fijados para gasto corriente, Bs10.241.097 para proyectos de inversión y Bs312.747.039 para transferencias.

El presupuesto aprobado se modificó debido al presupuesto adicional solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la transferencia de recursos al Tesoro General de la Nación (TGN) por concepto de Multas por Retraso en el Envío de Información.

### Ejecución presupuestaria de recursos por rubro

Comprende la efectiva captación de recursos del sector público y privado (sistema financiero), en aplicación de la LSF, de la LMV y de la Ley N° 1006 que aprueba el Presupuesto General del Estado - Gestión 2018.

La ejecución presupuestaria de recursos por rubro al 31 de diciembre de 2018 alcanzó a Bs460.063.609,6 que representa al 97,1% del presupuesto vigente de la gestión 2018 (Cuadro N° 40).

**CUADRO N° 40**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**(En millones de bolivianos y porcentajes)**

Rubro	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Devengado	Saldo	% Ejecución
<b>15</b>	<b>Tasas, derechos y otros ingresos</b>	<b>294,9</b>	<b>310,4</b>	<b>-15,5</b>	<b>105,3%</b>
15.1	Tasas	286,3	290,1	-3,8	101,3%
15.9	Otros ingresos	8,6	20,3	-11,7	236,0%
15.9.1	Multas	6,8	18,0	-11,2	264,7%
15.9.9	Otros ingresos no especificados	1,8	2,3	-0,5	127,8%
<b>19</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>152,3</b>	<b>135,5</b>	<b>16,8</b>	<b>89,0%</b>
19.2	Del sector público no financiero	145,5	128,7	16,8	88,5%
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	145,5	128,7	16,8	88,5%
19.2.1.1	Por subsidios o subvenciones	145,5	128,7	16,8	88,5%
19.3	Del sector público financiero	6,8	6,8	-	100,0%
19.3.2	Transferencias Banco Central de Bolivia	6,8	6,8	-	100,0%
<b>23</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>10,2</b>	<b>-</b>	<b>10,2</b>	<b>0,0%</b>
23.2	Del sector público no financiero	10,2	-	10,2	0,0%
23.2.1	Del Órgano Ejecutivo	10,2	-	10,2	0,0%
23.2.1.1	Por subsidios o subvenciones	10,2	-	10,2	0,0%
<b>35</b>	<b>Disminución y cobro de otros activos financieros</b>	<b>16,3</b>	<b>14,2</b>	<b>2,1</b>	<b>87,1%</b>
35.1	Disminución de activo disponible	1,4	-	1,4	0,0%
35.1.1	Disminución de caja y bancos	1,4	-	1,4	0,0%
35.2	Disminución de cuentas y documentos por cobrar y otros activos financieros a corto plazo	14,9	14,2	0,7	95,3%
35.2.1	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	14,9	14,2	0,7	95,3%
35.3	Disminución de cuentas y documentos por cobrar y otros activos financieros a largo plazo	-	-	-	0,0%
35.3.1	Disminución de cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	0,0%
<b>Total</b>		<b>473,7</b>	<b>460,1</b>	<b>13,6</b>	<b>97,1%</b>

Fuente: SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (SIGEP)

## Ejecución presupuestaria de gastos

La ejecución presupuestaria de gastos a nivel institucional al 31 de diciembre de 2018, alcanzó a Bs446.659.378,6 equivalente al 94,3 % del

presupuesto vigente de la gestión 2018 (Cuadro N° 41).

CUADRO N° 41					
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTA DE GASTOS					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
(En millones de bolivianos y porcentajes)					
Grupo	Descripción de grupos	Presupuesto Vigente	Ejecutado	Saldo	Ejecución (%)
10000	Servicios personales	83,5	81,1	2,4	97,1%
20000	Servicios no personales	39,4	32,8	6,6	83,2%
30000	Materiales y suministros	6,4	4,5	1,9	70,3%
40000	Activos reales	26,0	10,1	15,9	38,8%
70000	Transferencias	318,3	318,2	0,1	100,0%
80000	Impuestos, regalías y otras	0,1	0,0	0,1	0,0%
	<b>Total</b>	<b>473,7</b>	<b>446,7</b>	<b>27,0</b>	<b>94,3%</b>

Fuente: SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (SIGEP)

## Contabilidad

ASFI registra sus operaciones económico financieras en el SIGEP, sistema oficial de contabilidad de uso obligatorio según Ley N° 211 del 23 de diciembre de 2011, Artículo 4, vigentado para la gestión 2018 por Disposición Final Cuarta de la Ley N° 1006, de 20 de Diciembre de 2017 (LPGE – Gestión 2018), cuyos registros en línea proporcionan información oportuna y confiable, relacionada con el movimiento económico financiero y ejecución presupuestaria de recursos y gastos, conforme establecen las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas por Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2018 se elaboraron, se presentaron al MEFP y fueron puestos a disposición de la Contraloría General del Estado, conjuntamente con la opinión del Auditor Interno.

En el marco de la disposición adicional quinta de la Ley N° 614, se realizó la transferencia de los recursos percibidos por ASFI a la cuenta única del Tesoro General del Estado, incluidos los saldos de caja bancos; asimismo, el TGE

transfirió a ASFI los recursos para el ejercicio de sus funciones.

La ASFI registra sus operaciones presupuestarias, económicas, financieras y patrimoniales de acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y los lineamientos establecidos en el SIGEP, sistema oficial de gestión fiscal del Estado Plurinacional.

Los Estados Financieros de ASFI al 31 de diciembre de 2018, fueron preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada emitidas por el órgano rector del sistema mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme con el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, emite los siguientes Estados financieros Básicos: Balance general, Estado de recursos y gastos corrientes, Estado de flujo de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de ejecución del presupuesto de recursos y gastos, Cuenta de ahorro inversión y financiamiento.

Los registros presupuestarios en los momentos definidos, corresponden a la ejecución presupuestaria resultado de la gestión pública. Los registros patrimoniales en cuentas y auxiliares a través de asientos patrimoniales de partida doble, son producto de la conversión

de partidas y rubros presupuestarios a cuentas contables por medio de matrices de conversión y de otros registros solamente patrimoniales. Los registros financieros son producto de la programación financiera, a través del Plan Anual de Cuotas de Caja.

## 5.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

Durante la gestión 2018, ASFI a la par del avance tecnológico implementó herramientas tecnológicas que permiten ofrecer alta disponibilidad en los servicios ofrecidos a usuarios internos y externos, así como mecanismos de escalabilidad que permiten la implementación de nuevos servicios de manera ágil y acorde con las necesidades de ASFI.

Este avance tecnológico es reflejado en la implementación y mejora de los sistemas de información, entre los cuales se encuentran:

- » **Sistema para la ENSF.** Implementado con el objetivo de simplificar el proceso de ejecución de la encuesta, reducir los tiempos de entrevista al público y entregar resultados consolidados de manera inmediata.
- » **Sistema de Transmisión de Órdenes de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos (SIREFO).** Permite agilizar el proceso de comunicación de las solicitudes para retenciones, suspensiones de retención y remisión de fondos que las Autoridades Competentes remiten a ASFI para que se realice su transmisión a las EIF.
- » **Sistema de consultas normativas.** Tiene como propósito aclarar dudas de las entidades con licencia de funcionamiento relacionadas con la interpretación de la normativa emitida por ASFI.

- » **Sistema de Captura de Información Periódica.** Se fortaleció este sistema con la incorporación de funcionalidades para el reporte de reclamos y para el envío de información a la Central de Información de Riesgo Operativo (CIRO).

Este avance tecnológico también incluyó el fortalecimiento de la infraestructura de redes de datos en las diferentes oficinas de ASFI a nivel nacional, aspecto que ha contribuido en acelerar los tiempos de respuesta de aplicaciones y servicios administrados por ASFI.

De igual forma, en el marco de lo establecido por la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación se inició el proceso de implementación de software libre y estándares abiertos en la infraestructura tecnológica y los sistemas de Información de ASFI, proceso que deberá ser ejecutado hasta la gestión 2025.

Finalmente, ASFI participó de manera activa en el proceso de certificación del SGSI con la implementación y adecuación de procesos internos; aspecto que fue considerado como una fortaleza en el proceso de auditoría.

## 5.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

La administración de la gestión documental se realizó a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), permitiendo el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental institucional. La

gestión documental se centra en el tratamiento de la correspondencia recibida, tratada como documentos internos y correspondencia de salida (Cuadro N° 42).

**CUADRO N° 42**  
**DOCUMENTACIÓN PROCESADA EN LA GESTIÓN 2018**

Tipo de documento	Cantidad
Entradas	141.192
Salidas	55.536
Internas	44.449
<b>Totales</b>	<b>241.177</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Archivo institucional

Resguarda y custodia la documentación administrativa procedente de la recepción y emisión de correspondencia institucional de esta Autoridad de Supervisión y de las colecciones documentales provenientes de entidades financieras y participantes del mercado de valores autorizados, entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación.

El sistema de archivo de ASFI se encuentra organizado por entidad, series, secuencial y cronología, facilitando la recepción, organización, conservación, consulta y préstamo de la documentación.

El sistema de archivo de ASFI está compuesto por archivo central, archivo El Alto y archivos de gestión.

**Archivo central:** Custodia documentación vigente y de consulta permanente. Se encuentra documentación de los siguientes tipos de entidad:

- » Entidades financieras con licencia de funcionamiento y en proceso de adecuación;
- » Empresas de servicios financieros complementarios;
- » Entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación;
- » Documentación administrativa en general.

La documentación que cursa en archivo central permanece dos gestiones en custodia, una vez

transcurrido este plazo, es registrada y contenida en cajas normalizadas para ser transferida al archivo El Alto.

La documentación que ingresa para custodia de archivo central, una vez preparada y clasificada, es archivada correlativa y cronológicamente en las carpetas correspondientes, y clasificada por asunto.

**Archivo El Alto:** Custodia documentación histórica procedente de archivo central, como aquella proveniente de entidades financieras autorizadas, participantes del mercado de valores, liquidadas y en proceso de liquidación. Entre la documentación que conforma este archivo, se encuentran las colecciones documentales de las entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación, archivadas por entidad y asunto.

**Archivos de gestión:** Custodia documentos de gestión que responden a la actividad y naturaleza de las funciones efectuadas por las unidades organizacionales de ASFI. Al encontrarse compuesto por documentación administrativa, documentos de reciente creación o recepción, una vez transcurrido el tiempo establecido por las unidades organizacionales la documentación es transferida al archivo El Alto.

## 5.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

Las actividades de comunicación institucional fueron orientadas de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (2016 – 2020):

- » Efectuar acciones de comunicación institucional, que permita a la población en general acceder a información referente al marco de regulación, supervisión y control que efectúa ASFI;
- » Fortalecer los canales de difusión de información financiera;
- » Efectuar acciones de comunicación institucional, que permita a los consumidores financieros y la población en general acceder a información de sus derechos y obligaciones en el Sistema Financiero.

En ese marco, en la gestión 2018 se realizaron las siguientes actividades de comunicación institucional:

- » Asistencia en protocolo institucional. Conferencias de prensa y entrevistas en medios de comunicación sobre diferentes temáticas, entre ellos sobre el crecimiento del microcrédito, realización de la 4NSF, seminario internacional de gestión de riesgos en lavado de activos y entrega de la Certificación ISO/IEC 27001:2013 por la SGSI;
- » Difusión de notas de prensa institucional sobre indicadores financieros, separatas para las efemérides nacional y departamentales;

- » Monitoreo informativo de las noticias difundidas en los distintos medios de comunicación; así como en redes sociales para mantener informada a las autoridades ejecutivas sobre temas de interés institucional;
- » Acciones en redes sociales institucionales sobre educación financiera, información de ASFI, 4ENSF, información sobre pago adelantado, planificación y presupuesto,
- el ahorro, endeudamiento responsable, el crédito, tarjeta de débito, dispositivo POS e inclusión financiera;
- » Atención de cuestionarios de información recibidos de distintos medios de comunicación con consultas sobre temas del sistema financiero.

### **Spots y campañas de difusión en televisión y radio**

- » Empadronamiento de casas de empeño;
- » Pequeños ahorradores;
- » Indicadores financieros de los departamentos por efemérides;
- » 4ENSF;
- » Pago adelantado de crédito;
- » Billetera móvil;
- » Tarjeta de débito;
- » Dispositivo POS;
- » Estafas piramidales y su prevención;
- » Pequeños ahorradores;
- » Yo ahorro;
- » Punto de reclamo;
- » Cierre de gestión.

### **Otras actividades**

- » Se coordinó dos eventos de la misión del Fondo Monetario Internacional sobre “Pruebas de tensión con fines prudenciales” y “Asistencia técnica para stress, test de liquidez”;
- » Coordinación en la realización del “Seminario internacional supervisión consolidado e integración de riesgos”, organizado junto a ASBA;
- » Apoyo técnico a la realización de talleres para las audiencias públicas de rendición de cuentas iniciales y final.

## **5.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE ASFI A LA SOCIEDAD**

ASFI en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado que establece que es obligación de las servidoras y los servidores públicos el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, durante la gestión 2018 realizó actividades de información a la ciudadanía sobre la planificación y los objetivos de gestión, a través de los talleres previos a la rendición de cuentas inicial; estas actividades fueron realizadas en las ciudades de Tarija, Cobija y Potosí en fechas 26 y 28 de marzo y 3 de abril, respectivamente. En los citados talleres se contó con la participación de representantes de diferentes organizaciones sociales y sociedad civil en general, en condición de Control Social.

Es así que, en el marco de la Política Nacional de Transparencia, ASFI realizó las Audiencias de Rendición de Cuentas Inicial en la gestión 2018 (Cuadro N° 43), que contó con la participación de representantes del Control Social, entidades financieras y ciudadanía en general. En la citada rendición, se dió a conocer las actividades previstas a ser desarrolladas por ASFI durante la gestión 2018, que como resultado, el Control Social seleccionó tres actividades a objeto de que sean priorizadas durante la gestión: 1) Créditos destinados al sector productivo y a vivienda de interés social, 2) Proyecto piloto para niños de 8 y 9 años “Yo ahorro” y 3) Talleres de educación financiera.

**CUADRO N° 43****RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL – GESTIÓN 2018**

N°	Lugar	Fechas	N° de participantes
1	Ciudad de Potosí	25 de abril	139
2	Ciudad de Tarija	9 de mayo	135
3	Ciudad de Cobija	16 de mayo	135

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Durante el segundo semestre del año 2018 se realizaron los talleres previos a la Rendición de Cuentas Final, en las ciudades de Tarija, Potosí y Cobija en fechas 13, 16 y 22 de noviembre, respectivamente. Estos eventos contaron con amplia participación de representantes de organizaciones sociales y sociedad civil en general.

Habiendo cumplido con los citados talleres previos, se desarrollaron tres Rendiciones Públicas de Cuentas Finales (Cuadro N° 44). En dichas actividades se dieron a conocer a la ciudadanía, de manera amplia y transparente, los resultados institucionales alcanzados, así como el cumplimiento con respecto a las tres actividades priorizadas demandadas en la rendición de cuentas inicial.

**CUADRO N° 44****RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL – GESTIÓN 2018**

N°	Lugar	Fechas	N° de participantes
1	Ciudad de Tarija	27 de noviembre	115
2	Ciudad de Potosí	30 de noviembre	115
3	Ciudad de Cobija	14 de diciembre	78

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Asimismo, en el mes de agosto en las ciudades de Santa Cruz de la Sierra, Oruro y Sucre se efectuaron tres talleres para la aprobación del POA correspondiente a la gestión 2019. Los talleres realizados contaron con la participación de los representantes de las organizaciones sociales y la sociedad civil, en su calidad de Control Social como instancia de aprobación previa del POA.

Finalmente, ASFI en conmemoración al Día Internacional Contra la Corrupción declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (9 de diciembre), del 3 al 7 de diciembre participó de la Semana por la Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; actividad organizada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.





**PARTE VI**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**AUDITADOS**

「 山 田 田 田 」

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**



La Paz, 28 de febrero de 2019  
**INFORME/ASFI/UAI/R-42242/2019**

**A :** Lic. Ivette Espinoza Vasquez

**DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
a.i.**

**DE :**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ronald Lazarte A.  
RAIG N° 31 - 203

**JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**REF : TRÁMITE N° T-2704657982  
OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE  
LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2018**

---

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería para la gestión 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lo referente al plazo de presentación de los Estados Financieros, hemos examinado los registros contables y estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Libro Mayor
- Inventario de Activos Fijos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Otros registros auxiliares.
- Notas a los estados financieros que forman parte integrante de los Estados Financieros.



La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Como resultado del examen de registros y estados financieros han surgido algunas observaciones de control interno que no afectan la opinión; sin embargo, fue necesario comunicarlas en un informe independiente con el propósito de que sean subsanadas.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y como resultado del mismo, emitimos el presente informe para uso exclusivo de su autoridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los registros contables examinados se encuentran en proceso de organización para su legalización por notario de Fe Pública.

  
c.c. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Contraloría General del Estado  
Unidad de Auditoría Interna

ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

---

# ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de  
Diciembre de  
2018

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
BALANCE GENERAL  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)**



## Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

Página 1 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 25/02/2019 11:10:

Notas 2018 2017 \*

	Notas	2018	2017 *
<b>1 ACTIVO</b>		<b><u>123.108.280.76</u></b>	<b><u>130.676.777.12</u></b>
<b>1.1 Activo Corriente</b>		<b><u>33.999.863.79</u></b>	<b><u>37.227.258.42</u></b>
<b>1.1.1 Disponible</b>	<b>4</b>	<b><u>14.390.398.42</u></b>	<b><u>13.869.251.56</u></b>
1.1.1.2 Bancos		14,390,398.42	13,869,251.56
1.1.1.2.4 Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		7,736,583.71	1,978,771.80
1.1.1.2.8 Fondos en la CUT		6,653,814.71	11,890,479.76
<b>1.1.3 Exigible a Corto Plazo</b>	<b>5</b>	<b><u>18.210.381.84</u></b>	<b><u>21.847.588.02</u></b>
1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		18,193,352.84	21,618,065.53
1.1.3.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		17,029.00	229,522.49
1.1.3.2.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		17,029.00	229,522.49
<b>1.1.5 Bienes de Consumo</b>	<b>6</b>	<b><u>1.399.083.53</u></b>	<b><u>1.510.418.84</u></b>
1.1.5.1 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1,447,376.00	1,559,873.21
1.1.5.4 (Previsión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292.47)	(49,454.37)
<b>1.2 Activo No Corriente</b>		<b><u>89.108.416.97</u></b>	<b><u>93.449.518.70</u></b>
<b>1.2.1 Exigible a Largo Plazo</b>	<b>7</b>	<b><u>147.805.30</u></b>	<b><u>107.951.14</u></b>
1.2.1.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		1,068,278.75	1,050,570.86
1.2.1.8 (Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		(920,473.45)	(942,619.72)
<b>1.2.2 Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>	<b>8</b>	<b><u>370.268.50</u></b>	<b><u>379.177.03</u></b>
1.2.2.1 Acciones y Participaciones de Capital		370,268.50	379,177.03
1.2.2.1.1 En Empresas Privadas Nacionales		370,268.50	379,177.03
<b>1.2.3 Activo Fijo (Bienes de Uso)</b>	<b>9</b>	<b><u>166.645.316.82</u></b>	<b><u>163.950.552.19</u></b>
1.2.3.1 Activo Fijo en Operación		141,622,216.97	140,938,078.02
1.2.3.1.1 Edificios		73,208,001.99	73,082,992.80
1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles		43,448,531.39	44,587,080.52
1.2.3.1.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		1,406,440.13	1,406,113.88
1.2.3.1.6 Equipo de Comunicaciones		20,957,145.03	19,345,319.68
1.2.3.1.7 Equipo Educativo y Recreativo		489,631.43	511,039.96
1.2.3.1.8 Otra Maquinaria y Equipo		2,112,467.00	2,005,531.17
1.2.3.2 Tierras y Terrenos		24,879,865.92	22,865,794.09
1.2.3.7 Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales		143,233.93	146,680.09
1.2.3.7.1 De Dominio Privado		143,233.93	146,680.09
<b>1.2.4 (Depreciación Acumulada del Activo Fijo)</b>		<b><u>(79.269.839.65)</u></b>	<b><u>(72.944.053.34)</u></b>
1.2.4.1 (Edificios)		(26,631,462.42)	(24,971,318.06)
1.2.4.2 (Equipo de Oficina y Muebles)		(35,790,038.73)	(31,908,975.37)
1.2.4.4 (Equipo de Transporte Tracción y Elevación)		(925,761.11)	(701,539.90)



## Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

Página 2 de 3

( Expresado en Bolivianos )

Fecha de Emisión: 25/02/2019 11:10:

	Notas	2018	2017 *
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)	(14,565,459.41)	(14,250,506.46)
1.2.4.7	(Equipo Educativo y Recreativo)	(448,929.00)	(426,733.46)
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)	(908,188.98)	(684,980.09)
1.2.5	Activo Intangible	9 5,036,263.92	5,587,713.56
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	(3,821,397.92)	(3,631,821.89)
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b><u>9,545,754.93</u></b>	<b><u>11,050,683.46</u></b>
<b>2.1</b>	<b>Pasivo Corriente</b>	<b><u>9,540,954.93</u></b>	<b><u>11,045,767.98</u></b>
<b>2.1.1</b>	<b>Obligaciones a Corto Plazo</b>	<b>10 <u>7,107,357.10</u></b>	<b><u>6,711,941.99</u></b>
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	834,043.04	571,003.07
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	5,380,412.12	5,267,810.92
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	892,901.94	873,128.00
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	892,901.94	873,128.00
<b>2.1.5</b>	<b>Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía</b>	<b>11 <u>2,357,671.83</u></b>	<b><u>4,210,682.98</u></b>
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia	2,357,671.83	4,210,682.98
2.1.6	Otros Pasivos de Corto Plazo	12 75,926.00	123,143.01
<b>2.2</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>	<b><u>4,800.00</u></b>	<b><u>4,915.49</u></b>
<b>2.2.1</b>	<b>Obligaciones a Largo Plazo</b>	<b>13 <u>4,800.00</u></b>	<b><u>4,915.49</u></b>
2.2.1.1	Cuentas a Pagar a Largo Plazo	4,800.00	4,915.49
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b><u>113,562,525.83</u></b>	<b><u>119,626,093.66</u></b>
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	<b>14 <u>113,562,525.83</u></b>	<b><u>119,626,093.66</u></b>
<b>3.1.1</b>	<b>Capital</b>	<b><u>95,748,173.94</u></b>	<b><u>98,051,841.77</u></b>
3.1.1.1	Capital Institucional	87,152,386.51	89,249,242.68
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital	8,595,787.43	8,802,599.09
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	15,405,719.42	20,675,811.52
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	46,642,788.51	47,764,997.81
<b>3.1.5</b>	<b>Resultados</b>	<b><u>(120,186,390.90)</u></b>	<b><u>(118,489,149.67)</u></b>
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(118,899,037.60)	(113,485,028.10)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio	(1,287,353.30)	(5,004,121.56)
3.1.6	Ajuste de Capital	47,960,198.70	45,238,530.86
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	27,992,036.16	26,384,061.36
	<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>123,108,280.76</u></b>	<b><u>130,676,777.12</u></b>
<b>8.1</b>	<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>15 <u>195,393,586.80</u></b>	<b><u>201,680,751.91</u></b>
8.1.1	Garantías y Aavales	194,665,449.64	200,935,096.03



## Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

Página 3 de 3

( Expresado en Bolivianos )

Fecha de Emisión: 25/02/2019 11:10:

		Notas	2018	2017 *
8.1.9	Otras Cuentas de Orden Deudoras		728.137.16	745.655.89
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		728,137.16	745,655.89
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	15	<u>195,393,586.80</u>	<u>201,680,751.91</u>
8.2.1	Contingencia por Garantías y Auales		194,665,449.64	200,935,096.03
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras		728.137.16	745.655.89
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		728,137.16	745,655.89

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

\* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.



RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. María del Carmen López Cartagena  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Lic. Ivette Espinoza Vásquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)**



## Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

Página 1 de 2

( Expresado en Bolivianos )

Fecha de Emisión: 25/02/2019 11:12:

		Notas	2018	2017 *
<b>5</b>	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>16</b>	<b><u>445.866.989.73</u></b>	<b><u>405.770.749.40</u></b>
<b>5.4</b>	<b>Otros Ingresos</b>		<b><u>310.369.293.45</u></b>	<b><u>282.666.462.38</u></b>
5.4.1	Tasas		290,150,085.01	277,561,110.46
5.4.5	Multas		17,959,610.36	2,800,176.73
5.4.9	Otros		2,259,598.08	2,305,175.19
<b>5.7</b>	<b>Transferencias Corrientes Recibidas</b>		<b><u>135.497.696.28</u></b>	<b><u>123.104.287.03</u></b>
5.7.2	Del Sector Público No Financiero		128,697,696.28	115,935,869.45
5.7.3	Del Sector Público Financiero		6,800,000.00	7,168,417.57
<b>5.9</b>	<b>Ingresos por Clasificar</b>		<b><u>0.00</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
5.9.3	Otros Ingresos por Clasificar		0.00	0.00
5.9.8	Recursos Especificos por Clasificar		0.00	0.00
<b>6</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b><u>(446.527.519.85)</u></b>	<b><u>(409.861.090.43)</u></b>
<b>6.1</b>	<b>Gastos de Consumo</b>	<b>17</b>	<b><u>(127.248.675.68)</u></b>	<b><u>(118.260.323.72)</u></b>
6.1.1	Sueldos y Salarios		(70,365,174.24)	(66,617,049.73)
<b>6.1.2</b>	<b>Aportes Patronales</b>		<b><u>(10.715.647.07)</u></b>	<b><u>(10.140.217.73)</u></b>
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social		(9,432,829.00)	(8,926,232.70)
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda		(1,282,818.07)	(1,213,985.03)
<b>6.1.4</b>	<b>Costo de Bienes y Servicios</b>		<b><u>(36.274.477.60)</u></b>	<b><u>(29.579.324.84)</u></b>
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales		(31,686,035.98)	(25,361,107.51)
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros		(4,588,441.62)	(4,218,217.33)
<b>6.1.6</b>	<b>Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros</b>		<b><u>(4.278.18)</u></b>	<b><u>(1.148.91)</u></b>
6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros		(4,278.18)	(1,148.91)
<b>6.1.7</b>	<b>Depreciación y Amortización</b>		<b><u>(9.889.098.59)</u></b>	<b><u>(11.922.582.51)</u></b>
6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo		(8,928,523.56)	(10,830,817.82)
6.1.7.2	Amortización Activo Intangible		(960,575.03)	(1,091,764.69)
<b>6.2</b>	<b>Intereses y Otras Rentas de la Propiedad</b>	<b>18</b>	<b><u>(1.089.866.12)</u></b>	<b><u>(1.754.705.79)</u></b>
<b>6.2.2</b>	<b>Alquileres</b>		<b><u>(1.089.866.12)</u></b>	<b><u>(1.754.582.90)</u></b>
6.2.2.2	Otros Alquileres		(1,089,866.12)	(1,754,582.90)
6.2.3	Derechos sobre Bienes Intangibles		0.00	(122.89)
<b>6.5</b>	<b>Transferencias Otorgadas</b>	<b>19</b>	<b><u>(318.188.978.05)</u></b>	<b><u>(289.846.060.93)</u></b>
6.5.2	Al Sector Público No Financiero		(317,906,059.37)	(289,581,418.99)
6.5.4	Al Sector Externo		(282,918.68)	(264,641.94)
<b>4</b>	<b>RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION</b>		<b><u>(626.823.18)</u></b>	<b><u>(913.780.53)</u></b>
<b>4.1</b>	<b>Resultados por Exposición a la Inflación</b>		<b><u>(626.823.18)</u></b>	<b><u>(913.780.53)</u></b>

---

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
\* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

---



---

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. María del Carmen López Cartagena  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



---

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Lic. Ivette Espinoza Vásquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



---

CONTADOR GENERAL  
Lic. Javier Chambi Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)**



## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Gestión: 2018

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

RConEstFlujoEfectDgcf

( Expresado en Bolivianos )

Página 1 de 2

CODIGO	DESCRIPCION	2018	2017 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	427,963,536.89	384,220,852.18
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	299,569,513.71	267,824,734.50
11.5.1	Tasas	279,589,381.27	263,307,454.12
11.5.8	Otros	19,980,132.44	4,517,280.38
11.9	Transferencias Corrientes	128,394,023.18	116,396,117.67
11.9.2	Del Sector Público	128,394,023.18	116,396,117.67
21	GASTOS CORRIENTES (B)	429,614,899.21	391,165,584.69
21.2	Gastos de Consumo	111,425,921.16	101,319,400.88
21.2.1	Remuneraciones	74,807,507.25	70,616,328.54
21.2.1.1	Personal Civil	74,807,507.25	70,616,328.54
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	64,984,762.12	61,349,238.81
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	9,822,745.13	9,267,089.73
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	8,646,815.30	8,157,641.69
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1,175,929.83	1,109,448.04
21.2.2	Bienes y Servicios	36,614,135.73	30,701,923.42
21.2.2.1	Bienes Corrientes	4,417,167.67	4,000,680.91
21.2.2.2	Servicios No Personales	32,196,968.06	26,701,242.51
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	4,278.18	1,148.91
21.2.3.3	Tasas y Otros	4,278.18	1,148.91
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	0.00	122.89
21.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	0.00	122.89
21.7	Transferencias Corrientes	318,188,978.05	289,846,060.93
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	317,906,059.37	289,581,418.99
21.7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	282,918.68	264,641.94
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)</b>	<b>-1,651,362.32</b>	<b>-6,944,732.51</b>
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	0.00	0.00
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	9,940,806.48	7,705,855.28
22.1	Inversión Real Directa	9,940,806.48	7,705,855.28
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	9,868,106.48	7,396,402.97
22.1.1.1	Edificios	7,188,743.00	7,168,417.57
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	2,679,363.48	227,985.40
22.1.4	Activos Intangibles	72,700.00	309,452.31
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)</b>	<b>-9,940,806.48</b>	<b>-7,705,855.28</b>
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	20,948,965.90	21,813,567.15
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	20,948,965.90	21,458,534.54
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	20,948,965.90	21,458,534.54
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	20,948,921.90	21,269,087.60
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	20,741,820.90	21,269,087.60
13.1.4.2.2	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	207,101.00	0.00
13.1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	44.00	189,446.94
13.1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	44.00	189,446.94
13.2	Endeudamiento	0.00	355,032.61
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	0.00	355,032.61
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0.00	355,032.61
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0.00	355,032.61
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	8,530,680.69	7,327,909.46
23.1	Inversión Financiera	0.00	229,522.49
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	0.00	229,522.49
23.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	0.00	229,522.49
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	0.00	229,522.49
23.2	Amortización de la Deuda	8,530,680.69	7,098,386.97
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	8,530,680.69	7,098,386.97
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	8,530,680.69	7,098,386.97
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	548,583.70	973,578.10
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	5,144,046.94	4,942,328.26
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	852,614.39	820,739.03
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,985,435.66	361,741.59



## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Gestión: 2018

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

RConEstFlujoEfectDgcf

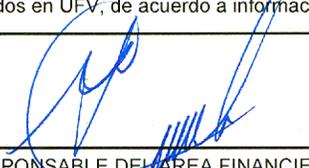
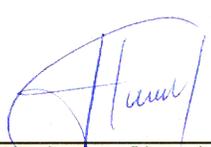
( Expresado en Bolivianos )

Página 2 de 2

CODIGO	DESCRIPCION	2018	2017 *
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)	12,418,285.21	14,485,657.69
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)	826,116.41	-164,930.10
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	13,543,402.01	14,034,181.67
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL( L = J + K )	14,369,518.42	13,869,251.57
	VARIACIONES POR AJUSTE (M)	20,880.00	0.00
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL ( N = L + M )	14,390,398.42	13,869,251.57

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

\* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

  
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERALic. María del Carmen López Cartagena  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero  
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Lic. Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero  
Lic. Javier Chorro Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)**



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo  
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017  
( Expresado en Bolivianos )

RConPatrimNetoDgc

Página 1 de 1

Fecha de Emisión: 25/02/2019 11:13:

Cta.	Descripcion	Notas	Saldo al Inicio del	Incremento	Disminuicione	Saldo al Final del	2017 *
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>116,815,552.02</b>	<b>21,127,870.29</b>	<b>24,380,896.48</b>	<b>113,562,525.83</b>	<b>119,626,093.66</b>
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	14	<b>116,815,552.02</b>	<b>21,127,870.29</b>	<b>24,380,896.48</b>	<b>113,562,525.83</b>	<b>119,626,093.66</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Capital</b>		<b>95,748,173.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>95,748,173.94</b>	<b>98,051,841.77</b>
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	0.00	0.00	87,152,386.51	89,249,242.68
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		8,595,787.43	0.00	0.00	8,595,787.43	8,802,599.09
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		20,190,046.02	14,688,626.13	19,472,952.73	15,405,719.42	20,675,811.52
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	0.00	0.00	46,642,788.51	47,764,997.81
<b>3.1.5</b>	<b>Resultados</b>		<b>(115,705,319.83)</b>	<b>426,872.68</b>	<b>4,907,943.75</b>	<b>(120,186,390.90)</b>	<b>(118,489,149.67)</b>
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(115,705,319.83)	426,872.68	3,620,590.45	(118,899,037.60)	(113,485,028.10)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	0.00	1,287,353.30	(1,287,353.30)	(5,004,121.56)
3.1.6	Ajuste de Capital		44,175,679.35	3,784,519.35	0.00	47,960,198.70	45,238,530.86
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		25,764,184.03	2,227,852.13	0.00	27,992,036.16	26,384,061.36

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
\* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

  
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
Lic. María del Carmen López Cartagena  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
CONTADOR GENERAL  
Lic. Javier Chambi Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Lic. Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS  
(Resumen por Rubros a Nivel Institucional)  
Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)**



## Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Página 1 de 1

( Expresado en Bolivianos )

Fecha de

25/02/2019 11:14:

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificacione	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5	6 = 4 - 5
15	<b>TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>289,595,050.0</b>	<b>5,273,563.00</b>	<b>294,868,613.0</b>	<b>310,369,293.4</b>	<b>299,569,513.7</b>	<b>10,799,779.74</b>
15.1	Tasas	286,271,170.0	0.00	286,271,170.0	290,150,085.0	279,589,381.2	10,560,703.74
15.9	Otros Ingresos	3,323,880.00	5,273,563.00	8,597,443.00	20,219,208.44	19,980,132.44	239,076.00
15.9.1	Multas	1,543,317.00	5,273,563.00	6,816,880.00	17,959,610.36	17,720,534.36	239,076.00
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	1,780,563.00	0.00	1,780,563.00	2,259,598.08	2,259,598.08	0.00
19	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>152,268,528.0</b>	<b>0.00</b>	<b>152,268,528.0</b>	<b>135,497,696.2</b>	<b>128,394,023.1</b>	<b>7,103,673.10</b>
19.2	Del Sector Público No Financiero	145,468,528.0	0.00	145,468,528.0	128,697,696.2	121,594,023.1	7,103,673.10
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	145,468,528.0	0.00	145,468,528.0	128,697,696.2	121,594,023.1	7,103,673.10
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	145,468,528.0	0.00	145,468,528.0	128,697,696.2	121,594,023.1	7,103,673.10
19.3	Del Sector Público Financiero	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00
19.3.2	De las Instituciones Públicas Financieras	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10,241,097.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,241,097.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
23.2	Del Sector Público No Financiero	10,241,097.00	0.00	10,241,097.00	0.00	0.00	0.00
23.2.1	Del Órgano Ejecutivo	10,241,097.00	0.00	10,241,097.00	0.00	0.00	0.00
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	10,241,097.00	0.00	10,241,097.00	0.00	0.00	0.00
35	<b>DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS</b>	<b>16,351,989.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,351,989.00</b>	<b>14,196,619.87</b>	<b>14,196,619.87</b>	<b>0.00</b>
35.1	Disminución del Activo Disponible	1,486,542.00	0.00	1,486,542.00	0.00	0.00	0.00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	1,486,542.00	0.00	1,486,542.00	0.00	0.00	0.00
35.2	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	14,865,447.00	0.00	14,865,447.00	14,196,575.87	14,196,575.87	0.00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	14,865,447.00	0.00	14,865,447.00	14,196,575.87	14,196,575.87	0.00
35.3	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	0.00	0.00	0.00	44.00	44.00	0.00
35.3.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo	0.00	0.00	0.00	44.00	44.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>468,456,664.00</b>	<b>5,273,563.00</b>	<b>473,730,227.00</b>	<b>460,063,609.60</b>	<b>442,160,156.76</b>	<b>17,903,452.84</b>

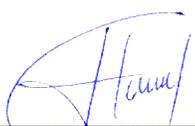
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

  
Lic. María del Carmen López Cartagena  
JEFATURA DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

  
Lic. Ivette Espinoza Vásquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

  
Lic. Javier Chambi Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
(Resumen por Partidas a Nivel Institucional)  
Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)**



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

( Expresado en Bolivianos )

RConEjecGastosDgcf

Página 1 de 3

Fecha de 25/02/2019 11:15:

Partida	Descripción	Aprobado	Modificacione	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>83.508.605,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.508.605,00</b>	<b>81.080.821,31</b>	<b>2.427.783,69</b>	<b>81.080.821,31</b>	<b>2.427.783,69</b>	<b>74.807.507,25</b>	<b>6.273.314,06</b>
1.1	Empleados Permanentes	72.128.376,00	61.488,00	72.189.864,00	70.132.367,00	2.057.497,00	70.132.367,00	2.057.497,00	64.763.770,54	5.368.596,46
1.1.2	BONO DE ANTIGÜEDAD	1.417.828,00	64.284,00	1.482.092,00	1.462.585,24	19.506,76	1.462.585,24	19.506,76	1.340.329,05	122.256,19
1.1.2.0	Bono de Antigüedad	1.417.828,00	64.284,00	1.482.092,00	1.462.585,24	19.506,76	1.462.585,24	19.506,76	1.340.329,05	122.256,19
1.1.3	Bonificaciones	14.616,00	0,00	14.616,00	13.401,60	1.214,40	13.401,60	1.214,40	12.284,80	1.116,80
1.1.3.10	Bono de Frontera	14.616,00	0,00	14.616,00	13.401,60	1.214,40	13.401,60	1.214,40	12.284,80	1.116,80
1.1.4	Aguiñaldos	5.509.567,00	-30.684,00	5.478.903,00	5.278.220,16	200.682,84	5.278.220,16	200.682,84	5.278.220,16	0,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	504.001,00	-46.001,00	458.000,00	440.000,00	18.000,00	440.000,00	18.000,00	404.000,00	36.000,00
1.1.7	Sueldos	64.682.364,00	-632.226,00	64.250.138,00	62.432.046,30	1.818.091,70	62.432.046,30	1.818.091,70	57.222.822,83	5.209.223,47
1.1.9	Otros Servicios Personales	0,00	506.115,00	506.115,00	506.113,70	1,30	506.113,70	1,30	506.113,70	0,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	506.115,00	506.115,00	506.113,70	1,30	506.113,70	1,30	506.113,70	0,00
1.2	Empleados No Permanentes	284.847,00	0,00	284.847,00	232.807,24	52.039,76	232.807,24	52.039,76	220.991,58	11.815,66
1.2.1	Personal Eventual	284.847,00	0,00	284.847,00	232.807,24	52.039,76	232.807,24	52.039,76	220.991,58	11.815,66
1.3	Previsión Social	11.095.382,00	-61.488,00	11.033.894,00	10.715.647,07	318.246,93	10.715.647,07	318.246,93	9.822.745,13	892.901,94
1.3.1	Aporte Patronal al Seguro Social	9.767.389,00	-54.128,00	9.713.261,00	9.432.829,00	280.432,00	9.432.829,00	280.432,00	8.646.815,30	786.013,70
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	6.639.967,00	-36.797,00	6.603.170,00	6.414.084,00	189.086,00	6.414.084,00	189.086,00	5.879.642,81	534.441,19
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO	1.195.433,00	-6.292,00	1.129.141,00	1.094.517,91	34.623,09	1.094.517,91	34.623,09	1.063.277,80	91.240,11
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	1.991.989,00	-11.039,00	1.980.950,00	1.924.227,09	56.722,91	1.924.227,09	56.722,91	1.763.894,69	160.332,40
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.327.993,00	-7.360,00	1.320.633,00	1.282.818,07	37.814,93	1.282.818,07	37.814,93	1.175.929,83	106.888,24
<b>2</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>40.153.240,00</b>	<b>-712.258,00</b>	<b>39.440.982,00</b>	<b>32.775.902,10</b>	<b>6.665.079,90</b>	<b>32.775.902,10</b>	<b>6.665.079,90</b>	<b>32.196.968,06</b>	<b>578.934,04</b>
2.1	Servicios Básicos	3.518.958,00	-28.500,00	3.490.458,00	2.758.039,62	732.418,38	2.758.039,62	732.418,38	2.722.177,02	35.862,60
2.1.1	Comunicaciones	356.024,00	-33.000,00	323.024,00	152.805,34	170.218,66	152.805,34	170.218,66	152.805,34	0,00
2.1.2	Energía Eléctrica	1.320.372,00	0,00	1.320.372,00	1.022.837,06	297.534,94	1.022.837,06	297.534,94	1.022.837,06	0,00
2.1.3	Agua	105.000,00	0,00	105.000,00	75.218,81	29.781,19	75.218,81	29.781,19	75.218,81	0,00
2.1.4	Telefonía	477.432,00	0,00	477.432,00	336.987,25	140.444,75	336.987,25	140.444,75	336.987,25	0,00
2.1.5	Gas Domiciliario	13.230,00	0,00	13.230,00	88,00	13.142,00	88,00	13.142,00	88,00	0,00
2.1.6	INTERNET	1.246.946,00	4.500,00	1.251.446,00	1.170.103,16	81.296,84	1.170.103,16	81.296,84	1.134.240,56	35.862,60
2.2	Servicios de Transporte y Seguros	7.050.940,00	949.782,00	8.000.708,00	6.614.936,21	1.385.771,79	6.614.936,21	1.385.771,79	6.614.936,21	0,00
2.2.1	Pasajes	3.000.423,00	10.700,00	3.011.123,00	2.387.616,56	623.506,44	2.387.616,56	623.506,44	2.387.616,56	0,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2.739.020,00	10.700,00	2.749.720,00	2.253.828,40	495.891,60	2.253.828,40	495.891,60	2.253.828,40	0,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	261.403,00	0,00	261.403,00	133.788,16	127.614,84	133.788,16	127.614,84	133.788,16	0,00
2.2.2	Vialicos	3.506.520,00	954.082,00	4.460.602,00	3.863.785,59	596.796,41	3.863.785,59	596.796,41	3.863.785,59	0,00
2.2.2.10	Vialicos por Viajes al Interior del País	206.049,00	-8.000,00	198.049,00	147.432,23	50.616,77	147.432,23	50.616,77	147.432,23	0,00
2.2.2.20	Vialicos por Viajes al Exterior del País	212.003,00	0,00	212.003,00	125.762,00	86.241,00	125.762,00	86.241,00	86.241,00	0,00
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	3.300.471,00	962.082,00	4.262.553,00	3.716.353,36	546.179,64	3.716.353,36	546.179,64	3.716.353,36	0,00
2.2.5	Seguros	307.000,00	-15.000,00	292.000,00	263.071,06	28.928,94	263.071,06	28.928,94	263.071,06	0,00
2.3	Transporte de Personal	1.296.684,00	10.000,00	1.306.684,00	1.089.866,12	216.817,88	1.089.866,12	216.817,88	1.089.866,12	0,00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	1.012.284,00	0,00	1.012.284,00	966.322,52	45.961,48	966.322,52	45.961,48	966.322,52	0,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	131.900,00	20.000,00	151.900,00	101.070,00	50.830,00	101.070,00	50.830,00	50.830,00	0,00
2.3.4	Otros Alquileres	152.500,00	-10.000,00	142.500,00	72.713,60	69.786,40	72.713,60	69.786,40	72.713,60	0,00
2.4	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	6.160.916,00	-3.135.334,00	3.025.582,00	1.986.724,05	1.038.857,95	1.986.724,05	1.038.857,95	1.908.113,17	78.610,88
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	3.060.516,00	-1.650.000,00	1.410.516,00	960.100,38	450.415,62	960.100,38	450.415,62	883.547,50	76.562,88
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1.241.796,00	-695.000,00	546.796,00	334.123,85	212.672,15	334.123,85	212.672,15	280.682,97	53.440,88
2.4.1.20	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS.	1.688.720,00	-965.000,00	713.720,00	545.152,53	168.567,47	545.152,53	168.567,47	522.040,53	23.112,00
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	150.000,00	0,00	150.000,00	80.824,00	69.176,00	80.824,00	69.176,00	80.824,00	0,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación.	3.100.400,00	-1.485.334,00	1.615.066,00	1.025.623,67	588.442,33	1.025.623,67	588.442,33	1.024.565,65	2.068,00
2.5	Servicios Profesionales y Comerciales	20.389.556,00	-1.527.288,00	18.862.268,00	15.779.000,77	3.083.267,23	15.779.000,77	3.083.267,23	15.381.658,65	397.342,12
2.5.1	Médicos, Sanitarios y Sociales	60.000,00	0,00	60.000,00	34.400,00	25.600,00	34.400,00	25.600,00	34.400,00	0,00
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	60.000,00	0,00	60.000,00	34.400,00	25.600,00	34.400,00	25.600,00	34.400,00	0,00

Handwritten signature or initials.



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

( Expresado en Bolivianos )

RConEjecGastosDgcf

Página 2 de 3

Fecha de 25/02/2019 11:15:

Partida	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
2.5.2	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Consultorías por Producto	3,984,192.00	-50,168.00	3,924,024.00	3,154,246.19	769,777.81	3,154,246.19	769,777.81	2,845,133.15	309,113.04
2.5.2.10	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	7,000.00	73,000.00	80,000.00	78,747.13	1,252.87	78,747.13	1,252.87	62,644.82	16,102.31
2.5.2.20	AUDITORIAS EXTERNAS	3,837,192.00	-85,478.00	3,751,714.00	3,089,199.06	662,514.94	3,089,199.06	662,514.94	2,782,488.33	286,710.73
2.5.2.30	Comisiones y Gastos Bancarios	140,000.00	-47,690.00	92,310.00	6,300.00	86,010.00	6,300.00	86,010.00	0.00	6,300.00
2.5.3	Lavandería, Limpieza e Higiene	4,690.00	1,000.00	5,690.00	5,231.86	458.14	5,231.86	458.14	5,231.86	0.00
2.5.4	Publicidad	2,652,474.00	-918,000.00	1,734,474.00	1,676,043.07	58,430.93	1,676,043.07	58,430.93	1,659,006.11	17,036.96
2.5.5	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	11,854,000.00	514,000.00	12,368,000.00	10,486,081.78	1,881,938.22	10,486,081.78	1,881,938.22	10,468,284.78	27,777.00
2.5.6	Capacitación del Personal	1,038,600.00	-489,600.00	549,000.00	359,828.20	189,171.80	359,828.20	189,171.80	318,884.20	40,944.00
2.5.7	Servicios Manuales	600,000.00	-504,500.00	95,500.00	3,828.00	91,672.00	3,828.00	91,672.00	3,828.00	0.00
2.5.9	Otros Servicios No Personales	1,736,180.00	3,019,082.00	4,755,262.00	4,547,335.33	207,926.67	4,547,335.33	207,926.67	4,480,216.89	67,118.44
2.6	Gastos Judiciales	69,000.00	-10,000.00	59,000.00	35,143.00	23,857.00	35,143.00	23,857.00	35,143.00	0.00
2.6.2	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATAILLONES DE Servicios Públicos	1,000,000.00	-200,000.00	800,000.00	785,352.28	14,647.72	785,352.28	14,647.72	721,243.84	64,108.44
2.6.6.10	Otros Servicios No Personales	687,180.00	3,229,082.00	3,896,262.00	3,726,840.05	169,421.95	3,726,840.05	169,421.95	3,723,830.05	3,010.00
2.6.9.10	Gastos de Representación	12,100.00	0.00	12,100.00	2,317.68	9,782.32	2,317.68	9,782.32	2,317.68	0.00
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	190,080.00	-181,000.00	9,080.00	0.00	9,080.00	0.00	9,080.00	0.00	0.00
2.6.9.50	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	0.00	3,208,224.00	3,208,224.00	3,208,223.76	0.24	3,208,223.76	0.24	3,208,223.76	0.00
2.6.9.90	Otros	465,000.00	201,858.00	666,858.00	516,298.61	150,559.39	516,298.61	150,559.39	513,288.61	3,010.00
<b>3</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8,269,900.00</b>	<b>-1,836,008.00</b>	<b>6,433,892.00</b>	<b>4,512,592.67</b>	<b>1,921,299.33</b>	<b>4,512,592.67</b>	<b>1,921,299.33</b>	<b>4,417,167.67</b>	<b>95,426.00</b>
3.1	Alimentos y Productos Agroforestales	2,566,400.00	-385,000.00	2,171,400.00	1,921,724.64	249,675.36	1,921,724.64	249,675.36	1,906,504.64	1,110.00
3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO	2,551,400.00	-410,000.00	2,141,400.00	1,907,614.64	172,002.00	1,907,614.64	172,002.00	1,793,998.00	0.00
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	2,376,000.00	-410,000.00	1,966,000.00	1,793,998.00	172,002.00	1,793,998.00	172,002.00	1,793,998.00	0.00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	175,400.00	15,000.00	190,400.00	113,616.64	61,783.36	113,616.64	61,783.36	112,506.64	1,110.00
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	15,000.00	15,000.00	30,000.00	14,110.00	15,890.00	14,110.00	15,890.00	14,110.00	0.00
3.2	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1,249,000.00	-107,000.00	1,142,000.00	615,032.36	526,967.64	615,032.36	526,967.64	615,032.36	0.00
3.2.1	Papel	300,000.00	0.00	300,000.00	92,956.00	207,044.00	92,956.00	207,044.00	92,956.00	0.00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	754,000.00	-100,000.00	654,000.00	429,524.00	224,476.00	429,524.00	224,476.00	429,524.00	0.00
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	65,000.00	-7,000.00	58,000.00	9,576.00	48,424.00	9,576.00	48,424.00	9,576.00	0.00
3.2.5	Periódicos y Boletines	130,000.00	0.00	130,000.00	82,976.36	47,023.64	82,976.36	47,023.64	82,976.36	0.00
3.3	Textiles y Vestuario	1,285,000.00	-700,000.00	585,000.00	241,602.00	343,398.00	241,602.00	343,398.00	241,602.00	0.00
3.3.1	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00
3.3.2	Confeciones Textiles	1,215,000.00	-700,000.00	515,000.00	230,915.00	284,085.00	230,915.00	284,085.00	230,915.00	0.00
3.3.3	Prendas de Vestir	45,000.00	0.00	45,000.00	7,632.00	37,368.00	7,632.00	37,368.00	7,632.00	0.00
3.3.4	Calzados	18,000.00	0.00	18,000.00	14,945.00	3,055.00	14,945.00	3,055.00	3,055.00	0.00
3.4	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS,	968,500.00	-100,000.00	868,500.00	560,816.00	307,684.00	560,816.00	307,684.00	551,381.00	9,435.00
3.4.1	Combustibles, Lubrificantes, Derivados y otras Fuentes de	75,000.00	0.00	75,000.00	48,567.12	26,432.88	48,567.12	26,432.88	48,567.12	0.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubrificantes y Derivados para Consumo	133,500.00	0.00	133,500.00	25,004.78	108,495.22	25,004.78	108,495.22	15,569.78	9,435.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	30,000.00	0.00	30,000.00	21,820.00	8,180.00	21,820.00	8,180.00	21,820.00	0.00
3.4.3	Llantías y Neumáticos	10,000.00	0.00	10,000.00	810.00	9,190.00	810.00	9,190.00	810.00	0.00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	595,000.00	-100,000.00	495,000.00	396,480.10	98,519.90	396,480.10	98,519.90	396,480.10	0.00
3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	85,000.00	0.00	85,000.00	60,736.50	24,263.50	60,736.50	24,263.50	60,736.50	0.00
3.4.6	Herramientas Menores	40,000.00	0.00	40,000.00	7,397.50	32,602.50	7,397.50	32,602.50	7,397.50	0.00
3.4.8	Productos Varios	2,201,000.00	-534,008.00	1,666,992.00	1,173,417.67	493,574.33	1,173,417.67	493,574.33	1,088,537.67	84,880.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	35,000.00	0.00	35,000.00	2,033.80	32,966.20	2,033.80	32,966.20	2,033.80	0.00
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	80,000.00	0.00	80,000.00	495.00	79,505.00	495.00	79,505.00	495.00	0.00
3.9.5	Utiles de Escritorio y Oficina	1,200,000.00	-94,000.00	1,106,000.00	836,860.45	269,139.55	836,860.45	269,139.55	751,980.45	84,880.00
3.9.6	Utiles Educativos, Culturales y de Capacitación	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
3.9.7	Utiles y Materiales Eléctricos	365,000.00	-190,000.00	175,000.00	142,904.60	32,095.40	142,904.60	32,095.40	142,904.60	0.00

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

( Expresado en Bolivianos )

RConEjecGastosDgcf

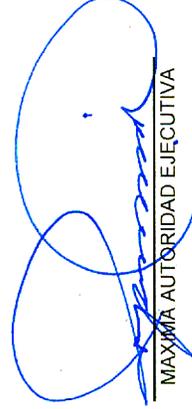
Página 3 de 3

Fecha de 25/02/2019 11:15:

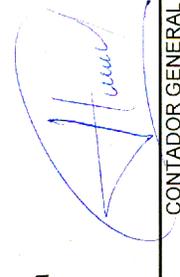
Partida	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 -
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	306,000.00	-50,000.00	256,000.00	191,048.82	64,951.18	191,048.82	64,951.18	191,048.82	0.00
3.9.9	Otros Materiales y Suministros	205,000.00	-200,008.00	4,992.00	75.00	4,917.00	75.00	4,917.00	75.00	0.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	205,000.00	-200,008.00	4,992.00	75.00	4,917.00	75.00	4,917.00	75.00	0.00
<b>4</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>23,444,680.00</b>	<b>2,490,266.00</b>	<b>25,934,946.00</b>	<b>10,095,806.48</b>	<b>15,839,139.52</b>	<b>10,095,806.48</b>	<b>15,839,139.52</b>	<b>9,940,806.48</b>	<b>156,000.00</b>
4.1	Inmobiliarios	0.00	9,013,070.89	9,013,070.89	7,188,743.00	1,824,327.89	7,188,743.00	1,824,327.89	7,188,743.00	0.00
4.1.1	Edificios	0.00	9,013,070.89	9,013,070.89	7,188,743.00	1,824,327.89	7,188,743.00	1,824,327.89	7,188,743.00	0.00
4.2	Construcciones	5,481,909.00	0.00	5,481,909.00	0.00	5,481,909.00	0.00	5,481,909.00	0.00	0.00
4.2.2	Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales	5,481,909.00	0.00	5,481,909.00	0.00	5,481,909.00	0.00	5,481,909.00	0.00	0.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de	4,866,591.00	0.00	4,866,591.00	0.00	4,866,591.00	0.00	4,866,591.00	0.00	0.00
4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes	615,318.00	0.00	615,318.00	0.00	615,318.00	0.00	615,318.00	0.00	0.00
4.3	Maquinaria y Equipo	17,656,771.00	-8,122,804.89	9,533,966.11	2,679,363.48	6,854,602.63	2,679,363.48	6,854,602.63	2,679,363.48	0.00
4.3.1	Equipo de Oficina y Muebles	8,724,628.00	-5,798,630.00	2,925,998.00	168,160.00	2,757,838.00	168,160.00	2,757,838.00	168,160.00	0.00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	2,035,460.00	-165,730.00	1,869,730.00	68,770.00	1,800,960.00	68,770.00	1,800,960.00	68,770.00	0.00
4.3.1.20	Equipo de Computación	6,689,168.00	-5,632,900.00	1,056,268.00	99,390.00	956,878.00	99,390.00	956,878.00	99,390.00	0.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	5,191,400.00	-1,216,391.89	3,975,008.11	2,391,474.00	1,583,534.11	2,391,474.00	1,583,534.11	2,391,474.00	0.00
4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	14,000.00	0.00	14,000.00	3,248.38	10,751.62	3,248.38	10,751.62	3,248.38	0.00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	3,726,743.00	-1,107,783.00	2,618,960.00	116,481.10	2,502,478.90	116,481.10	2,502,478.90	116,481.10	0.00
4.9	OTROS ACTIVOS	306,000.00	1,600,000.00	1,906,000.00	228,700.00	1,677,300.00	228,700.00	1,677,300.00	228,700.00	156,000.00
4.9.1	Activos Intangibles	306,000.00	1,600,000.00	1,906,000.00	228,700.00	1,677,300.00	228,700.00	1,677,300.00	228,700.00	156,000.00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>313,036,239.00</b>	<b>5,273,563.00</b>	<b>318,309,802.00</b>	<b>318,188,978.05</b>	<b>120,823.95</b>	<b>318,188,978.05</b>	<b>120,823.95</b>	<b>318,188,978.05</b>	<b>0.00</b>
7.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	312,747,039.00	5,273,563.00	318,020,602.00	317,906,059.37	114,542.63	317,906,059.37	114,542.63	317,906,059.37	0.00
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ORGANISMO EJECUTIVO	312,747,039.00	5,273,563.00	318,020,602.00	317,906,059.37	114,542.63	317,906,059.37	114,542.63	317,906,059.37	0.00
7.9	Transferencias al Exterior	289,200.00	0.00	289,200.00	282,918.68	6,281.32	282,918.68	6,281.32	282,918.68	0.00
7.9.1	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y	289,200.00	0.00	289,200.00	282,918.68	6,281.32	282,918.68	6,281.32	282,918.68	0.00
<b>8</b>	<b>IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS</b>	<b>44,000.00</b>	<b>58,000.00</b>	<b>102,000.00</b>	<b>4,278.18</b>	<b>97,721.82</b>	<b>4,278.18</b>	<b>97,721.82</b>	<b>4,278.18</b>	<b>0.00</b>
8.5	Tasas, Multas y Otros	44,000.00	58,000.00	102,000.00	4,278.18	97,721.82	4,278.18	97,721.82	4,278.18	0.00
8.5.1	Tasas	44,000.00	58,000.00	102,000.00	4,278.18	97,721.82	4,278.18	97,721.82	4,278.18	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>468,456,664.00</b>	<b>5,273,563.00</b>	<b>473,730,227.00</b>	<b>446,659,378.79</b>	<b>27,070,848.21</b>	<b>446,659,378.79</b>	<b>27,070,848.21</b>	<b>439,555,705.69</b>	<b>7,103,673.10</b>

  
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. María del Carmen López Cartagena  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lic. Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
AUTORIDAD DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE LA CUENTA AHORRO – INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO  
(CAIF)  
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018  
(Expresado en Bolivianos)**



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO COMPARATIVO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

(Expresado en Bolivianos)

25/02/2019 11:17:01

Gestion: 2018

RConCaif

Page 1 of 2

		2018	2017
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	445,866,989.73	405,770,749.40
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	310,369,293.45	282,666,462.38
11.5.1	Ot.Ing.noTribut. - Tasas	290,150,085.01	277,561,110.46
11.5.8	Ot.Ing.noTribut. - Otros	20,219,208.44	5,105,351.92
11.9	Transferencias Corrientes	135,497,696.28	123,104,287.02
11.9.2	<u>Transf.Ctes. - Del Sector Público</u>	<u>135,497,696.28</u>	<u>123,104,287.02</u>
11.9.2.1	<u>Transf.Ctes. - Del Gobierno General</u>	<u>128,697,696.28</u>	<u>115,935,869.45</u>
11.9.2.1.1	<u>Transf.Ctes. - Del Gobierno Central</u>	<u>128,697,696.28</u>	<u>115,935,869.45</u>
11.9.2.1.1.1	Transf.Ctes. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	128,697,696.28	115,935,869.45
11.9.2.3	<u>Transf.Ctes. - De Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>6,800,000.00</u>	<u>7,168,417.57</u>
11.9.2.3.2	Transf.Ctes. - De Instit.Púb. Financieras Bancarias	6,800,000.00	7,168,417.57
21	GASTOS CORRIENTES (B)	436,562,572.31	397,873,754.04
21.2	Gastos de Consumo	117,933,594.26	107,542,165.94
21.2.1	<u>Gtos.Cons. - Remuneraciones</u>	<u>80,640,821.31</u>	<u>76,271,863.18</u>
21.2.1.1	<u>Gtos.Cons. - Remun. - Personal Civil</u>	<u>80,640,821.31</u>	<u>76,271,863.18</u>
21.2.1.1.1	Gtos.Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	69,925,174.24	66,131,645.45
21.2.1.1.2	<u>Gtos.Cons. - Aportes Patronales Personal Civil</u>	<u>10,715,647.07</u>	<u>10,140,217.73</u>
21.2.1.1.2.1	Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social	9,432,829.00	8,926,232.70
21.2.1.1.2.2	Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	1,282,818.07	1,213,985.03
21.2.2	<u>Gtos.Cons. - Bienes y Servicios</u>	<u>37,288,494.77</u>	<u>31,269,153.85</u>
21.2.2.1	Gtos.Cons. - Bienes Corrientes	4,512,592.67	4,153,463.44
21.2.2.2	Gtos.Cons. - Servicios No Personales	32,775,902.10	27,115,690.41
21.2.3	<u>Gtos.Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros</u>	<u>4,278.18</u>	<u>1,148.91</u>
21.2.3.3	Gtos.Cons. - Tasas y Otros	4,278.18	1,148.91
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	0.00	122.89
21.3.3	RentaProp. - Derechos sobre Bienes Intangibles	0.00	122.89
21.7	Transferencias Corrientes	318,628,978.05	290,331,465.21
21.7.1	<u>Transf.Ctes. - Al Sector Privado</u>	<u>440,000.00</u>	<u>485,404.28</u>
21.7.1.4	<u>Transf.Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social</u>	<u>440,000.00</u>	<u>485,404.28</u>
21.7.1.4.4	Transf.Ctes.Prest.Seg.Soc. - Otras prestaciones sociales	440,000.00	485,404.28
21.7.2	<u>Transf.Ctes. - Al Sector Público</u>	<u>317,906,059.37</u>	<u>289,581,418.99</u>
21.7.2.1	<u>Transf.Ctes. - Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)</u>	<u>317,906,059.37</u>	<u>289,581,418.99</u>
21.7.2.1.1	<u>Transf.Ctes. - Al Gobierno Central</u>	<u>317,906,059.37</u>	<u>289,581,418.99</u>
21.7.2.1.1.1	Transf.Ctes. - A la Administración Central (Organo Ejecutivo)	317,906,059.37	289,581,418.99
21.7.3	<u>Transf.Ctes. - Al Sector Externo</u>	<u>282,918.68</u>	<u>264,641.94</u>
21.7.3.1	Transf.Ctes. - A Gob.Extranj.y Org. Internales.	282,918.68	264,641.94
	Saldo en Cuenta Corriente: Ahorrór/Desahorró ( C = A - B)	9,304,417.42	7,896,995.36
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	10,096,806.48	7,705,855.28
22.1	<u>Inversión Real Directa (O)</u>	<u>10,096,806.48</u>	<u>7,705,855.28</u>
22.1.1	<u>Formación Bruta de Capital Fijo</u>	<u>9,868,106.48</u>	<u>7,396,402.97</u>
22.1.1.1	FBKF - Edificios	7,188,743.00	7,168,417.57
22.1.1.2	FBKF - Maquinarias y Equipos	2,679,363.48	227,985.40
22.1.4	Activos Intangibles	228,700.00	309,452.31
	Saldo en Cuenta de Capital ( F = D - E)	(10,096,806.48)	(7,705,855.28)
	- Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital ( M = C + K1 + K2 - L)	9,304,417.42	7,896,995.36
	- Compras netas de activos no financieros ( P = O - N)	10,096,806.48	7,705,855.28
	RESULTADO FINANCIERO NETO: Superávit/Déficit ( G = C + F)	(792,389.06)	191,140.08
	FINANCIAMIENTO NETO ( H = I - J)	792,389.06	(191,140.08)
13	FUENTES FINANCIERAS (I)	21,300,292.97	21,430,058.50
13.1	<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	<u>14,196,619.87</u>	<u>14,721,889.15</u>
13.1.4	<u>Disminución de Otros Activos Financieros</u>	<u>14,196,619.87</u>	<u>14,721,889.15</u>
13.1.4.2	<u>Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.</u>	<u>14,196,575.87</u>	<u>14,532,442.21</u>
13.1.4.2.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	14,196,575.87	14,532,442.21
13.1.4.3	<u>Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.</u>	<u>44.00</u>	<u>189,446.94</u>
13.1.4.3.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	44.00	189,446.94
13.2	Endeudamiento	7,103,673.10	6,708,169.35
13.2.3	<u>Incremento de Otros Pasivos</u>	<u>7,103,673.10</u>	<u>6,708,169.35</u>
13.2.3.1	<u>Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.</u>	<u>7,103,673.10</u>	<u>6,708,169.35</u>
13.2.3.1.1	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales	830,359.04	567,230.43
13.2.3.1.3	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornales	5,380,412.12	5,267,810.92
13.2.3.1.4	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Aportes Patronales	892,901.94	873,128.00
23	APLICACIONES FINANCIERAS (J)	20,507,903.91	21,621,198.58
23.1	<u>Inversión Financiera</u>	<u>20,507,903.91</u>	<u>21,621,198.58</u>
23.1.4	<u>Incremento de Otros Activos Financieros</u>	<u>20,507,903.91</u>	<u>21,621,198.58</u>



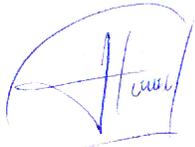
AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO COMPARATIVO  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)

25/02/2019 11:17:01  
Gestion: 2018  
RConCaif  
Page 2 of 2

		2018	2017
23.1.4.1	Incremento del Activo Disponible	2,604,451.07	71,301.35
23.1.4.1.1	Incremento de Caja y Bancos	2,604,451.07	71,301.35
23.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	10,799,779.74	14,841,727.88
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	10,799,779.74	14,841,727.88
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	7,103,673.10	6,708,169.35
23.1.4.4.1	Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	7,103,673.10	6,708,169.35



Lic. María del Carmen López Cartagena  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



Lic. Javier Chambi Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



Lic. Ivette Espinoza Vásquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Expresado en Bolivianos)**

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

### NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

#### Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el Artículo 137°, el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), señalando que esta asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, Ley de Servicios Financieros, abroga la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras que se encontraba vigente desde 1993, en su artículo 15 establece que, la *“Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social”*.

En dicha Ley se establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

#### Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

#### Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:



- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas, fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Proveer una mayor transparencia de información en el sistema financieros, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

### **Atribuciones**

- I. Son atribución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las siguientes:
  - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
  - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
  - c) Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB.
  - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
  - e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
  - f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
  - g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
  - h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
  - i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de provisiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por

- riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.
- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
  - k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la Ley N° 393.
  - l) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la Ley N° 393.
  - m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
  - n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
  - o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
  - p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
  - q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
  - r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
  - s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
  - t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
  - u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
  - v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
  - w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
  - x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus provisiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del



crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393.

- y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de provisiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
- z) Proponer al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
- aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la Ley N° 393, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.

- II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

*“II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.*

*“III El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera”.*

### **Misión**

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.



## Visión

Ser una institución estratégica de regulación, supervisión y control de reconocido prestigio y credibilidad, comprometida con la transparencia, con recursos tecnológicos y humanos especializados, que preserva la estabilidad, solvencia y eficiencia del Sistema Financiero y protege al consumidor financiero, en el marco de las políticas públicas, para el Vivir Bien de la población.

## **NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros de ASFI al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada emitidas por el órgano rector del sistema mediante R.S. No. 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con la R.S. No. 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, se emiten los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, Cuenta de Ahorro - Inversión y Financiamiento.

### **2.1 Bases de Presentación de los Estados Financieros**

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2018 y 2017.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los Estados Financieros surgen de registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda - UFV, respecto al boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2018 y 2017 fue de 2,29076 y 2,23694, respectivamente.

### **2.2 Resultado por Exposición a la Inflación**

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello se han



seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

### **2.3 Criterios de valuación**

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

#### **a) Unidad Monetaria**

La moneda de curso legal del país es el boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2018 el tipo de cambio utilizado es de Bs6,86 equivalente a USD 1,00, al 31 de diciembre de 2017, el tipo de cambio utilizado es de Bs6,86 equivalente a USD 1,00 y el índice de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs2,23694 al 31 de diciembre de 2017 y Bs2,29076 al 31 de diciembre de 2018.

#### **b) Exigible a Corto Plazo**

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el mercado de valores, los registros son realizados de acuerdo a importes estimados en algunos casos.

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas", "Multas" y "Otros".

#### **c) Bienes de Consumo**

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, sujeto de castigo mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

#### **d) Inversiones**

En este grupo se registran las inversiones en Certificados de Aportación en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda. y COTAS R.L.



Certificados de Aportaciones, valuados al costo de adquisición actualizado a cierre de gestión en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.

#### **e) Activo Fijo (Bienes de Uso — Excepto obras de Arte) y Depreciación**

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2018, se encuentran valuados a su costo de adquisición, así, también existen activos fijos cuyos valores surgen de los informes de revalúo técnico practicado por perito independiente en las gestiones 2012, 2015, 2016, 2017 y en la gestión 2018 valuados a valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV,s).

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051, porcentajes que se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, determinados por peritos técnicos que efectuaron la revalorización. La contrapartida del revalúo técnico de los bienes ha sido registrado en la Cuenta de Patrimonio “Reservas por Revalúo Técnico de Activos Fijos” y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registradas a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el D.S. 24051 del 29 de junio de 1995, las cuales se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada.

La depreciación acumulada ha sido actualizada en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's). Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas son capitalizadas al costo del activo correspondiente, al igual que en proyectos de inversión el costo de la supervisión se capitaliza al bien.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta “Resultados por Exposición a la Inflación”.

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.



#### **f) Activo intangible**

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión en función a la variación del índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

#### **g) Patrimonio Neto**

Al 31 de diciembre de 2018 ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs), respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas. El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revalúo Técnico de Activos Fijos se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registran afectando las mismas Cuentas Contables.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

#### **h) Ingresos**

Los ingresos son provenientes de las acotaciones de las Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2018, la acotación del Banco Central de Bolivia, fue determinada por Resolución Suprema N° 23888/2018 de fecha 24 de agosto de 2018, fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs6.800.000,00 (Seis millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos).

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 por la mencionada disposición, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.



### i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2018 y se registran bajo el criterio de devengado.

### NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Certificados de Aportación de ASFI, se expone a su valor expuesto en los certificados emitidos por las Cooperativas de Teléfonos, correspondientes.

Por lo demás, no se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

### COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta la composición de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

### NOTA 4. DISPONIBLE

El disponible institucional está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión y Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la composición es la siguiente:

#### BANCO UNIÓN S.A. – CUENTAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs	7.736.583,71	Bs	1.978.771,80
<b>Banco Union S.A.</b>				
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	Bs	0,00	Bs	0,00
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	"	0,00	"	0,00
Cuenta 1-4678352 (Multas)	"	7.736.583,71	"	1.978.771,80
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	"	0,00	"	0,00
Cuenta 1-4678378 (Valores)	"	0,00	"	0,00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	"	0,00	"	0,00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>7.736.583,71</b>	<b>Bs</b>	<b>1.978.771,80</b>




La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones que corresponden al manejo del Fondo Rotativo asignado a la Entidad, los importes que corresponden al movimiento de fondo rotativo son registrados en el libro banco de la cuenta fiscal en el SIGEP. Por otra parte, es una cuenta fiscal donde se manejan recursos para devolución a Entidades del Sector Financiero y del Mercado de Valores, importes correspondientes al Fondo Social y otros de manera transitoria.

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, registra depósitos por concepto de acuotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos, se reconoce el ingreso mediante el registro al rubro Tasas por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado en forma automática.

La Cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, expone un saldo de Bs7.736.583,71 (Siete millones setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y tres 71/100 Bolivianos), por multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, para luego ser transferidas al Tesoro General del Estado, de acuerdo con el Art. 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Saldo compuesto por multas cobradas en la gestión 2015 por Bs700,00 (Setecientos 00/100 Bolivianos), Bs2.696,00 (Dos mil Seiscientos noventa y seis 00/100 Bolivianos) de la gestión 2016, Bs64.824,31 (Sesenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro 31/100 Bolivianos) de la gestión 2017, Bs322.365,12 (Trescientos veintidós mil trescientos sesenta cinco 12/100 Bolivianos) que corresponde a la última quincena de diciembre de 2018 y finalmente Bs7.345.998,28 (Siete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho 28/100 Bolivianos) registrados a rubro que corresponden a ingreso por los meses de noviembre y diciembre 2018, mismas que serán transferidas en la gestión 2019 al Tesoro General del Estado, con relación a la gestión 2015, 2016 y 2017 son excedentes que se encuentran en proceso de conciliación con la Dirección de Estudios y Publicaciones-DEP.

La Cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitaciones, registra depósitos de ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 - Rehabilitaciones, se reconoce el ingreso mediante el registro automático al rubro "Otros Ingresos No Especificados" (15.9.9).

La Cuenta N° 1-4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, registra depósitos por concepto de Tasas del Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 —Valores, se reconoce el ingreso mediante el registro al rubro "Tasas" (15.1) por cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado en forma automática.



La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 – Multas, se reconoce el ingreso mediante el registro al rubro “Multas” (1591) por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado en forma automática.

**BANCO CENTRAL (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
Fondos en la CUT	Bs	6.653.814,71	Bs	11.890.479,76
<b>Banco Central de Bolivia</b>				
Libreta 00203012003 (Gastos)	Bs	1.417.010,71	Bs	2.515.399,63
Libreta 00203012004 (Rehabilitaciones)	"	386.325,54	"	1.066.091,03
Libreta 00203012005 (Ingresos)	"	4.128,00	"	96.066,39
Libreta 00203012007 (Valores)	"	4.588.398,86	"	7.210.647,89
Libreta 00203012009 (ASFI-Multas-Valores)	"	257.951,60	"	1.002.274,82
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>6.653.814,71</b>	<b>Bs</b>	<b>11.890.479,76</b>

La Libreta Institucional N° 00203012003 se utilizaba para el registro de gastos administrativos, de la Dirección Administrativa N° 01 - Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, habiendo concluido con el análisis de los movimientos de esta cuenta, el saldo será transferido al TGN en la gestión 2019.

La libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, asimismo incluye recursos por concepto de devoluciones de servidores públicos por diferentes conceptos, así como devoluciones de la caja de seguridad social, importe que será transferido al TGN en la gestión 2019.

La libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula depósitos transferidos de las Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de acuotaciones.

La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula depósitos transferidos de Empresas participantes en el Mercado de Valores, por concepto de Tasas de Regulación.

La libreta N° 00203012009 (ASFI - Multas -Valores), acumula los depósitos transferidos por concepto de multas por Resoluciones Sancionatorias.




Los saldos al 31 de diciembre de 2018 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son importes que deben ser transferidos al TGN o en su defecto devueltos para dar de baja un fondo en custodia por importes depositados en excedente o por error.

## NOTA 5. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos del exigible a corto plazo al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

### 5.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
<b>Exigible a Corto Plazo</b>				
Sistema Bancario	Bs	8.714.306,00	Bs	12.470.938,03
Sistema Entidades Financieras de Vivienda	"	80.187,00	"	162.994,45
Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito	"	270.422,00	"	337.341,63
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	61.830,00	"	26.680,85
Otras Empresas de Servicios Financieros Complementarios	"	19.655,00	"	18.907,21
Institución Financiera de Desarrollo (IFD)	"	495.490,00	"	166.494,69
Empresas de Transporte de Material	"	3.693,00	"	1.917,04
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	3.550,00	"	34.577,37
Casas de Cambio	"	3.901,00	"	6.877,58
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>9.653.034,00</b>	<b>Bs</b>	<b>13.226.728,88</b>
Tasas de Regulación Mercado de Valores	Bs	907.669,74	Bs	1.091.298,86
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>907.669,74</b>	<b>Bs</b>	<b>1.091.298,86</b>
Multa Sistema Financiero y Mercado de Valores	Bs	525.292,00	Bs	588.095,80
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>525.292,00</b>	<b>Bs</b>	<b>588.095,80</b>
<b>Sub Total Exigible a Corto Plazo</b>	<b>Bs</b>	<b>11.085.995,74</b>	<b>Bs</b>	<b>14.906.123,53</b>
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2016 (1)	Bs	3.684,00	Bs	3.772,64
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2018 (1)	Bs	7.103.673,10	Bs	6.708.169,36
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>7.107.357,10</b>	<b>Bs</b>	<b>6.711.942,00</b>
<b>Total Exigible a Corto Plazo</b>	<b>Bs</b>	<b>18.193.352,84</b>	<b>Bs</b>	<b>21.618.065,53</b>

Al 31 de diciembre de 2018, se encuentran pendientes de cobro acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Complementarios, Tasas de Regulación de Empresas participantes en el Mercado de Valores y las multas hasta el 31 de diciembre de 2018.




(1) Al 31 de diciembre de 2018, esta Autoridad de Supervisión devengó gastos por un total de Bs7.103.673,10 (Siete millones ciento tres mil seiscientos setenta y tres con 10/100 Bolivianos) y un saldo de Bs3.684,00 (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro 00/100 Bolivianos) que corresponde a la deuda flotante de la gestión 2016, mismos que deben ser reconocidos por el TGN.

Dichos importes serán pagados en la gestión 2019, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2018, el SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo".

## 5.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
Dirección General de Asuntos Administrativos (Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social)	Bs	17.029,00	Bs	229.522,49
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>17.029,00</b>	<b>Bs</b>	<b>229.522,49</b>

El saldo corresponde al débito automático realizado por el MEFP a solicitud del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social - MTEPS por la a transferencia del 0.4 por mil de la masa salarial 2014-2015 de ASFI, misma que no corresponde, se realizaron las gestiones correspondientes para su devolución en la gestión 2018, quedando un saldo pendiente de devolución que será procesado por dicho Ministerio en la gestión 2019.

## NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:




DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Alimentos y Bebidas para Personas	Bs	16.083,70	Bs	14.704,47
Productos Agroforestales y Pecuarios	"	443,98	"	458,76
Papel de Escritorio	"	97.026,08	"	109.945,77
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	"	181.935,29	"	201.653,32
Hilados y Telas	"	9.985,50	"	10.931,12
Prendas de Vestir	"	949,00	"	1.091,65
Combustible y Lubricantes	"	29.228,40	"	10.594,31
Productos Químicos y Farmacéuticos	"	0,00	"	301,07
Productos de Cuero y Caucho	"	1.254,00	"	1.493,08
Productos Minerales no Metálicos y Plásticos	"	33.004,07	"	42.340,09
Productos Metálicos	"	6.159,60	"	8.339,12
Material de Limpieza	"	6.137,59	"	7.163,95
Material de Cocina y Comedor	"	565,00	"	890,22
Útiles de Escritorio y Oficina	"	956.313,42	"	1.031.553,18
Útiles y Materiales Eléctricos	"	8.381,50	"	5.656,09
Otros Repuestos y Accesorios	"	51.006,11	"	62.677,67
Otros Materiales y Suministros	"	610,29	"	624,97
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>1.399.083,53</b>	<b>Bs</b>	<b>1.510.418,84</b>

La Previsión para Pérdidas de Inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el Inventario Final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar por un importe de Bs48.292,47 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos 47/100 Bolivianos).

#### NOTA 7. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
<b>Cuentas a Cobrar a Largo Plazo</b>				
Tasas de Regulación (1)	Bs	1.019.896,44	Bs	1.001.024,49
Anticipo a ex Servidora Pública (2)	"	90,00	"	92,17
Diferencia en Inventario de Almacenes (2009)	"	48.292,31	"	49.454,21
Subtotal	Bs	1.068.278,75	Bs	1.050.570,86
Previsión para Incobrables a Largo Plazo (3)	Bs	(920.473,45)	Bs	(942.619,72)
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>147.805,30</b>	<b>Bs</b>	<b>107.951,14</b>

- (1) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante D.S. N° 29984 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N°0071 de 9 de abril de



2009, estas cuentas están en proceso de análisis en la Unidad de Auditoría Interna, y en la Jefatura de Finanzas.

- (2) Saldo de Cuenta por Cobrar a la Ex Servidora Pública – Paola López, por no presentación de rendición de viáticos.
- (3) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29984 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

### **NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>				
Certificados COTEL - COTAS	Bs	370.268,50	Bs	379.177,03
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>370.268,50</b>	<b>Bs</b>	<b>379.177,03</b>

Corresponden al valor de los certificados emitidos por las Cooperativas COTEL y COTAS, siendo que este documento se constituye en respaldo legal del costo de los Certificados de Aportación.

### **NOTA 9. ACTIVO FIJO E INTANGIBLE**

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 están conformados de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018	SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Edificios (1)	Bs 73.208.001,99	Bs 73.082.992,80
Terrenos (1)	" 24.879.865,92	" 22.865.794,09
Equipo de Oficina y Muebles	" 43.448.531,39	" 44.587.080,52
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (2)	" 1.406.440,13	" 1.406.113,88
Equipo de Comunicaciones (2)	" 20.957.145,03	" 19.345.319,68
Equipo Educacional y Recreativo	" 489.631,43	" 511.039,96
Otra Maquinaria y Equipo	" 2.112.467,00	" 2.005.531,17
Estudios y Proyectos para Const. Bienes Nal.	" 143.233,93	" 146.680,09
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	" (79.269.839,65)	" (72.944.053,34)
<b>Total Activo Fijo, Construcciones y Depreciación Acumulada</b>	<b>Bs 87.375.477,17</b>	<b>Bs 91.006.498,86</b>
Activo Intangible	Bs 5.036.263,92	Bs 5.587.713,55
Amortización Acumulada del Activo Intangible	" (3.821.397,92)	" (3.631.821,89)
<b>Total Activo Intangible y Amortización</b>	<b>Bs 1.214.866,00</b>	<b>Bs 1.955.891,66</b>
<b>Total</b>	<b>Bs 88.590.343,17</b>	<b>Bs 92.962.390,52</b>

- (1) El incremento en el valor de edificios por Bs125.009,19 (Ciento veinticinco mil nueve 19/100 Bolivianos) y en Terrenos de Bs2.014.071,83 (Dos millones catorce mil setenta y uno 83/100 Bolivianos), es originado porque el revalúo realizado a ambos bienes en la gestión 2017 presentó observaciones por parte de la Entidad, para subsanar dichas observaciones se practicó un nuevo revalúo por una Firma Auditora en la gestión 2018, producto de dicho revalúo se incorporaron los nuevos valores para ambos bienes.
- (2) Al 31 de diciembre de 2018, se presenta una diferencia con relación al Cuadro Resumen de Activos Fijos que acompaña a los Estados Financieros 2018 específicamente en las cuentas detalladas a continuación y por las siguientes razones:
- Equipo de Comunicaciones, presenta una diferencia de Bs16.879,50 (Dieciséis mil ochocientos setenta y nueve 50/100 Bolivianos), que corresponde al importe retenido por Garantías de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo, mismas que tienen una vigencia hasta enero de 2022.
  - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, presenta una diferencia de Bs13.560,00 (Trece mil quinientos sesenta 00/100 Bolivianos), que corresponde a importes retenidos por Garantías de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo, mismas que tienen una vigencia hasta noviembre de 2019.




Dichas garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado, tienen una vigencia entre 3 y 5 años, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018", Deuda Flotante, que señala, que los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión 2018 deberán ser pagados hasta el 15 de enero de 2019, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron procesadas.

No corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integralidad del SIGEP.

## NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, tienen la siguiente composición:

### 10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
<b>Cuenta a Pagar a Corto Plazo</b>				
Proveedores de Materiales, Equipos y Servicios	Bs	507.785,71	Bs	302.485,86
Servicios Básicos	"	35.862,60	"	8.567,94
Cuentas por Pagar a Consultores de Línea	"	286.710,73	"	256.176,63
Otros	"	3.684,00	"	3.772,64
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>834.043,04</b>	<b>Bs</b>	<b>571.003,07</b>

### 10.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
<b>Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo</b>				
Sueldos y Salarios Personal Permanente	Bs	5,332,596.46	Bs	5,191,959.03
Sueldos y Salarios Personal Eventual	"	11,815.66	"	34,889.51
Asignaciones Familiares	"	36,000.00	"	40,962.39
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>5,380,412.12</b>	<b>Bs</b>	<b>5,267,810.92</b>




### 10.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
<b>Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo</b>				
Personal Permanente	Bs	890.927,55	Bs	867.404,04
Personal Eventual	"	1.974,39	"	5.723,96
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>892.901,94</b>	<b>Bs</b>	<b>873.128,00</b>

### NOTA 11. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
<b>Fondos Recibidos en Custodia</b>				
Multas por Retraso en el Envío de la Información (1)	Bs	394.685,43	Bs	1.983.554,16
Autorización e Inscripción en el RMV (2)	"	1.945.957,40	"	1.997.606,33
Otros (3)	"	17.029,00	"	229.522,49
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>2.357.671,83</b>	<b>Bs</b>	<b>4.210.682,98</b>

- (1) Se registran depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de multas por retraso en el envío de información de las gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018 en aplicación a la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Libro 7°, Título II, Capítulo II, Sección 1, para luego ser transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a la Ley N° 614 de fecha 13 de diciembre de 2014.
- (2) Se registran importes depositados por Entidades que solicitan la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores en aplicación de la Ley N° 1834 y Decreto Supremo N° 25420, depósitos que corresponden a la gestión 2018 y gestiones anteriores, cuya autorización o inscripción se encuentra en proceso.
- (3) Este saldo corresponde a la contracuenta 1132 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo – Débito automático erróneo realizado por el MEFP a solicitud de la Dirección General de Asuntos Administrativos (Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social) 0.4 por mil de la masa salarial de las gestiones 2014 – 2015 registradas en la gestión 2017, mismo que en la gestión 2019 está en proceso de devolución a ASFI.




## NOTA 12. OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>				
Entidades de Intermediación Financiera	Bs	75.926,00	Bs	123.143,01
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>75.926,00</b>	<b>Bs</b>	<b>123.143,01</b>

Corresponden a saldos a favor de Entidades de Intermediación Financiera en pago de acuotaciones anteriores a la gestión 2016 – 2017, importes en proceso de revisión por parte de la Jefatura de Finanzas, mismas que corresponden a Entidades en liquidación y a Entidades cerradas.

## NOTA 13. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

### 13.1 Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)	
<b>Cuentas a Pagar a Largo Plazo</b>				
De Souza Tardio Adriana - Consultoría 2009	Bs	4.800,00	Bs	4.915,49
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>4.800,00</b>	<b>Bs</b>	<b>4.915,49</b>

El saldo corresponde a un ajuste contable al saldo inicial de cuenta del pasivo corriente. 217 "Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores" por reclasificación a la cuenta del pasivo no corriente 2211 "Cuentas a Pagar a Largo Plazo", debido a que el proveedor Great Place To Work – A. De Sousa, no ejercita su derecho de cobro pese a las gestiones administrativas realizadas por la ASFI, por el Servicio de Consultoría prestado "Evaluación de Clima Organizacional de la SBEF" y que esta no prescribe de oficio en consideración al Informe Legal ASFI/DAJ/R-27743/2017.

## NOTA 14. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, tienen la siguiente composición:




DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Capital Institucional	Bs	87.152.386,51	Bs	89.249.242,68
Transferencias y Donaciones de Capital	"	8.595.787,43	"	8.802.599,09
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos	"	15.405.719,42	"	20.675.811,52
Ajuste Global del Patrimonio	"	46.642.788,51	"	47.764.997,81
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	"	(118.899.037,60)	"	(113.485.028,10)
Resultado del Ejercicio	"	(1.287.353,30)	"	(5.004.121,56)
Ajuste de Capital	"	47.960.198,70	"	45.238.530,86
Ajuste de Reservas Patrimoniales	"	27.992.036,16	"	26.384.061,36
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>113.562.525,83</b>	<b>Bs</b>	<b>119.626.093,66</b>

El resultado del ejercicio expone un saldo negativo de Bs1.287.353,30 (Un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres 30/100 Bolivianos) debido a que la Depreciación y Amortización de la gestión generan un gasto sin una contraparte de ingreso del Tesoro General de la Nación – TGN con fuente de financiamiento 41-111.

#### NOTA 15. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>				
Valores de Garantía (1)	Bs	2.209.450,05	Bs	9.751.655,20
Títulos y Valores en Custodia (2)	"	192.455.999,59	"	191.183.440,82
Acuotaciones Incobrables (3)	"	429.111,43	"	439.435,70
Multas Pendientes de Pago Valores (4)	"	292.943,13	"	299.991,24
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos	"	6.082,60	"	6.228,95
<b>Total Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>Bs</b>	<b>195.393.586,80</b>	<b>Bs</b>	<b>201.680.751,91</b>

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>				
Valores en Garantía (1)	Bs	2.209.450,05	Bs	9.751.655,20
Títulos y Valores en Custodia (2)	"	192.455.999,59	"	191.183.440,82
Acuotaciones Incobrables (3)	"	429.111,43	"	439.435,70
Multas Pendientes de Pago Valores (4)	"	292.943,13	"	299.991,24
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos	"	6.082,60	"	6.228,95
<b>Total Cuentas de Orden Acreedoras</b>	<b>Bs</b>	<b>195.393.586,80</b>	<b>Bs</b>	<b>201.680.751,91</b>




- (1) y (2) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- (3) Corresponde a las acuotaciones previsionadas y declaradas incobrables, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores.
- (4) Registra el valor de las multas aplicadas a Empresas del Mercado de Valores.

### COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

#### NOTA 16. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de Tasas de Regulación del Mercado de Valores, Acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, Multas a Proveedores, Mora de Acuotaciones y Tasas del Mercado de Valores, Multas Cobradas al Mercado de Valores y Sistema Financiero y Otros de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Acuotaciones Bancos	Bs	224.262.927,00	Bs	211.589.217,79
Acuotaciones Entidades Financieras de Vivienda	"	3.829.365,00	"	3.883.632,56
Acuotaciones Sistema Cooperativo A & C	"	8.264.505,00	"	8.050.089,92
Acuotaciones Almacenes Generales de Depósitos	"	37.542,00	"	34.633,70
Acuotaciones Bancos de Desarrollo Productivo	"	4.168.833,00	"	3.146.722,31
Casas de Cambio	"	81.555,00	"	87.129,04
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	45.549,00	"	162.233,58
Empresas de Transporte de Material	"	106.330,00	"	104.890,33
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	792.322,00	"	754.407,34
Empresas Administradoras de Tarjetas de Crédito (Electrónica)	"	199.150,00	"	196.893,90
Empresas de Servicio de Pago Móvil	"	111.126,00	"	79.243,78
Acuotaciones IFD	"	5.072.302,00	"	4.227.632,63
Buros de Información Crediticia	"	27.739,00	"	30.200,54
Administradoras de Cámaras de Compensación	"	37.246,00	"	29.074,08
Banco PYME	"	4.850.194,00	"	4.653.804,27
Tasas de Regulación - Mercado de Valores	"	38.263.400,01	"	40.531.304,67
<b>Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas</b>	<b>Bs</b>	<b>290.150.085,01</b>	<b>Bs</b>	<b>277.561.110,46</b>

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
<b>Multas</b>				
Multas a Proveedores	Bs	55.623,14	Bs	62.320,88
Multa por Moras Acuotaciones y Mercado de Valores		13.869,88		37.805,42
Multas Mercado de Valores y Sistema Financiero	"	17.890.117,34	"	2.700.050,44
<b>Subtotal por Multas</b>	<b>Bs</b>	<b>17.959.610,36</b>	<b>Bs</b>	<b>2.800.176,73</b>
<b>Otros</b>				
Rehabilitaciones Cuentas Corrientes Clausuradas	Bs	1.897.264,51	Bs	1.770.377,28
Reembolsos de Bajas Médicas	"	344.942,96	"	425.678,00
Varios	"	17.390,61	"	109.119,91
<b>Subtotal por Otros</b>	<b>Bs</b>	<b>2.259.598,08</b>	<b>Bs</b>	<b>2.305.175,19</b>
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>Bs</b>	<b>310.369.293,45</b>	<b>Bs</b>	<b>282.666.462,38</b>
<b>Del Sector Publico Financiero y no Financiero</b>				
Transferencias del Tesoro General de la Nación	Bs	128.697.696,28	Bs	115.935.869,45
Acuotaciones del Banco Central de Bolivia	"	6.800.000,00	"	7.168.417,57
<b>Total Transferencias Corrientes Recibidas</b>	<b>Bs</b>	<b>135.497.696,28</b>	<b>Bs</b>	<b>123.104.287,03</b>
<b>Total Recursos Corrientes</b>	<b>Bs</b>	<b>445.866.989,73</b>	<b>Bs</b>	<b>405.770.749,40</b>

## NOTA 17. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

### 17.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Sueldos y Salarios	Bs	70.365.174,24	Bs	66.617.049,73
Aportes Patronales	"	10.715.647,07	"	10.140.217,73
<b>Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales</b>	<b>Bs</b>	<b>81.080.821,31</b>	<b>Bs</b>	<b>76.757.267,46</b>




### 17.2 Costo de Servicios No Personales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Servicios Básicos	Bs	2.758.039,62	Bs	2.868.116,58
Servicios de Transporte y Seguros	"	6.615.399,96	"	6.232.866,00
Instalación, Mantenimiento y Reparación	"	1.986.260,30	"	1.610.458,90
Servicios Profesionales y Comerciales	"	16.599.496,05	"	13.428.809,21
Otros Servicios no Personales	"	3.726.840,05	"	1.220.856,82
<b>Total Costo de Servicios No Personales</b>	<b>Bs</b>	<b>31.686.035,98</b>	<b>Bs</b>	<b>25.361.107,51</b>

### 17.3. Costo de Materiales y Suministros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Inventario Inicial de Materiales y Suministros	Bs	1.523.224,95	Bs	1.624.627,10
Adquisición de Materiales y Suministros del Período	"	4.512.592,67	"	4.153.463,44
Menos: Inventario Final de Materiales y Suministros	"	-1.447.376,00	"	-1.559.873,21
<b>Total Costo de Materiales y Suministros</b>	<b>Bs</b>	<b>4.588.441,62</b>	<b>Bs</b>	<b>4.218.217,33</b>

### 17.4. Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Tasas, Multas y Otros	Bs	4.278,18	Bs	1.148,91
<b>Total Costo de Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros</b>	<b>Bs</b>	<b>4.278,18</b>	<b>Bs</b>	<b>1.148,91</b>

### 17.5. Depreciación y Amortización

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Depreciación Activo Fijo	Bs	8.928.523,56	Bs	10.830.817,82
Amortización Activo Intangible	"	960.575,03	"	1.091.764,69
<b>Total Costo de Depreciación y Amortización</b>	<b>Bs</b>	<b>9.889.098,59</b>	<b>Bs</b>	<b>11.922.582,51</b>
<b>Total Costo de Consumo</b>	<b>Bs</b>	<b>127.248.675,68</b>	<b>Bs</b>	<b>118.260.323,72</b>




### NOTA 18. Intereses y otras rentas de la propiedad

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Otros Alquileres	Bs	1.089.866,12	Bs	1.754.582,90
Derechos Sobre Bienes Intangibles	"	0,00	"	122,89
<b>Total Costo de Intereses y otras Rentas de la Propiedad</b>	<b>Bs</b>	<b>1.089.866,12</b>	<b>Bs</b>	<b>1.754.705,79</b>

### NOTA 19. Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2018		SALDO AL 31/12/2017 (Reexpresado)
Transferencias al Tesoro General de la Nación por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas.	Bs	317.906.059,37	Bs	289.581.418,99
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	"	139.200,00	"	142.549,10
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	"	143.718,68	"	122.092,84
<b>Total Costo de Servicios No Personales</b>	<b>Bs</b>	<b>318.188.978,05</b>	<b>Bs</b>	<b>289.846.060,93</b>

### NOTA 20. CONTINGENCIAS

No existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2018.

### NOTA 21. SITUACIÓN IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención y agente de información.

### NOTA 22. HECHOS POSTERIORES

- 1) El detalle por concepto de recaudaciones por acuotaciones, correspondiente al ajuste anual gestión 2018 (AVISOS DE CRÉDITO) refleja un importe de Bs104.490,00 (Ciento Cuatro mil cuatrocientos noventa 00/100 Bolivianos), los mismos deben ser considerados para su compensación en la gestión 2019, debido a que estos importes



ya fueron registrados y transferidos al TGN en el rubro tasas. Para su compensación debe realizarse el control de la baja y actualizar el reporte correspondiente al saldo del Crédito que cada entidad refleja al cierre de la gestión 2018.

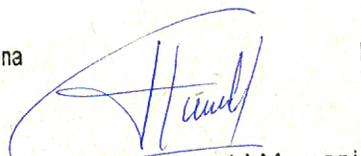
La remisión de la información por la Dirección de Estudios y Publicaciones fue en fecha 06 de febrero de 2019, motivo por el cuál, el proceso de registro como pasivo en los estados financieros no fue posible, por ser esta una tarea muy minuciosa sujeto a validación por Contabilidad Fiscal del MEFP.

### **NOTA 23. CUMPLIMIENTO LEGAL**

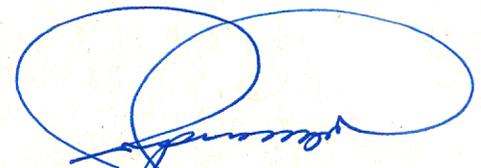
Al 31 de diciembre de 2018, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs317.906.059,37 (Trescientos Diecisiete Millones Novecientos Seis Mil Cincuenta y Nueve 37/100 Bolivianos) al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo que establece la Ley N°614, promulgada el 13 de diciembre de 2014.



Lic. María del Carmen López Cartagena  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



Lic. Javier Chambi Mamani  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



Lic. Ivette Espinoza Vásquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero





**ANEXOS**



「 山 田 田 田 」

## ANEXO N° 1

## RESOLUCIONES SANCIONATORIAS A EIF Y ESFC

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/007/2018	04/01/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa (R.A.) N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/008/2018	04/01/2018	"El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/011/2018	08/01/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" Ltda.	Multa de Bs20.139.66	Inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
ASFI/012/2018	08/01/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "Empresa de Remesas y Giros Euroenvíos S.R.L."	Multa de UFV1.000	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/018/2018	10/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Aerocambio"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/027/2018	11/01/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambios Exprintbol S.R.L."	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/036/2018	12/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Maritza Margarita López Márquez"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/039/2018	12/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Sagitario"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/040/2018	12/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Multicambios - López"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/041/2018	12/01/2018	"Casa de Cambios COSAFI Ltda."	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/043/2018	12/01/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso j, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/046/2018	15/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Libertad"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/047/2018	15/01/2018	Banco Ganadero S.A.	Multa de UFV1.000	El plazo dispuesto para el "Trámite de Transferencia a nombre del prestatario" del Subtítulo XI Desembolso de Créditos de la Normativa Interna del Banco con Código: NE-CR-01.
ASFI/048/2018	15/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio La Salvación"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/049/2018	15/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Freddy Flores Pérez"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/050/2018	15/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Santa Cruz"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/054/2018	16/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Angelical - AMS"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/055/2018	16/01/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.	Multa de Bs286,40	Parágrafo I del Artículo 428 de la LSF.
ASFI/056/2018	16/01/2018	"CRECER" Institución Financiera de Desarrollo	Amonestación	Inciso c), Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/062/2018	16/01/2018	Banco Fassil S.A.	Amonestación	Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Accionistas y Socios contenido en el Capítulo II, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/065/2018	17/01/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambio Brasil S.R.L."	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/068/2018	18/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Bimodal"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/069/2018	18/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Llanos"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/074/2018	18/01/2018	Fundación Boliviana para el Desarrollo - FUBODE IFD	Multa de 1.000DEG	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/086/2018	23/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Internacional Pando"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/096/2018	24/01/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Sucre Oasis"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/098/2018	24/01/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa De Cambios La Plata S.R.L."	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/132/2018	01/02/2018	"El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda	Suspensión temporal por 12 meses al Auditor Interno de la entidad.	Obligaciones establecidas en la LSF, el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y el Manual de Auditoría Interna de la entidad.
ASFI/137/2018	05/02/2018	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado mediante R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.
ASFI/138/2018	05/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Mayerli	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/153/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Money Box	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/155/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Global	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/156/2018	08/02/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Amanda	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/157/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Burgos	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/158/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Mercy	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/159/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Money Fortune	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/160/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Livi Livi	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/161/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Génesis	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/163/2018	08/02/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Santa Ana - Expreso Amazonas	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con los Incisos d), e) y g) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 001/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/165/2018	08/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Sagárnaga Money Exchange Blessing of God	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/167/2018	09/02/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Miba	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/168/2018	09/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal El Tajibo	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/175/2018	09/02/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica América	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/176/2018	14/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal La Roca	Amonestación	riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/178/2018	14/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Nataly	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/179/2018	14/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Agua Chica	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/180/2018	14/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Ever	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/181/2018	14/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Copacabana	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/183/2018	14/02/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Su Oportunidad	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/184/2018	14/02/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Edmund Transfer	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/185/2018	14/02/2018	Empresa de Servicios de Pago Móvil E-fectivo S.A.	Amonestación	Inciso g) y el Parágrafo Final del Artículo 3 de la Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/186/2018	14/02/2018	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV 2.000	Inciso c, Artículo 1, Sección 3 y Inciso c), Artículo 3, Sección 4, ambos del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/194/2018	15/02/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado mediante R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/195/2018	15/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Oriana	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/204/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Graelpa	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/205/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Gonza	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/206/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Muruchi	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/207/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Kairos	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/208/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal O Globo	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/209/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Manuel	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/212/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Paty	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/214/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal NIC*MA	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/215/2018	16/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal M Y M	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/223/2018	19/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Money Zone	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/225/2018	19/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Dylan	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/226/2018	19/02/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Transfer Andina Alvarez	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/227/2018	19/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Hispana	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/230/2018	20/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Gessy	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/231/2018	20/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Brissmel	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/232/2018	20/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Jireh	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/235/2018	20/02/2018	Buro de Información Infocenter S.A.	Amonestación	Inciso j), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/236/2018	20/02/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/245/2018	21/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Cachito	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/251/2018	23/02/2018	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs1.806,5	Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/255/2018	23/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Perico	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/256/2018	23/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Mia	Amonestación	25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/257/2018	23/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Guadalupe	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/258/2018	23/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Tejerina	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/259/2018	23/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Flor de Lis	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/260/2018	23/02/2018	Casa de Cambio de Moneda Villazón La Frontera	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/261/2018	23/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Indira	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/265/2018	26/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal El Porvenir	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/266/2018	26/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Oasis	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/267/2018	26/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal MCM	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/271/2018	26/02/2018	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/274/2018	26/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Treasure	Amonestación	de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado mediante R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/279/2018	27/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Pepe	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/280/2018	27/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal B.F.S.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/281/2018	27/02/2018	Banco Económico S.A.	Amonestación	Parágrafos II y III del Artículo 77 de la LSF, concordantes con el inciso a), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/282/2018	27/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Marneq	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/283/2018	27/02/2018	Banco Ganadero S.A.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado mediante R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/284/2018	28/02/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/285/2018	28/02/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Inciso s), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/286/2018	28/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Borja	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/287/2018	28/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Danny	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/288/2018	28/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal Nola	Amonestación	25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/289/2018	28/02/2018	Casa de Cambio Unipersonal El Tajibo	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/290/2018	28/02/2018	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Amonestación	Inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Sanciona al Banco de Desarrollo Productivo S.A.M., con amonestación, por incumplimiento al inciso al inciso s, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/292/2018	01/03/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso c, Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF
ASFI/293/2018	01/03/2018	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación Amonestación	Incisos c y d del Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Inciso d, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/294/2018	01/03/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso c), parágrafo I, Artículo 74 de la LSF, concordante con lo establecido en el inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/296/2018	01/03/2018	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación (al ex Presidente del Directorio)	Artículo 4, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/297/2018	01/03/2018	Casa de Cambio Holanda	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/298/2018	01/03/2018	Casa de Cambios Internacional Ltda.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/299/2018	01/03/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Perú Services S.R.L.	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo la obligación prevista

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/300/2018	01/03/2018	Casa de Cambio S.R.B.	Amonestación	en el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011. Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF – UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/303/2018	01/03/2018	Casa de Cambios Money Exchange Sorione	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/304/2018	01/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Uni-4"	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/305/2018	02/03/2018	Casa de Cambios Paris	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/309/2018	02/03/2018	Casa de Cambio Kmbios San Ignacio	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF – UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/312/2018	02/03/2018	Servicio de Información, Buró de Información S.A.	Amonestación	Inciso c), Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/315/2018	02/03/2018	Casa de Cambio Kmbios San Ignacio	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/316/2018	02/03/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación  Amonestación	Inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Numeral 1.20.2 del Manual de Procedimientos para la Apertura de Caja de Ahorros del Banco Unión S.A.
ASFI/318/2018	05/03/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/320/2018	05/03/2018	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs1.873,90	Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/321/2018	05/03/2018	Casa de Cambio Julia	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/322/2018	05/03/2018	Casa de Cambio City Yac.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/323/2018	05/03/2018	Casa de Cambios El Progreso	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/325/2018	05/03/2018	Casa de Cambios Tio Choco	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/326/2018	05/03/2018	Casa de Cambios Molina de Gloria Roncal Medina	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/327/2018	05/03/2018	Casa de Cambios El Progreso	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/330/2018	05/03/2018	Casa de Cambios Carmar Uyuni	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/332/2018	06/03/2018	Casa de Cambio Unicentro de Cambios	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF – UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/333/2018	06/03/2018	Fondo de Desarrollo Comunal Institución Financiera de Desarrollo FONDECO IFD	Amonestación	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/335/2018	07/03/2018	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Reclamo en primera instancia.
ASFI/336/2018	07/03/2018	Casa de Cambios Euros	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/339/2018	07/03/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Multa de UFV1.000	Numeral 11), Artículo 2, Sección 9 del Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, del Libro 3° de la RNSF.
ASFI/341/2018	08/03/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso d., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/342/2018	08/03/2018	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.	Amonestación	Inciso s., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso c., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con los Incisos e) y g) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Prevención, Detección, Control y Reporte de LGI/FT y/o DP, con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/346/2018	08/03/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/347/2018	09/03/2018	Empresa de Remesas y Giros Euroenvíos S.R.L.	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/352/2018	09/03/2018	Casa de Cambio Julia	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/353/218	09/03/2018	Casa de Cambios San Luis S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/354/2018	09/03/2018	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/355/2018	09/03/2018	Casa de Cambio J&M	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/356/2018	09/03/2018	Casa de Cambios San Pedro	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/357/2018	09/03/2018	Casa de Cambios Yacuiba	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/358/2018	09/03/2018	Casa de Cambios Vieli	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/359/2018	09/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Alejandra	Amonestación  Multa de UFV1.000	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la ASFI/856/2014 difundida con Carta Circular ASFI/215/2013 ambas de 31 de diciembre de 2013.  Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/360/2018	12/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Servicios Money Cambios San José - RC	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF - UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/364/2018	12/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Cambios Sucha	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/365/2018	13/03/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.000  Amonestación	Inciso c), párrafo I, Artículo 74, de la LSF, concordante con la normativa establecida en el inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Inciso c., Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF.
ASFI/366/2018	13/03/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso e., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la Recopilación de Normas de Servicios Financieros.
ASFI/368/2018	13/03/2018	Casa de Cambio Infinito	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/371/2018	13/03/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Mabrend Hispano Transfer S.R.L.	Multa de UFV5.000	Artículos 1 y 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado mediante ASFI/1025/2016 y difundido mediante Circular ASFI/428/2016, ambos de 31 de octubre de 2016
ASFI/374/2018	13/03/2018	Casa de Cambios Sandanel	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/376/2018	14/03/2018	Casa de Cambio Ribesa S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/382/2018	15/03/2018	Casa de Cambio Cambios Sur	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/393/2018	16/03/2018	Casa de Cambio Zeballos	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/401/2018	19/03/2018	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación	Inciso c., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/402/2018	19/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa De Cambios Ever	Amonestación	Incisos d) de los Artículo 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/403/2018	19/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Alejandra	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/404/2018	19/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Hispana	Amonestación	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la ASFI/273/2016 difundida con Carta Circular ASFI/383/2016 ambas de 26 de abril de 2016.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/406/2018	19/03/2018	Fundación Boliviana Para El Desarrollo FUBODE IFD	Amonestación	Parágrafo I del Artículo 460 de la LSF.
ASFI/412/2018	20/03/2018	Banco Económico S.A.	Amonestación	Artículo 6, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso c, Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/416/2018	20/03/2018	Edmund Transfer Casa de Cambios S.R.L.	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/419/2018	20/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Samdy	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/429/2018	22/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Tromay	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/431/2018	22/03/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Comevex Miraflores	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/432/2018	23/03/2018	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV1.000	Artículo 1369 del Código de Comercio, concordante con lo previsto en la descripción de la Subcuenta Contable 212.02 Depósitos en Caja de Ahorros Clausuradas por Inactividad del Manual de Cuentas.
ASFI/433/2018	23/03/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Parágrafo I del Artículo 80 de la LSF concordante a su vez con el inciso c, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/434/2018	23/03/2018	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.	Amonestación	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la ASFI/273/2016 difundida con Carta Circular ASFI/383/2016 ambas de 26 de abril de 2016.
			Multa de UFV2.000	Artículos 1 y 2 de las Secciones 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/437/2018	23/03/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso c), Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/438/2018	23/03/2018	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV1.000	Inciso c, Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso s., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/439/2018	23/03/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Inciso c, Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso c, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/440/2018	23/03/2018	Casa de Cambios Euro Americana	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/441/2018	23/03/2018	Grupo Inversor Quiñones – Divisa S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/443/2018	23/03/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.000	Etapa 2, del punto 3.1.2. Descripción del Procedimiento de Solicitud y Evaluación, del subtítulo 3.1. Solicitud de Evaluación del Manual de Procedimientos para Microcréditos Comerciales “Agrándate” (M-110-001).
			Multa de UFV1.000	Etapa 20, del punto 3.1.2. Descripción del Procedimiento de Solicitud y Evaluación, del subtítulo 3.1. Solicitud de Evaluación del Manual de Procedimientos para Microcréditos Comerciales “Agrándate” (M-110-001).
ASFI/457/2018	28/03/2018	Banco Bisa S.A.	Amonestación	Inciso c), numeral I, Artículo 74, de la LSF, determinación concordante con la normativa establecida en el inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/472/2018	02/04/2018	Casa de Cambio Zeballos Mejía	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/475/2018	02/04/2018	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Artículo 2, de las Secciones 5 y 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/477/2018	03/04/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/479/2018	03/04/2018	Casa de Cambio Molina de Gloria Roncal Medina	Amonestación	Incisos d), Artículos 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/480/2018	03/04/2018	Casa de Cambio Las Siete Llaves	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/482/2018	04/04/2018	Casa de Cambio Monesur	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/483/2018	04/04/2018	Casa de Cambio Carmar Uyuni	Amonestación	Artículos 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/496/2018	05/04/2018	Casa de Cambio Arenales	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/502 /2018	06/04/2018	Casa de Cambio Chiche S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/520/2018	12/04/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/521/2018	12/04/2018	Casa de Cambio Larico	Amonestación	Incisos d) de los Artículo 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2, Sección 7 y los Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/522/2018	12/04/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/523/2018	12/04/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.500	Artículo 6°, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
			Amonestación	Inciso c., Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/524/2018	12/04/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/525/2018	12/04/2018	Casa de Cambio Libertad	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2, de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/531/2018	13/04/2018	Casa de Cambio Bolicambio S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/534/2018	16/04/2018	Casa de Cambio Zeballos	Amonestación	Inciso d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/538/2018	17/04/2018	Casa de Cambio Emily	Amonestación	Inciso d. de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/541/2018	17/04/2018	Casa de Cambio Cris	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso d) del Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de la Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/549/2018	17/04/2018	Casa de Cambio Guadalupe	Multa de UFV400  Multa de UFV1.000	Incisos d) de los Artículo 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/551/2018	18/04/2018	Casa de Cambio Danny	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2, de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/552/2018	18/04/2018	Casa de Cambio Ayacucho	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2, de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/562/2018	19/04/2018	Ex Vicepresidente del Directorio de "El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Artículo 4, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/563/2018	19/04/2018	Ex Vocal del Directorio de "El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Artículo 4, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/568/2018	23/04/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación  Amonestación	Inciso d, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74 de la LSF.
ASFI/576/2018	23/04/2018	Casa de Cambio Global	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/578/2018	23/04/2018	Casa de Cambio Libertador La Fuente	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a) del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/581/2018	24/04/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación  Multa de UFV1.000	Inciso j, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Inciso c), parágrafo I, Artículo 74 de la LSF, concordante con el inciso c, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/582/2018	24/04/2018	Casa de Cambio Roberto S.R.L.	Multa de UFV500	Sanciona con una multa de UFV500 por incumplir los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/586/2018	24/04/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.000  Multa de UFV1.000	Inciso c, Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Inciso c, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/589/2018	24/04/2018	"Pando" Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF mediante R.A. N°002/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/598/2018	26/04/2018	Casa de Cambio El Tajibo	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/603/2018	26/04/2018	Casa de Cambio Borja	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a) del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de la Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF
ASFI/606/2018	27/04/2018	Casa de Cambio La Roca	Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 y los Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/607/2018	27/04/2018	Casa de Cambio S.R.B.	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2, de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/609/2018	27/04/2018	Casa de Cambio Arenales	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2, de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/612/2018	27/04/2018	Casa de Cambios America S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo la obligación prevista en el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/613/2018	27/04/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, y los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/614/2018	27/04/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Perú Services S.R.L	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/616/2018	27/04/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Loyola" Ltda.	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/621/2018	30/04/2018	Casa de Cambio "Ruce"	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/624/2018	30/04/2018	“Casa de Cambios Sandanel”	Amonestación  Multa de UFV1.000	Incisos d. de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Inciso a. del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/630/2018	30/04/2018	Casa de Cambio Unipersonal “Marneg”	Multa de UFV1.000	Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 y los Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/636/2018	02/05/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 460 de la LSF.
ASFI/637/2018	02/05/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Amonestación	Artículo 2, Sección 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/641/2018	03/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de cambios Exprintbol S.R.L.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/642/2018	03/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Libertador La Fuente	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/643/2018	03/05/2018	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs225.759	Párrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013.
ASFI/644/2018	03/05/2018	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF. Y al inciso h, Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/645/2018	03/05/2018	Banco Económico S.A.	Multa de UFV1.000  Multa de UFV1.000	Numeral 2, Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos contenido, en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF, modificado por la ASFI/1102/2015.  Inciso b, Artículo 5, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF. Y con amonestación por incumplimiento al Inciso c, Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RSNF.
ASFI/647/2018	03/05/2018	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/652/2018	04/05/2018	Empresa de Giros y Remesas Argenper Bolivia S.R.L.	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/653/2018	04/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio MCM	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/656/2018	04/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Treasure	Amonestación Multa de UFV500	Incisos d. de los Artículos 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/660/2018	07/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Treasure	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/663/2018	07/05/2018	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo	Amonestación	Numeral 3, Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/665/2018	07/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Sagárnaga Money Exchange Blessing Of God	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF Con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/666/2018	07/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Holanda	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/667/2018	07/05/2018	Banco Económico S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/668/2018	07/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Dinar de Oro	Amonestación Multa de UFV500 Multa de UFV500	Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF Artículo 2, Secciones 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015; Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 861/2015 de 21 de octubre de 2015.
ASFI/669/2018	07/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Infinito	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 y los Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Amonestación	Artículo 1 e Inciso a) del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/673/2018	08/05/2018	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo	Multa de DEG2.000	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/674/2018	08/05/2018	Casa de Cambio con personalidad jurídica Casa de Cambio Chice Cambio S.R.L.	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la ASFI/151/2015.
ASFI/682/2018	08/05/2018	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación UFV1.000	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso s), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/685/2018	08/05/2018	Casa de Cambio con personalidad jurídica Casa de Cambio Santa Ana Expreso Amazonas S.R.L.	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a. del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/688/2018	09/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Nic * Ma	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/689/2018	09/05/2015	Casa de Cambios Unipersonal B.S.F.	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/690/2018	09/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Mayerli	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/691/2018	09/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Larico	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/692/2018	09/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Cambios Sur	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/693/2018	09/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Molina de Gloria Roncal Medina	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/694/2018	09/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios los Cedros	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013,



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/705/2018	10/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Samdy	Multa de UFV500	incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011. Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/706/2018	10/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Nola	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/710/2018	10/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Jireh	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/713/2018	11/05/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de Bs3.355.410	Parágrafo I, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013.
ASFI/714/2018	11/05/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	Amonestación	Artículo 442 de la LSF.
ASFI/715/2018	11/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Monesur	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/716/2018	11/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio las Siete Llaves	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/717/2018	11/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Tromay	Amonestación  Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/718/2018	11/05/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.	Amonestación	Inciso k) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/724/2018	11/05/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres LTDA.	Multa de UFV2.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5 de la RNSF, Inciso b. del Artículo 1 y Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/725/2018	11/05/2015	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Guapomó	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/726/2018	11/05/2018	Almacén General de Depósito Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Inciso g) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en gestión de riesgo”, inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/733/2018	14/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Oasis	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/734/2018	14/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Tío Choco	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/736/2018	15/05/2018	Empresa de Giro y Remesa de Dinero Empresa de Remesas y Giros Euroenvios S.R.L.	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con los Incisos c), e), g) y h) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 01/2013 de 2 de enero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/737/2018	15/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Hispana	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/744/2018	15/05/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Grupo Inversor Quiñones – Divisa S.R.L.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/747/2018	16/05/2018	Idepro Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo	Multa de Bs1.054	Artículo 9°, Sección 3 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/748/2018	16/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Burgos	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/756/2018	17/05/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Casa de Cambios Amanda S.R.L.	Amonestación	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado mediante ASFI/856/2013 y difundido mediante Circular ASFI/215/2013, ambos de 31 de diciembre de 2013.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado mediante ASFI/151/2015 y difundido mediante Circular ASFI/289/2015, ambos



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				de 6 de marzo de 2015. Sanciona con una multa de UFV500, por incumplimiento a los Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado mediante ASFI/342/2015 y difundido mediante Circular ASFI/861/2015, ambos de 21 de octubre de 2015.
ASFI/761/2018	18/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Tejerina	Amonestación  Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la ASFI/151/2015 y difundido al Sistema Financiero, mediante Circular ASFI/289/2015, ambos de 6 de marzo de 2015.
ASFI/762/2018	21/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio City Yac.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/763/2018	21/05/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso i del Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/764/2018	21/05/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.	Amonestación	Artículo 1, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información y el Artículo 6, Sección 3 del Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia, contenidos en el Capítulo I y III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/765/2018	21/05/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.000  Amonestación	Inciso s, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF;  Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF; Con amonestación por incumplimiento al inciso r, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/766/2018	21/05/2018	Banco Unión S.A.	Multa de Bs181.000	Artículos 2 de las Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/772/2018	22/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Alejandra	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/774/2018	22/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Indira	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/777/2018	22/05/2018	Banco Solidario S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso c) del Artículo 74 de la LSF.
ASFI/780/2018	23/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio MCM	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Sanciona con multa de UFV500,00, por incumplimiento a los Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/783/2018	24/05/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso d), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/784/2018	24/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Urkupiña	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/785/2018	24/05/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Amonestación	Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF mediante R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/786/2018	24/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Servicio Money Cambios San José - RC	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a. del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la ASFI/273/2016 y difundido mediante Circular ASFI/383/2016, ambos de 26 de abril de 2016.
			Multa de UFV500	Inciso a. del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado por la ASFI/273/2016 y difundido mediante Circular ASFI/383/2016, ambos de 26 de abril de 2016.
ASFI/787/2018	24/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Brismel	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a) del Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/789/2018	24/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios San Pedro	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/792/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Ever	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/793/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Perico	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/794/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Tejerina	Amonestación	incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011. Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/795/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Manuel	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/796/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Buen Precio	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/797/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Guadalupe	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011 concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/798/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Cambios Sucha	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/802/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Gonza	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/805/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Graelpa	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/806/2018	25/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Virgen de Agua Chica	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/817/2018	29/05/2018	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV300	Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/818/2018	29/05/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, y los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/823/2018	30/05/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero	Multa de UFV2.500	Artículo 4, Sección 2, del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/824/2018	30/05/2018	Compañía Interamericana de Servicios S.R.L. Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Bonafide Boliviana de Cambios	Amonestación	Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF. Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/832/2018	30/05/2018	Casa de Cambio Unipersonal Multicambios - López	Amonestación  Multa de UFV500  Multa de UFV500	Inciso a) del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF modificado por la ASFI/273/2016 y difundido mediante Circular ASFI/383/2016, ambas de 26 de abril de 2016. Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/836/2018	04/06/2018	Casa de Cambios Unipersonal Cruz	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/838/2018	04/06/2018	Casa de Cambios Unipersonal Samdy	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/839/2018	05/06/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/843/2018	06/06/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Transfer Andina Álvarez S.R.L.	Amonestación	Incisos c), d), e), g) y h) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado mediante R.A. N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, incurriendo en la infracción señalada en el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/844/2018	06/06/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.	Amonestación	Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/851/2018	07/06/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Numeral 12, Artículo 2, Sección 4 del Reglamento del Sistema de la Central de Información de Riesgo Crediticio, contenido en el Capítulo I, Título VI de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, normativa modificada por la Resolución ASFI N° 353/2012, comunicado a las Entidades Financieras mediante Circular ASFI/132/2012, ambas de 20 de julio de 2012.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/854/2018	08/06/2018	Casa de Cambio Unipersonal Barcelona	Amonestación	Inciso d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF (RNSF).
ASFI/855/2018	08/06/2018	Casa de Cambios Unipersonal Virgen de Copacabana	Amonestación  Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/858/2018	08/06/2018	Banco de la Nación Argentina	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF mediante R.A. N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/876/2018	12/06/2018	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)	Amonestación  Multa de UFV50.500	No haber contratado Auditor Interno en el periodo comprendido entre el 12 de julio al 26 de septiembre de 2017.  Tarifario establecido y operaciones no autorizadas referidas al arrendamiento de bienes inmuebles y actividades de control prendario.
ASFI/878/2018	13/06/2018	Infocenter S.A.	Amonestación	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/881/2018	14/06/2018	Casa de Cambio Unipersonal Marneq	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/903/2018	19/06/2018	Casa de Cambios Unipersonal Santa Cruz	Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/904/2018	19/06/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV3.000	Artículo 603 del Código de Comercio.
ASFI/908/2018	20/06/2018	Gerente General del Banco Ganadero S.A.	Pago de tres veces la remuneración mensual	Artículo 1, Sección 7 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF, concordante con lo dispuesto por el Artículo 29, Sección 2 del Reglamento de Sanciones Administrativas, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 7° del citado cuerpo normativo.
ASFI/909/2018	22/06/2018	Casa de Cambio Unipersonal Internacional Pando	Amonestación  Amonestación	Inciso d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF modificado por la ASFI/856/2013 y difundido mediante Circular ASFI/215/2013, ambas de 31 de diciembre de 2013.  Incisos d. de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF modificado por la ASFI/1032/2014 y difundido mediante Circular ASFI/283/2014, ambas de 31 de diciembre de 2014. .

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Incisos a) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/910/2018	22/06/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica La Plata S.R.L.	Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/911/2018	22/06/2018	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo	Amonestación	Artículo 5, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos.
ASFI/912/2018	22/06/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/919/2018	25/06/2018	Banco Fassil S.A.	Amonestación	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Inciso h), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/920/2018	25/06/2018	Empresa de Giros y Remesas Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/922/2018	26/06/2018	Casa de Cambio Unipersonal Mayerli	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a) del Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/923/2018	26/06/2018	Casa de Cambios Unipersonal Sagitario	Amonestación	Sanciona con amonestación por incumplimientos al Inciso d) del Artículo 1 y Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/924/2018	26/06/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.	Multa de UFV1.000	Artículo 1369 del Código de Comercio concordante con la Subcuenta Contable 212.02 "Depósitos en Caja de Ahorros Clausuradas por Inactividad", establecida en el Manual de Cuentas con modificaciones aprobadas por la Resolución SB N°100/2007 de 7 de septiembre de 2007.
ASFI/926/2018	27/06/2018	Casa de Cambio Unipersonal de Moneda Villazón La Frontera	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a) del Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/928/2018	27/06/2018	Casa de Cambios Unipersonal Nic*Ma	Amonestación	Párrafo III del Artículo 155 de la LSF.
ASFI/929/2018	27/06/2018	Casa de Cambios Unipersonal B.S.F.	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de las Secciones 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV2.000	Artículos 1 y 2 de las Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/931/2018	27/06/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" Ltda.	Amonestación	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/932/2018	27/06/2018	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV100.000	Párrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013.
ASFI/935/2018	28/06/2018	Empresa de Remesas y Giros Euroenvíos S.R.L.	Multa de UFV500	Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV2.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/936/2018	28/06/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.500	Artículo 6, Sección 7, del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/937/2018	28/06/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" Ltda.	Amonestación	Directrices para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/939/2018	29/06/2018	Casa de Cambio Unipersonal Mar del Plata	Amonestación	Inciso d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Inciso a. del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/940/2018	29/06/2018	Casa de Cambio Unipersonal Holanda	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/942/2018	29/06/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 5, Sección 5, del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas de Servicios Financieros.
ASFI/943/2018	29/06/2018	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 460 de la LSF.
ASFI/946/2018	02/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Zeballos Mejía"	Amonestación	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF y el Artículo 1 y el Inciso a. del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/958/2018	04/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Dylan"	Amonestación	Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/965/2018	04/07/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso b), Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/966/2018	04/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios M y M"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/967/2018	04/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Euros"	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/972/2018	05/07/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Artículo 10, Sección 4 del Reglamento para Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/973/2018	05/07/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Etapa 3 del punto 3.1.2. "Descripción del Procedimiento de Solicitud y Evaluación" del Manual de Procedimientos para Microcréditos Comerciales "Agrándate" del Banco
ASFI/975/2018	05/07/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.500	Inciso s., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/977/2018	05/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Sucre Oasis"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/978/2018	05/07/2018	"El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs1.001,34	Párrafo primero del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/982/2018	06/07/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.	Multa de UFV600	Párrafo del inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
ASFI/984/2018	06/07/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "ARGENPER BOLIVIA S.R.L."	Multa de UFV2.500	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/987/2018	09/07/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 (LMV) y el inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/991/2018	09/07/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" Ltda.	Amonestación	Artículo 442 de la LSF al haber incurrido en la prohibición del inciso c) del Artículo 153 de la LSF.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/993/2018	10/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambio su Oportunidad S.R.L.",	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/994/2018	10/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Infinito"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/995/2018	10/07/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/996/2018	10/07/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso j, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/997/2018	10/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L."	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/998/2018	10/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "UNI-4"	Amonestación Multa de UFV2.000	Artículo 1 e Inciso a. del Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1000/2018	10/07/2018	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV500	Inciso d, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1001/2018	10/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Freddy Flores Perez"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1003/2018	11/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Mar del Plata"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1004/2018	11/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Arenales"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1005/2018	11/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Pepe"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1006/2018	11/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Edmund Transfer Casa de Cambios S.R.L."	Amonestación	Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1007/2018	11/07/2018	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV500	Artículo 89 de la LSF.
ASFI/1009/2018	11/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambio Bolicambio S.R.L."	Amonestación	Inciso k) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1010/2018	11/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Money Zone"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1011/2018	12/07/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Inciso b, Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1012/2018	12/07/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Inciso b., Artículo 8, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de la Seguridad Física; Artículo 10, Sección 4 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° e inciso b del Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/1019/2018	12/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambio su Oportunidad S.R.L."	Amonestación	Artículos 1 y 2 de las Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1025/2018	13/07/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 3, Sección 2 del Reglamento de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1029/2018	13/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambios Paris"	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1030/2018	13/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Money Fortune"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1031/2018	16/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambios Exprintbol S.R.L."	Amonestación	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Multa de UFV500	Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1035/2018	17/07/2018	“El Progreso” Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Artículo 2, Sección 7, Artículo 2, Sección 5 y Artículo 2, Sección 6, todos del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1036/2018	17/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal “Casa de Cambio Basilio”,	Amonestación	Inciso d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF;
			Multa de UFV500	Inciso a. del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1038/2018	18/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal “Casa de Cambios o Globo”	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1039/2018	18/07/2018	Banco Económico S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1040/2018	18/07/2018	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1042/2018	18/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal “Casa de Cambios Gessy”	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1043/2018	18/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal “MIA”,	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1044/2018	18/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal “Casa de Cambios Graelpa”	Amonestación	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1045/2018	18/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal “Casa de Cambio Kraken”	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1046/2018	18/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio de Moneda Villazón La Frontera"	Amonestación	aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1055/2018	20/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Cachito"	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1091/2018	27/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambios COSAFI LTDA."	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1095/2018	30/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambio Transfer Andina Álvarez S.R.L.",	Amonestación Multa de UFV500	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1096/2018	30/07/2018	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Zeballos"	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1097/2018	30/07/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L."	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1110/2018	02/08/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 5, Sección 2 del Reglamento de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1116/2018	03/08/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 5, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1117/2018	03/08/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Amonestación	Incisos b), c), f), y g), del Artículo 5, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Artículo 5, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1121/2018	07/08/2018	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	Amonestación	Inciso k), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1124/2018	08/08/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Inciso g), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1125/2018	08/08/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1126/2018	08/08/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV8.000	Manual de Procedimientos para la Retención, Suspensión y Remisión de Fondos del Banco Unión S.A.
ASFI/1127/2018	08/08/2018	Banco Unión S.A.	Multa de UFV2.250	Inciso c, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Artículo 5, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1128/2018	08/08/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.	Multa de UFV30.000	Inciso c) Artículo 464 de la LSF.
ASFI/1129/2018	08/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal Fortune	Amonestación	Artículo 1 y el Inciso a. del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1130/2018	09/08/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Inciso f), Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1137/2018	13/08/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso s), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Artículo 64 de la LSF, concordante con el inciso e), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1144/2018	16/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal Mercy	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1148/2018	17/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal O Globo	Amonestación  Multa de UFV500	contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1149/2018	17/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal Muruchi	Amonestación  Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1151/2018	17/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal Vieli	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1154/2018	17/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal Carmar Uyuni	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1155/2018	17/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal Miraflores	Amonestación  Multa de UFV2.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de las Secciones 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1161/2018	20/08/2018	Banco Económico S.A.	Multa de UFV1.000	Literal I., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1162/2018	20/08/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Grupo Inversor Quiñones - Divisa	Amonestación  UFV4.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de las Secciones 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1163/2018	20/08/2018	Casa de Cambio Unipersonal Monesur	Amonestación  Multa de UFV500  Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			Multa de UFV500	contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1165/2018	21/08/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Ribesa	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1166/2018	21/08/2018	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV8.000	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1168/2018	21/08/2018	Incubadora de Microempresas Productivas Institución Financiera de Desarrollo IMPRO - IFD	Multa de UFV132	Disposición transitoria primera del Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, conforme lo establecido en el parágrafo II del Artículo 4 del citado Decreto Supremo.
ASFI/1171/2018	21/08/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Ribesa	Amonestación	Inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1172/2018	21/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs43.980	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1173/2018	21/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs42.800	Sanciona por haber incumplido lo dispuesto en el Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1174/2018	21/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Sanciona por haber incumplido lo dispuesto en el Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y a los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1177/2018	21/08/2018	Incubadora de Microempresas Productivas Institución Financiera de Desarrollo IMPRO - IFD	Amonestación	Artículo 441 de la LSF.
ASFI/1182/2018	22/08/2018	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación	Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1185/2018	22/08/2018	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de UFV3.000	Artículo 1374 del Código de Comercio.
			Amonestación	Artículo 3, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1193/2018	23/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Sanciona por incumplimiento al Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1194/2018	23/08/2018	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera de Desarrollo DIACONIA FRIF - IFD	Amonestación	Artículo 1, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1199/2018	24/08/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda.	Amonestación	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF; los Artículos 4 y 5, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3° de la RNSF y el Artículo 8, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/1202/2018	24/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Sanciona por incumplimiento al Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1204/2018	27/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Habiendo incumplido lo dispuesto en el Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1205/2018	27/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Habiendo incumplido lo dispuesto en el Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1206/2018	27/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Habiendo incumplido lo dispuesto en el Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y a los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de ADEFIN IFD.
ASFI/1210/2018	28/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Habiendo incumplido lo establecido el Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y a los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1211/2018	28/08/2018	Asociación Civil Alternativas y Desarrollos Financieros - ADEFIN IFD	Multa de Bs39.000	Habiendo incumplido lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 278 de la LSF y a los Artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la entidad.
ASFI/1215/2018	30/08/2018	Banco Prodem S.A.	Amonestación	Incisos c y d., Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1217/2018	30/08/2018	Idepro Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo	Multa de UFV9.333	Parágrafo I, Artículo 460 de la LSF.
ASFI/1231/2018	04/09/2018	Casa de Cambios Money Exchange Sorione	Amonestación	Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
			Multa de UFV1.000	Inciso a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1245/2018	07/09/2018	Casa de Cambio Oriana	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1246/2018	07/09/2018	Casa de Cambios Kairos	Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
			Multa de UFV500	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información,



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1253/2018	10/09/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L.	Amonestación	contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Artículos 9 y 10, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1262/2018	11/09/2018	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV1.000  Multa de UFV1.000	Inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Inciso c), párrafo I, Artículo 74, de la LSF, concordante con lo establecido en el inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección de Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1263/2018	11/09/2018	Casa de Cambio City Yac.	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1264/2018	11/09/2018	Servicios Money Cambios San José-RC	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/1269/2018	12/09/2018	Casa de Cambios Sagitario	Amonestación	Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/1276/2018	13/09/2018	Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1280/2018	14/09/2018	Banco Económico S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso b), Párrafo I del Artículo 74 de la LSF.
ASFI/1282/2018	14/09/2018	Casa de Cambio Unicentro de Cambios	Amonestación  Multa de UFV1.500	Incisos d) de los Artículos 1 y 2 e inciso a. del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1283/2018	17/09/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Inciso c) del Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1287/2018	17/09/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1288/2018	17/09/2018	Fondo de Desarrollo Comunal Institución Financiera de Desarrollo FONDECO IFD	Multa de UFV225	Párrafo I del Artículo 460 de la LSF.
ASFI/1296/2018	18/09/2018	Casa de Cambio Cachito	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1298/2018	19/09/2018	Casa de Cambios ONIX	Multa de UFV500  Multa de Bs5.740	Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1299/2018	20/09/2018	Institución Financiera de Desarrollo Diaconía FRIF-IFD	Multa de UFV4.000	Artículo 2° de las Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1313/2018	26/09/2018	KPMG S.R.L.	Amonestación	Artículo 472 de la LSF.
ASFI/1314/2018	26/09/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Amonestación	Inciso c., Artículo 14°, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/1321/2018	01/10/2018	Banco Fassil S.A.	Prohibición temporal para efectuar la emisión de DPF para las sociedades integrantes del Grupo Financiero y Grupo Económico y la realización de operaciones en el mercado de valores a través de "Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa" y con la "Sociedad de Inversiones de La Sierra S.A.", por un periodo de cinco años.  Multa de UFV1.500.000	Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno y Reglamento de Control Interno y Auditores Internos de la RNSF.  Parágrafo I, Artículo 458 de la LSF.
ASFI/1346/2018	08/10/2018	Casa de Cambios Brasil S.R.L.	Amonestación	Artículo 1383 del Código de Comercio, el inciso g), Artículo 3, Sección 1 y el cuarto párrafo del Artículo 2, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF y la Dinámica contable de la cuenta 215.00 "Obligaciones con el Público a Plazo Fijo con Anotación en Cuenta", del MCEF.
ASFI/1347/2018	08/10/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Sagrada Familia" R.L.	Multa de 1.000DEG	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1348/2018	08/10/2018	Casa de Cambio Sucre Oasis	Multa de Bs6.100	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/1349/2018	08/10/2018	Firma de Auditoría Externa "Consultora Interdisciplinaria de de Empresas S.R.L. CIE S.R.L"	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1350/2018	08/10/2018	Firma de Auditoría Externa "Acevedo & Asociados	Amonestación	Inciso d., Artículo 14, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
				Inciso e., Artículo 14, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1351/2018	08/10/2018	Consultores de Empresas S.R.L.” Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L.	Amonestación	Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF. Artículo 1, Sección 6 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, inserto en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1360/2018	09/10/2018	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores "ETV" S.A.	Multa de Bs800	Artículo 2°, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1377/2018	12/10/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Progreso R.L.	Amonestación	Artículos 3 y 5, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1380/2018	15/10/2018	Empresa Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.	Multa de Bs700	Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1383/2018	16/10/2018	Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIOS CRUZ"	Amonestación Multa de UFV2.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1386/2018	16/10/2018	Buró de Información INFOCRED BI S.A.	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1405/2018	23/10/2018	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de Bs4.200	Artículos 2, Secciones 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° RNSF.
ASFI/1406/2018	23/10/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso c) del Artículo 74 de la LSF.
ASFI/1407/2018	23/10/2018	Banco Ganadero S.A.	Multa de UFV50	Inciso e., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1412/2018	26/10/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1414/2018	26/10/2018	Banco Ganadero S.A.	Prohibición temporal para efectuar operaciones referidas a la emisión de DPF para las sociedades integrantes del Grupo Financiero y Grupo Económico, de las cuales forma parte la entidad, y realizar operaciones en el mercado de valores a través de Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, por un lapso de tres años Multa de UFV1.500.000	Parágrafo I, Artículo 458 de la LSF. (Resuelve aclarado por ASFI/1491/2018 de 15 de noviembre de 2018) Inciso g), Artículo 3, Sección 1 y el cuarto párrafo del Artículo 2, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF y la Dinámica contable de la cuenta 215.00 "Obligaciones con el Público a Plazo Fijo con Anotación en Cuenta", del MCEF.
ASFI/1414/2018	26/10/2018	Banco Ganadero S.A.	Prohibición temporal para efectuar operaciones referidas a la emisión de	Parágrafo I, Artículo 458 de la LSF. (Resuelve aclarado por ASFI/1491/2018 de 13 de noviembre de 2018)

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
			DPF para las sociedades integrantes del Grupo Financiero y Grupo Económico, de las cuales forma parte la entidad, y realizar operaciones en el mercado de valores a través de GanaValores Agencia de Bolsa S.A., por un lapso de un año Multa de UFV1.500.000	Inciso g), Artículo 3, Sección 1 y el cuarto párrafo del Artículo 2, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF y la Dinámica contable de la cuenta 215.00 "Obligaciones con el Público a Plazo Fijo con Anotación en Cuenta" del MCEF.
ASFI/1415/2018	29/10/2018	Empresa de Servicio de Pago Móvil Efectivo S.A.	Multa de Bs900	Artículo 2° de la Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1416/2018	29/10/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de Bs26.600	Artículos 2° de las Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1420/2018	29/10/2018	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación	Inciso I., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1421/2018	30/10/2018	IMPRO Institución Financiera de Desarrollo	Multa de Bs3.800	Artículos 2° de las Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1425/2018	31/10/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito la Merced	Multa de Bs97.300	Artículos 2° de las Secciones 3, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1426/2018	31/10/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta CACEF R.L.	Multa de Bs20.000	Artículos 2° de las Secciones 2, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1427/2018	31/10/2018	Delta Consult Ltda	Amonestación	Incisos c. y e. del Artículo 14°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/1429/2018	01/11/2018	Fubode Institución Financiera de Desarrollo	Multa de Bs1.000	Artículos 2° de las Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1430/2018	01/11/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV500	Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF; con multa de UFV1.500 por incumplimiento al Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1433/2018	01/11/2018	Firma de Auditoría Externa Pozo & Asociados – C.P.A. S.R.L.	Amonestación	Incisos c. y e. del Artículo 14°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/1437/2018	05/11/2018	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores Brinks Bolivia S.A.	Multa de 1.000DEG	Parágrafo I del Artículo 490 de la LSF,
ASFI/1439/2018	06/11/2018	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de Bs1.300	Artículos 2° de las Secciones 2, 3, 4 y 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1440/2018	06/11/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 1, Sección 7, del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1447/2018	07/11/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.	Multa de Bs3.100	Artículo 2°, Secciones 3, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1455/2018	07/11/2018	Banco Fassil S.A.	Amonestación	Artículo 12 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en gestión de riesgo. Artículo 12 así como el inciso e, numeral 14.1, Artículo 14 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en gestión de riesgo aprobado mediante R.A. 002/2013. Artículos 2 y 3, Sección 3 del Reglamento para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, contenido en el Capítulo I, Título X, Libro 3° de la RNSF Artículo 1 e inciso i, Artículo 2, Sección 8 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1458/2018	08/11/2018	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs800	Artículo 2° de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1466/2018	09/11/2018	Banco Fassil S.A.	Amonestación	Inciso c), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1468/2018	09/11/2018	Banco Fassil S.A.	Amonestación	Numeral 29, Punto 5 "Desarrollo" de la "Solicitud de Operación Crediticia" de su Manual de Procedimientos; Y con amonestación por incumplimiento al tercer párrafo del numeral 12, Punto 6 "Desarrollo" de las "Operaciones Rechazadas o Desestimadas" de su Manual de Procedimientos.
ASFI/1469/2018	09/11/2018	Banco Solidario S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; inciso e), Artículo 2°, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1473/2018	09/11/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Multa de UFV2.500  Multa de UFV2.500	Artículo 3 de la Sección 3 del Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital, contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3° de la RNSF.  Artículo 10 de la Sección 3 del Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital, contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1478/2018	12/11/2018	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Multa de UFV1.000	Artículo 1369 del Código de Comercio concordante con la Subcuenta Contable 212.02 "Depósitos en Caja de Ahorros Clausuradas por Inactividad", establecida en el Manual de Cuentas con modificaciones aprobadas por la Resolución SB N°100/2007 de 7 de septiembre de 2007.
ASFI/1489/2018	14/11/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Multa de Bs3.200	Artículo 2° de las Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1493/2018	16/11/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1494/2018	16/11/2018	Banco Solidario S.A.	Multa de Bs133.700	Numeral 11, Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1496/2018	16/11/2018	Banco Unión S.A.	Amonestación	Artículo 2° de las Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1497/2018	16/11/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.	Multa de Bs500	Incisos c), d) y n) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1501/2018	19/11/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Los Cedros	Amonestación	Artículo 2°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1504/2018	19/11/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.	Multa de Bs10.400	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, UIF.
ASFI/1505/2018	19/11/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	Multa de Bs685,05	Artículo 2° de las Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1506/2018	19/11/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Cruz	Amonestación	Inciso c), Artículo 464 de la LSF.
ASFI/1508/2018	20/11/2018	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1510/2018	21/11/2018	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa de 1.000DEG Amonestación	Numeral 5, inciso a, Anexo 1 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III del Libro 3° de la RNSF; Inciso i, Artículo 2, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1511/2018	21/11/2018	Casa de Cambio Unipersonal UNI - 4	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/1512/2018	21/11/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Artículo 1, Sección 7 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1513/2018	21/11/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.	Multa de Bs200	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1514/2018	21/11/2018	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV1.000	Anexo 5 de la Política de Gestión de Riesgo de Crédito del Banco Nacional de Bolivia S.A.
				Artículo 2° de la Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
				Artículo 89 de la LSF.



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1515/2018	21/11/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Aguilar	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1516/2018	21/11/2018	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1520/2018	21/11/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambio Money Fortune	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1528/2018	26/11/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	Amonestación	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los Artículos 3, 5 y 6, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1530/2018	26/11/2018	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Anexo 5 de la Política de Gestión de Riesgo de Crédito del Banco Nacional de Bolivia S.A.
ASFI/1531/2018	26/11/2018	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios Gessy	Multa de UFV2.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1542/2018	30/11/2018	Banco de la Nación Argentina	Multa de Bs67.100	Artículo 2° de las Secciones 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1543/2018	30/11/2018	Banco Bisa S.A.	Amonestación	Quinto párrafo de la descripción contable de la subcuenta 322.01 "Aportes irrevocables pendientes de capitalización" del MCEF y el segundo párrafo del Artículo 8, Sección 2 del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como Parte del Patrimonio Neto de las Entidades de Intermediación Financiera, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1546/2018	03/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Sandanel	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1547/2018	03/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Cash	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1555/2018	03/12/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.	Multa de Bs172,16	Parágrafo primero del Artículo 428 de la LSF.
ASFI/1556/2018	03/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Sucre Oasis	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1564/2018	03/12/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Artículo 89 de la LSF.
ASFI/1566/2018	03/12/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" Ltda.	Multa de Bs3.000	Artículo 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1567/2018	03/12/2018	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de Bs156.200	Artículos 1° y 2° de la Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1574/2018	10/12/2018	LINKSER S.A. Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas	Multa de Bs66.000	Artículo 2° de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1575/2018	10/12/2018	Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia	Multa de Bs4.300	Artículo 2° de las Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1578/2018	11/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Las Siete Llaves	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1580/2018	11/12/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral" Ltda.	Multa de Bs1.800	Artículo 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1582/2018	11/12/2018	Casa de Cambio Unipersonal Julia	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1585/2018	12/12/2018	Infocred BI S.A.	Multa de Bs13.300	Artículo 2° de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1586/2018	12/12/2018	Crecer IFD	Multa de UFV100	Parágrafo I del Artículo 460 de la LSF.
ASFI/1592/2018	13/12/2018	Infocenter S.A.	Multa de Bs600	Artículo 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1597/2018	14/12/2018	Fundación ProMujer IFD	Amonestación	Artículo 6, Sección 3, el Inciso a), Artículo 2 y el Inciso g), Artículo 5, Sección 4, Capítulo II, Título V, Libro 3°; el Inciso a), Artículo 1, Sección 3, Capítulo II, Título IX, Libro 3°; el Artículo 2, Sección 3, los Incisos e), g), h) y j), Artículo 1 y el Artículo 2, Sección 10, Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1599/2018	14/12/2018	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Chaguaya	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1600/2018	14/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Graelpa	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1602/2018	14/12/2018	Banco Prodem S.A.	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1605/2018	17/12/2018	Fondo de Desarrollo Comunal Institución Financiera de Desarrollo FONDECO IFD	Amonestación	Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. Artículo 5, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1606/2018	17/12/2018	Diaconia IFD	Multa de Bs7.200	Artículos 2° de las Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1607/2018	17/12/2018	Casa de Cambio Unipersonal Argentina	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1608/2018	17/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Urkupiña	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1609/2018	17/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal El Progreso	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1620/2018	19/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Flor de Lis	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1621/2018	19/12/2018	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Agua Chica	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1622/2018	19/12/2018	Casa de Cambio Unipersonal Génesis	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1623/2018	19/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Money Exchange Sorione	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1628/2018	20/12/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Pio X" Ltda.	Multa de Bs37.000	Artículo 2°, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1629/2018	20/12/2018	Fondo de Desarrollo Comunal Institución Financiera de Desarrollo FONDECO IFD	Multa de UFV5.050  Amonestación	Artículo 8, Sección 2 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.  Artículo Único, Sección 4 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1631/2018	21/12/2018	Bisa Leasing S.A.	Multa de Bs1.800	Artículos 2º, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1633/2018	21/12/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cacéres Ltda.	Amonestación	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
			Multa de UFV1.000	Inciso b. del Artículo 1 y Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1634/2018	21/12/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.	Amonestación	Numerales 1 y 3, Artículo 2, Sección 2 y Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/1636/2018	21/12/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/1637/2018	21/12/2018	Idepro Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo	Multa de Bs6.600	Artículos 2º, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1638/2018	24/12/2018	Infocenter S.A.	Amonestación	Último párrafo del Artículo 5, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1641/2018	24/12/2018	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Inca Huasi" Ltda.	Multa de Bs5.400	Artículo 2º, Secciones 2, 4 y 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1647/2018	26/12/2018	Casa de Cambio Unipersonal Basilio	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordantes con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF .
ASFI/1652/2018	27/12/2018	Banco Fortaleza S.A.	Multa de Bs1.680.800	Artículos 2º, Secciones 2, 3, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1653/2018	27/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Brissmel	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordantes con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF .
ASFI/1654/2018	27/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Guadalupe	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordantes con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF .
ASFI/1655/2018	27/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Gessy	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordantes con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de



Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1661/2018	28/12/2018	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cacéres Ltda.	Multa de Bs4.890	riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF . Artículos 2° de las Secciones 2, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1669/2018	28/12/2018	Fortaleza Leasing S.A.	Multa de Bs1.300	Artículo 2° de las Secciones 2, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1671/2018	31/12/2018	Casa de Cambios Unipersonal Angelical - AMS	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, relacionado con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, emitido por la UIF.
ASFI/1675/2018	31/12/2018	Banco Solidario S.A.	Multa de Bs138.700	Artículo 2°, Sección 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1678/2018	31/12/2018	Empresa de Servicios de Pago Móvil E-Fectivo S.A.	Multa de Bs4.100	Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## ANEXO N° 2

## RESOLUCIONES SANCIONATORIAS A ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/001/2018	03/01/2018	Terminal de Buses Cochabamba S.A.	Multa de USD550  Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; inciso c) y f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.  Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/009/2018	04/01/2018	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/010/2018	05/01/2018	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el inciso b), Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/019/2018	10/01/2018	Zona Franca Oruro S.A.	Amonestación  Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV y los incisos b) y j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.  Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV y numeral 6, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/020/2018	10/01/2018	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el inciso b), Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/021/2018	10/01/2018	Seguros Ilimani S.A.	Multa de USD7.200	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 y el inciso a), Artículo 75 de la LMV, inciso b), Artículo 2, Sección 2, incisos c) y d) Artículo 1, Sección 3, numeral 6, inciso a), numeral 1, inciso b) Artículo 2, y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/025/2018	11/01/2018	SAFI Unión S.A.	Amonestación	Inciso k) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/028/2018	11/01/2018	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/042/2018	12/01/2018	Fortaleza SAFI S.A.,	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el inciso b), Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/066/2018	17/01/2018	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Inciso k) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de



Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/070/2018	18/01/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación	Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 004/2013 de 2 de enero de 2013. Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/083/2018	23/01/2018	Firma de Auditoría Externa Pricewaterhousecoopers S.R.L.	Amonestación	Inciso b), Artículo 1, Sección 6 del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 6° de la RNSF.
ASFI/084/2018	23/01/2018	Ende Servicios y Construcciones S.A.	Multa de USD21.450  Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, incisos c), d), e), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), numeral 2, inciso b) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/103/2018	25/01/2018	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Inciso k) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/108/2018	26/01/2018	SUDAVAL Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/114/2018	29/01/2018	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/133/2018	02/02/2018	Ende Transmisión S.A.	Amonestación  Multa de USD750	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e incisos i) y j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; inciso d), Artículo 1°, Sección 3; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/144/2018	06/02/2018	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998; Inciso b), Artículo 2, Sección 2, numeral 2), inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/149/2018	07/02/2018	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD500	Inciso c) del Artículo 22 de la LMV, los Artículos 3 y 4, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/164/2018	08/02/2018	Fipade Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, en relación con lo establecido en el inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. N°004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/171/2018	09/02/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa USD50 de	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 2) inciso b), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento de Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/192/2018	15/02/2018	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L.	Multa USD6.900 de	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la LMV, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), Artículo 2 y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/202/2018	16/02/2018	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD2.548 de	Artículo 68 de la LMV, el inciso a), Artículo 8, Sección 1, Capítulo III; Artículo 3, Sección 1; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV; Artículo 4, Sección 1, Capítulo V; Artículo 8, Sección 1, Capítulo VIII último párrafo del Artículo 8, Sección 1, Capítulo VIII del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV, la descripción de la cuenta: 108.70 Previsión por Incobrabilidad de Documentos y Cuentas Pendientes de Cobro; "Débitos" determinados en la "Dinámica" de la cuenta 602.05 "Valores Restringidos de Terceros", del Manual Único de Cuentas aprobado mediante Resolución N° 1296/06 del 24 de noviembre de 2006.
ASFI/203/2018	16/02/2018	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD500 de	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/219/2018	19/02/2018	Ernst & Young (Auditoría y Asesoría) Ltda.	Multa USD650 de	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso c), Artículo 1° Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/220/2018	19/02/2018	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.	Amonestación Multa USD100 de	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV, inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. Segundo párrafo del Artículo 68, e inciso b) del Artículo 75 de la LMV, incisos c) y d), Artículo 2°, Sección 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/233/2018	20/02/2018	Import. Export. Las Lomas Ltda.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV y los incisos b) y j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/241/2018	21/02/2018	YPFB Transierra S.A.	Multa USD400 de Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 6) inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV. Instrucciones impartidas por esta Autoridad de Supervisión, conforme establece el numeral 1, inciso a), Artículo 20 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas del Mercado de Valores.
ASFI/242/2018	21/02/2018	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD2.050 de	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/246/2018	22/02/2018	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	Multa USD50 de	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV y numeral 7, inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/273/2018	26/02/2018	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD500 de	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la R.A. N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.



Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/278/2018	27/02/2018	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD50	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 4°, Sección 2, del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
ASFI/307/2018	02/03/2018	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD500	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la R.A. SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/308/2018	02/03/2018	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD8.350	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5 de la R.A. N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/310/2018	02/03/2018	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos De Inversión S.A.	Multa USD550	de Numeral 4, inciso b) del Artículo 7 y el inciso a) del segundo párrafo del Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/311/2018	02/03/2018	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD200	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 6°, Sección 2, Capítulo IV y el cuarto párrafo del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/319/2018	05/03/2018	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD6.750	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; el Artículo 3, Sección 2 y el Anexo 1, ambos del Reglamento para el envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10°, de la RNMV.
ASFI/331/2018	06/03/2018	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD500	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; así como el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV e inciso h) del Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, ambos del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV
ASFI/334/2018	07/03/2018	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD1.450	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; así como el inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV
ASFI/345/2018	08/03/2018	Pil Andina S.A.	Amonestación	de Segundo párrafo del Artículo 68 y el inciso a) del Artículo 75 de la LMV, inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/361/2018	12/03/2018	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD550	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el segundo y tercer párrafo del Artículo 5 de la R.A. N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/381/2018	15/03/2018	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD50	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el apartado de Información a ser enviada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión "Publicación Trimestral de Cartera de Fondos de Inversión Abiertos" incluida en el Anexo 1 del Título I Reglamento de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/413/2018	20/03/2018	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD4.150	de Depósito de Valores a ASFI, del Libro 10° de la citada RNMV. Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la R.A. N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/424/2018	21/03/2018	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD700	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/425/2018	21/03/2018	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la R.A. N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/426/2018	21/03/2018	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD700	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV.
ASFI/435/2018	23/03/2018	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación	Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VIII, Título VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, modificado mediante Resolución ASFI N° 718/2012 de 13 de diciembre de 2012, actualmente Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información en Procesos de Investigación de Hechos y/o Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/451/2018	27/03/2018	Bisa Seguros y easesuros S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 4) inciso b) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/452/2018	27/03/2018	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, y el apartado "Matriz de Envío de Información Periódica" de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, Anexo 1 del Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/453/2018	27/03/2018	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VIII, Título VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, modificado mediante Resolución ASFI N° 718/2012 de 13 de diciembre de 2012, actualmente Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información en Procesos de Investigación de Hechos y/o Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/456/2018	28/03/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD1.000	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 2, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
ASFI/473/2018	02/04/2018	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	Multa de USD1.150	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la LMV, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), Artículo 2 y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/485/2018	04/04/2018	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y el inciso a), numeral II.1 Apartado II del Anexo del Título I Metodología de Valoración incluida en el Libro 8° de la RNMV.



Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/489/2018	05/04/2018	Compañía de Inversiones America de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV, numeral 6, inciso a) del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4 e inciso c) del Artículo 2, Sección 2, ambos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/516/2018	11/04/2018	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD150 Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y al Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV. Inciso h), Artículo 3°, Sección 2, del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
ASFI/530/2018	13/04/2018	Fortaleza SAFI S.A.	Multa de USD600	Tercer párrafo del Artículo 4 y el inciso a) del tercer párrafo del Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/537/2018	16/04/2018	Credifondo SAFI S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV así como, a lo dispuesto en el Anexo 1 de la "Matriz de Envío de Información Periódica" Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/550/2018	18/04/2018	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/564/2018	20/04/2018	Gravetal Bolivia S.A.	Multa de USD5.500	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c), Artículo 2°, Sección 2, Inciso a), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6), inciso a), numeral 7, inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/569/2018	23/04/2018	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/570/2018	23/04/2018	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso k) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 y del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incumpliendo la obligación señalada en el inciso k) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/583/2018	24/04/2018	Panamericam Securites S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD850	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
ASFI/591/2018	25/04/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como, lo dispuesto en el Anexo 1 de la "Matriz de Envío de Información Periódica" Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/592/2018	25/04/2018	Fipade SAFI S.A.	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, y a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/600/2018	26/04/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa USD300	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/605/2018	27/04/2018	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD100	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, inciso a), Artículo 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" Código M003 "Reporte de la situación financiera" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/638/2017	02/05/2018	Industrias Oleaginosas S.A.	Multa USD50	de Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, así como el Numeral 6) del inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, ambos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/640/2018	03/05/2018	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	Multa USD650	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido Título I del Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/670/2018	08/05/2018	García Veramendi y Asociados S.R.L. - Consultores de Empresas	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa USD1.600	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso g), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/754/2018	17/05/2018	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD50	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/755/2018	17/05/2018	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. - Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia	Multa USD50	de Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV y el inciso e), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/759/2018	18/05/2018	Empresa Ferroviaria Oriental S.A.	Multa USD400	de Segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la LMV, el numeral 1), inciso b), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/760/2018	18/05/2018	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/769/2018	22/05/2018	Hidroeléctrica Boliviana S.A.	Multa USD300	de Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; inciso e), Artículo 2°, Sección 2, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6), inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/782/2018	24/05/2018	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Multa USD450	de Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley de Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998; inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, primer párrafo del Artículo 1°, Numeral 1), inciso b) del Artículo 2°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/790/2018	25/05/2018	Bisa Leasing S.A.	Multa USD100	de Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 7, inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4,

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/800/2018	25/05/2018	Diistribuidora de Electricidad La Paz S.A. Delapaz	Amonestación  Multa de USD950	Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.  Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e incisos i) y j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.  Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; incisos f), Artículo 1°, Sección 3; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/825/2018	30/05/2018	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/826/2018	30/05/2018	Ingenio Sucroalcoholero Aguai S.A.	Multa de USD650	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; Inciso e), Artículo 2°, Sección 2 numeral 6, inciso a), Numeral 1), inciso b), numeral 7, inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/828/2018	30/05/2018	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD.600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV.
ASFI/869/2018	11/06/2018	Astrix S.A.	Amonestación  Multa de USD3.600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, segundo párrafo del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999 y los incisos i) y j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.  Segundo párrafo del Artículo 68 e incisos a) y b) del Artículo 75 de la LMV, el inciso c), Artículo 1, Sección 3, los incisos b) y e), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/884/2018	14/06/2018	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Amonestación	Artículo 472 de la LSF.
ASFI/993/2018	18/06/2018	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/894/2018	18/06/2018	FIPADE SAFI S.A.	Amonestación	Artículo 4 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado con R.A. 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incumpliendo la obligación señalada en el inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
ASFI/901/2018	19/06/2018	Panamerican SAFI S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, inciso a), Artículo 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/921/2018	25/06/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD4.000	Artículo 66, contenido en el Capítulo 9 del Reglamento Interno de Propyme Unión Fondo de Inversión Cerrado versión abril de 2017, incurriendo en infracción al inciso b), Artículo 1, Sección 2 y el primer párrafo del Artículo 1, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/927/2018	27/06/2018	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y al inciso a) del numeral II.1, Apartado II de la Metodología

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
				de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
ASFI/948/2018	02/07/2018	Panamerican Securities S.A. AGENCIA de Bolsa	Multa USD600	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la R.A. SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/949/2018	02/07/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa USD700	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV.
ASFI/950/2018	02/07/2018	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación	Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/954/2018	03/07/2018	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD700	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV.
ASFI/955/2018	03/07/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa USD500	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, el inciso b), numeral IV.3.1 Apartado IV de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV y el Artículo 5 de la R.A. SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/956/2018	03/07/2018	Seguros Provida S.A.	Multa USD400	de Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 y el inciso b) del Artículo 75 de la LMV, inciso e) del Artículo 2, Sección 2, inciso e) del Artículo 1, Sección 3, numerales 5 y 6 del inciso a), Artículo 2 y Artículo 3 Sección 4 todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV
			Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso i) del Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/962/2018	04/07/2018	Compañía Americana de Construcciones S.A. (AMECO S.A.),	Multa USD7.300	de Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
			Amonestación	Resuelve Sexto de la Resolución ASFI N° 234/2015 de 9 de abril de 2015, conforme establece el numeral 1, inciso a), Artículo 20 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas del Mercado de Valores.
ASFI/964/2018	04/07/2018	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Inciso k), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF con R.A. N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/968/2018	04/07/2018	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD500	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/986/2018	09/07/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa USD150	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 2°, Sección 4, del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.



Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/988/2018	09/07/2018	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV y el inciso e), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
ASFI/1014/2018	12/07/2018	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a los incisos b), e), f), g) y h) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado mediante R. N° 001/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/1020/2018	13/07/2018	Hidroeléctrica Boliviana S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c), Artículo 1º, Sección 3 y el numeral 6), inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
ASFI/1021/2018	13/07/2018	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la LMV, numeral 6, inciso a), Artículo 2 y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
ASFI/1022/2018	13/07/2018	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Multa de USD8.280	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 93 del Decreto Supremo N° 25022 del Reglamento a la LMV y el inciso f), Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV, concordante con el numeral 5), Artículo 29 del Código de Comercio.
ASFI/1032/2018	17/07/2018	Marca Verde Safi S.A.	Multa de USD500	Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la RNMV.
ASFI/1034/2018	17/07/2018	ENDE Servicios y Construcciones S.A.	Multa de USD7.600	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso c), Artículo 1º, Sección 3; numeral 6, inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV y con amonestación por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso i), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
ASFI/1052/2018	20/07/2018	Fortaleza Leasing S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 7, inciso c), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
ASFI/1059/2018	23/07/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD15.000	Artículo 29, contenido en el Capítulo VIII del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Mutuo Unión - Mediano Plazo versión 2 – agosto/2015, el Artículo 29 contenido en el Capítulo VIII del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Dinero Unión - Corto Plazo versión 3 – diciembre/2015, incurriendo en infracción al inciso b), Artículo 1, Sección 2, así como los párrafos quinto y séptimo del Artículo 4, Sección 5, ambas del Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la RNMV.
ASFI/1066/2018	24/07/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV y el inciso b), numeral IV.3.1 Apartado IV de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8º de la RNMV.
ASFI/1068/2018	24/07/2018	Empresa Eléctrica ENDE Guaracachi S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 6), inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1088/2018	27/07/2018	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso a), Artículo Único, Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1100/2018	31/07/2018	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso a) del Artículo Único, Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1157/2018	20/08/2018	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 y el inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1160/2018	20/08/2018	Mayoreo y Distribución S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso d), Artículo 2°, Sección 2 y numeral 6, inciso a), Artículo 2°, Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1167/2018	21/08/2018	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Título III del Libro 4° y el inciso d), numeral II.2, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
ASFI/1169/2018	21/08/2018	Pricewaterhousecoopers S.R.L.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; inciso e), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1187/2018	22/08/2018	Gas & Electricidad S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 5, Sección 1, Capítulo III; Artículo 1, Sección 1 e inciso g), Artículo 1, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1196/2018	23/08/2018	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	Multa de USD675	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, al inciso a), numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8°, ambos de la RNMV y al tercer párrafo del Artículo 5 de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007 que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1212/2018	29/08/2018	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
			Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso c), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1216/2018	30/08/2018	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/1218/2018	30/08/2018	Aesa Ratings S.A. Calificadora de Riesgo	Multa de USD50	Segundo párrafo del Artículo 68, inciso a) del Artículo 75 de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998; Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1224/2018	03/09/2018	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.	Multa de USD700	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, inciso d) Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1228/2018	04/09/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° y el



Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
				primer párrafo del Artículo 5 de la R.A. SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1234/2018	05/09/2018	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1239/2018	06/09/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la LMV, numeral 6, inciso a), Artículo 2 y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1240/2018	06/09/2018	Hidroeléctrica Boliviana S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1243/2018	07/09/2018	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1244/2018	07/09/2018	Bolivian American Consulting S.R.L.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1252/2018	10/09/2018	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV y el inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1272/2018	12/09/2018	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1273/2018	12/09/2018	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa de USD1.650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, en lo referido al Código A004 Informe de pruebas de seguridad, contingencias tecnológicas y continuidad de negocio.
ASFI/1275/2018	13/09/2018	Ende Servicios y Construcciones S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, numeral 6, inciso a), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, todos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV, así como el Numeral 1, Punto D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante R.A. N° 255 de 19 de marzo de 2002
ASFI/1278/2018	14/09/2018	Distribuidora de Electricidad DEORURO S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) Artículo 75 de la LMV y el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1285/2018	17/09/2018	Audiset Auditores & Consultores S.R.L.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso g), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1294/2018	18/09/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD720	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
ASFI/1315/2018	27/09/2018	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.800	Inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V y el inciso b), Artículo 11, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; el primer párrafo del Artículo 3 y el inciso a) del Artículo 15 del Reglamento Interno del Fondo; el

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
				apartado V.3. Condiciones para Verificar los Criterios de Elegibilidad, los incisos c), h) y k) del apartado V 3.2. Criterios Cualitativos del Capítulo V. Verificación Criterios de Elegibilidad; el punto 6. de la Información Financiera del apartado VI.3. Condiciones para Análisis y Evaluación, los puntos 1. y 8. del apartado VI.3.1. Análisis y Evaluación; los puntos 5 y 6 el apartado IX.3. Condiciones en el Seguimiento de las Inversiones, contenidos en el Capítulo VI. Análisis y Evaluación del Manual de Procedimientos Operativos de Pyme Progreso Fondo de Inversión Cerrado.
ASFI/1325/2018	02/10/2018	Crediseguro S.A. Seguros Personales	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° RNMV.
ASFI/1330/2018	03/10/2018	Ende Servicios y Construcciones S.A.	Multa de USD21.450	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, incisos c), d), e), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), numeral 2, inciso b) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1341/2018	05/10/2018	Panamerican SECURITIES S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD1.200	Artículos 1°, 3°, 7°, 8°, 9°, incisos a) y c) del Artículo 17° de la Sección 3, incisos d), e) y f) de los Artículos 1°, 2° de la Sección 4, Artículos 1°, 10°, 12° de la Sección 5, Artículos 1°, 2°, inciso g) del Artículo 3°, 4° de la Sección 6, Artículos 1°, 2°, 5° de la Sección 7, el Artículo Único de la Sección 9, Artículo 6° de la Sección 10, así como los incisos a), b), c) y d) del Artículo 6 de la Sección 11, todos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1357/2018	09/10/2018	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Multa de USD1.150	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1358/2018	09/10/2018	Firma de Auditoría Externa "Audinaco S.R.L. Auditores y Consultores"	Amonestación	Inciso d., Artículo 14, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNMV.
ASFI/1363/2018	09/10/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el inciso a), numeral II.1 Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
ASFI/1365/2018	10/10/2018	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa.	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y el inciso a), numeral II.1 Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la R.A. SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1378/2018	15/10/2018	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD1.850	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, en lo referido al Código A004 Informe de pruebas de seguridad, contingencias tecnológicas y continuidad de negocio.
ASFI/1389/2018	18/10/2018	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD3.600	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso b), Artículo 2°, Sección 2 e inciso f), Artículo 1°, Sección 3, ambas del Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1390/2018	18/10/2018	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; numeral 1), inciso b), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3° de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento



Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1394/2018	19/10/2018	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD1.950	del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1395/2018	19/10/2018	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; inciso d), Artículo 2, Sección 2 y el numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1396/2018	22/10/2018	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.850	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/1404/2018	23/10/2018	La Papelera S.A.	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del RNMV.
ASFI/1409/2018	25/10/2018	Fabrica Nacional de Cemento S.A.	Multa de USD1.650	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; los incisos c) y d) del Artículo 2°, Sección 2 e inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1410/2018	25/10/2018	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD2.050	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso f), Artículo 1°, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1413/2018	26/10/2018	Microrating Calificadora de Riesgo S.A.	Multa de USD1.550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 4, Sección 6 y el Artículo 2, Sección 14, ambas del Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° de la RNMV.
ASFI/1417/2018	29/10/2018	CREDIBOLSA S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1418/2018	29/10/2018	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; inciso e), Artículo 2°, Sección 2 e inciso f), Artículo 1°, Sección 3, ambas del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1438/2018	06/11/2018	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Multa de USD13.850	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; inciso a), Artículo 1° de la Sección 3 y numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3° de la Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1460/2018	08/11/2018	Cervecería Boliviana Nacional Anónima	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1470/2018	09/11/2018	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; el inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV;

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
			Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1471/2018	09/11/2018	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa USD500	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; inciso c), Artículo 2°, Sección 2, del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
ASFI/1488/2018	14/11/2018	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa USD1.560	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, al Artículo 93 del Decreto Supremo N° 25022 del Reglamento a la LMV, al Artículo 2, Sección 2, Capítulo IV, al Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV; al Artículo 4, Sección 3, Capítulo I, del Reglamento para la Administración de la Cartera de Inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez, contenido en el Título III, Libro 5° de la RNMV, a la descripción de la cuenta 101.02 "Bancos" y el punto 2 de la Dinámica de la cuenta 101.02 "Bancos", contenida en el Manual de Cuentas Manual Único de Cuentas aprobado mediante Resolución N° 1296/06 del 24 de noviembre de 2006.
ASFI/1536/2018	29/11/2018	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	Multa USD900	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV;
			Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV y el inciso d), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1539/2018	30/11/2018	KPMG S.R.L.	Multa USD2.100	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso f), Artículo 1°, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1557/2018	03/12/2018	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa USD650	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el inciso a), numeral II.1 Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
ASFI/1558/2018	03/12/2018	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD2.700	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento de Publicidad y Promoción, contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.
ASFI/1625/2018	20/12/2018	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa USD500	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1627/2018	20/12/2018	SAFI UNIÓN S.A.	Multa USD2.500	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante R.A. N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1632/2018	21/12/2018	Delapaz S.A.	Multa USD950	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; incisos f), Artículo 1°, Sección 3; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1644/2018	24/12/2018	Panamerican SAFI S.A.	Multa USD1.450	de Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, en lo referido al Código

Resolución	Fecha	Entidad	*Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1645/2018	24/12/2018	Panamerican SAFI S.A.	Multa de USD500	A004 Informe de pruebas de seguridad, contingencias tecnológicas y continuidad de negocio. Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1648/2018	27/12/2018	Credifondo SAFI S.A.	Amonestación	Artículo 68 de la LMV; Artículo 5, Sección 2 y Numeral 2, inciso c), Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
ASFI/1649/2018	27/12/2018	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1650/2018	27/12/2018	Fipade SAFI S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 2°, Sección 5, Capítulo I del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Título III del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/1651/2018	27/12/2018	Fortaleza SAFI S.A.	Multa de USD1.650	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, en lo referido al Código A004 Informe de pruebas de seguridad, contingencias tecnológicas y continuidad de negocio.
ASFI/1659/2018	27/12/2018	Marca Verde SAFI S.A.	Multa de USD1.550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, en lo referido al Código A004 Informe de pruebas de seguridad, contingencias tecnológicas y continuidad de negocio.
ASFI/1660/2018	27/12/2018	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; y el tercer párrafo del Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1673/2018	31/12/2018	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD4.950	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el tercer párrafo del Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1674/2018	31/12/2018	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1676/2018	31/12/2018	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; y el tercer párrafo del Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1679/2018	31/12/2018	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1680/2018	31/12/2018	Capital + Gestonadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	Multa de USD1.550	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, en lo referido al Código A004 Informe de pruebas de seguridad, contingencias tecnológicas y continuidad de negocio.

\* Las sanciones con multas se aplican a su valor equivalente en bolivianos.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**ANEXO N° 3****DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO*****Ley N° 1074 de 28 de junio de 2018***

Establece de manera excepcional, un nuevo plazo de dos años a partir de la publicación de la citada ley, para que las cooperativas que se encuentren a dicha fecha registradas y en funcionamiento, se adecúen a las disposiciones de la Ley N° 356 de 11 de abril de 2013, “Ley General de Cooperativas”, de acuerdo a procedimiento establecido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCCOOP); caso contrario, quedarán canceladas las autorizaciones no ratificadas y se ordenará la disolución, liquidación y extinción de tales cooperativas.

***Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018***

Regula la constitución, funcionamiento y democracia interna de las organizaciones políticas, como parte del sistema de representación política y de la democracia intercultural y paritaria en el Estado Plurinacional de Bolivia, a su vez, establece que los recursos económicos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, serán administrados por las instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, al efecto, deberán gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por ASFI. Asimismo, prevé que el Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre las mencionadas cuentas bancarias a ASFI.

***Ley N° 1103 de Modificaciones al Presupuesto General de Estado Gestión 2018 de 25 de septiembre de 2018***

Modifica el Parágrafo V del Artículo 6 de la Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012, estableciendo que el otorgamiento de créditos a entidades y empresas del sector público, en todos los casos se efectuará en el marco de lo previsto en la Ley que regula la actividad y entidades de intermediación financiera, las disposiciones de endeudamiento público y del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público y las normas de regulación prudencial de ASFI.

***Ley N° 1134 del Cine y Arte Audiovisual Bolivianos de 20 de diciembre de 2018***

Establece políticas, instrumentos y mecanismos de acción destinados a contribuir en forma integral a fomentar, desarrollar, proteger y promocionar la actividad cinematográfica y arte audiovisual bolivianos, en sus diversas formas de producción, distribución y consumo; promoviendo una cultura audiovisual soberana. Dicha Ley establece que las garantías no convencionales, previstas en el artículo 99 de la LSF serán aplicables a créditos destinados a producciones de cine y audiovisual bolivianos, considerando entre estas garantías a la propiedad intelectual registrada y a los contratos o compromisos de exhibición o comercialización a futuro, para el efecto, ASFI debe reglamentar las condiciones de aceptación, aplicación y ejecución de estas garantías.

***Ley N° 1135 del Presupuesto General de Estado Gestión 2019 de 20 de diciembre de 2018***

Aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión Fiscal 2019, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas aplicable a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, instituciones financieras bancarias y no bancarias, entre otras. Asimismo, modifica los artículos 1 y 6 de la Ley N° 3446 de 21 de julio de 2006, que crea el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) de carácter transitorio, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2023, estableciendo que la alícuota del ITF de 0,30%.



### ***Decreto Supremo N° 3498 de 6 de marzo de 2018***

Establece el monto y plazo de las cartas de crédito a ser emitidas por el BCB a requerimiento de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), a fin de garantizar y efectuar los pagos del Contrato de Ingeniería, Adquisición y Construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito entre la ABEN y Joint-Stock Company “State Specialized Design Institute”.

### ***Decreto Supremo N° 3574 de 30 de mayo de 2018***

Tiene por objeto establecer el monto y plazo de las cartas de crédito a ser emitidas por el BCB a requerimiento de la ABEN, para el proyecto de red de centros de medicina nuclear y radioterapia.

### ***Decreto Supremo N° 3614 de 11 de julio de 2018***

Modifica el Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, estableciendo que los recursos provenientes de la recaudación del dos por ciento (2%) del aporte patronal público y privado para vivienda, serán depositados en el fideicomiso a constituirse en el Banco Unión S.A. y estarán destinados a financiar los programas y/o proyectos de vivienda y sus costos de operación y administración.

### ***Decreto Supremo N° 3638 de 3 de agosto de 2018***

Posibilita el acceso del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. a los fondos de garantía de crédito para el sector productivo, administrados por los Bancos Múltiples y PYME, a efectos de respaldar las operaciones de crédito de Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM).

### ***Decreto Supremo N° 3722 de 21 de noviembre de 2018***

Establece que la planilla de avance de obra, aprobada por el fiscal de obra, que se encuentre pendiente de pago, emitida en el marco de un Contrato de Obra Pública, constituye una garantía no convencional con capacidad de respaldo de una operación de crédito de una EIF, aspecto que debe ser reglamentado por parte de ASFI.

## ANEXO N° 4

## SIGLAS EMPLEADAS Y ABREVIATURAS

*Entidades de Intermediación financiera**Bancos múltiples*

BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
BIS	Banco Bisa S.A.
BCR	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BEC	Banco Económico S.A.
BGA	Banco Ganadero S.A.
BSO	Banco Solidario S.A.
BNA	Banco de la Nación Argentina
BDB	Banco do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia
BIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
BFO	Banco Fortaleza S.A.
BPR	Banco Prodem S.A.
BFS	Banco Fassil S.A.

*Bancos PYME*

PCO	Banco PYME de La Comunidad S.A.
PEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.

*Entidades financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado*

BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
BUN	Banco Unión S.A.

*Entidades financieras de vivienda*

VL1	La Primera Entidad Financiera de Vivienda
VPR	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda
VPG	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda
VPA	La Plata Entidad Financiera de Vivienda
VPT	Potosí Entidad Financiera de Vivienda
VPY	Paitití Entidad Financiera de Vivienda
VPD	Pando Entidad Financiera de Vivienda

*Cooperativas de ahorro y crédito abiertas*

CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.
CFA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.
CSM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.
CSA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.
CIH	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.
CQC	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.
CJP	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.
CMM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.
CLY	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.



CPX	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.
CCR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.
CSP	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.
CCP	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.
CCM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.
CTR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.
CEC	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.
CST	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.
CMG	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.
CMR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.
CJB	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.
CJO	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.
CSR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.
CAS	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.
CCA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.
CME	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.
CCB	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.
CCF	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta CACEF R.L.
CPG	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Progreso R.L.
CLS	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.
CMD	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

#### *Instituciones financieras de desarrollo*

ICI	Institución Financiera de Desarrollo CIDRE
ICR	Institución Financiera de Desarrollo CRECER
IDI	Institución Financiera de Desarrollo DIACONIA
IFO	Institución Financiera de Desarrollo FONDECO
IFU	Institución Financiera de Desarrollo FUBODE
IID	Institución Financiera de Desarrollo IDEPRO
IIM	Institución Financiera de Desarrollo IMPRO
IPM	Institución Financiera de Desarrollo PRO MUJER

#### *Empresas de servicios financieros complementarios*

##### *Almacenes generales de depósito*

AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.
AIS	Almacenes Internacionales S.A.

##### *Empresas de arrendamiento financiero*

LBI	Bisa Leasing S.A.
LFO	Fortaleza Leasing S.A.
LBN	BNB Leasing S.A.

##### *Cámaras de compensación*

ACCL S.A.	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.
-----------	--

*Entidades de Servicio de Pago Móvil*

MEF	E-Fectivo ESPM S.A.
MEN	Entel Financiera S.R.L.

*Burós de información*

ESB	Buró de información INFOCENTER S.A.
IFC	INFOCRED BI S.A.

*Empresas de giros y remesas de dinero*

R02	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.
R03	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Argenper Bolivia S.R.L.
R05	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda.
R06	Perú Services S.R.L.
R07	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
R08	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.
R09	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.
R10	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.
R11	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.

*Empresas de transporte de material monetario y valores*

TBK	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores BRINK'S BOLIVIA S.A.
ETV	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores E.T.V. S.A.

**Valores***Sociedades administradoras de fondos de inversión*

SBI	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SFO	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SME	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.
SNA	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.
SSC	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCM	Capital + Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCF	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SPA	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SMV	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SAL	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
SFE	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

*Fondos de inversión abiertos**Fondos en bolivianos*

AME	A Medida
UFM	Ultra
CFB	Credifondo Bolivianos
CMR	Credifondo + Rendimiento
FOI	Interés +
CRB	Creceer Bolivianos



SFM	Superior Fondo Mutuo
OFI	Oportuno
OPU	Opción
EAF	En Acción
RBF	Renta Activa Bolivianos
DUN	Dinero Unión
XTU	Xtravalor Unión
FPB	Potencia Bolivianos
AUF	Activo Unión
PFA	Fortaleza Planifica Fondo de Inversión Abierto largo plazo
DFA	Fortaleza Disponible Fondo de Inversión Abierto corto plazo
PFM	Previsor Fondo Mutuo Largo Plazo
CBO	Credifondo Crecimiento Fondo de Inversión Abierto a largo plazo

#### *Fondos en dólares estadounidenses*

BSP	Premier
BSK	Capital
CFO	Credifondo Renta Fija
CCP	Credifondo Corto Plazo
FOP	Porvenir
FOL	Liquidez
PRD	Produce Ganancia
FII	Inversión Internacional
FRM	Renta Mixta Internacional
MFM	Mutuo
POS	Prossimo
HOR	Horizonte
EFE	Efectivo
PBC	Portafolio
RAC	Renta Activa
UNI	Mutuo Unión
GUF	Global
FDO	Credifondo Crecimiento Fondo de Inversión Abierto a largo plazo

#### *Fondos en UFV*

FFU	UFV Rendimiento Total
-----	-----------------------

#### *Fondos de inversión cerrados*

#### *Fondos en bolivianos*

MFC	Fondo de Microfinancieras
MIC	Microfinanzas
IFI	Impulsor
FAE	Acelerador de empresas
PUC	PROPYME Unión

PQU	Proquinua Unión
SMC	Sembrar Micro Capital
SEM	Sembrar Alimentario
RAP	Renta Activa PYME
RAE	Renta Activa Emergente
FPP	PYME Progreso
AGP	Agrooperativo
CRF	Crecimiento FIC
FFY	PYME II
MSP	MSC Estratégico
REP	Renta Activa Puente FIC
SPF	Sembrar Productivo
KFI	CAP
CGF	Credifondo Garantiza
INC	Inclusión Empresarial
SFI	Sembrar Exportador

#### *Fondos en dólares estadounidenses*

FCI	Internacional
EFC	MSC Estratégico
KFC	K12
GFC	Global

#### *Emisores*

ALG	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.
ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
RAI	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
BIS	Banco Bisa S.A.
BCR	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
NFB	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
BDB	Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia
BEC	Banco Económico S.A.
BGA	Banco Ganadero S.A.
BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
BIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
BSO	Banco Solidario S.A.
BUN	Banco Unión S.A.
BFS	Banco Fassil S.A.
BFO	Banco Fortaleza S.A.
BPR	Banco Prodem S.A.
PCO	Banco PYME de la Comunidad S.A.
PEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.



BIL	Bisa Leasing S.A.
BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
LBN	BNB Leasing S.A.
BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.
CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.
BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.-Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia
CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.
ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ
DIN	Droguería Inti S.A.
VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
EEO	Distribuidora de Electricidad ENDE de Oruro S.A.
ESE	ENDE Servicios y Construcciones S.A.
COR	Empresa Eléctrica Corani S.A.
GUA	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.
VAH	ENDE Valle Hermoso S.A.
FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (Equipetrol S.A.)
FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
EFO	Ferroviaria Oriental S.A.
FLE	Fortaleza Leasing S.A.
GYE	Gas & Electricidad S.A.
MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
MSC	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra
SOF	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.
GRB	Gravetal Bolivia S.A.
HDB	Hidroeléctrica Boliviana S.A.
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.
FIN	Industrias de Aceite S.A.
IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
ISA	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.
AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.
IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.
BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
PAP	La Papelera S.A.
LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.

MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
PIN	Panamerican Investments S.A.
PIL	Pil Andina S.A.
PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.
SIS	Seguros Illimani S.A.
PRS	Seguros Provida S.A.
NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
TCO	Tecnología Corporativa TECORP S.A.
TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
TBC	Terminal de Buses Cochabamba S.A.
TYS	Toyosa S.A.
TDE	ENDE Transmisión S.A.
EPA	YPFB Andina S.A.
PCH	YPFB Chaco S.A.
TRA	YPFB Transierra S.A.
TRD	YPFB Transporte S.A.
ZFO	Zona Franca Oruro S.A.
NIB	Nibol Ltda.
TSM	Industria Textil TSM S.A.
IEL	Import. Export. Las Lomas Ltda.
CGU	Crediseguro S.A. Seguros Personales
UVI	Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A.
GNI	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.
PAR	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (Pilat S.R.L.)
ATX	Astrix S.A.

#### *Agencias de bolsa*

BIA	Bisa S.A. Agencia de Bolsa
NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A.
CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
IBO	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.
MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S. A.
PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
SZS	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de banco Fassil S.A.



SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
GVA	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
MVA	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.
BIA	Bisa S.A. Agencia de Bolsa

#### *Titularizadoras*

BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A
IST	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.

#### *Entidades de depósito de valores*

EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
-----	--

*Los Anexos 1 y 2, contienen información con corte al 31 de diciembre de 2018.*

*Nota: Las Resoluciones ASFI/339/2018, ASFI 345/2018 y ASFI/402/2018 incluyen las siguientes sanciones: Amonestación, Multa de USD50 y Multa de UFV1.500, respectivamente.*

## Descarga el Anuario Estadístico 2018



**La Paz:** Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 – 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 46, entre Calle Beni y Sucre • Telf: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central. • Telf/Fax (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, ex Edificio ECOBOL, planta baja, entre Calles Ayacucho y Junín S/N • Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774. Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema • Telf: (591-4) 6113709



**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**MEMORIA  
INSTITUCIONAL  
2018**